DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 29 de Abril de 1974

TOMO 275 | Dirección Florida 1178 | Teléfonos 83371 - 915925 - 916583 | Número 19259

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Resolución 642|974. — Se prohibe la exhibición en el país de la película "Jesucristo Superstar".

2

Resolución 643|974. — Se acepta la renuncia presentada por el representante del Ministerio de Industria y Comercio en la Comisión Mixta del Palmar, y se nombra sustituto.

Ministerio de Economía y Finanzas

3

Resolución 644|974. — Se incorpora a la Dirección General del Catastro Nacional, un funcionario de la Contaduría General de la Nación.

4

Resolución 645|974. — Se incorpora a la Oficina de Impuestos Internos, un funcionario de la Dirección General Impositiva.

5

Resolución 646|974. — Se autoriza la permuta de cargos de dos funcionarios pertenecientes a la Oficina de Impuesto a la Renta y de la Inspección General de Hacienda.

6

Resolución 647|974. — Se incorporan funcionarios a distintos organismos por el sistema de redistribución.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

7

Decreto 289|974. — Se establecen disposiciones complementarias al régimen para la inscripción de existencias de animales y de utilización de Guías de Propiedad y Tránsito para los mismos.

8

Decreto 290|974 — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a importar 30.000 toneladas de trigo de procedencia argentina.

9

Decreto 291|974. — Se faculta al Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", para proceder al pago de la semilla "Registrada" de trigo, cebada cervecera, lino, avena, arroz y phalaris que adquiera, conforme a los convenios suscritos con los productores.

10

Decreto 292/974. — Se amplía el plazo que dispone la Comisión creada para proponer el régimen de comercialización de excepción para el remanente de la zafra de lana 1973/74 y anteriores.

Ministerio de Industria y Comercio

11

Decreto 293|974. — Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, dentro del Grupo "A", el producto denominado Difenilo o Fenil Benceno.

12

Decreto 294|974. — Se prorroga el plazo otorgado para importar en admisión temporaria cueros bovinos salados, para su industrialización, con destino a la exportación.

13

Decreto 295/974. — Se prohibe la exportación de Cueros Lanares Secos y Cueros Lanares Pickelados, estableciéndose condiciones para los de la "Categoría Corderitos".

14

Decreto 296|974. — Se incluye dentro del Grupo "C" de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el "alambre de cobre plateado con un máximo de 0.40 mms. destinado al entorchado de cuerdas armónicas para instrutrumentos musicales".

15

Decreto 297|974. — Se establece que las disposiciones del decreto 196|974 por el que se determina que el abasto de todo el país se realizará con los excedentes y saldos de carne vacuna preparada para la exportación, permanecerán en vigencia hasta el 14 de abril de 1974.

16

Decreto 298|974. — Se actualizan las escalas de viáticos a percibir por el personal del Instituto Geológico "Ing. Eduardo Terra Arocena" y de la Dirección de Industrias.

Intendencia Municipal de Montevideo

17

Decreto 16.338. — Se establecen nuevas normas que regirán el funcionamiento de los establecimientos que se dediquen a la venta de carne (carnicerías o puestos).

Banco de Previsión Social

18

Resolución. — Se sustituye el artículo 4.o de una resolución referente a la fecha que debe abonarse el tributo de frutas conservadas en cámaras frías.

CON EL EJEMPLAR N.o 19254 APARECIO EL INDICE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 1974

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 642|974. — Se prohibe la exhibición en el país de la película "Jesucristo Superstar"

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de abril de 1974.

Visto: la programación hecha por el cine Metro para exhibir en su sala de estreno la película "Jesucristo Superstar";

Resultando: que su presentación en el exterior, fue motivo de graves atentados producidos en las salas de proyección;

Considerando: que el estreno del film mencionado puede ocasionar consecuencias negativas para el mantenimiento del orden interno;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 168 inciso 1.o y 17 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Prohíbese la exhibición en el país de la película "Jesucristo Superstar";

2.o Pase a la Jefatura de Policía de Montevideo a sus efectos.

3.o Dése cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — WALTER RAVENNA.

2

Resolución 643|974. — Se acepta la renuncia presentada por el representante del Ministerio de Industria y Comercio en la Comisión Mixta del Palmar, y se nombra sustituto.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de abril de 1974.

Visto: la renuncia presentada por el contador Ricardo Pascale representante del Ministerio de Industria y Comercio en la Comisión Mixta del Palmar (COMIPAL);

Considerando: la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio para designar como representante de dicha Secretaría de Estado en la Comisión Mixta del Palmar al ingeniero señor Rubens Carrera.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto número 335|973 de 15 de mayo de 1973;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el contador don Ricardo Pascale como representante del Ministerio de Industria y Comercio en la Comisión Mixta del Palmar, y se agradecen los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

2.o Desígnase como representante del Ministerio de Industria y Comercio en la Comisión Mixta del Palmar al ingeniero señor Rubens Carrera.

3.o Dése cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Resolución 644|974. — Se incorpora a la Dirección General del Catastro Nacional, un funcionario de la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de abril de 1974.

Visto: la gestión promovida por el funcionario de la Contaduría General de la Nación que viene prestando servicios en comisión en la Dirección General del Catastro Nacional desde enero de 1965 señor José Sassarini, por la que solicita ser incorporado a la Oficina en que presta servicios al amparo de lo dispuesto en el artículo 664 de la ley N.o 14.106 del 14 de marzo de 1973;

Resultando: que la Contaduría General de la Nación otorga su conformidad y la Dirección General del Catastro Nacional está de acuerdo con lo solicitado;

Considerando: que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 664 de la ley N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973, inciso B), corresponde dar de baja en el Programa 5.02 "Control Interno y Contabilidad General de la Administración Financiera del Estado" del Ministerio de Economía y Finanzas un cargo de Administrativo especializado Clase 3, Escalafón Ab, Grado 5, y habilitar en el Programa 5.10 "Elaboración y Conservación del Catastro Nacional" un cargo de Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 3:

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Dirección General del Catastro Nacional, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpórase a la Dirección General del Catastro Nacional, Programa 5.10 "Elaboración y Conservación del Catastro Nacional" en un cargo de Auxiliar 1.o, Código Ab, Grado 3, el funcionario de la Contaduría General de la Nación, Administrativo Especializado, Clase 3, Código Ab, Grado 5, del Programa 5.02 "Control Interno y Contabilidad General de la Administración Financiera del Estado" señor José Sassarini.

2.o Dése de baja en el Programa 5.02 "Contaduría General de la Nación" un cargo de Administrativo Especializado, Código Ab, Grado 5.

3.o La diferencia entre ambos sueldos básicos se atenderá con cargo al Renglón 079 del programa que se beneficia con la incorporación.

4.o La Contaduría General de la Nación y la Oficina de Planeamiento y Presuuesto ajustarán los créditos en los Programas respectivos.

5.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — BORDABERRY. — MOISES COHEN.

4

Resolución 645|974. — Se incorpora a la Oficina de Impuestos Internos, un funcionario de la Dirección General Impositiva.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de abril de 1974.

Visto: la gestión promovida por el funcionario contratado de la Dirección General Impositiva, contador Roberto Umérez, que desempeña funciones en la Oficina de Impuestos Internos a fin de que se le incorpore a la Oficina en que presta servicios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969, reglamentado por el decreto N.o 363|969 de 31 de julio de 1969;

Resultando: que el referido funcionario, contratado para actuar en la Agencia de Rentas de Lavalleja, fue destinado a la Oficina a la que pretende incorporarse, por resolución de la Dirección General Impositiva, de fecha 13 de febrero de 1967;

Considerando: que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969 y que en consecuencia corresponde dar

de baja en el Programa 506 "Recaudación de Tributos" Unidad Ejecutora "Dirección General Impositiva", un cargo de Profesional en el Rubro 0, Renglón 0.21 y habilitar en el Programa 506 "Recaudación de Tributos" Unidad Ejecutora "Oficina de Impuestos Internos" un cargo de similares características;

Atento: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y oída la Dirección General Impositiva y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpórase a la Oficina de Impuestos Internos, Programa 5.06, Unidad Ejecutora 07, al funcionario de la Dirección General Impositiva, Programa 5.06, Unidad Ejecutora 05, contador Roberto Umerez, Escalafón AaA, Grado 4, "Personal Contratado".

2.o La Dirección General Impositiva habilitará en el Renglón 021 de la Unidad Ejecutora "Oficina de Impuestos Internos" la partida correspondiente dándola de baja en la Unidad Ejecutora "Dirección General Impositiva".

3.o La Contaduría General de la Nación y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ajustarán los créditos en el Programa 506.

4.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central y archívese. — BORDABERRY. — MOISES COHEN.

5

Resolución 646|974. — Se autoriza la permuta de cargos de dos funcionarios pertenecientes a la Oficina de Impuesto a la Renta y de la Inspección General de Hacienda.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de abril de 1974.

Visto: la gestión promovida por los funcionarios contador José Oliveri de la Oficina de Impuesto a la Renta y señorita Mirta Bianchi Mello de la Inspección General de Hacienda a fin de que se le autorice la permuta de sus cargos;

Resultando: I) Que el petitorio no resiente las funciones que le han sido encomendadas y ni causa lesión de derechos;

II) Que ambos funcionarios ya prestan servicios en comisión en las oficinas en que pretenden incorporarse por medio de su permuta;

Considerando: lo dispuesto en el artículo 14 del decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 y apartados c) y e) del artículo 18 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957;

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuesto a la Renta y la Inspección General de Hacienda;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase la permuta de cargos entre los funcionarios contador José Oliveri Biagioni, Escalafón AaA, Grado 5 de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuesto a la Renta y la señorita Mirta Bianchi Mello, Escalafón AaA, Grado 5 de la Inspección General de Hacienda.

2.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — BORDABERRY. — MOISES COHEN.

6

Resolución 647|974. — Se incorporan funcionarios a distintos organismos por el sistema de redistribución

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 18 de abril de 1974.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos;

Considerando: I) Que los funcionarios redistribuidos por la presente resolución prestan funciones "en comisión" en los organismos a los cuales se les destina y fueron incluídos en lista de disponibilidad por su organismo de origen en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 (Transitorio) del decreto N.o 188|973 de 8 de marzo de 1973;

II) Que los mismos dieron su aceptación a tal inclusión de acuerdo a lo que establece el artículo 13 (Transitorio) de dicho decreto;

III) Que corresponde entonces efectuar su incorporación a los organismos en que prestan servicios al amparo de lo dispuesto por los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, no rigiendo para estos casos la prohibición del artículo 7.o del decreto N.o 37|974 de 16 de enero de 1974;

IV) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, al decreto número 37|974 de 16 de enero de 1974, al decreto N.o 188|973 de 8 de marzo de 1973 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Inciso 5, Programa 06, Unidad Ejecutora 07 "Oficina de Impuestos Internos" a Julio Alzamendi, Oficina de origen: Inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas", cargo: Portero (contratado), Sueldo básico (Renglón 021), $ 134.500.

2.o Incorpórase al Inciso 9, Programa 04, Unidad Ejecutora 04 "Dirección General de Meteorología del Uruguay" (Mercedes, Departamento de Soriano), a Luis Alberto Droira, Oficina de origen, Inciso 10, Programa 05, Unidad Ejecutora 05 "Dirección de Hidrografía", cargo: Apuntador, Escalafón Ab, Grado 3, Sueldo básico —6 horas— (Renglón 011), $ 55.000. Tareas a desempeñar: Observador Meteorológico.

3.o Las Contadurías de los Programas a los que se incorporan los funcionarios comprendidos en la presente resolución, deberán recabar de éstos la opción por seguir percibiendo las sumas que por concepto de compensaciones, primas o beneficios especiales les correspondían en sus Oficinas de origen, o en su defecto a aquellas a las que tuvieren derecho en la Oficina a la que se incorporan.

4.o En la circunstancia de que los funcionarios optasen por las compensaciones de origen, las Contadurías de los Organismos de destino, solicitarán a aquéllos de las cuales provienen los funcionarios, información detallada del concepto y monto de las mismas a la fecha de su redistribución a efectos de su liquidación en las planillas presupuestales respectivas.

5.o Las Contadurías de los Organismos de destino deberán adoptar de inmediato las providencias necesarias para la inclusión de los funcionarios redistribuidos en sus planillas presupuestales, debiendo comunicar, a las Contadurías de los Organismos de origen dicha inclusión y fecha de la misma, a partir de la cual éstas últimas darán de baja al funcionario, al cargo y a las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido hasta tanto no reciban la referida comunicación.

6.o La dotación de los cargos redistribuidos y las partidas correspondientes hasta el monto de las respectivas contrataciones, se transferirán a las Unidades Ejecutoras a las que se incorporan los funcionarios, suprimiéndose el mismo importe y el cargo en su caso, en el Organismo de origen.

7.o Las actuaciones referidas en los numerales 3.o, 5.o y 6.o deberán ser notificadas por el programa correspondiente a la Contaduría Central respectiva, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

8.o Hasta la oportunidad en que se produzca la incorporación a la planilla presupuestal de la Oficina de destino a que refiere el numeral 5.o, los funcionarios redistribuídos seguirán percibiendo en sus Organismos de origen y como si continuasen prestando servicios en ellos, la remuneración y compensaciones de cualquier naturaleza a que tuvieren derecho a la fecha de la presente resolución.

9.o Los Organismos de origen de los funcionarios notificarán a éstos la presente resolución dentro del plazo de 48 horas a partir de la fecha de su recepción, expidiendo certificación de dicho acto.

10. Las Oficinas de origen de los funcionarios redistribuidos dispondrán de un plazo de 30 días hábiles para remitir los antecedentes y legajo personal de los mismos a la repartición de destino.

11. Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto de la aplicación de las presentes disposiciones será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden, estándose a su pronunciamiento.

12. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — MOISES COHEN. — EDUARDO CRISPO AYALA. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

7

Decreto 289|974. — Se establecen disposiciones complementarias al régimen para la inscripción de existencias de animales y de utilización de Guías de Propiedad y Tránsito para los mismos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de abril de 1974.

Visto: los artículos 235 a 242 de la ley N.o 14.106, del 14 de marzo de 1973 y la ley N.o 14.165, del 7 de marzo de 1974;

Resultando: I) Por los artículos 235 a 242 de la ley número 14.106, del 14 de marzo de 1973, se estableció un régimen para la inscripción de existencias de animales y de utilización de Guías de Propiedad y Tránsito para los mismos;

II) Por la ley N.o 14.165, del 7 de marzo de 1974, se dió estructura legal a las normas reglamentarias de los artículos 235 a 242, antes referidos, dispuestas por el decreto número 700|973 del 23 de agosto de 1973;

Considerando: conveniente, en la oportunidad, establecer —por vía de reglamentación— nuevas disposiciones complementarias, en base a la experiencia recogida en la materia;

El Presidente de la República,

DECRETA:

De la Declaración Jurada de existencia de ganado

Artículo 1.o Fíjase, entre el 2 y 20 de mayo de 1974, inclusive, el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de existencias de haciendas al 30 de abril, conforme a lo establecido en el artículo 8.o de la ley N.o 14.165, de 7 de marzo de 1974.

Del tránsito de ganado

Artículo 2.o A partir del 20 de mayo de 1974, no se podrá transitar, en todo el territorio nacional, con ningún tipo o especie de ganado bovino y ovino, sin Guía de Propiedad y Tránsito (Nuevo modelo).

Art. 3.o Todo movimiento de ganado bovino y ovino, con destinatario en los Departamentos de Salto, Artigas, Rivera, Tacuarembó, Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha, deberá sellarse, previamente al movimiento, la Guía de Propiedad y Tránsito (Nuevo modelo) en la seccional policial de la zona o en la más próxima al establecimiento remitente.

Art. 4.o Todo movimiento de ganado bovino y ovino, cuyo destino no sea a los Departamentos mencionados en el artículo anterior, podrá iniciarse con la Guía de Propiedad y Tránsito (Nuevo modelo) sin sello policial; este podrá colocarse en la primera repartición policial que quede en el itinerario de marcha y, si no hubiere ninguna, se integrará a la llegada a destino, dentro de las 24 horas.

Art. 5.o Cuando el conductor de la tropa no sepa leer ni escribir, se hará constar en la Guía de Propiedad y Tránsito (Nuevo modelo), por lo que todo lo que debería dejar declarado al dorso de la Guía (accidentes o cambios en el viaje), lo hará en la primera repartición policial del itinerario de marcha; en el caso de no haber ninguna, a la llegada a destino.

En este caso, se sustituirá la firma del conductor de la tropa, por su nombre y N.o de documento de identidad.

Del contralor interno de existencias

Artículo 6.o Todos los establecimientos ganaderos del país deberán poseer una planilla de Contralor Interno de existencias.

Se tendrán por diferencias justificadas en los recuentos que se realicen, las que se encuentran asentadas en la planilla en el momento de realizarse el mismo.

Esa planilla surtirá los mismos efectos y suplirá a la planilla del censo ganadero dispuesta por el artículo 3.o de la ley N.o 12.147 de 22 de octubre de 1954, en los establecimientos ubicados en la zona de Aduana o frontera.

De los remates, Contralores

Artículo 7.o Cada vez que se realice un remate de ganado bovino, ovino o porcino, se deberá confeccionar una planilla correspondiente al mismo, en la que conste firma responsable del remate, ubicación del local-feria o lugar donde se realice el mismo, fecha, ganado entrado y ganado subastado, N.o de inscripción de los Remitentes y de los Adquirentes, etc. Esta planilla será remitida, dentro de las 24 horas de finalizado el remate, a la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País y Marcas y Señales.

En caso de incumplimiento, la mencionada Dirección Nacional procederá a suspender los remates de las firmas infractoras hasta que regularicen su situación.

De la venta de planillas y formularios

Artículo 8.o Las planillas y formularios a que obliga el presente decreto, así ocmo los formularios de declaración de faena, cuya obligación será preceptiva a partir del 20 de mayo de 1974, los proveerá DINACOSE a los siguientes precios:

—Planilla de Contralor Interno de Existencias, $ 600 c|u.

—Formularios de Declaración Jurada de existencias y anexos, sin cargo por una vez; los siguientes, que se necesiten por extravío, deterioro, etc. (formulario o anexo), pesos 250 c|u.

—Planillas de Remates, $ 250 c|u.

—Formularios de Declaración de faenas, $ 200 c|u.

Art. 9.o La libreta de Guías de Propiedad y Tránsito (Nuevo modelo) se adquirirá para el departamento de ubicación del establecimiento, pero con la misma podrá moverse todo ganado, perteneciente a ese establecimiento, cualquiera fuera su lugar de ubicación en la República.

Art. 10. El monto recaudado por los conceptos a que se refiere el artículo 8.o, se depositará en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden de la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, para los cometidos específicos de la referida Dirección.

De otras disposiciones

Artículo 11. La Guía de Propiedad y Tránsito (Modelo anterior) se podrá utilizar para todo otro tipo de ganado o fruto del país o devolverse en la forma, fecha y lugares que establecerá la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País y Marcas y Señales.

Art. 12. Todo tenedor de tierra sin ganado propio, pero que tome ganado a pastoreo y|o a capitalización deberá inscribirse en DINACOSE.

Art. 13. Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 14. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — BENITO MEDERO. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

8

Decreto 290|974. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a importar 30.000 toneladas de trigo de procedencia argentina.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de abril de 1974.

Visto: el decreto N.o 137|974, de 21 de febrero de 1974, por el que se autorizó al Ministerio de Ganadería y Agricultura a importar hasta 85.000 toneladas de trigo de procedencia argentina;

Resultando: I) En cumplimiento de ese decreto se han importado a la fecha 40.000 toneladas de trigo.

II) Las necesidades del país, hacen necesario complementar dicha importación con 30.000 toneladas más, totalizando 70.000 toneladas, cifra ésta que resultará suficiente para cubrir el déficit de la producción nacional;

Considerando: en el caso y tal como se hizo para la importación de las primeras 40.000 toneladas, deben adoptarse las medidas que contemplen el costo de dicha operación, puesto que el mismo incidirá, de manera indefectible, en los precios de artículos de primera necesidad, por lo que debe buscarse toda solución que atenúe, en el mayor grado posible las variaciones en los índices determinantes del costo de vida;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos de la importación de las 30.000 toneladas de trigo a que se hace referencia en la parte expositiva del presente decreto, el tipo de cambio a aplicarse a dicha operación será el vigente a la fecha de la apertura del crédito correspondiente por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 2.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura deberá depositar, antes del vencimiento de la obligación en el exterior, el correspondiente contravalor en pesos de dicha operación en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 3.o Si vencido el plazo a que hace referencia el artículo anterior, el Ministerio de Ganadería y Agricultura no hubiera dado cumplimiento al depósito de dicho contravalor, el Banco de la República queda facultado para debitar en la cuenta Tesoro Nacional el saldo correspondiente, comunicándolo al Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 4.o Facúltase a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Ganadería y Agricultura a tomar todas las medidas conducentes a la realización de esta operación.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — MOISES COHEN.

9

Decreto 291|974. — Se faculta al Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", para proceder al pago de la semilla "Registrada" de trigo, cebada cervecera, lino, avena, arroz y phalaris que adquiera, conforme a los convenios suscritos con los productores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de abril de 1974.

Visto: los antecedentes relacionados con la gestión planteada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, a los efectos de la financiación de la compra de semillas "Registradas" que realice el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger";

Resultando: I) El Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" realiza anualmente convenios con productores multiplicadores para la obtención de semilla de categoría "Registrada", sobre la base de semilla "Fundación" y como etapa previa a la semilla de categoría "Certificada";

II) Con todas las especies multiplicadas (trigo, cebada cervecera, lino, avena, arroz y phalaris) transcurre un período de 6 a 8 meses, desde el momento en que las semillas producidas son depositadas en el Centro para su procesamiento hasta que se venden, oportunidad en que comienza a recaudarse el dinero para el pago de los convenios. Dicho lapso significa, para los productores multiplicadores, inconvenientes y perjuicios económicos, los que pueden conducir al desinterés de los productores en esta especialidad;

III) Como tal situación constituye un serio inconveniente para el desarrollo de las actividades específicas del Programa de Certificación de Semillas del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" y, por tanto, dificulta la producción de semillas certificadas de alta calidad, destinada a lograr el abastecimiento de la agricultura nacional, el Ministerio de Ganadería y Agricultura gestionó la asistencia financiera del Banco de la República Oriental del Uruguay;

IV) Dicha Institución acordó que "previo decreto del Poder Ejecutivo que los habilite y cancelación de la deuda que mantenga dentro de la línea que, para descuento de conformes, le fuera acordada por resolución del Directorio del 29 de mayo de 1973, se autoriza asistencia financiera hasta por la suma de $ 226:000.000 (doscientos veintiséis millones de pesos m|n.), en una línea de descuento de conformes a cargo del Centro de Investigaciones Agrícolas "Dr. Alberto Boerger", librados a favor de productores multiplicadores de semilla de categoría "Registrada" de los siguientes cultivos: "trigo, cebada cervecera, lino, avena, arroz y phalaris", según nota del 28 de marzo de 1974;

Considerando: I) El Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" estima necesario proceder a la adquisición de las semillas registradas de trigo, cebada cervecera, lino, avena, arroz y phalaris, obtenidas por los productores, sobre la base de semilla fundación, y con las cuales se continúa el proceso de multiplicación hasta obtener la semilla "Certificada";

II) Los antecedentes que existen en la materia, establecidos por los decretos del Poder Ejecutivo de 21 de diciembre de 1967, 8 de febrero de 1968, N.o 308|971, del 27 de mayo de 1971 y del 6 de junio de 1973, permitieron al Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" dar satisfacción inmediata a los pagos de semillas;

III) En consecuencia, se facultará al Centro de Investigaciones para hacer uso de la asistencia financiera dispuesta por el Banco de la República, a efectos de que pueda proceder a la adquisición de semilla registrada de las especies antes referidas, mediante pago al contado, y de acuerdo a las normas de fijación de precios que se establecen en este decreto;

Atento: a la opinión favorable del Banco de la República Oriental del Uruguay.

El Presidente de la República,

Artículo 1.o Facúltase al Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" para proceder al pago de la semilla "Registrada" de trigo, cebada cervecera, lino, avena, arroz y phalaris que adquiera, conforme a los convenios suscritos con los productores. Los precios a pagar a los productores se ajustarán a las siguientes normas:

Trigo. — base, precio oficial para el cereal en 1974, más bonificación de un 40 o/o (cuarenta por ciento) sobre la cantidad de semilla limpia obtenida luego del procesamiento.

Cebada cervecera. — base, precio promedio de las cotizaciones para este cereal, calidad superior, en la Cámara Mercantil de Productos del País, correspondiente al período comprendido entre el 15 de abril y 15 de mayo de 1974, más bonificación de un 40 o/o (cuarenta por ciento) sobre la cantidad de semilla limpia obtenida luego del procesamiento.

Lino. — base, precio promedio de las cotizaciones para este oleaginoso, calidad superior, en la Cámara Mercantil de Productos del País, correspondiente al período comprendido entre el 15 de abril y 15 de mayo de 1974, más bonificación de un 40 o/o (cuarenta por ciento) sobre la cantidad de semilla limpia obtenida luego del procesamiento.

Avena. — precio, resultante de considerar un 20 o/o (veinte por ciento) menos del precio de venta de la semilla procesada de esta especie, por parte del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger".

Arroz. — base, precio arroz cáscara establecido por tipos de arroces industriales, fijado por la industria molinera para pago al productor de la zafra 1974, más bonificación de un 30 o/o (treinta por ciento) sobre la cantidad de semilla limpia obtenida luego del procesamiento.

Phalaris. — base, precio de compra básico establecido por el Plan Agropecuario a los productores de semilla comercial de esta especie en 1974, más bonificación de un 30 o/o (treinta por ciento) sobre la cantidad de semilla limpia obtenida luego del procesamiento, más diferencia progresiva de precio que estipule dicho organismo según fecha de entrega y de pago.

Art. 2.o El Banco de la República Oriental del Uruguay pondrá a disposición del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" hasta doscientos veintiséis millones de pesos ($ 226:000.000), en las condiciones ya acordadas y conforme al mecanismo que convendrán ambas Instituciones. Dicho importe será destinado al pago de las semillas registradas que adquiera el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", en función de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3.o El Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", oportunamente, dará cuenta al Ministerio de Ganadería y Agricultura de los precios de compra que fije a las distintas especies de semillas a que se refiere el presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — BENITO MEDERO. — MOISES COHEN.

10

Decreto 292/974. — Se amplía el plazo que dispone la Comisión creada para proponer el régimen de comercialización de excepción para el remanente de la zafra de lana 1973/74 y anteriores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerior del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 18 de abril de 1974.

Visto: la gestión formulada por la Comisión creada por el decreto N.o 257|974, del 3 de abril de 1974;

Resultando: por el aludido decreto, se creó dicha Comisión, con la integración que se expresa, con el cometido de proponer al Poder Ejecutivo, antes del 19 de abril de 1974, el régimen de comercialización de excepción para el remanente de la zafra de lana 1973|74 y anteriores, el cual deberá ajustarse a los lineamientos que en el mismo decreto se indican;

Considerando: I) La Comisión de que se trata, desde su instalación, ha venido prestando preferente dedicación al complejo cometido que se le ha encomendado; no obstante, la necesidad de datos e informes previos que requiere de diversos organismos públicos determinan que no puede emitir, dentro del plazo fijado, su pronunciamiento, habida cuenta que tales informes hace menester un término prudencial para su procesamiento y preparación;

II) En consecuencia, y estimando de recibo la gestión formulada por la aludida Comisión, se extenderá el plazo para expedirse hasta el 29 de abril en curso;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase, hasta el 29 de abril en curso, el plazo a que se refiere el artículo 1.o del decreto número 257|974, del 3 de abril de 1974, a fin de que la Comisión, creada por el mismo artículo, pueda proponer al Poder Ejecutivo el régimen de comercialización de excepción para el remanente de la zafra de lana 1973|74 y anteriores, de acuerdo con los lineamientos expuestos en el mencionado decreto.

Art. 2.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — BENITO MEDERO. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — MARCIAL BUGALLO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

11

Decreto 293|974. — Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, dentro del Grupo "A", el producto denominado Difenilo o Fenil Benceno.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de abril de 1974.

Visto: la solicitud formulada por la firma Sudamtex del Uruguay S. A. tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, Grupo A, el producto denominado Difenilo, con derechos reducidos y sin la aplicación del recargo del 50 o|o establecido en la ley N.o 11.924, del 27 de marzo de 1953;

Resultando: I) Luego de efectuar un estudio sobre el problema en cuestión, la Dirección de Industrias informa que el producto referido tiene aplicaciones en la industria considerada después de sufrir un proceso de alquilación y sulfonación, actuando como agente humectante que, al provocar la hinchazón de la fibra, favorece la penetración y por tanto la acción química de la tintura sobre la misma, no surgiendo que dicho producto pueda ser usado fuera de la industria, por lo que considera podría incluirse el mismo al amparo de la ley N.o 4.268 de 12 de octubre de 1912 y decreto posterior N.o D.504|964 del 17 de diciembre de 1964, para el Grupo "A" del decreto del 21 de julio de 1932;

II) El Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas informa que resolvió proponer la inclusión solicitada dentro de las condiciones establecidas por el Grupo "A" del producto denominado Difenilo o Fenil Benceno, correspondiendo al Item genérico 29.01.C.99 del Arancel General de Importación;

III) La Comisión Revisora de Materias Primas aconseja la inclusión de que se trata dentro del Grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del 10 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953;

Considerando: de lo actuado en autos, surge que corresponde incluir al producto Difenilo o Fenil Benceno, en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, dentro del Grupo "A" del decreto de 21 de febrero de 1932, con el derecho del 10 o|o más los adicionales correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en la ley N.o 11.924 del 27 de marzo de 1953, solicitado por la firma Sudamtex de Uruguay S. A.;

Atento: a lo informado por la Dirección de Industrias, Dirección Nacional de Aduanas, Comisión Revisora de Materias Primas, lo establecido en la ley N.o 4.268 del 12 de octubre de 1912, decretos del 21 de julio de 1932, D.504|964 de 17 de diciembre de 1964, y artículo 95 de la ley N.o 11.924 del 27 de marzo de 1953;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, dentro del Grupo "A" del decreto del 21 de julio de 1932, con el derecho del diez por ciento (10 o|o) más los adicionales correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 del 27 de marzo de 1953, el producto denominado Difenilo o Fenil Benceno.

Art 2.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY. STIRLING. — MOISES COHEN.

12

Decreto 294|974. — Se prorroga el plazo otorgado para importar en admisión temporaria cueros bovinos salados, para su industrialización con destino a la exportación.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de abril de 1974.

Visto: el decreto de fecha 3 de febrero de 1972, modificado por el D.116|972 de fecha 10 de febrero de 1972, que autoriza la importación en admisión temporaria de hasta 180.000 cueros bovinos salados, pickelados y|o curtidos cromo húmedos, para su industrialización en el país, con destino a la exportación, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 25 de mayo de 1961, por un plazo de 90 días y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1973, por decreto D.789|973 de fecha 17 de setiembre de 1973;

Considerando: conveniente proceder a una nueva prórroga en razón de no haberse dado total cumplimiento a lo dispuesto oportunamente;

Atento: a lo expuesto;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase por última vez hasta el 30 de Junio de 1974, la vigencia del decreto de fecha 3 de febrero de 1972 y sus modificativas.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — MOISES COHEN.

13

Decreto 295/974. — Se prohibe la exportación de Cueros Lanares Secos y Cueros Lanares Pickelados, estableciéndose condiciones para los de la "Categoría Corderitos".

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de abril de 1974.

Visto: lo dispuesto por el decreto N.o 657/971, de 7 de octubre de 1971 y concordantes, que dispuso la prohibición de exportar Cueros Ovinos Pickelados, el decreto N.o 794/973, de 20 de setiembre de 1973, que dispuso la suspensión de exportación de todo tipo de cueros lanares secos, y la resolución Ministerial de 14 de enero de 1974 que encomendó al Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial, el estudio de toda la problemática que concierne al Sector Industrialización de Cueros Lanares.

Considerando. I) Que, del estudio realizado por el Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial se comprobó para el Sector Curtiduría de Cueros Lanares, una capacidad instalada superior a la producción anual de cueros secos del país:

II) Que, en este momento la industria del cuero lanar está trabajando a un 50 o|o de su capacidad normal de procesamiento;

III) Que el Estado persigue el objetivo de exportar productos industrializados, con el mayor valor agregado a las materias primas, a través de empresas de gestión y tecnología eficiente y en escala adecuada para competir en el mercado internacional;

IV) Que, existe en este momento en el país un stock de cueros lanares secos de la "categoría corderitos" superior a las posibilidades inmediatas de absorción por parte de la industria;

V) Dentro de la política general esbozada por el Gobierno es necesario establecer un mecanismo definitivo a los efectos de lograr un abastecimiento permanente de cueros para la industria;

Atento: a las conclusiones logradas en el estudio realizado por el Centro Nacional de Tectología y Productividad Industrial;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese con carácter definitivo la exportación de Cueros Lanares Secos en todas sus categorías y de Cueros Lanares Pickelados.

Art. 2.o Exceptúase "por única vez" la prohibición dispuesta por el artículo anterior, para los cueros lanares secos de la "Categoría Corderitos" los que se podrán exportar según las condiciones siguientes:

A) Establécese una detracción de $ 325 trescientos veinticinco pesos m|n. para la exportación de cada docena de Cueros Corderitos Secos.

B) A los efectos de la exportación las firmas interesadas presentarán ante la Dirección General de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio, una declaración jurada en la que se establecerá cantidad física y precio F.O.B. de los cueros a exportar.

C) Con los cueros se formarán lotes perfectamente identificables, de doscientas docenas c|u. como mínimo.

D) El precio de dichos lotes a los industriales será el que resulte de deducir el 20 o|o al precio F.O.B. declarado por el exportador.

Los exportadores dispondrán de un plazo de 30 días, a partir de la fecha de la publicación del presente decreto para la presentación de dichos lotes. La Industria dispondrá a su vez de un plazo de 20 (veinte) días a partir de la fecha de la oferta de los lotes, para concretar con carácter preferencial, la compra de los precitados lotes.

Los exportadores podrán disponer de hasta el 25 o|o de las existencias que tenían al 28 de febrero de 1974 (según declaración jurada ante la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes), para poder negociarlos y obtener un precio real internacional que servirá a los efectos declarativos.

Vencido los plazos anteriores, los exportadores dispondrán de un plazo de 60 días para concretar la exportación de los lotes no comercializados.

Los plazos antes mencionados son improrrogables. Toda diferencia de precio entre la declaración jurada presentada ante el Ministerio de Industria y Comercio y la venta definitiva al exterior, será cubierta por el exportador en el acto de la liquidación de la misma por parte del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 3.o Comuníquese al Consejo de Estado, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — MOISES COHEN. — BENITO MEDERO.

14

Decreto 296|974. — Se incluye dentro del Grupo "C" de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el "alambre de cobre plateado con un máximo de 0 40 mms. destinado al entorchado de cuerdas armónicas para instrumentos musicales".

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de abril de 1974.

Visto: la solicitud formulada por la firma Eduardo F. Miranda, tendiente a obtener se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas al alambre de cobre plateado, de diámetro comprendido entre 0.08 y 0.40 mm. para la fabricación de cuerdas de guitarra.

Resultando: I) Luego de efectuar un estudio sobre el problema planteado, la Dirección de Industrias informa que el alambre de cobre es utilizado por la solicitante para entorchar varias capas de multifilamento de nylon y fabricar así cuerdas de guitarras, aconsejando su inclusión en el Grupo "C" de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, del decreto del 21 de julio de 1932.

II) El Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas, informa que resolvió proponer la modificación de los decretos de fecha 9 de setiembre de 1937 y 7 de julio de 1938, en lo que concierne a la redacción de la mercadería y que los mismos se refieren estableciéndose "Alambre de cobre plateado con un máximo de hasta 0.40 mm., destinado al entorchado de cuerdas armónicas para instrumentos musicales". encontrándose clasificada dicha mercadería en el Arancel General de Importación en la Posición 74.03, Subposición B, Item 99 "Ad valorem", con los derechos establecidos en la inclusión que se modifica;

III) La Comisión Revisora de Materias Primas aconseja ampliar las resoluciones del 9 de setiembre de 1937 y 7 de julio de 1938, en el sentido de establecer en 0.40 mms. el diámetro máximo del alambre de cobre plateado destinado al entorchado de cuerdas armónicas para instrumentos musicales.

Considerando: de lo actuado en autos. surge que corresponde ampliar las referidas resoluciones a fin de establecer el diámetro máximo en 0.40 mms. para el alambre de cobre plateado. dentro del Grupo "C" de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, del decreto del 21 de julio de 1932.

Atento: a lo informado por la Dirección de Industrias, Dirección Nacional de Aduanas, Comisión Revisora de Materias Primas, lo establecido en la ley N.o 4.268 del 12 de octubre de 1912 y en los decretos del 21 de julio de 1932, del 9 de setiembre de 1937 y 7 de julio de 1938.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíanse los decretos de fecha 9 de setiembre de 1937 y 7 de julio de 1938, en el sentido de establecer que se encuentra incluído en los mismos el "alambre de cobre plateado con un máximo de 0.40 mms. des-

tinado al entorchado de cuerdas armónicas para instrumentos musicales", incluído dentro del Grupo "C" del decreto del 21 de julio de 1932, de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Ministerio de Economía y Finanzas. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — MOISES COHEN.

15

Decreto 297|974. — Se establece que las disposiciones del decreto 196|974 por el que se determina que el abasto de todo el país se realizará con los excedentes y saldos de carne vacuna preparada para la exportación, permanecerán en vigencia hasta el 14 de abril de 1974.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 18 de abril de 1974.

Visto: las medidas dispuestas por el decreto N.o 196|974, de 13 de marzo de 1974, en materia de abasto y limitación de faenas de bovinos.

Considerando: I) Que dado las disponibilidades de carnes en cámaras de frío y las previsiones respecto a la afluencia de ganado a las plantas, es aconsejable reanudar a partir del 15 de abril próximo la faena de bovinos y el régimen de abasto vigente con anterioridad, a efectos de permitir el cumplimiento de las finalidades que motivaron el establecimiento del actual sistema.

II) Que asimismo, es procedente armonizar el cumplimiento de la licencia anual remunerada de los establecimientos frigoríficos con la fecha fijada para la reactivación de las plantas.

Atento: a lo dispuesto por las leyes Nos. 10.940 de 19 de setiembre de 1947 y 12.580 de 23 de diciembre de 1958.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese que las disposiciones del decreto N.o 196|974, de 13 de marzo de 1974 permanecerán en vigencia hasta el día 14 de abril de 1974 inclusive, excepto en aquellos Departamentos del interior de la República en que no se hubieren cumplido a esa fecha los plazos y porcentajes de cuota de faena establecidos en el artículo 1.o del decreto N.o 240|974, de 28 de marzo de 1974, en los cuales permanecerá vigente hasta tanto se cumplan las condiciones determinadas en el mismo.

Art. 2.o Extiéndese hasta el máximo de días reglamentarios el período fijado por el artículo 1.o del decreto número 196|974 de 13 de marzo de 1974, para el otorgamiento de la licencia anual generada en el año 1973.

Art. 3.o Este decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 4.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — MOISES COHEN. — BENITO MEDERO. — MARCIAL BUGALLO.

16

Decreto 298|974. — Se actualizan las escalas de viáticos a percibir por el personal del Instituto Geológico "Ing. Eduardo Terra Arocena" y de la Dirección de Industrias.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de abril de 1974.

Visto: el planteamiento del Instituto Geológico "Ing. Eduardo Terra Arocena" solicitando el ajuste de la escala de viáticos vigente por decreto N.o 966|973, del 15 de noviembre de 1973, para dicho organismo y para la Dirección de Industrias (Programas 8.07, 8.08, 8.09 y 8.02, 8.03, y 8.04 del Ministerio de Industria y Comercio), en la forma que especifica a Fs. 2 vuelta de las presentes actuaciones, manteniéndose la vigencia de las demás disposiciones del decreto N.o 727|967, de 3 de noviembre de 1967;

Resultando: I) Aduce el mencionado organismo peticionario que, teniendo en cuenta que el artículo 14 del decreto N.o 727|967, ya citado, dispone que los viáticos deben ser ajustados semestralmente de acuerdo con los índices de los precios del consumo de la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondería proceder a dicho ajuste habida cuenta de las variaciones experimentadas por dicho índice, desde el mes de junio de 1973, que fue el utilizado para fijar la escala de viáticos vigente, hasta el mes de diciembre de 1973;

II) Informa al respecto el Departamento Financiero-Contable del Ministerio de Industria y Comercio que son correctas las cifras citadas por el organismo peticionario, por lo que no hay inconveniente en que se acceda a lo solicitado;

Considerando: que corresponde aprobar la escala de viáticos propuesta por el Instituto Geológico "Ing. Eduardo Terra Arocena", para regir en dicho organismo y en la Dirección de Industrias, teniendo en cuenta que la misma ha sido ajustada de acuerdo con la variación del Indice de los Precios del Consumo;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 14 del decreto número 727|967, de 3 de noviembre de 1967, y a lo informado por el Departamento Financiero-Contable del Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Actualízanse las escalas de viáticos a percibir por el personal del Instituto Geológico "Ing. Eduardo Terra Arocena" y de la Dirección de Industrias (Programas 8.07, 8.08 y 8.09 y 8.02, 8.03 y 8.04 del Ministerio de Industria y Comercio), las que quedan fijadas, a partir del 1.o de enero de 1974, en la siguiente forma:

Categoría	Viático diario	Viático mensual
A	$ 10.100.00	$ 201.400.00
B	" 7.800.00	" 156.700.00
C	" 6.700.00	" 139.400.00
D	" 5.200.00	" 104.500.00

Art. 2.o Mantiénense vigentes todas las demás disposiciones del decreto N.o 727|967, de 3 de noviembre de 1967.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Industria y Comercio. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

17

Decreto 16.338. — Se establecen nuevas normas que regirán el funcionamiento de los establecimientos que se dediquen a la venta de carne (carnicerías o puestos).

La Junta de Vecinos de Montevideo,

DECRETA:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Establecimientos comprendidos

Artículo 1.o Los establecimientos que se dediquen a la venta de carne (carnicerías o puestos) sólo podrán funcionar sujetos a lo que determina el presente decreto.

Definición de carne

Artículo 2.o A los efectos del presente decreto se entiende por carne la parte comestible, sana y limpia de los bovinos, ovinos, porcinos, caprinos y otros animales declara-

dos aptos para la alimentación humana por la inspección sanitaria oficial, antes y después de la faena.

Titulares de permisos

Artículo 3.o Sólo podrán ser titulares de permisos de carnicerías, o puestos de venta de carne en los mercados, las personas físicas, las sociedades colectivas y las cooperativas de consumo.

Cuando se trate de establecimientos que expendan artículos de primera necesidad por el procedimiento de autoservicio y que reunan las condiciones exigidas por la Intendencia Municipal, se admitirá asimismo que el titular de esos permisos sea una sociedad anónima.

Dichos comercios deberán ser atendidos personal y directamente por los titulares, salvo las situaciones de excepción que más adelante se contemplan.

Cuando el titular del permiso sea una cooperativa de consumo o una sociedad anónima, deberá comunicar al Servicio de Abastos y Frigoríficos todos los datos relativos a las personas que se encuentren al frente del establecimiento.

Inscripción

Artículo 4.o Los establecimientos a que se refiere el presente decreto deberán estar inscriptos en el respectivo registro del Servicio de Abastos y Frigoríficos y disponer del permiso municipal correspondiente, como asimismo del certificado expedido por la Sección Locales Industriales y Comerciales del Servicio de Edificación con respecto a las condiciones higiénicas y constructivas del local.

Las constancias que acrediten el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el inciso anterior, expedido por las autoridades competentes, deberá estar a la vista en los locales de que se trata.

Carácter del permiso

Artículo 5.o Las personas físicas y las sociedades colectivas, no podrán ser titulares de más de un permiso de carnicería o puesto de carne. El permiso será personal y tendrá carácter precario y revocable, pudiendo la Administración retirarlo o dejarlo sin efecto en cualquier momento por razones fundadas en el interés general, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

El Departamento Ejecutivo podrá conceder, con carácter excepcional, a una misma persona individualmente o como integrante de una sociedad colectiva, hasta dos permisos por igual número de establecimientos, siempre que no existan razones de interés público que se opongan y se cumplan además las siguientes condiciones:

a) Que los comercios se encuentren ubicados en la misma zona;
b) Que una de las dos carnicerías sea atendida personal y directamente por el titular de los permisos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3.o.

Explotación directa

Artículo 6.o El permiso no podrá arrendarse, venderse, ni cederse a ningún título.

En caso de fallecimiento o incapacitación de la persona a nombre de quien está extendido, sus herederos, familiares o representante legal, deberá denunciar a la Administración Municipal esa circunstancia, dentro del término de noventa (90) días y solicitar la continuidad del referido permiso, que podrá ser concedido con carácter provisorio.

Los interesados deberán iniciar simultáneamente las gestiones para la transferencia del permiso.

Cuando el titular de un permiso municipal no pueda atender personalmente su comercio de carnicería, comunicará de inmediato a la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos las razones que le impidan hacerlo, dando al mismo tiempo el nombre de la persona que propone para reemplazarlo temporalmente.

Para que el reemplazante entre en funciones, se requerirá en todos los casos la correspondiente autorización de la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos.

Explotación sin permiso

Artículo 7.o La persona que explote una carnicería o puesto de venta de carne en los mercados, sin ser su titular, será pasible de sanción, sin perjuicio de la declaración de la caducidad del permiso conforme a lo establecido en el artículo 81.

No se sancionará al interesado que haya iniciado la correspondiente gestión de transferencia, con la documentación probatoria que se requiera.

Nuevas carnicerías

Artículo 8.o La Intendencia Municipal al autorizar la instalación de nuevas carnicerías, deberá tener en cuenta las exigencias del consumo, la formación de nuevos barrios, la densidad de la población, las deficiencias del servicio existente o la clausura de alguna carnicería.

La Intendencia Municipal podrá conceder hásta diez permisos durante su período constitucional de Gobierno. Excediendo dicho número de permisos en el período de gobierno, deberá solicitar anuencia del Legislativo Municipal.

Al otorgarse el permiso correspondiente, se respetará la distancia fijada en el inciso d) del artículo 55.

Tasa por nuevo permiso

Artículo 9.o El permiso que se acuerde conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, se otorgará previo pago por parte del interesado del triple de la cantidad que por derechos de transferencia establezcan las disposiciones en vigencia.

A tal efecto, se fijará la cuota de carne que se le asignará al comercio, la que no podrá ser inferior a trescientos (300) quilogramos diarios.

Despachos municipales

Artículo 10. Las disposiciones del presente decreto no afectan el derecho de la Intendencia Municipal a establecer quioscos o puestos en mercados vecinales, en los puntos del departamento donde lo estimare de interés general, así como el de fijar los respectivos radios de protección.

Radios prohibitivos

Artículo 11. No podrá instalarse ni trasladarse ninguna carnicería, dentro de los radios prohibitivos fijados para protección de los mercados.

Presentación de documentos

Artículo 12. En todas las gestiones y reclamaciones que se formulen con relación al funcionamiento de carnicerías o puestos de venta de carne, las reparticiones pertinentes exigirán con carácter previo la exhibición de los documentos que establezcan las disposiciones municipales y nacionales en vigencia.

Traslados y refundición de cuotas

Artículo 13. No podrá efectuarse ningún traslado de carnicerías ni refundición de cuotas, sin la previa y expresa autorización municipal.

Suspensión de actividades

Artículo 14. Las carnicerías o puestos permanecerán abiertos durante todo el horario de funcionamiento establecido por las autoridades competentes.

La suspensión de sus actividades sólo se admitirá con autorización del Servicio de Abastos y Frigoríficos, previa solicitud por escrito y siempre que mediaren razones de fuerza mayor. Dicho Servicio fijará además el plazo de duración de la clausura.

Cierre sin autorización

Artículo 15. Clausurada una carnicería o puesto sin autorización por un término mayor de quince (15) días no podrá ser reabierta sin obtener la renovación del permiso municipal correspondiente, otorgado con sujección a lo que dispone el presente decreto.

La Administración se reserva el derecho discrecional de conceder la renovación del permiso, previo pago de una suma igual a la que se exige en caso de transferencia.

Expendio de otros productos

Artículo 16. Además de la carne y sus derivados podrán expenderse productos de granja, frutas, verduras y pescados. Para ello se requerirá, por escrito, permiso de la Administración, debiendo tenerse en cuenta al resolver dicha gestión, la índole del producto y las condiciones de higiene, de capacidad e instalación del establecimiento.

No será permitida la existencia ni la venta de aves u otros animales vivos.

Secciones

Artículo 17. La venta de los productos enumerados en el artículo precedente, se hará en secciones conveniente-

mente independizadas, según la naturaleza de los mismos, debiendo mediar una separación prudencial entre las instalaciones de cada sección.

Cuando en un local se expenda carne "kasher" deberá ser comercializada en un sector por separado de la carne común.

De no cumplirse las condiciones competentes, sin perjuicio de la aplicación de la correspondiente multa, no se otorgará el permiso o se retirará, en caso de haberse ya concedido.

Balanzas

Artículo 18. Los comercios de expendio de carne estarán obligados a tener balanzas en perfecto estado de funcionamiento, que permitan al público verificar personalmente la exactitud del peso.

Trozamiento de carne

Artículo 19. Para el trozamiento de la carne se emplearán sierras apropiadas, accionadas eléctricamente, permitiéndose el empleo del serrucho sólo para el corte de las reses colgadas u otras operaciones que requieran imprescindiblemente su utilización.

CAPITULO II

HIGIENE Y SANIDAD

Carnet de Salud

Artículo 20. Todos los integrantes del personal de las carnicerías o puestos de venta de carne, cualquiera sea su carácter y actividad, deberán poseer el carnet de salud expedido y renovado anualmente por el Servicio Médico Municipal. Tal documento será exhibido a los funcionarios que lo exijan cada vez que sea solicitado, dentro o fuera del local.

Nómina del personal

Artículo 21. A los efectos del contralor del carnet de salud, los permisarios de carnicerías o puestos deberán presentar al Servicio de Abastos y Frigoríficos la nómina del personal utilizado en sus comercios, con la indicación del nombre, domicilio, credencial cívica o carnet de identidad y tarea que realiza cada uno.

Toda modificación que se registre en dicha nómina, por altas o bajas, será comunicada de inmediato a la citada oficina.

Examen Médico Municipal

Artículo 22. La salud del personal de los establecimientos comprendidos en el presente decreto, deberá ser normal en todo momento. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20, las autoridades municipales podrán ordenar que sea sometido, en la forma, que prescribirá en cada caso, a los exámenes médicos que juzgue necesario. Dispuesto el examen médico, quedará suspendida la vigencia del carnet de salud.

Enfermedades de la piel y de los ojos

Artículo 23. Las personas que padezcan enfermedades o lesiones de la piel o de los ojos, aún cuando no tengan carácter infeccioso, no podrán intervenir en el comercio de la carne y demás productos.

Higiene personal

Artículo 24. El personal de los establecimientos deberá hallarse en todo momento en correctas condiciones de higiene personal, debiendo usar trajes o delantales de color blanco, en perfecto estado de aseo.

Personal de transporte de carne

Artículo 25. El personal afectado al transporte de carne deberá usar trajes y caperuzas de color blanco y observará el mayor aseo en su persona y ropas, comprendiéndole igualmente lo dispuesto en los artículos 20, 22 y 23 de este decreto.

Agua

Artículo 26. En todos los locales a que se refiere el presente decreto sólo podrá utilizarse, para cualquier uso, agua potable, de conformidad con lo que determina el decreto N.o 4.749 de la Junta Departamental, de 6 de agosto de 1945, sus modificativos y ampliatorios.

En las zonas servidas por instalaciones de agua corriente, se empleará ésta para todo uso, quedando prohibida la utilización de la proveniente de pozos, aljibes, manantiales u otros orígenes, los que serán definitivamente clausurados.

Lucha contra insectos y roedores

Artículo 27. Será obligatorio adoptar las medidas que las oficinas competentes dispongan en la lucha contra las moscas, mosquitos y otros insectos y contra los roedores.

Higiene general

Artículo 28. Los establecimientos deberán funcionar en perfectas condiciones de higiene.

Quedan absolutamente prohibida la existencia de cualquier clase de animales.

La limpieza de los locales, de sus pisos y paredes, así como de todos los aparatos, utensilios y demás materiales, se efectuará diariamente.

Conexiones

Artículo 29. Donde exista red de alcantarillado, las carnicerías o puestos no podrán funcionar sin tomar las conexiones reglamentarias.

Depuración de aguas servidas

Artículo 30. Cuando no exista red cloacal, será obligatorio emplear sistemas de depuración de aguas servidas, aprobados previamente por las oficinas técnicas municipales.

Eliminación de olores y sustancias extrañas

Artículo 31. En las carnicerías y puestos es obligatorio adoptar todas las medidas tendientes a evitar la existencia de malos olores, polvo, hollín o humo.

Envoltura de la carne

Artículo 32. Queda prohibido envolver directamente la carne o cualquier otro producto con papeles u otras envolturas que destiñan.

Sólo podrá emplearse papel blanco u otros materiales que hayan sido autorizados por las oficinas competentes.

Colocación de las reses

Artículo 33. Las reses que se depositen en los puestos o carnicerías, deberán colgarse de manera que queden distantes del piso, por lo menos cincuenta centímetros (0m. 50).

CAPITULO III

NORMAS CONSTRUCTIVAS Y DE INSTALACION (PUESTO MODELO)

Paredes y techos

Artículo 34. Los locales a que se refiere este decreto serán construídos de mampostería en todas sus partes, con las paredes y techos revestidos de baldosas blancas vidriadas y el piso de mosaicos de colores claros.

La baldosa vidriada podrá ser sustituída, parcial o totalmente, por el mármol blanco o acero inoxidable; también podrá serlo por estuque impermeable o por enlucido pintado con esmalte de color blanco, siempre que se trate de partes que disten dos metros (2 m.) por lo menos del suelo.

Superficie y aberturas

Artículo 35. El salón destinado al expendio de carne deberá disponer de una superficie de treinta (30 m2.) metros cuadrados como mínimo, salvo para los locales de las carnicerías existentes, a las que se les admitirá una superficie mínima de veintiséis (26 m2.) metros cuadrados.

Las aberturas serán metálicas, y las gancheras de material inoxidable, perfectamente pulido y exento de toda pintura.

Mesas

Artículo 36. Las mesas tendrán la parte superior de mármol lustrado o acero inoxidable, sobre soportes de mampostería cubiertos con el mismo material de revestimiento de las paredes.

El espacio inferior quedará libre en toda su extensión.

En el mostrador de corte, del lado del despachante, podrá colocarse una faja de madera de quita y pon, sin pintar, de un ancho no mayor de quince centímetros (0m. 15.).

En el mostrador donde se atiende al público queda prohibido efectuar operaciones de corte y manipuleo de la carne, las que sólo podrán efectuarse en el mostrador de corte.

Otras exigencias constructivas

Artículo 37. La altura mínima de los locales será de tres metros cincuenta centímetros (3 m. 50). Sus frentes presentarán una máxima superficie de abertura, a los efectos de la penetración del aire, luz y del cómodo acceso del público. También contarán con aberturas opuestas a las anteriores de dimensiones y posición apropiadas, para asegurar una renovación suficientemente eficaz del aire. En el conjunto construído por los locales que, de acuerdo con este decreto, deben integrar los puestos modelos, no podrá formar parte ninguna habitación ni dependencia privada. Tampoco podrán tener puertas de comunicación con viviendas, comercios o espacios privados. Cuando el cubaje del salón exceda de ciento diez metros cúbicos (110 m3.) podrá autorizarse su uso para puesto modelo, con alturas inferiores a tres metros cincuenta centímetros (3 m. 50) pero no menores de tres metros (3 mts.). El cubaje establecido se tomará con exclusión de los ambientes complementarios: cámara, depósito, vestuario y gabinete higiénico.

Superficie libre

Artículo 38. Para la permanencia y desplazamiento del público se destinará una superficie proporcional a la importancia del comercio, a juicio de las oficinas técnicas.

Exclusión de molduras y adornos

Artículo 39. Tanto la parte constructiva como las instalaciones interiores de los locales presentarán en su forma y disposiciones la mayor sencillez, quedando excluídas las molduras, adornos, salientes y resaltos que puedan dar lugar a que se deposite el polvo o que dificulten la limpieza. Los ángulos formados por las paredes entre sí y por éstas con el piso y el techo, serán sustituídos por superficies curvas.

Espacios libres

Artículo 40. Las paredes se mantendrán completamente libres, no pudiendo establecerse ningún elemento u objeto a una distancia menor de cuarenta centímetros (0 m. 40) de aquéllas.

Igual distancia mínima guardarán con respecto al piso, todos los elementos, objetos o instalaciones a cuyo efecto éstos serán colocados sobre pies. Dicha zona libre, entre las instalaciones y las paredes, se señalará en el piso con una hilada o guarda de baldosas de color. En los locales ya construídos podrá eliminarse la obligación de la guarda de baldosas de distinto color contra las paredes, siempre que a juicio de la oficina competente sea admisible.

Sumidero

Artículo 41. Los locales dispondrán de un sumidero sifoide, instalado en condiciones de permitir una rápida limpieza del recinto.

Pileta para lavar

Artículo 42. En paraje visible del local y guardando con las paredes e instalaciones las distancias expresadas en el artículo 40, deberá existir una pileta para lavar, de loza, gres enlozado o acero inoxidable, de una longitud no menor de sesenta centímetros (0. m. 60) y provista de grifo con rosca y válvula.

Dicha pileta se colocará sobre un soporte central, revestido de mármol, baldosas vidriadas o acero inoxidable, en cuyo interior se instalarán los caños para la provisión de agua y desagues.

Cuando sea necesario podrá aumentarse el número de estos soportes, debiendo destinarse uno de ellos a contener las cañerías antedichas.

La pileta se podrá instalar adosada a la pared por uno de sus lados, siempre que sobre la misma no existan gancheras.

Recipiente para residuos

Artículo 43. Se dispondrá de un recipiente de metal o material plástico móvil, con tapa y manija, para los residuos.

Guardarropa y gabinete higiénico

Artículo 44. Anexo al local de ventas y comunicando con el mismo en forma indirecta, existirá un gabinete higiénico que deberá contar con una roseta de lluvia, un sumidero sifoide en el piso, un lavatorio amplio y un W.C., que se instalará de acuerdo con las normas en vigor. Asimismo se dotará al comercio de guardarropa que no podrá tener más de un metro cincuenta centímetros (1 m. 50) de lado.

Ventilación

Artículo 45. Todas las aberturas de ventilación del salón de ventas contarán con eficaces protecciones de tejido mosquitero.

El acceso al comercio desde la calle se hará por medio de puertas vaivén, que no deberán afectar la fácil y amplia entrada al público, ni la adecuada ventilación e iluminación.

Cámara frigorífica

Artículo 46. En todo local de venta de carne deberá existir una cámara frigorífica autoproductora de frío, con capacidad mínima para contener una res fraccionada. Las condiciones constructivas y de instalación de estas cámaras serán, en general, las que se indican en este decreto para los locales de venta y comunicarán directamente con el lugar destinado al corte y manipulación de la carne.

Depósito

Artículo 47. Para guardar los implementos destinados a la comercialización, podrá existir un depósito, cuyos lados no podrán ser mayores de un metro cincuenta centímetros (1 metro 50).

Puestos en los Mercados

Artículo 48. Los locales de venta de carne instalados en los mercados, deberán reunir las condiciones constructivas que permitan catalogarlos como aptos para ese fin, a criterio de las oficinas técnicas competentes.

Solicitud, plano y memoria

Artículo 49. Un plano a escala 1:50 y una memoria descriptiva del local e instalaciones deberán acompañar toda gestión para obtener su habilitación.

En las gestiones de transferencia, cuando no existan modificaciones constructivas o de instalaciones, no se requerirá la presentación de plano y memoria.

Mantenimiento del local e instalaciones

Artículo 50. Los locales y demás elementos de las carnicerías y puestos de venta de carne serán mantenidos en perfecto estado de conservación.

En caso de deterioro, deberán ser reparados de inmediato respetando las correspondientes exigencias establecidas en el presente decreto.

CAPITULO IV

TRANSFERENCIAS

Requisitos esenciales

Artículo 51. El Departamento Ejecutivo podrá autorizar la transferencia de los permisos de carnicería o puesto de venta de carne en los mercados, teniendo en cuenta el interés general, las razones que se invoquen en la respectiva solicitud, las condiciones personales del aspirante a la titularidad del permiso y siempre que el local destinado al comercio reúna las condiciones establecidas en el Capítulo III.

Refundición de cuotas

Artículo 52. La refundición de dos o más cuotas de carne en un sólo comercio, podrá ser autorizada por el Departamento Ejecutivo si se cumplen las siguientes condiciones:

A) Que convenga a los intereses del consumo;
B) Que el establecimiento sea apto para admitir el nuevo volumen de carne;
C) Que se opere el cierre del o de los comercios que traspasan su cuota.

Pago de derechos

Artículo 53. Las autorizaciones a que aluden los artículos anteriores se otorgarán previo pago de las sumas que establezcan las disposiciones en vigor.

En los casos en que se autorice la refundición de cuotas de dos o más comercios, en favor de uno de esos comercios, la suma se calculará sobre el total de las cuotas refundidas.

Los herederos del titular, a quienes se les otorgue la continuidad del permiso, estarán exentos de dicho pago. Cuando uno o más herederos cedan su cuota parte a favor de

otro u otros herederos, deberá abonarse la suma proporcional a la cuota cedida.

Serán exoneradas del pago de derechos, las refundiciones que se operen con carnicerías de las que sea titular una misma persona física, o una misma sociedad colectiva. La misma exoneración regirá para los casos en que los titulares de las carnicerías que se refunden, se integren formando todos ellos una nueva razón social, que explote la carnicería a la que se destinen las cuotas de los comercios refundidos.

En la situación prevista en la primera parte del artículo 7.o, si se autorizare la rehabilitación del permiso, deberá pagarse la suma equivalente al triple de la exigida para la transferencia.

CAPITULO V

TRASLADOS

División del Departamento en Zonas

Artículo 54. A los efectos de autorizar el traslado de las carnicerías, el Departamento de Montevideo se considerará dividido en tres (3) zonas: urbana, suburbana y rural, de acuerdo a los límites determinados por los respectivos decretos departamentales.

Requisitos para el traslado

Artículo 55. El traslado de una carnicería será autorizado si se cumplen las siguientes condiciones:

A) Que convenga a las exigencias del consumo;
B) Que el nuevo local sea un puesto modelo;
C) Que el traslado se produzca dentro de la misma zona, o de la zona urbana a la suburbana, o de éstas a la rural;
D) Que el nuevo local se halle, por lo menos, a una distancia de doscientos metros (200 metros) de los establecimientos análogos, y siempre que no se viole lo dispuesto en el artículo 11.

Excepciones

Artículo 56. Cuando razones de interés público o de fuerza mayor exijan el traslado de una carnicería a un local de ubicación, distancia, o características del local, diferentes de las que preceptúa este decreto, se recabará la anuencia del Legislativo Municipal.

Plazo para el traslado

Artículo 57. Autorizado un traslado, el interesado deberá presentar indefectiblemente los planos del nuevo puesto modelo ante las oficinas municipales competentes, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha en que se hubiera concedido la autorización.

Aprobados los planos, el puesto modelo deberá quedar terminado dentro de los ocho (8) meses siguientes a la fecha de esa aprobación; plazo que podrá ser ampliado prudencialmente, por causas justificadas, a juicio de las oficinas competentes. En caso de que no se cumplan los plazos fijados, será retirado el permiso municipal.

CAPITULO VI

TRANSPORTE DE LA CARNE

Vehículos de transporte

Artículo 58. Los vehículos destinados al transporte de carne serán cerrados, con sistema de aireación adecuado y estarán revestidos interiormente con material que permita su fácil limpieza. Serán higienizados diariamente.

Dichos vehículos así como los utilizados por las carnicerías para el reparto de carne, serán previamente autorizados por el Servicio de Abastos y Frigoríficos, debiendo llevar a cada lado de su carrocería un distintivo con el número y demás características que establezca el referido Servicio.

Acondicionamiento

Artículo 59. La carne deberá ir colgando dentro de los vehículos, quedando terminantemente prohibido su transporte sobre el piso de los mismos.

Conducción hasta el comercio

Artículo 60. La conducción de la carne desde el vehículo al local de la carnicería se realizará con todas las precauciones de higiene y la mayor rapidez posible.

Recipientes

Artículo 61. Los envases destinados al transporte, depósito o reparto de carne y subproductos, estarán provistos de sus correspondientes tapas y revestidos totalmente en su interior de chapa de hierro estañado (estaño técnicamente puro), aluminio, acero inoxidable u otro material previamente autorizado por las oficinas técnicas municipales. Dichos recipientes se mantendrán en perfecto estado de limpieza y conservación.

Subproductos

Artículo 62. El transporte de los subproductos en los vehículos de reparto se efectuará en envases que no permitan ningún contacto con la carne.

CAPITULO VII

COMERCIALIZACION DE LA CARNE

Tarifa de precios

Artículo 63. En las carnicerías y puestos de venta de carne en los mercados, se deberá dar estricto cumplimiento a las tarifas de precios en las ventas al contado: al mostrador o a domicilio.

Exhibición de la tarifa

Artículo 64. Las tarifas de precios serán expuestas al público en caracteres y lugares bien visibles, en el interior del establecimiento.

Obligación de vender

Artículo 65. El comerciante que sin causa justificada se niegue a vender la carne que tenga en su comercio, será sancionado con arreglo a lo preceptuado en el artículo 82 de este decreto.

Procedencia de la carne

Artículo 66. La carne existente en los comercios a que se refiere el presente decreto deberá proceder de establecimientos autorizados.

En caso de incumplimiento se impondrán las sanciones previstas en el artículo 80 de este decreto, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones aplicables.

Cualquier persona que sea sorprendida con carne que no proceda de establecimientos autorizados, será sancionada en la forma establecida en el artículo 82.

Animales porcinos

Artículo 67. La carne de animales porcinos, faenados en los establecimientos autorizados, se ajustarán en cuanto a su tenencia y venta, a la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo.

Destino de la cuota de carne

Artículo 68. A los carniceros les está terminantemente prohibido adquirir o revender a otros comercios del ramo o fábricas, la carne o parte de la misma asignada a sus carnicerías o puestos en los mercados, la que deberá ser destinada íntegramente a la venta al público.

Los establecimientos industriales no podrán tener en existencia ni utilizar con ningún otro destino, carne que se faena para el abastecimiento de la población.

A partir de la promulgación del presente decreto, no se concederán nuevas autorizaciones para la industrialización de carne en los comercios de carnicerías.

Establecimientos no autorizados

Artículo 69. Queda prohibido el expendio de carne al público en otros establecimientos que no sean los comercios comprendidos en el presente decreto.

Carne para la exportación

Artículo 70. Solo se permitirá el tránsito de la carne destinada a la exportación, previo permiso otorgado por el Servicio de Abastos y Frigoríficos, a cuyo efecto deberá gestionarse la autorización respectiva. Dicho documento deberá estar en poder del encargado del vehículo y será exhibido cada vez que se requiera por los funcionarios competentes.

Carne destinada a otros Departamentos

Artículo 71. Prohíbese el trasporte de carne desde el Departamento de Montevideo a los del interior del país o vi-

ceversa, salvo los casos expresamente autorizados por el Servicio de Abastos y Frigoríficos o por otra autoridad competente.

Faena clandestina

Artículo 72. Prohíbese faenar clandestinamente, así como comercializar la carne producto de tal faena.

Venta ambulante

Artículo 73. Prohíbese la venta ambulante de carne, así como el fraccionamiento del producto en cualquier tipo de vehículo.

CAPITUO VIII

FISCALIZACION

Inspección Municipal

Artículo 74. Los propietarios de los establecimientos a que se refiere el presente decreto o quienes lo representen, deberán permitir el libre acceso a su comercio de los funcionarios municipales habilitados para realizar fiscalizaciones o inspecciones.

Dichos funcionarios quedan facultados para proceder con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 de este decreto.

Alcance de la inspección

Artículo 75. Los funcionarios municipales podrán inspeccionar los establecimientos en el momento y horario que consideren conveniente.

La inspección puede extenderse a las dependencias anexas al comercio. Asimismo podrá practicarse en locales o establecimientos donde se sospeche o presuma la existencia, faena o expendio de carne.

Resistencia a la fiscalización

Artículo 76. El acto de resistir la inspección o fiscalización será sancionado en la forma determinada en el artículo 82 del presente decreto.

Allanamiento

Artículo 77. En los casos de sospecha o denuncia sobre faena clandestina de animales y de introducción o tenencia de carne no procedente de establecimientos autorizados, las oficinas pertinentes realizarán las inspecciones que correspondieran, solicitando, si fuera necesario, orden de allanamiento del Juez competente.

CAPITULO IX

SANCIONES

Artículo 78. Las infracciones a lo dispuesto en este decreto, según su gravedad y reiteraciones, se sancionarán:

A) Con multas de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) hasta el máximo que autorice la ley;
B) Publicación del nombre y domicilio del infractor y motivo de la sanción aplicada;
C) Prohibición del expendio y decomiso de los productos;
D) Supresión temporal o definitiva del abastecimiento;
E) Suspensión temporal del permiso municipal;
F) Declaración de caducidad del permiso.

Infracciones a la tarifa de precios

Artículo 79. Las violaciones de la tarifa de precios serán sancionadas del modo siguiente:

Primera infracción: Suspensión del envío de carne por el término de cinco (5) días hábiles, multa de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) y retiro del permiso, que será reintegrado previo pago de la multa y de la tasa de rehabilitación, cuyo monto será equivalente a la demasía total cobrada multiplicada por el coeficiente quinientos (500).

Segunda infracción: Suspensión del envío de carne por el término de quince (15) días hábiles, multa de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) y retiro del permiso, que será reintegrado previo pago de la multa y de la tasa de rehabilitación, cuyo monto será equivalente a la demasía total cobrada multiplicada por el coeficiente un mil (1.000).

Tercera infracción: Suspensión del envío de carne por el término de treinta (30) días hábiles, multa de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) y retiro del permiso, que será reintegrado previa consignación del importe de la multa y pago de la tasa de rehabilitación, cuyo monto será equivalente a la demasía total cobrada multiplicada por el coeficiente tres mil (3.000).

Cuarta infracción: Declaración de caducidad del permiso y multa por el monto máximo que autorice la ley.

Carne proveniente de establecimientos no autorizados

Artículo 80. Comprobada la existencia de carne procedente de establecimientos no autorizados, el Servicio de Abastos y Frigoríficos procederá de inmediato a la suspensión del envío de carne y del respectivo permiso, sin perjuicio de la aplicación de la correspondiente multa, en la forma que se establece a continuación:

Primera infracción: Treinta (30) días y multa de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00).

Segunda infracción: Noventa (90) días y multa de quinientos mil pesos ($ 500.000.00).

Tercera infracción: Un (1) año y multa de un millón de pesos ($ 1:000.000.00).

Cuarta infracción: Suspensión definitiva, elevando los antecedentes a efectos de que se declare la caducidad del permiso y multa por la cantidad máxima que autoricen las disposiciones legales.

Explotación irregular

Artículo 81. Se procederá a la declaración de caducidad del permiso en los siguientes casos:

a) Cuando haya sido arrendado o cedido a cualquier título sin la correspondiente autorización municipal;
b) Cuando se compruebe que una carnicería a la que se le ha suspendido el envío de carne, o el correspondiente permiso, continúe expendiendo el producto.

Otras infracciones

Artículo 82. Las infracciones a lo dispuesto en los artículos que a continuación se indican, serán sancionadas en la siguiente forma:

Artículo 6.o apartado 2: Multa de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00).

Artículo 64.:

Primera infracción: Multa de veinticinco mil pesos (pesos 25.000.00).

Segunda infracción: Multa de cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00).

Tercera infracción: Multa de cien mil pesos ($ 100.000.).

Cuarta infracción: Multa de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00).

Ulteriores infracciones: Multa de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00).

Artículos N.os 3.o, ap. 3; 4.o, ap 2; 6.o, aps. 4 y 5; 14, ap. 1; 16. ap. 1, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 31, 32, 33, 36, ap. 2; y 43:

Primera infracción: multa de veinticinco mil pesos (pesos 25.000.00).

Segunda infracción: multa de cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00).

Tercera infracción: multa de cien mil pesos ($ 100.000.).

Cuarta infracción: multa de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00).

Ulteriores infracciones: Multa por la cantidad máxima que autorice la legislación vigente.

Artículo 18.:

Primera infracción: Multa de veinticinco mil pesos (pesos 25.000.00).

Segunda infracción: Multa de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00).

Tercera infracción: Multa de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00).

Ulteriores infracciones: Multa por la cantidad máxima que autorice la legislación vigente.

Artículos N.os 3.o, ap. 2; 5.o, ap. 2 (inciso b); 14, ap. 2; 25, 29, 30 y 65:

Primera infracción: Multa de cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00).

Segunda infracción: Multa de cien mil pesos (pesos 100.000.00).

Tercera infracción: Multa de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00).

Cuarta infracción: Multa de cuatrocientos mil pesos (pesos 400.000.00).
Ulteriores infracciones: Multa por la cantidad máxima que autorice la legislación vigente.

Artículo 26.:

Primera infracción: Multa de cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00).
Segunda infracción: Multa de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00).
Tercera infracción: Multa de cuatrocientos mil pesos (pesos 400.000.00).
Ulteriores infracciones: Multa por la cantidad máxima que autorice la legislación vigente.

Artículo 6.o, ap. 3:

Multa de cien mil pesos ($ 100.000.00).

Artículos N.os 16, ap. 2; 17, ap. 2; 58, 59, 60, 61, 62, 68; 70, 73 y 74:

Primera infracción: Multa de cien mil pesos ($ 100.000.).
Segunda infracción: Multa de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00).
Tercera infracción: Multa de cuatrocientos mil pesos. ($ 400.000.00).
Ulteriores infracciones: Multa por la cantidad máxima que autorice la legislación vigente.

Artículo 7.o:

Primera infracción: Multa de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00).
Segunda infracción: Multa de quinientos mil pesos, (pesos 500.000.00).
Ulteriores infracciones: Multa por la cantidad máxima que autorice la legislación vigente.

Artículo 69.:

Primera infracción: Multa de trescientos veinticinco mil pesos ($ 325.000.00).
Ulteriores infracciones: Multa po rla cantidad máxima que autorice la legislación vigente.

Artículo 76:

Primera infracción: Multa de trescientos veinticinco mil pesos ($ 325.000.00).
Ulteriores infracciones :Multa por la cantidad máxima que autorice la legislación vigente y retiro del correspondiente permiso.

Artículos 66, ap. 3 y 71.:

Hasta quince (15) quilogramos: Multa de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00).
De quince (15) a treinta (30) quilogramos: Multa de cien mil pesos ($ 100.000.00).
Más de treinta (30) quilogramos: Multa de cinco mil pesos ($ 5.000.00) por cada quilogramo.
Las multas se duplicarán a cada nueva infracción, hasta el máximo autorizado por la legislación vigente.

Artículo 72:

a) Por cada vacuno: multa de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00);
b) Por cada ovino: multa de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00);
c) Por cada porcino: multa de cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00).

Las reiteraciones se sancionarán con multas por la cantidad máxima que autorice la legislación vigente.

Artículo 13:
Caducidad del permiso.

Infracciones a las condiciones constructivas

Artículo 83. Cuando se compruebe que se han alterado las condiciones constructivas del local se aplicará una multa de ciento veinticinco mil pesos ($ 125.000). Cuando la alteración recaiga sobre las instalaciones, la multa será de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00).
Si no se corrigieran las alteraciones dentro de los plazos fijados por las oficinas técnicas, se duplicarán sucesivamenet las multas, hasta el máximo legalmente autorizado.

Si se ha establecido comunicación entre el local de la carnicería y otras dependencias (artículo 37) se procederá a la clausura, suspensión del envío de carne y retiro temporal del permiso, hasta tanto no se haya regularizado la situación a juicio de las oficinas técnicas, aplicándose asimismo una multa de trescientos veinticinco mil pesos ($ 325.000.00).

Malas condiciones de conservación

Artículo 84. El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50, se sancionará con una multa de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00).
Si no se efectuaren las reparaciones dentro de los plazos fijados por las oficinas correspondientes, se duplicarán sucesivamente las multas hasta el máximo legal autorizado.

Publicación

Artículo 85. Corresponderá la publicación del nombre del infractor, ubicación del comercio y la infracción cometida, cuando se viole lo dispuesto en los artículos N.os 20; 24; 25; 28; 63; 64; 65; 66; 69; 72; 73; 74; 76; 86; y 87.

Falta de higiene

Artículo 86. Sin perjuicio de las correspondientes sanciones, se procederá a la clausura de los comercios o locales a que se refiere este decreto, cuando las condiciones higiénicas de los mismos se consideren incompatibles con la salubridad pública, hasta tanto se haya regularizado la situación, a juicio de las oficinas técnicas.

Productos que no reúnen condiciones reglamentarias

Artículo 87. Cuando se repute que la carne u otros productos puedan resultar nocivos para la salud, se procederá a su decomiso.

Cuando dichos productos no reúnan las condiciones reglamentarias, se procederá a la intervención y retiro de los mismos, o a la prohibición de su venta y consumo, de acuerdo a las circunstancias.

Comprobado que la carne o productos intervenidos son nocivos para la salud, se procederá a su decomiso y destrucción.

Decomiso

Artículo 88. Se procederá al decomiso de la carne y demás productos en los casos de infracción a lo que prescriben los artículos N.os 59; 60; 62, 68; 69; 71; 72; 73; y 86.

Cumplimiento de las sanciones

Artículo 89. En los trámites que tengan relación con los comercios destinados a la venta de carne, no se podrá dictar resolución definitiva hasta tanto no se haya dado cumplimiento a las sanciones pendientes.

Multas impagas

Artículo 90. Cuando no fuere posible obtener el cumplimiento de las sanciones aplicadas por cualquier circunstancia, se procederá a revocar el permiso municipal correspondiente.

CAPITULO X

DISPOSICIONES FINALES

Transformación en puestos modelos

Artículo 91. Las carnicerías que han continuado funcionando sin haber sido habilitadas como puesto modelo, deberán ajustarse a las condiciones constructivas establecidas en el presente decreto, dentro del plazo improrrogable de tres (3) años, disponiendo como máximo, de los dos (2) primeros años para obtener el correspondiente permiso de construcción.

Vencidos dichos plazos, caducará automáticamente el permiso de funcionamiento del comercio.

Ajustes constructivos

Artículo 92. Las carnicerías que tengan habilitación como puesto modelo y no reúnan las condiciones constructivas establecidas por el presente decreto, deberán ajustarse a las mismas dentro del plazo de tres (3) años.
Vencido dicho plazo sin que se hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto se aplicará una multa de ciento veinticinco mil pesos ($ 125.000.00).

Transcurrido un nuevo plazo de sesenta (60) días sin que se hubiera regularizado la situación se aplicará una multa de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) y se procederá a la suspensión temporal del permiso hasta que se ponga el local en las condiciones requeridas.

Cumplido un (1) año desde que se hubiere dispuesto la referida suspensión temporal, sin que se haya procedido al ajuste de las condiciones constructivas, caducará el correspondiente permiso.

Cómputo de infracciones

Artículo 93. Transcurrido el plazo de un (1) año desde la fecha en que se cometió determinada infracción, su reiteración se sancionará como primera infracción.

Clausura para realizar obras

Artículo 94. Para realizar las obras a que se refieren los artículos N.os 57, 91 y 92 del presente decreto, se autorizará la clausura del comercio por el término máximo de ocho (8) meses.

Regularización de permisos

Artículo 95. A los efectos de la regularización de los permisos de carnicerías o puestos de venta de carne, quienes realicen la respectiva explotación deberán presentarse a solicitar la correspondiente transferencia por escrito ante el Servicio de Abastos y Frigoríficos, dentro del plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de vigencia del presente decreto, cumpliendo además los requisitos que establezca la reglamentación respectiva.

Transcurrido el plazo señalado, sin que se hubiera presentado la gestión de regularización, la Intendencia Municipal procederá de inmediato a declarar caducado el permiso.

Tasa por contralor de transporte

Artículo 96. Los frigoríficos, mataderos y demás personas físicas o jurídicas que proporcionen carne vacuna, ovina o porcina y sus respectivas menudencias, a las carnicerías u otros establecimientos de venta instalados en Montevideo, abonarán la tasa que establezcan las disposiciones en vigencia por concepto de contralor higiénico-sanitario de su transporte y destino, por cada quilogramo de carne o menudencias transportadas.

Cuando en la etapa comprendida desde la faena hasta la entrega en carnicería u otro comercio, actúe más de un empresario, todos estarán obligados en forma solidaria e indivisible, al pago de dicha tasa.

Derogación

Artículo 97. Deróganse las disposiciones que se opongan a las contenidas en el presente decreto.

Transitorio

Artículo 98. Los titulares de un permiso de carnicería que a la fecha de la promulgación del presente decreto se hubieran presentado solicitando la titularidad de un segundo permiso, estarán comprendidos en las excepciones que señala el artículo 5.o de este decreto. Asimismo, no regirá para dichas gestiones, la limitación del apartado a) del referido artículo.

Art. 99. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

Doctor J. HECTOR VOLPE JORDAN, Presidente. — Roger F. Monteagudo, Secretario General.

Intendencia Municipal de Montevideo.

(RESOLUCION N.o 28.865)

Montevideo, abril 5 de 1974.

Visto: el decreto N.o 16.338 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 27 de marzo del corriente año y recibido por este Ejecutivo el 4 de abril próximo pasado, por el cual, de conformidad con la resolución N.o 45.084, de 12 de enero de 1971, se aprueban las nuevas normas que regirán el funcionamiento de los establecimientos que se dediquen a la venta de carne (carnicerías o puestos),

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase, publíquese, hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo; incorpórese al Registro correspondiente; comuníquese a la Asesoría y Dirección Jurídica y al Servicio de Publicaciones y Prensa y transcríbase —con sus antecedentes— al Departamento de Higiene y Asistencia Social. — Doctor ÉDGAR NEY FERREIRA, Intendente Municipal. — Doctor Ariel Correa Vallejo, —Secretario General.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

18

Resolución. — Se sustituye el artículo 4.o de una resolución referente a la fecha que debe abonarse el tributo de frutas conservadas en cámaras frías.

Banco de Previsión Social.

Montevideo, 3 de abril de 1974.

Visto: la resolución de este Directorio de fecha 20 de febrero próximo pasado por la que se modificó parcialmente el régimen de determinación en base a precios fictos del valor imponible y oportunidad del pago del impuesto a las transacciones agropecuarias que grava la conservación en cámaras frías de frutas y productos provenientes de la explotación avícola.

Considerando: que la precitada resolución se publicó en el "Diario Oficial" N.o 19.236 recién el día 19 de marzo, por lo que, se constata un lapso apreciable entre la fecha de aquella y su publicidad, a partir de la cual se preceptuaba su entrada en vigencia.

Considerando: que el espíritu de revisión del sistema imperante hasta el momento que animó a este Directorio se vió así malogrado por motivos ajenos a su real propósito, que era el de su urgente aplicación por entrañar un sistema más perfeccionado y ajustado a los valores del mercado.

Considerando: que perdura en este Directorio el mismo espíritu que tuvo en la oportunidad de instrumentar el nuevo régimen, y, como consecuencia, ello le impele a restablecer lo que fué su originario propósito disponiendo las rectificaciones que lo hagan factible.

El Directorio del Banco de Previsión Social, por unanimidad,

RESUELVE:

Sustitúyase el artículo 4.o de la resolución publicada en el "Diario Oficial" N.o 19.236, de fecha 19 de marzo de 1974 por el que se modifica parcialmente el listado de precios fictos sobre los que se calcula el impuesto a las transacciones agropecuarias que grava la conservación en cámaras frías de frutas y productos provenientes de la explotación avícola, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 4.o El tributo a que se refieren los artículos precedentes se abonará a partir del día 20 de febrero de 1974, fecha de la resolución del Directorio del Banco de Previsión Social, respecto a frutas, con arreglo al sistema de cálculo referido".

Dr. Juan A. Buccino Clérico, Presidente. — Nelson Caballero, Secretario General. (Interino).

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se comisan animales en pie, intervenidos por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

En Montevideo, a los 19 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración,

RESUELVE:

1.o Comísanse animales en pie, intervenidos por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne (CERCIC), de conformidad con lo establecido en la ley N.o 12.120 del 6 de julio de 1954, modificada por la N.o 12.541 del 16 de octubre de 1958 y disposiciones concordantes:
Acta G N.o 23.075 del 12 de febrero de 1974, por dos (2) vaquillonas en pie (450 kgs.) en la Tablada Nacional; acta G N.o 23.077 del 27 de febrero de 1974, por tres (3) vaquillonas en pie (530 kilogramos); acta G N.o 23.079 del 28 de febrero de 1974, por un (1) ternero en pie (190 kgs.); acta G N.o 23.076 del 18 de febrero de 1974, por tres (3) terneros en pie (199 kgs.); acta G número 23.078 del 28 de febrero de 1974, por tres (3) terneros en pie (200 kgs.); acta G N.o 22.587 del 8 de octubre de 1973, por dos (2) vaquillonas en pie (260 kilogramos).

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional, a los fines de la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido resueltas en la presente acta.

4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — HECTOR A. BUELA.

Acta. — Se otorgan permisos de pesca comercial a propietarios de buques de bandera nacional.

En Montevideo, a los 28 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración:

RESUELVE:

1º Otórgase en favor de las firmas que a continuación se mencionan, de conformidad con lo establecido en la ley número 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971, los correspondientes permisos de pesca comercial para los buques de bandera nacional, que también se especifica;
Pablo Servando Carabalo García, para el buque de su propiedad denominado "Delia C. A.".
Rosario Lembo Nápoli, para el buque de su propiedad denominado "Marianella".
Félix Estéves Pérez, para el buque de su propiedad denominado "Martita G".

2º Los permisos de pesca de que se trata tendrán una vigencia de cuatro (4) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971.

3º Los beneficiarios quedan exonerados del pago de derechos, por los conceptos previstos por el artículo 17 del decreto N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971.

4º El Servicio Oceanográfico y de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que en materia de pesca comercial dispone la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971.

5º Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio, dejándose constancias de haber sido autorizadas en la presente acta.

6º Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recuadación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". [(Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda.

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

27ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN LOS SEÑORES CONSEJEROS DOCTOR ALBERTO DEMICHELI
(1er. VICEPRESIDENTE)
Y DOCTOR APARICIO MENDEZ
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS SEÑOR ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

S U M A R I O

Pág.

1—TEXTO DE LA CITACION 236

2—ASISTENCIAS Y AUSENCIAS 236

3 y 5—ASUNTOS ENTRADOS .... 236 y 237

3 y 7—SUPLENTES PREFERENCIALES DEL CONSEJO DE ESTADO.
—Designación.
—Manifestaciones del señor Presidente (Dr. Demicheli).
—Intervención del señor Consejero Rodríguez Larreta, del señor Presidente (Dr. Demicheli) y del señor Consejero Lamaison .... 236 y 238

4—MONUMENTO AL GENERAL FRUCTUOSO RIVERA.
—Inauguración.
—Se designa para que representen al Consejo de Estado en el acto al señor Presidente (Dr. Demicheli), a la señorita Consejera Prof. Cooligan Sanguinetti, a los señores Consejeros doctores Lamaison y Siemens Amaro y a la señora Consejera Dra. Alvarez de Silva Ledesma 236

6—PROYECTO PRESENTADO.
—Importación definitiva de vehículos amparados en el régimen de admisión temporaria.
—Proyecto de ley del señor Consejero don Jesús Rubio por el que se amplía, por el término de 90 días, el plazo para la presentación de las denuncias de importación 238

8—RENUNCIA COLECTIVA DE LA JUNTA DE VECINOS DEL DEPARTAMENTO DE SALTO.
—Manifestaciones del señor Consejero Varela sobre una exposición que piensa realizar al respecto 239

9—PROHIBICION DE CIRCULAR DETERMINADOS DIAS DE LA SEMANA, A LOS AUTOMOVILES CUYAS MATRICULAS TERMINEN EN NUMERO PAR O IMPAR.
—Se reconsidera la moción presentada en la sesión de ayer.
—Debate.
—Se vota negativamente la reconsideración de lo resuelto en la mencionada sesión.
—Constancia de varios señores Consejeros.
—(Ver 26ª Sesión) 239

10, 12, 14 y 16—FESTIVIDADES NACIONALES Y FERIADOS.
—Determinación.
—En consideración el proyecto de ley.
—Antecedentes: Ver: 23ª Sesión. Anexo I de marzo de 1974 al Repartido 335/74 Comisión de Constitución y Legislación.
—(Ver 23ª Sesión.)
—Debate.
—Se pasa a Comisión General.
—(En sesión pública.)
—Continúa la deliberación.
—Se resuelve que el proyecto vuelva a Comisión y que el artículo 4º se considere como proyecto de ley independiente ...... 244, 250 252 y 263

Pág.

11 y 13—REVALUACION DE PASIVIDADES.
—Incremento, a partir del 1º de marzo del corriente año, en un 20 % sobre el monto percibido al 31 de diciembre de 1973, en carácter de adelanto de la revaluación de pasividades por el año en curso.
—Se resuelve declarar grave y urgente su consideración.
—Debate.
—Se aprueba el proyecto de ley.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo ... 250 y 251

15—PRORROGA DEL TERMINO DE LA SESION 262

17—LICENCIAS CONCEDIDAS CON ANTERIORIDAD A LA PROXIMA SEMANA DE TURISMO, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO.
—Proyecto de ley por el que se establece que podrán reponer el total de las 48 horas de la misma, distribuyéndolo en determinados días de esa semana, así como en los restantes laborables del mes de abril próximo.
—Se aprueba el proyecto de ley.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo 265

18—HIDROCARBUROS.
—Normas para su exploración y explotación.
—Antecedentes: Repartido 273 de marzo de 1974. Anexo II. Comisión de Industria y Comercio. (Ver 14ª, 16ª y 19ª Sesiones.)
—En consideración.
—Debate.
—Se aprueba el proyecto de ley con las modificaciones introducidas en Sala.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo 265

19—Se levanta la sesión 279

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, marzo 27 de 1974.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, hoy miércoles 27 a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Festividades nacionales y feriados. (Determinación). (Carp. 178/974). (Nuevo informe). (Rep. 335 y Anexo I).

2º Hidrocarburos. (Normas para su exploración y explotación). (Carpeta 224/974). (Nuevo informe). (Rep. 273 y Anexos I y II).

3º Procedimiento en materia laboral. (Normas). (Carp. 327/974). (Informado). (En discusión). (Rep. 368).

4º Situación presupuestal del Consejo de Estado. (Carp. 336/974). (Informado). (Rep. 369).

Andrés M. Mata
Manuel María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl Clerc, Ing. Mario Coppetti, Prof. María Cooligan Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Dr. Alfredo Lamaison, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Juan Rodríguez López, Sr. Jesús Rubio, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela y Dr. Enrique Viana Reyes.

Falta, con licencia, el señor Presidente, Dr. Martín R. Echegoyen.

3. — SUPLENTES PREFERENCIALES DEL CONSEJO DE ESTADO

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18 y 06 minutos).

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica que ha dictado un decreto por el que se designa como suplentes preferenciales del Consejo de Estado a los siguientes ciudadanos: Dr. Gastón Labadie Abadie, Dr. Juan Carlos Pons, Dr. Willy Patocchi, Sr. Martín C. Martínez y Dr. Jorge Laborde Bercianos."

—Téngase presente y pase a la Comisión de Constitución y Legislación para el estudio del régimen de convocatoria.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Han sido designados los suplentes de los señores Consejeros. He sido convocado a la Casa de Gobierno para mañana, a las 16 horas, oportunidad en que ellos serán investidos. Existiendo un Consejero en uso de licencia, creo que se me podría autorizar a convocar al suplente respectivo una vez que esté investido, en lugar de esperar a la próxima sesión de la semana que viene.

(Apoyados).

—Si no hay observación, la Mesa convocará al suplente inmediatamente después de realizada la investidura.

4. — MONUMENTO AL GENERAL FRUCTUOSO RIVERA

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — En la tarde de hoy será inaugurado el monumento a Rivera. Hemos sido invitados a concurrir los miembros de este Cuerpo; pero,

en virtud de la importancia de esta sesión, no podremos hacerlo en forma individual.

En consecuencia, formulo moción para que asista a la ceremonia, en representación del Consejo de Estado, el señor Presidente con la persona que él designe como acompañante.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Si el Cuerpo está de acuerdo, así se hará. No creo que sea necesaria una votación.

Designaría a la señorita Consejera profesora Coolighan Sanguinetti, al doctor Lamaison quien comunicó que no concurriría a la sesión de hoy porque asistiría a dicha inauguración, y al doctor Siemens Amaro.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Concurriré con mucho gusto a la inauguración de ese monumento.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — He sido informado de que en esta clase de actos es práctica parlamentaria designar a la Comisión de Defensa o a su Presidente. Si fuera así, formularía moción para que se incorporara la señora Presidente de la Comisión de Defensa a la comitiva que va a concurrir.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Queda invitada a concurrir la señora Consejera doctora Alvarez de Silva Ledesma.

5. — ASUNTOS ENTRADOS

—Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

(Así se hace.)

"El Poder Ejecutivo remite Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a una funcionaria del Hospital Pasteur. (C/338/74)
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que con fecha 26 de marzo, ha promulgado las siguientes leyes:

Por la que se designa con el nombre de "General Juan Antonio Lavalleja" la Escuela Nº 19 de 1er. Grado de Colonia Lavalleja, departamento de Salto. (C/263/74)

Por la que se designa con el nombre de "Presbítero José Benito Lamas" la Escuela Nº 44 de 2º Grado, del departamento de Montevideo. (C/264/74)
—Archívense.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

El Tribunal de Cuentas de la República remite notas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:

De la Administración de las Obras Sanitarias del Estado:

Relacionado con la adquisición directa de caños de fibrocemento. (C/62/74).

Referente a la adquisición de una partida de sulfato de alúmina. (C/62/74).

Del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre un contrato de arrendamiento de un equipo Ibm, celebrado por la Dirección Nacional de Aduanas. (C/62/74).

Del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, acerca del Presupuesto de la Dirección General de Casinos. (C/62/74).

De la Administración Nacional de Puertos, referente a una orden de pago. (C/62/74).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Constitución y Legislación se expide en nueva forma acerca del proyecto de ley sobre festividades nacionales y feriados. (C/178/74).

La misma Comisión presenta, informado, un proyecto de resolución sobre la situación presupuestal del Consejo de Estado. (C/336/74).

La Comisión de Industria y Comercio integrada, se expide en nueva forma acerca del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo sobre normas para la exploración y explotación de hidrocarburos. (C/224/74).

La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por el que se establecen las servidumbres a que están sujetas las propiedades linderas a caminos públicos y rutas nacionales. (C/291/74).

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social se expide en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se incrementan en un 20 %, a partir del 1º de marzo de 1974, las pasividades servidas por el Banco de Previsión Social. (C/292/74).

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide en nueva forma acerca del proyecto de resolución por el que se crea un Sector de Consulta Pública del Consejo de Estado. (C/135/74).
—Repártanse.

La Comisión de Defensa Nacional se expide en la solicitud de venia formulada por el Poder Ejecutivo para ascender al grado de Coronel al señor Teniente Coronel

(Cuerpo Terrestre) de la Fuerza Aérea, don Esaú P. Prada. (C/323/74).
—Se considerará oportunamente.

COMUNICACIONES GENERALES

La Asociación Agropecuaria de Dolores remite nota invitando a los señores integrantes del Consejo de Estado para concurrir a los actos de la "Fiesta Nacional del Trigo" que se realizará en dicha ciudad los días 29, 30 y 31 de marzo de 1974. (C/32/73).
—Téngase presente.

El Centro Comercial e Industrial de Sarandí del Yí remite telegrama relacionado con los impuestos que deben abonar los arrendatarios. (C/289/74).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

La Comisión Directiva del Centenario de la Villa 25 de Mayo, departamento de Florida, remite una nota solicitando se eleve la categoría del Juzgado de Paz de la zona. (C/40/73).
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Consejero ingeniero Mario Jorge Coppetti solicita se curse un pedido de informes a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Educación y Cultura, sobre el planillado del Presupuesto de la Facultad de Arquitectura. (C/340/74).
—Se cursará".

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Consejero don Jesús Rubio presenta un proyecto de ley por el que se amplía por el término de 90 días el plazo para la presentación de denuncias de importación definitiva de vehículos amparados en el régimen de admisión temporaria. (C/339/74).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

6. — PROYECTO PRESENTADO

Ampliación por el término de 90 días el plazo para la presentación de denuncias de importación definitiva de vehículos amparados en el régimen de admisión temporaria.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Amplíase por el término de noventa días, a partir del 1º de abril del corriente año, el plazo de que disponen los titulares de las gestiones amparadas por los artículos 242 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y 119 y 120, de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, para la presentación de la denuncia de importación definitiva ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, de los vehículos amparados en el régimen de admisión temporaria.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de marzo de 1974.

Jesús Rubio. Consejero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por entender que aún persisten los fundamentos del Decreto Nº 987/973, de 22 de noviembre de 1973, que amplió el plazo establecido por el artículo 4º del Decreto Nº 324/971, de 1º de junio de 1971, hasta el 31 de marzo de 1974, nos permitimos presentar el adjunto proyecto de ley que extiende dicho plazo por el término de noventa días, por considerar que el mismo es de alto interés social y fiscal.

Esta ampliación beneficiaría a muchísimos usuarios de vehículos automotores que no han podido reunir la documentación necesaria para su importación definitiva, teniendo en cuenta que para poder presentar la denuncia ante el Banco de la República, el particular debe reunir la misma documentación que una firma importadora y sabido es que en la mayoría de los casos, se carece del asesoramiento y organización que lógicamente se requiere paar ello.

Montevideo, 27 de marzo de 1974.

Jesús Rubio. Consejero".

7. — SUPLENTES PREFERENCIALES DEL CONSEJO DE ESTADO

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para una aclaración sobre los asuntos entrados.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No he podido oír bien qué se resolvió con respecto al asunto de las suplencias planteado por Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Lo que se resolvió fue que la Mesa convocara al primer suplente una vez que éste fuera investido, lo que tendrá lugar en el día de mañana a las 16 horas en la Casa de Gobierno, previa firma ante escribano público.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con respecto a esta incorporación inmediata que se va a hacer del primer suplente, he estado leyendo el Reglamento y no encuentro ninguna disposición...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — La Comisión de Reglamentos tiene que abocarse al estudio del juego de suplentes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cómo lo vamos a incorporar antes de que la Comisión de Reglamentos haga su pronunciamiento?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — No veo inconveniente en eso.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parecería mejor que previamente se estableciera una reglamentación para las suplencias. Porque, ¿en qué momento se convoca a un suplente? ¿Basta que se solicite una licen-

cia por dos sesiones para que entre el suplente o será necesario que un señor Consejero solicite licencia por un plazo más largo, para que recién entonces juegue el derecho del suplente?

En este caso estaríamos anticipándonos a las soluciones que pudiera dar la Comisión de Reglamento. Entiendo que solamente sería razonable que se incorporara un suplente ante una ausencia relativamente prolongada de un titular. El plazo debería establecerlo la Comisión de Reglamento. Como hasta ahora el Reglamento no dice nada sobre el régimen de suplencias, no sé si no sería preferible que primero se hiciera una reglamentación para ver como funciona dicho régimen y ver cuándo debe convocarse al suplente.

En este caso se trata de una acefalía por 30 días, y es posible que sea conveniente convocar al suplente. Pero pienso que mañana puede haber un pedido de licencia por dos sesiones y me parecería innecesario e inútil que se convocara a un suplente.

Por eso planteo a la Presidencia si no sería preferible que antes de convocar al suplente, la Comisión de Reglamento estableciera un régimen para las suplencias, que tiene su importancia y que el Consejo tiene que dársela.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Creo que el señor Consejero tiene razón en el sentido de que esto debe ser reglamentado. Sin embargo, la reglamentación no correspondería a la Comisión de Reglamento, que ya no existe —porque se sancionó el Reglamento y la Comisión se disolvió— sino a la de Constitución y Legislación que podría reglamentar el funcionamiento de las suplencias.

En este caso particular, hay una licencia prolongada del señor Presidente, de manera que creo que podría ser convocado, en seguida, el suplente, sin esperar la reglamentación, porque para eso es suplente, para ocupar las vacantes. Luego se reglamentará el funcionamiento para el futuro.

Por ahora se convocaría al suplente para facilitar el mantenimiento del quórum. Hoy, por ejemplo, va una delegación a inaugurar el monumento a Rivera y el quórum ya queda menguado, es decir que quedamos con penurias por el quórum.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esto quedaría como un precedente que quitaría libertad a la Comisión que estudiara el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Creo que no, porque convocar a un suplente frente a una licencia prolongada es lo lógico. Después la Comisión resolverá.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero hay que establecer un plazo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Las suplencias podrían ser momento a momento, como eran en las Juntas Departamentales, o en caso de vacancia prolongada, que no sea de una sesión o dos. Eso lo resolverá la Comisión. Pero ahora existe una licencia del señor Presidente, que se viene prolongando, que va a durar unos días más y que posiblemente sea renovada; de manera que parece indicado convocar al suplente. La Mesa lo convocará inmediatamente después de ser investido por el señor Presidente de la República, con el mismo ritual que se utilizó para los titulares.

Si no hay oposición se procederá así y se pasa el asunto a la Comisión de Constitución y Legislación, para que reglamente lo referente al régimen de suplencias.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — No estuve presente durante toda la discusión y el planteamiento del asunto; pero se me ocurre que de cualquier manera es necesario que transcurra el tiempo por el cual fue solicitada la licencia. La investidura por parte del señor Presidente de la República a los miembros suplentes del Consejo, que acontezca cuando acontezca; pero entiendo que nosotros no podríamos tomar iniciativa a efectos de la convocatoria. Si una vez investido en el cargo de suplente se solicita la integración, caso que sobrevendrá, entiendo que debe ser una vez vencidos los 30 días por los cuales el doctor Echegoyen está en uso de licencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — El Consejo resolverá. Yo solicité autorización para convocar al suplente una vez investido, porque la licencia está acordada.

SEÑOR LAMAISON. — Estamos coincidiendo. Pido disculpas, en el sentido de que no estaba al comienzo de la discusión. Pero veo que hay total coincidencia. Hablamos de investidura previa y luego convocación por parte del Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Entonces, así se hará.

8. — RENUNCIA COLECTIVA DE LA JUNTA DE VECINOS DEL DEPARTAMENTO DE SALTO

Tiene la palabra el señor Consejero Varela.

SEÑOR VARELA. — Señor Presidente: pensaba realizar en esta sesión una breve exposición para clarificar erróneas informaciones difundidas a raíz de la renuncia colectiva de la Junta de Vecinos de Salto.

Pienso que es un problema realmente interesante y creo que tiene una trascendencia interdepartamental y, por lo mismo, nacional.

A pesar de ello, voy a suspender dicha exposición y a solicitar al señor Presidente que me tenga en cuenta para la próxima sesión ordinaria, debido a la importante

orden del día a que el Consejo tiene sometida la atención en el día de hoy, a fin de que utilice todo el tiempo disponible.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Así se procederá. Queda anotado el señor Consejero para hacer uso de la palabra en la sesión del próximo martes.

9. — PROHIBICION DE CIRCULAR, DETERMINADOS DIAS DE LA SEMANA, A LOS AUTOMOVILES CUYAS MATRICULAS TERMINEN EN NUMERO PAR O IMPAR

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Señor Presidente: en aplicación de lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento del Cuerpo solicito reconsideración del asunto votado en la sesión anterior, atinente al beneficio que consiste, según me pareció en la exposición del señor Consejero mocionante en tal sentido, en la utilización de los vehículos propiedad de los señores Consejeros los días en que su circulación está prohibida por disposición municipal o policial aplicable.

Me permito agregar que he solicitado la reconsideración de la moción que voté negativamente, tesitura en la que fui acompañado por los señores Consejeros Varela y Gaggero, sin perjuicio de que la votaran desfavorablemente también otros señores Consejeros.

La Mesa dispuso que esa resolución se comunicara; el Reglamento, en el inciso 2º del artículo 64, dice que la reconsideración se fundará en un plazo máximo de cinco minutos, siempre que no hubiese sido ya comunicada o estuviese en vías de ejecución.

Pues bien; he constatado que dicha resolución no ha sido comunicada, por lo que solicito la reconsideración de esa moción en la sesión inmediata y dentro del plazo que me confiere el Reglamento para solicitarla.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — A consideración si se reconsidera la moción votada.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Para fundamentar ese pedido, debo manifestar que los señores Consejeros Varela y Gaggero expresaron sus discrepancias con la decisión cuya reconsideración he solicitado. La brevedad y la sencillez de las mismas tienen, en mi concepto, una particular fuerza de convicción, que me lleva a compartir su argumentación, sin perjuicio de mi posición destacada anteriormente, de haberme limitado a no votar la moción que entrañaba ese beneficio.

A título de simple fundamentación especial, me permito señalar que esa ventaja —unos pocos litros de nafta de consumo, según expresó el señor Consejero autor de la moción— significa una incidencia sobre uno de los problemas fundamentales que enfrenta el país en este momento, es decir, el abastecimiento de combustible.

Entiendo, señor Presidente, que la filosofía legislativa que conduce a la concesión a los titulares del mismo órgano, de una ventaja de ese orden, desde luego a través de la solicitud a quien corresponde, no es aconsejable porque esta es la vía por la cual se puede ir, con posterioridad, a la posibilidad de obtener otros beneficios que pueden o no ser mayores, pero que lo indudable es que no contribuyen, en sí mismos, al prestigio de un Cuerpo determinado. Digo esto sin que comporte ningún vestigio de augurio o vaticinio de especie alguna, lo que, por otra parte, no desearía de ninguna manera. Pero me permito destacar que con una conducta de este tipo fue que se inició, con anterioridad, el deterioro de parlamentos que nos precedieron.

Solicito a la Mesa, en aplicación del inciso final del artículo 64 del Reglamento, que la expresión de voluntad sobre el mantenimiento o no de la decisión adoptada por el Cuerpo en la sesión anterior a la que me he referido, se obtenga mediante votación nominal, debiéndose estar, a este respecto, a la mayoría necesaria para que así se proceda.

Es lo que quería solicitar, señor Presidente.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Lamento, señor Presidente, tener que rectificar en parte al señor Consejero doctor Siemens, pero debo decir que yo no fundamenté mi voto; lo que ocurre es que hablé con el doctor Siemens y, de ahí, la confusión del señor Consejero.

Le ruego al señor Consejero que disculpe esta aclaración, pero es conveniente que se deje clarificado este punto.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Quiero dejar aclarado que también yo voté negativamente, en el día de ayer, esta solicitud.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Quiero aclarar, señor Presidente, que en el día de ayer he votado un poco inadvertidamente la moción presentada, pero debo de-

cir que, como soy médico, tengo autorización para circular esos días, por lo que en realidad estaría inhibido de votar. De modo que, por las razones expuestas, me voy a abstener de votar.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Señor Presidente: yo le pediría al señor Consejero Siemens que retirara la segunda parte de su moción, la que hace referencia a que la votación sea nominal, porque recojo la impresión de que tiene un aspecto intimidatorio o un llamamiento a la responsabilidad de los señores Consejeros que en mi concepto no sería, en el caso, pertinente.

Creo que es un planteamiento puramente subjetivo. Adelanto que estoy dispuesto a votar la reconsideración del fondo del asunto, pero, planteada así, en forma nominal, tengo cierta resistencia porque podría tratarse de un pronunciamiento inspirado en el temor al juicio que se pueda formular acerca de mi voto, por tener carácter personal.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: ya que los señores Consejeros han expresado cual ha sido su voto en la sesión anterior, quiero dejar constancia de que voté negativamente esa moción.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No era mi intención, señor Presidente, hacer comentarios a la moción que presenté en el día de ayer, por razones obvias, pero, el replanteo de esta cuestión y, un poco, la fuga de voto en el sentido de que se están efectuando aclaraciones como si hubiéramos cometido un delito los que votamos afirmativamente ayer...

SEÑOR VARELA. — Apoyado.

SEÑOR PRADERI. — ...me obliga a hacer alguna precisión que no hubiera querido realizar de otra manera.

Yo creo —y no estoy haciendo un calificativo a quienes piensan de otra manera— que la posición de los Consejeros de Estado que pretenden atribuirle el carácter de privilegio a la posibilidad de que los Consejeros podamos usar de nuestros medios de locomoción uno de los días de la semana, —no sé si esta es la palabra adecuada— encierra un poco de cinismo, porque los Consejeros gozamos de privilegios mucho más importante que éste. En efecto, se debe tener en cuenta que nuestro sueldo es el segundo en el país en importancia.

Insisto en que no se puede considerar que la nafta sea una cosa sagrada; simplemente representa divisas, lo mismo que la energía eléctrica que consumimos, el papel o la tinta que usamos. De manera que no puedo entender que la actividad de un cuerpo reducido, de 25 personas, que desarrollan una función fundamental en la vida del país, pueda medirse en litros de nafta.

No se pretende que esto sea una apertura para instaurar los privilegios descarados que existieron antes, pero entiendo —y no quiero hacer calificaciones— que decidir sobre esto es algo privativo y personal de cada uno.

Planteo al Consejo lo siguiente: es posible —lo he averiguado— que por la simple presentación de la correspondiente documentación, un Consejero pueda dirigirse a la Oficina de Tránsito y solicitar la autorización correspondiente. Aclaro que mucha gente, con menores obligaciones que los señores Consejeros, pueden pedir esta autorización y es razonable que así sea.

Yo estaba en conocimiento de esta posibilidad de conseguir la autorización, pero me pareció que era una manera más honesta y directa de proceder, plantearlo a través del Cuerpo a los efectos de que éste se dirigiera a quien corresponda para obtener la autorización.

Recalco que todo esto es algo personal. Si un Consejero no necesita locomoción para trasladarse al Consejo porque vive a dos cuadras, no tendrá mayor interés en que se vote esta moción. Los Consejeros que no tienen automóvil, —no sé si es el caso del Consejero que replanteó la consideración— no pueden tener tampoco mayor interés en este asunto. También es cierto que aquellos Consejeros que son médicos, tienen la posibilidad de usar su medio de locomoción en forma permanente. Tal es el caso que planteaba el señor Consejero Arcos Pérez. Quiere decir que las situaciones son muy especiales pero debemos tener en cuenta que algunos Consejeros pueden tener dificultad para trasladarse si se ven imposibilitados de usar su automóvil. No deseaba plantear mi situación personal, pero entiendo que hay muchos Consejeros que pueden estar en la misma situación.

Repito que todas las situaciones pueden ser distintas porque hay Consejeros que se trasladan en ómnibus, y otros que no realizan más actividad que esta. Pero hay también integrantes de este Cuerpo que deben atender otras actividades y entonces se ven enfrentados a otro problema.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Quisiera dejar constancia, señor Presidente, de que está muy lejos de mi espíritu pretender dictar normas a nadie ni pretender sentar precedentes. El precedente que yo dejé sentado al fundar mi voto está de acuerdo con la trayectoria que he seguido en este Cuerpo desde que ingresé a él. Es una posición puramente subjetiva, señor Presidente. Yo he renunciado a todos los beneficios que se han propuesto a los señores Consejeros. Incluso, cuando públicamente se nos ofreció por parte de la empresa Onda la posibilidad de hacer uso gratis de sus servicios, yo, que debo realizar viajes muy largos, con frecuencia, por rutas que todos sabemos en qué estado se encuentran, me negué a aceptar esos beneficios porque prefiero conservar mi independencia. Pero esta es una posición absolutamente subjetiva y no significa un reproche, en absoluto, para quienes piensen de modo distinto.

Aclaro que, por ser médico, puedo utilizar locomoción todos los días de la semana y, a pesar de estar jubilado, puedo atender a familiares los cuales pueden residir en zonas alejadas de la capital.

Sin embargo, repito que, desde mi ingreso a este Cuerpo he rechazado toda posibilidad de aceptar algún beneficio.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — La Mesa invita al señor Consejero Méndez a ocupar la Presidencia a los efectos de que podamos cumplir la misión que se nos ha encargado.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Como voy a retirarme de Sala, señor Presidente, deseo referirme a un aspecto relacionado con el proyecto de ley que va a considerar el Cuerpo sobre festividades nacionales y feriados. Deseo solicitar, en el 2º artículo, la inclusión del día 29 de diciembre en que se conmemora la batalla de Cagancha.

No sé si es oportuno referirme a este asunto en este momento, pero lo hago porque debo retirarme de Sala.

(Ocupa la Presidencia el señor Consejero Méndez).

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero Coppetti.

SEÑOR COPPETTI. — Pediría que se lea nuevamente la moción del señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Me informa Secretaría que no hubo moción escrita.

SEÑOR COPPETTI. — Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — A fin de facilitar el debate se va a dar lectura al Decreto 29/974.

Léase.

(Se lee:)

"Decreto 29/974. — Se adelante en noventa minutos la hora legal en toda la República, se establecen restricciones en el consumo de energía eléctrica y se limita la circulación de vehículos".

"Art. 7º. — ...

Se exceptúan de estas disposiciones los coches diplomáticos, coches de chapa extranjera, coches de servicios esenciales (policía, bomberos, Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ambulancias, médicos y Fuerzas Armadas) y las situaciones de emergencia debidamente comprobadas.

El control de estas medidas será ejercido por las Fuerzas Armadas, Policía e Intendencias Municipales".

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RUBIO. — En relación a la solicitud de rectificación que se formula acerca de la resolución tomada en cuanto al uso de sus automóviles por parte de los Consejeros, quiero dar mi posición en el sentido de acompañar la moción que se acaba de presentar por el señor Consejero Siemens Amaro, por entender que la resolución anterior puede dar lugar a excepciones que se interpreten como ventajas votadas por este Cuerpo a nuestro favor, y como un abuso o un desacato a la reglamentación que ha impartido el Poder Ejecutivo con respecto a la prohibición en el uso de los automóviles, en los días determinados, según sus chapas de matrículas pares o impares.

Los que nos trasladamos al interior, naturalmente, sufrimos los trastornos e inconvenientes de un viaje largo y cuando venimos a la capital igualmente gastamos nafta, porque utilizamos un taxímetro para llegar hasta el Palacio. Pero de todas maneras, tratándose de un problema que tiene entidad en cuanto a la comodidad, aunque su resultado financiero no afecta mayormente, no debemos dar lugar a que nuestra conducta entre en tela de juicio o pueda servir de crítica o autocrítica a este Cuerpo, lo que todos, lógicamente, tenemos que evitar.

Entendimos que si había mayoría para usufructuar de ese derecho, y siendo bastante necesarios los vehículos propios en esos días, decidimos aceptarlo sin reflexionar a fondo en las consecuencias que pudiera traer. Pero de ninguna manera deseamos comprometer la situación de los demás compañeros.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa advierte que con la ausencia de los señores Consejeros que se retiraron para asistir al acto de inauguración de la estatua del General Rivera, no hay número para reconsiderar la decisión, en el caso de que existiera am-

biente positivo. Quiere decir que si la sometemos a votación ahora la condenamos al fracaso.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — La reconsideración ya fue votada.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Me refiero al problema de fondo.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Previamente yo había pedido que la votación se hiciera nominal y eso requiere mayoría simple de presentes. Primero tenemos que votar eso.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Lo que la Mesa desea es no poner a votación una moción que pudiera ir reglamentariamente al fracaso y había pensado en postergarla, pero ahora, confirma Secretaría que con mayoría absoluta se puede considerar. De manera que retiro mis palabras.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Insisto porque creo que no se ha entendido que yo mocioné para que la votación fuera nominal, lo que requiere mayoría de presentes. Lo primero que hay que hacer es eso.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero decir, en relación con este tema, que voté afirmativamente la moción del señor Consejero Praderi en el entendido de que era una opción individual, es decir, que cada Consejero actuaría según las circunstancias que lo afectaran. Por mi parte, tengo que decir que yo uso el transporte público y al terminar las sesiones el transporte benévolo de alguno de los señores Consejeros que viven en la vecindad de mi casa.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Cuando el señor Presidente aún no había ocupado la Mesa, me sugirió que retirara la moción para que la votación se hiciera nominal. La propia fundamentación de mi pedido de reconsideración me lleva, lamentablemente, a no acceder a ese pedido. Dije que está en juego algo —puedo estar equivocado— que gravita sobre el prestigio del Cuerpo. Pero, además, quiero destacar que lamentablemente en menos de 24 horas este Cuerpo ha incurrido en soluciones de este tipo. Tenemos en la orden del día de hoy otra que significa, también, ventaja de orden económico, que la voy a puntualizar en su momento y, además, en el día de ayer votó ese artículo 2º tan cuestionado por mí, cuya fundamentación hice in extenso y que, por suerte, ha quedado para la historia del Poder Judicial y del Consejo de Estado en la versión taquigráfica, por el cual se ha hecho, nada menos, que designaciones de magistrados por ley...

SEÑOR REYES. — No apoyado.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ...invadiendo fueros que no le corresponden. Ese es el privilegio peor.

SEÑOR REYES. — No apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se toma votación nominal.

(Se vota:)

—5 en 17. Negativa.

Se va a votar, ahora, la moción de reconsideración.

Los señores Consejeros por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—11 en 17. Negativa. Se necesitaban 13 votos.

SEÑOR CLERC. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — Dejo constancia de que voté afirmativamente, aunque no necesito ni voy a usar de esa prerrogativa. Lo hice en homenaje a los compañeros del Cuerpo que tienen necesidad de utilizar sus vehículos para concurrir a las sesiones del Consejo.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Solicito una aclaración de orden reglamentario, a efectos de tenerla presente para futuras oportunidades.

El inciso 3º del artículo 64 del Reglamento dice que, acordada la reconsideración, se reabrirá la discusión de inmediato y que para que la resolución pueda ser revocada o modificada se requerirá un número mayor de votos del que la aprobó anteriormente. Eso es para que sea revocada o modificada, pero nosotros la hemos mantenido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Por eso la Mesa hizo la aclaración de que, si se votaba ahora, se corría el riesgo de que fracasara la moción de reconsideración.

SEÑOR VIANA REYES. — Entonces, ha fracasado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Efectivamente, ha fracasado.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Quiero dejar constancia de que voté en forma negativa y que hubiera adoptado la misma actitud en la anterior oportunidad, de

haber estado presente en Sala. No soy partidaria de que nosotros tengamos, no digo un privilegio, pero sí esta clase de posibilidades.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Voté afirmativamente la moción, pero declaro que no tengo vehículo y que vengo siempre en transporte público.

De manera que voté afirmativamente porque considero que algunos compañeros, por su trabajo particular, por las distancias que tienen que recorrer debido a sus ocupaciones, pueden precisar, en determinado momento, disponer de sus vehículos a fin de asistir con regularidad a las sesiones del Consejo.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Declaro, señor Presidente, que voté afirmativamente, porque entiendo que el Consejo de Estado es un servicio público de importancia esencial y fundamental; pero, en lo personal, no pienso hacer uso del beneficio.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Correspondería entrar a la consideración de la orden del día.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — ¿Me permite, antes, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Solicité la palabra, señor Presidente, para referirme a la salida de Sala de los señores Consejeros Saccone y quien habla.

Como nos consideramos en las generales de la ley respecto del asunto planteado en el seno de este Cuerpo, preferimos retirarnos de Sala a efectos de no votar ni quedarnos con los brazos caídos.

Nada más, señor Presidente.

10. — FESTIVIDADES NACIONALES Y FERIADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se entra a considerar la orden del día.

El primer asunto que tenemos a consideración del Consejo es el relativo a festividades nacionales y feriados (Determinación). (Carp. 178/974. Nuevo informe).

Léase el proyecto.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Atento a que el repartido del proyecto está en la mesa de trabajo de los señores Consejeros, mociono para que se suprima la lectura del mismo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

(Antecedentes.)

Repartido Nº 335/974 - Anexo I

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación ha vuelto a considerar el proyecto relativo a festividades y feriados nacionales, de acuerdo con las sugerencias vertidas por distintos señores Consejeros en Sala, el día 13 del mes en curso.

Reitera, en lo esencial, los conceptos que inspiraron el Informe que acompañó en aquella ocasión el proyecto de ley, dejando así en pie lo dicho en forma verbal por el Miembro Informante de que el factor subjetividad sería lo que gravitaría en los hechos para aceptar o rechazar cada Consejero el fasto, o calendario presentado.

Señala, sin embargo, que ha adoptado como muy razonable la idea de distinguir los días feriados no laborables, de aquellos otros de conmemoración cívica a realizarse en días laborables. En consecuencia, el proyecto ha impuesto que el Consejo Nacional de Educación signifique a través de los organismos de su dependencia el alcance de las fiestas Patrias. Y manteniendo por esta sola vez el próximo feriado de la "Semana de Turismo" —que en el futuro comprenderá únicamente tres días— establece normas para que las empresas privadas puedan compensar los días no laborables corridos en razón de licencias, o a correr, con horas de trabajo, de manera que no se perjudiquen sus intereses, ni resulten afectados los derechos del trabajador.

Aconseja, por lo tanto la Comisión, se sancione el adjunto proyecto sustitutivo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Decláranse feriados nacionales no laborables, los siguientes:

1) 1º de enero. Año Nuevo.

2) 6 de enero. Día de los niños.

3) 1º de marzo, siempre que coincida con la transmisión de mando del Presidente de la República.

4) 19 de abril. Día de los Treinta y Tres.

5) 1º de mayo. Día de los trabajadores.

6) 19 de junio. Día de Artigas.

7) 18 de julio. Jura de la Constitución.

8) 25 de agosto. Asamblea de la Florida.

9) 12 de octubre. Día de la Raza. Batalla de Sarandí.

10) 2 de noviembre. Conmemoración de los muertos.

11) 25 de diciembre. Día de las familias.

12) Los días lunes y martes, de la semana en que tradicionalmente se celebra el Carnaval.

13) Los días jueves, viernes y sábado, de la sexta semana siguiente a la de Carnaval, denominada "Semana de Turismo".

Art. 2º — Decláranse conmemoraciones cívicas, en días laborables, las siguientes:

1) 28 de febrero. Grito de Asencio.

2) 19 de marzo. Día de José Pedro Varela.

3) 18 de mayo. Batalla de Las Piedras.

4) 25 de mayo. Día de América.

5) 15 de julio. Día de José Enrique Rodó.

6) 21 de setiembre. Cabildo Abierto de 1808.

7) 24 de setiembre. Batalla del Rincón.

Art. 3º — El Consejo Nacional de Educación tomará las medidas convenientes para que los organismos de su dependencia dispongan la celebración en los lugares que se establezcan, y en los mismos días feriados no laborables del 19 de abril, 19 de junio, 18 de julio, 25 de agosto y 12 de octubre, así como también en los conmemorativos a que se refiere el artículo anterior, las ceremonias de recordación de los acontecimientos ocurridos en esas fechas.

Art. 4º (Transitorio). — Los feriados de la próxima "Semana de Turismo", que se mantienen vigentes por este año, imponen el siguiente régimen de licencias a las empresas privadas.

Las empresas que con anterioridad a la expresada semana y en cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo hayan otorgado licencias a su personal, podrán reponer el total de las cuarenta y ocho horas de la misma distribuyéndolo en los días 8, 9 y 10, así como en los restantes laborables del mes de abril próximo.

El trabajo realizado en dichas horas se liquidará a jornal normal, no siéndole aplicable ninguna de las características de horario extraordinario o feriado.

Las empresas que adopten esta recuperación de horas, comunicarán por escrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el horario a regir durante el mes de abril entrante.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 25 de marzo de 1974.

Hamlet Reyes, Miembro Informante. Alberto Demicheli. Julio C. Espínola, discorde con el numeral 13 del artículo 1º. Emilio Siemens Amaro, con la salvedad de que el artículo 4º debe hacerse por medio de una ley independiente de aquella en la que se exaltan las fechas patrias. Aparicio Méndez. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor miembro informante Consejero doctor Hamlet Reyes.

SEÑOR REYES. — La Comisión, señor Presidente, reconsideró el proyecto que había sido sometido anteriormente a consideración del Consejo de Estado y admitió las surgerencias que se habían formulado en Sala. En ese sentido, la primera fue la de declarar feriados no laborables los que se indican en el artículo 1º; luego se declaran conmemoraciones cívicas en días laborables las del artículo 2º y, recibiendo la sugerencia del señor Consejero Viana Reyes, en el artículo 3º se dictan las normas pertinentes para que se organice por el Consejo Nacional de Educación la celebración de unos y otros actos en los lugares que determine.

Finalmente, y con carácter transitorio, la Comisión acogió la sugerencia del señor Consejero ingeniero Praderi a los efectos de ver qué resultados podía tener en la próxima Semana de Turismo, la circunstancia de haber gozado ya, el asalariado, de la licencia reglamentaria por disposición del Poder Ejecutivo.

Sugiero que la Mesa, sin necesidad de moción, someta a votación ordinal y cronológica los feriados de que se trata.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: deseo expresar un sentimiento personal de desilusión frente a este proyecto.

En realidad, tenía la esperanza de que el Consejo daría un paso adelante en el sentido de reprimir, un poco, ese sistema organizado de holganza nacional que tenemos en este país y que nos ha hecho tanto daño.

Desgraciadamente, he visto que aquí, con este proyecto, no avanzamos un solo paso en el camino que había propiciado y que creía que el Consejo también compartía.

Cuando en el seno de este Cuerpo se estableció esa distinción entre feriados laborables y no laborables supuse que, precisamente, esa fórmula era la que iba a permitir pasar varios de los feriados anteriores no laborables a la categoría de laborables.

Lamentablemente, veo que se procedió en un sentido completamente contrario. Vamos a tener, ahora, exactamente, —creo que con la reducción de la Semana de Turismo y con la del día 18 de mayo que no sé si en este momento es feriado o no— la misma cantidad de días feriados. Prácticamente, no hemos suprimido uno solo, salvo la reducción de la Semana de Turismo.

Me pregunto entonces: ¿para ésto hicimos el esfuerzo de reunirnos? Aquí estábamos todos de acuerdo en que había que restringir los feriados porque había abundancia de ellos y había que dar un ejemplo hacia hábitos más disciplinados de trabajo.

Resulta ahora que al final de toda esta deliberación y de esta distinción sutil entre feriados laborables y no laborables, no se utilizó el concepto abierto de días feriados laborables para seguir reverenciando las efemérides históricas sin decretar un día de holganza.

De lo que leo aquí, no sé si me equivoco o no, —y ruego a los señores miembros informantes que me rectifiquen si no estoy en lo cierto— recojo la impresión de que estamos declarando feriado nacional no laborable los mismos que han existido siempre.

Repito que no hemos dado un solo paso adelante. Lo que hemos hecho con esa nueva distinción de los días feriados es agregar otras fechas —muy respetables— pero no restringimos, en absoluto, la cantidad de feriados.

Es por esa razón, señor Presidente, que este proyecto me desilusiona totalmente. No sé cuál fue la intención de los miembros de la Comisión y tampoco me parece que haya que discutir los feriados día por día para ver si son importantes o no.

Naturalmente, que todos los días que representan un fasto nacional o internacional son importantes. No creo que haya que entrar a la discusión particular sobre si tal o cual fasto es importante o no, porque siempre habrán argumentos positivos a favor de determinadas efemérides.

Lo que la Comisión debería, a mi juicio, haber hecho es fijar los días no laborables en ocho o diez, bajando la cantidad que existía anteriormente, en una medida apropiada. Eso es lo que no se ha hecho, debido a que en la Comisión se produjo un forcejeo de opiniones entre los señores Consejeros. Considero que este proyecto es peor que el anterior, ya que se han agregado dos nuevos feriados no laborables, el 6 de enero y el 19 de abril, que no figuraban antes.

Por esas razones, señor Presidente, es que me considero desilusionado, y voy a votar negativamente, sin perjuicio de reconocer que el proyecto, en lo referente a las conmemoraciones toma algunas decisiones que me parecen muy efectivas y que apoyo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Dos señores Consejeros han solicitado la palabra, así también como el señor miembro informante. Dado los términos de la exposición del señor Consejero Rodríguez Larreta, la Mesa debe dar preferencia al señor miembro informante.

Tiene la palabra el señor Consejero Hamlet Reyes.

SEÑOR REYES. — El señor Consejero Rodríguez Larreta tiene toda la razón y así lo reconozco. Lo que sucede —y esto lo sabe el señor Presidente, ya que integra la Comisión— es que no fue posible aunar opiniones con respecto a la supresión de determinados feriados en relación con la opinión que tenía cada uno de los integrantes de la Comisión. Fue entonces que se dejaron aquellos que en el orden general podrían ser feriados nacionales no laborables para que el Consejo decidiera al analizar cada uno de ellos, si mantenía o no esa calidad de feriado no laborable.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Mi impresión confirma lo que acaba de decir el señor miembro informante. No puedo manifestar que el proyecto me desilusiona, ya que desde un primer momento entendí que él mismo fijaba una mecánica de trabajo. Como vimos que era muy opinable una fecha con respecto a otra, consideré que la Comisión lo que hizo fue poner todos los feriados posibles, es decir, el máximo, para que el Consejo emitiera posteriormente opinión. Nunca me pasó por la mente que pudiéramos tener dieciocho feriados no laborables. Yo elegiría cinco de los primeros. Creo que ese es el espíritu, el que está confirmado por la Comisión. De manera que éste es el proyecto máximo.

Por eso propongo, que sin entrar en discusión, una vez aprobado en términos generales este proyecto, se vote feriado por feriado, sin hacer panegíricos de las fechas, ya que las conocemos a todas.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: voy a votar afirmativamente el proyecto, porque considero que podría ser un primer paso en el sentido de ir mejorando el sistema actual que tiene un exceso evidente de feriados. Pero encuentro en él, también, una serie de elementos novedosos —los días no laborables que se conmemorarán, etc.— que me inducen a apoyarlo.

Repito: espero que este proyecto sea un primer paso para continuar en el futuro con esta política, seriamente. Si seguimos dando pasos tan tímidos, puede ocurrir que nos encontremos con un número de feriados que en lugar de disminuir, se vea aumentado.

De manera que con esta premisa quisiera dar alguna información al Consejo respecto a como se dispone la aplicación de los feriados en algunos de los países, indiscutiblemente más avanzados en materia laboral.

En primer término, me voy a referir a los Estados Unidos. En este país, con carácter federal —es decir, días feriados para todos los Estados— hay seis feriados en el año que son: el 1º de enero, Día de Año Nuevo; 4 de julio, Día de la Independencia; el primer lunes de setiembre, Día del Trabajo; el 11 de noviembre, Día del Veterano de las dos Guerras Mundiales; el cuarto jueves de noviembre, Día de Acción de Gracias y el 25 de diciembre, Día de Navidad. Además, existen algunos feriados que no son celebrados en todos los Estados, si no en algunos de ellos, que son: día del nacimiento de Abraham Lincoln, el 12 de febrero; día del nacimiento de Washington, el 22 de febrero; Descubrimiento de América, el 12 de octubre y Día de la Conmemoración, el 30 de mayo.

Como vemos, con carácter federal, hay solamente seis feriados en todo el año y cuatro más que son festejados en determinados Estados.

Hay otros ejemplos, señor Presidente, sumamente ilustrativos, y uno de ellos es el de Dinamarca. El Calendario de ese país ofrece, en todo el año, tres días feriados, que son: Año Nuevo, Navidad y el 26 de diciembre, que ellos denominan Segundo de Pascua.

En ese país, la Iglesia Luterana es considerada iglesia del Estado. Desde luego que existen una cantidad de festividades que ellos denominan aniversarios, como el Día del natalicio del Rey, de la Reina, de la Princesa, conmemorativo de la batalla tal, etc. También hay una cantidad de días que se conmemoran por ley, exclusivamente, izando la bandera nacional.

Si se trata de días feriados de carácter religioso, izan la bandera nacional a media asta.

De manera que estos son países que han alcanzado, en materia laboral y en bienestar social un nivel envidiable. Sin embargo, la comparación con nuestro sistema de feriados nos deja un poco empequeñecidos.

Repito, señor Presidente, que este proyecto tiene novedades muy interesantes, muy plausibles —por eso lo vamos a votar— pero esperamos que el asunto se encare con más profundidad en el futuro. Puede ser que no sea ésta la oportunidad de ir más lejos en este sentido, pero tenemos la esperanza de que se profundice más una reforma que podría abarcar, también, los fines de semana, ya que no se trata de sábados ingleses, sino uruguayos, porque empiezan el viernes por la noche y se prolongan hasta el lunes a mediodía.

SEÑOR VARELA. — Son 52 sábados al año, como mínimo.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: dejo constancia de que participo de las palabras y de los conceptos vertidos por el señor Consejero Rodríguez Larreta en el sentido de que considero que, en realidad, hemos dejado los mismos feriados, introduciendo una única variación, que es la llamada Semana de Turismo.

Entiendo que teniendo el Consejo, en estos momentos, tantos asuntos urgentes para solucionar y tantos problemas graves que atender, este proyecto no tiene la suficiente envergadura como para distraer nuestro tiempo, ya que ni siquiera lo referido a la Semana de Turismo se aplicará este año, sino el que viene.

En ese sentido, acompaño la posición del señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Señor Presidente: si no estoy equivocado, de acuerdo a lo manifestado en Sala, creo que en esta nómina de los días feriados, se puede indicar en los que se declaran feriados, si van a ser laborables o no.

De manera que pienso que es en el momento de la discusión particular en que se puede reducir el número de feriados. Le pido al señor Presidente que me rectifique si estoy equivocado en ese aspecto, ya que así lo ha manifestado también, el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Es así, señor Consejero. De acuerdo con un planteamiento hecho en Sala, corresponde reglamentariamente, en su oportunidad, votar uno por uno, los feriados propuestos por la Comisión.

SEÑOR SPANGENBERG. — E indicar si son laborables o no.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a ser muy breve.

Me alegra lo que ha expresado el señor miembro informante en el sentido de que el artículo 1º, en realidad, no refleja la opinión de la Comisión, sino que ésta se limitó a reunir todos los feriados actuales y po-

nerlos en orden, uno tras otro, con la única supresión de los primeros días de la Semana de Turismo, que son eliminados.

En consecuencia, han quedado 15 feriados permanentes, más uno eventual, que es el 1º de marzo cuando haya trasmisión de mando.

En lo que tiene relación con lo que expresaba el señor Consejero Gaggero del ejemplo de otros países, que solamente tienen tres o seis feriados anuales, la verdad es que esto de tener 15 me parece un paso demasiado débil para que yo pueda darle mi voto afirmativo.

Asimismo, pienso que el sistema de votación que vamos a adoptar, no es el más apropiado. Creo que primero tendría que haber un pronunciamiento de la Comisión y el Cuerpo sobre cual va a ser el número de feriados que consideren razonable; por ejemplo, podrían ser cinco, ocho, diez o los que se resolviera. A continuación se haría una prioridad sobre la base del número de feriados que se voten, cuales van a ser las fechas que integren la nómina de feriados. Si lo votamos como se ha propuesto, uno a uno, es lógico que existan motivaciones históricas que todos los Consejeros reconocemos y va a ser muy difícil —y quizá hasta un poco incómodo—, por ejemplo, votar en contra del 19 de abril. En consecuencia, pienso que este sistema de votación es muy peligroso, ya que va a haber Consejeros que frente a cada uno de los feriados en particular van a creer que son todos importantes.

Por lo tanto, tendríamos que proceder por selección. Es decir, que van a haber cinco días feriados no laborables, que resultarán aquellos que obtengan el mayor número de votos. Todos los demás, serán feriados laborables.

SEÑOR PRADERI. — ¿Y si hay empate?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si hay empate, entonces veremos qué hacemos.

Tengo miedo a la votación uno por uno, porque creo que a varios Consejeros les va a ser difícil votar en contra de tal día, o de tal otro. Primero, habría que fijar un criterio a seguir y después seleccionar los feriados no laborables, sabiendo que no pueden pasar de cierto número. No sé si esto será procedente, pero pienso que la votación, tal como se ha propuesto, es muy peligrosa y corremos el riesgo de no anular ninguno de los 16 feriados que se encuentran inscriptos en el artículo 1º del proyecto de ley de la Comisión.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Apoyando un poco lo que sostiene el señor Consejero Rodríguez Larreta, voy a esbozar una hipótesis que el Consejo verá si es viable o no.

Entiendo que los días festivos no solamente representan un día de asueto en conmemoración de un acto histórico, como podría ser el 19 de abril o el 25 de agosto, sino que también deben llenar una función de otro orden.

En otras oportunidades ya he expresado que no solamente los elementos patrióticos de la historia, que son fundamentales, hay que tener en cuenta, sino que también deben contar otros por los cuales estamos luchando en estos momentos. Me refiero, especialmente, a problemas vinculados con la familia. Estos podrían ser un elemento de orientación, es decir, si esto serviría para dar unidad a la familia, creo que podría servir para ser señalado en un día determinado del año, lo mismo sucede con el Día del Soldado, que es el 18 de mayo, que no figura en esta lista. No quiero mencionar cada fecha en particular, sino referirme a la orientación general, es decir, a los elementos que podríamos tomar vinculados a la doctrina que defendemos casi todos, por no decir todos, los que estamos en este Consejo de Estado. Quiere decir, que hay que tomar esto desde el punto de vista espiritual y no si mplemente desde el punto de vista histórico, a pesar de considerar a éste el primero y fundamental. También hay que tener en cuenta el punto de vista de la familia y de la gente que ha luchado por llegar a esta situación y que merecería, creo yo, un reconocimiento especial.

Esto, con respecto a la discusión general; después con relación a cada fecha, voy a efectuar las observaciones que considere pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa, para facilitar el debate, aclara que de acuerdo con el Reglamento, el orden de votación propuesto por un señor Consejero no necesita resolución expresa del Cuerpo. Pero ahora resulta que hay indicados tres procedimientos que no son conciliables entre sí y, por lo tanto, habría que someter a votación cada uno de ellos.

La Mesa exhorta a cada uno de los que han propuesto mociones, que lo hagan por escrito a los efectos de considerarlas particularmente.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Pidiendo disculpas al Consejo, y para conciliar un poco todo lo que se ha dicho, voy a proponer un sistema que me parece resuelve el método. El mismo sería, en lugar de tener una lista máxima, partir de una mínima. En otras palabras lo que voy a proponer es lo siguiente. Arrancar de la votación de un mínimo porque dentro de todos los feriados hay algunos que son indiscutibles por consenso, simplemente. Ese mínimo yo lo llevo a cuatro. Comparto lo que se ha mencionado con respecto a otros países y, dentro de esos cuatro feriados no laborables, solamente incluyo una fecha patria. Es verdad que el Uruguay tiene una historia de 150 años; si fuéramos como Francia, tendríamos que empezar por la fecha de nacimiento de Carlomagno y, entonces, no alcanzarían todos los días del año. A continuación de haber fijado el mínimo, seguiríamos incluyendo, por votación, los feriados que los señores Consejeros creyeran convenientes.

Concretamente, lo que propongo es una votación en la que se consideren como feriados los días 1º de enero, 1º de marzo, siempre que coincida con la trasmisión de mando del Presidente de la República, el 25 de agosto y el 25 de diciembre.

Con respecto a estas fechas creo que no existen dudas en ninguno de los Consejeros y de este modo respetaríamos un poco lo que planteaba el señor Consejero Rodríguez Larreta. Posteriormente, analizaríamos los otros uno a uno.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Para complementar la moción presentada por el señor Consejero Praderi, propondría una distinción que sirviese como hipótesis de trabajo. Habría que distinguir entre feriados universales y nacionales. Los feriados universales no llevarán mucha discusión, ya que los mismos son el 1º de enero, el 1º de mayo y el 25 de diciembre, al menos para la civilización occidental. A su vez, en los feriados nacionales hay dos fechas cumbres, fundamentales para la historia de nuestra nacionalidad, como son el 19 de junio y el 25 de agosto que creo no darán lugar a discusión.

11. — REVALUACION DE PASIVIDADES

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — En primer lugar, voy a pedir disculpas al señor Presidente por si la interpretación que hago del Reglamento es equivocada.

Voy a plantear un problema de acuerdo al artículo 40 y pediría que el mismo se discutiera en estos momentos, declarando el tema como grave y urgente.

Entre los repartidos para tratar figura un asunto que no está incluido en la orden del día de hoy, que es el que se refiere al aumento de un 20 % a las pasividades a partir del 1º de marzo de 1974.

Por tratarse de un asunto sumamente urgente, —mucho más que el que estamos debatiendo en estos momentos— solicito que se suspenda la discusión del proyecto de ley sobre feriados, y pasemos a considerar, de acuerdo con el artículo 40, el aumento de un 20 % a las pasividades a partir del 1º de marzo de 1974.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Corresponde, sin entrar a debatirla, votar la moción de orden propuesta por la señora Consejera Freire de Addiego.

(Se vota:)

—16 en 20. Afirmativa.

Quiere decir, que este asunto será incluido en último lugar de la orden del día.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Si nosotros incluimos este asunto en último término, posiblemente no lleguemos a tratarlo y pasaríamos entonces, al martes de la semana que viene, con lo cual no llegaríamos a tiempo para que este aumento, de ser aprobado, pudiera ser cobrado en próxima fecha.

En consecuencia, mi moción era un poco más audaz con la que solicitaba interrumpir en este momento la discusión y pasar a tratar el proyecto por mí propuesto y no al final de la orden del día.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Corresponde que se proceda a votar sin discusión la declaratoria de grave y urgente para el proyecto relativo al aumento de las pasividades.

(Se vota:)

—16 en 20. Afirmativa.

12. — FESTIVIDADES NACIONALES Y FERIADOS

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Quería hacer una aclaración que la moción de orden de la Consejera Freire de Addiego me interrumpió. Si cabe la hago, si no la suspendo.

Quería hacer presente al Consejo la inquietud que en este momento tengo respecto al problema de los feriados. Me alegro mucho de haberlo dejado y pasado a otro tema, porque creo que además con este asunto se han levantado bastante opiniones de distinta índole dentro del pueblo uruguayo creando una expectativa bastante importante y temo que el Consejo, actuando en la forma que iba en camino de hacerlo, en el plenario, en forma un poco imperativa y apresurada llegara a realizar un mal papel con la definitiva sanción de los feriados laborables y no laborables.

Por esto me congratulo y me alegro que el asunto quede un poco postergado a ver si encontramos alguna solución que pueda ser más apropiada y colme las expectativas que el proyecto ha creado en la opinión pública.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa pone en conocimiento del Consejo, a raíz de las pala-

bras del señor Consejero que pensaba proponer, luego de que se trate este asunto, que pasáramos a Comisión General a los efectos de tratar de encontrar un camino, pues lo contrario seguiremos discutiendo este punto hasta las calendas griegas.

13. — REVALUACION DE PASIVIDADES

Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se incrementa en un 20 % a partir del 1º de marzo de 1974 las pasividades servidas por el Banco de Previsión Social.

(Antecedentes:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Las pasividades servidas por el Banco de Previsión Social sujetas al régimen general de revaluaciones, incluidas las pensiones a la vejez, se incrementarán a partir del 1º de marzo del corriente en un 20 % (veinte por ciento) sobre el monto percibido al 31 de diciembre de 1973, en carácter de adelanto de la revaluación de pasividades por el año en curso.

Los incrementos dispuestos precedentemente serán sin descuento alguno.

Art. 2º — Las erogaciones financieras que resulten de la aplicación de las disposiciones anteriores estarán a cargo de Rentas Generales. El Ministerio de Economía y Finanzas verterá mensualmente en el Banco de Previsión Social las sumas necesarias para su atención regular.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Solicito que se rectifique la votación porque yo no he votado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR ESPINOLA. — Mociono en el sentido de que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 1º.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Señor Presidente: no es justo ni equitativo que se aumente 20 % todas las pasividades. Considero que las pasividades que pasan de cierto monto no se deben aumentar sino que se deben incrementar las pasividades chicas y las pensiones a la vejez.

Esa es la objeción que hago al proyecto.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: hago presente que se trata de un adelanto a cuenta de la revaluación de pasividades. De manera que solamente alcanza a aquéllas jubilaciones y pensiones que ingresan en el mecansmo del reavalúo, no a las grandes jubilaciones que tienen sistemas especiales.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Deseo formular una pregunta al señor miembro informante. ¿Existe algún tope máximo con respecto a las jubilaciones?

SEÑOR ESPINOLA. — En este momento no sé. Teníamos varios topes: en jubilaciones rurales, en jubilaciones civiles y en jubilaciones de la industria y el comercio. Eso era cuando salí del Banco de Previsión; pero en este momento no podría contestar la pregunta.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabar el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — He dado mi voto afirmativo, pero comparto plenamente el razonamiento del señor Consejero Spangenberg.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Debo manifestar que con la aclaración que ha hecho el señor Consejero Espínola he votado. En principio, creí que se trataba de las pasividades en general; pero como se trata de las que están sujetas a revaluación, donde hay fijados topes, a esos topes no les corresponde ningún aumento.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

El artículo 3º es de orden.

Se aprueba el proyecto de ley.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado.)

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Nó he intervenido en la discusión ni he votado ninguna de las normas relativas a pasividades porque estoy en un régimen especial, y me siento comprendido. Por lo tanto, debí hacer uso de la facultad que me acuerda el Reglamento de abstenerme en un asunto que me interesa personalmente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Queda constancia.

14. — FESTIVIDADES NACIONALES Y FERIADOS

—Se pasa a considerar, nuevamente, el asunto que figura en primer término de la orden del día.

La Mesa, dada la complejidad de la discusión y el número de planteamientos, somete a consideración del Consejo una moción a fin de pasar a sesionar en Comisión General para aunar criterios.

Se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

El Consejo pasa a sesionar en Comisión General.

(Así se hace.)

(VUELTOS A SESION PUBLICA.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Ruego a los señores Consejeros que hagan llegar sus mociones a la Mesa por escrito, a fin de someterlas a votación.

Léase la moción presentada a la Mesa por los señores Consejeros Reyes y Espínola.

(Se lee:)

"Fíjase, como días no laborales; 1º de enero, 1º de marzo —siempre que coincida con la trasmisión de Mando—, 19 de abril, 1º de mayo, 25 de agosto y 25 de diciembre. Lunes y martes de la semana de Carnaval, jueves, viernes y sábado de la sexta semana siguiente a la de Carnaval, llamada de turismo. — Hamlet Reyes. Julio César Espínola. Consejeros".

SEÑOR ESPINOLA. — Veo que se ha omitido la fecha del 19 de junio. Las dos fiestas patrias que proponemos son las del 19 de junio y el 25 de agosto.

SEÑOR REYES. — Acepto la rectificación, serían el 19 de junio, Día de Artigas, y el 25 de agosto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si los miembros de la Comisión aceptan el temperamento propuesto, se pasaría a votar.

SEÑOR REYES. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Entiendo que antes que nada tenemos que votar lo propuesto por la Comisión. Esta moción habría que votarla si lo otro llegare a fracasar.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Acabo de consultar y el miembro informante señaló que la Comisión está de acuerdo con el temperamento propuesto en la moción.

SEÑOR GAGGERO. — Insisto en que, de cualquier manera, habría que someter a votación lo presentado por la Comisión. Si esto se rechaza, entonces, recién podríamos votar la moción.

Ahora, si el señor Presidente asegura que se procede correctamente, desde el punto de vista reglamentario, votando esta moción, no tendría inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Entiendo que el proceder es correcto.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — No me convence el criterio que aplica la Mesa. Entiendo que la moción que ha presentado la Comisión, tal como sostiene el señor Consejero Gaggero, debe examinarse y votarse en primer término, porque ya está a consideración del Cuerpo. Además, es una facultad de éste, y no de los señores miembros de la Comisión, el modificar la moción en Sala.

SEÑOR GAGGERO. — De acuerdo; esa moción ya pertenece al Cuerpo y no a la Comisión. De manera que me ratifico en la solicitud que hice inicialmente, en el sentido de votar lo que presentó la Comisión, junto a su informe.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: llamo la atención al Cuerpo en el sentido de que la Comisión no está, en este momento, representada totalmente en Sala, porque falta el doctor Demicheli. Dicho señor Consejero además de ser miembro de ella tiene una especial versación en materia histórica, cosa que, en este caso, nos sería muy útil. De manera que, a mi juicio, creo que deberíamos dejar esto pendiente hasta que comparezca en Sala. Si no fuera por razones reglamentarias —digo esto, porque la Comisión estaría tomando una posición en mayoría y no por unanimidad— por lo menos, tendríamos que actuar con especial deferencia hacia él, esperándolo, porque no se encuentra en Sala debido a que nos ha ido a representar en un acto de carácter público.

Mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Eso supondría pasar a considerar el siguiente asunto de la orden del día.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: personalmente estoy interesado en que se apruebe la Ley de Hidrocarburos; pero me parece que con un poco de cordura podríamos terminar con la consideración de este proyecto en la que hemos perdido tanto tiempo. En consecuencia, propongo que se vote el artículo 1º del proyecto de la Comisión que, con toda seguridad, será rechazado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Antes, tenemos que votar el proyecto en general.

SEÑOR PRADERI. — Entonces, que se vote en general y, después, en la discusión particular, se considere, de inmediato el artículo 1º.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Me preocupan seriamente las alternativas que se están manejando para resolver este asunto que se ha convertido en un gran problema. Por lo tanto, adelanto, desde ya, que voy a votar afirmativamente el artículo 1º, en todos sus incisos, ya que no me ofrece ninguna garantía una labor hecha sobre la marcha y, sobre todo, cuando el proyecto de que se trata ha despertado un interés en la opinión pública que temo se vea defraudado. Además, me preocupa que se dé una mala imagen del Cuerpo.

En consecuencia, señor Presidente, prefiero que se mantenga el número de feriados existentes y no que el Cuerpo haga un mal papel frente a la trascendencia pública de este tema.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: puede ser que con lo que voy a decir esté infringiendo el Reglamento; pero creo que es pertinente.

Lo único que urge, realmente, de este proyecto, es la disposición transitoria contenida en el artículo 4º. El resto, puede ser discutido detenidamente más adelante. Dicho artículo enfoca hacia la llamada semana de turismo próxima la que, de acuerdo a su contexto sería feriado en su totalidad, pero facultando a las empresas a tomar ciertas resoluciones.

En consecuencia, creo que se podría, sin ningún problema, hacer el desglose de este artículo y convertirlo en un proyecto, porque es lo que realmente urge. Lo demás no exige tanta premura y no justifica que se pierda tanto tiempo, máxime habiendo otras cosas realmente importantes que tratar. Además, actuando de es-

ta forma, se incurriría en errores que, luego, habría que rectificar.

No sé si estoy interpretando bien lo que se plantea en el artículo 4º. Pero si no estoy equivocada, formularía moción para que se desglose.

Nada más.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: estamos tratando el artículo 1º del proyecto. De manera que la moción de la señora Consejera tendrá que quedar postergada para cuando pasemos a considerar el artículo 4º.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Entiendo que para solucionar el problema planteado, tendríamos que reconsiderar la discusión.

Se va a votar si el Consejo está dispuesto a considerar el artículo 4º postergando el estudio del 1º.

(Se vota:)

—3 en 20. Negativa.

En consideración el artículo 1º.

Corresponde examinar, por su orden, las fechas indicadas por la Comisión.

Se va a votar el inciso 1º: Primero de enero, día de Año Nuevo, como feriado no laborable.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

Se va a votar el inciso 2º: Seis de enero, Día de los Niños.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

Se va a votar el inciso 3º: Primero de marzo, como feriado no laborable, siempre que coincida con la trasmisión de mando del Presidente de la República.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

Se va a votar el inciso 4º: Diecinueve de abril, Día de los Treinta y Tres Orientales.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — No sé si corresponde que proponga, en estos momentos, un cambio de fechas.

Mocionaría para que, en lugar del 19 de abril, se contemplara como feriado no laborable, el 18 de mayo, no solamente por lo que representa esta fecha —posiblemente un entendido en historia podría resaltar aún más la importancia de la misma— sino, también, porque se conmemora el Día del Soldado.

No es mi deseo quitarle importancia al 19 de abril, pero a los efectos de que no haya tantos feriados no laborables, creo conveniente, por las dos razones que acabo de exponer, considerar el 18 de Mayo como feriado no laborable.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Primero corresponde votar el inciso, tal como vino de la Comisión. Según sea el resultado de la votación de éste, se podrá votar la proposición del señor Consejero Arcos Pérez.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Recogiendo una observación de la señora Consejera Addiego, deseo manifestar, en ausencia del doctor Demicheli, que él puso particular énfasis en que el 19 de Abril, día de los Treinta y Tres Orientales, se dejara como feriado no laborable. En su ausencia, defiendo su tesis.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Quiero dejar constancia de que comparto el razonamiento del señor Consejero Arcos Pérez porque considero que con el 25 de Agosto, que todos vamos a votar que sea feriado no laborable, culmina la epopeya que se inicia el 19 de Abril.

Por otra parte, el 18 de Mayo es una fiesta que podríamos considerar americana. En lo nacional, es la fecha en que nuestro prócer surge a la historia. Además, es el Día del Ejército.

Por consiguiente, propongo suprimir el 19 de Abril conmemorando la epopeya de los Treinta y Tres Orientales, conjuntamente con el festejo del 25 de Agosto y dejar como no laborable el 18 de Mayo.

SEÑOR PRADERI. — Pediría, en atención a los señores Consejeros, que se concretaran, en sus proposiciones, a decir lo que desean que se establezca o se saque, sin explicar lo que representan las fechas, porque, en general, lo sabemos todos.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Creo que hay que fundamentarlas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Corresponde votar el inciso 4º: Diecienueve de Abril.

(Se vota:)

—5 en 20. Negativa.

Se pasa a considerar la moción propuesta por el señor Consejero Arcos Pérez. ¿Podría concretarla?

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Que se declare feriado no laborable el día 18 de Mayo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—11 en 20. Afirmativa.

Se va a votar el inciso 5º: Primero de Mayo, Día de los Trabajadores.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Propondría que el Día del Trabajador se conmemore en otra fecha y no el 1º de Mayo.

En otros países, el feriado del Día del Trabajador lo constituye otra fecha y responde a razones de índole familiar, criterio que yo propondría que se tuviera en cuenta para seleccionar los feriados no laborables.

El segundo lunes después del primer martes del mes de setiembre, algunos países festejan el Día del Trabajador, con el objeto de que éste pueda estar tres días con su familia, o sea, sábado, domingo y lunes. En el hemisferio norte, esa es la época en que termina el verano y empiezan las clases, por lo cual tiene un sentido de unidad familiar.

Tiene un inconveniente desde el punto de vista turístico; los países limítrofes, mantienen esa fecha, por lo que se produce un movimiento turístico mayor, aunque creo que no es fecha para hacer turismo.

Por consiguiente, propongo que no se conmemore el 1º de Mayo sino un día lunes, para que los obreros dispongan de tres días para estar con su familia.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el inciso 5º, tal como viene de la Comisión, o sea, que el 1º de Mayo sea un feriado no laborable.

(Se vota:)

—15 en 20. Afirmativa.

Se va a votar el inciso 6º: Diecinueve de Junio, Día de Artigas.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

Se va a votar el inciso 7º: Dieciocho de Julio, Jura de la Constitución.

(Se vota:)

—8 en 20. Negativa.

Se va a votar el inciso 8º: Veinticinco de Agosto, Asamblea de la Florida.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Deseo llamar la atención, señor Presidente, sobre el hecho de que se ha cambiado la denominación con que se festejaba el "25 de Agosto", poniendo "Asamblea de la Florida", para evitar las objeciones que había formulado el señor Consejero Demicheli en la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — A pesar de que creo que se me pasó la oportunidad de hacerlo, deseo dejar constancia de que voté afirmativamente el feriado del 18 de Julio.

SEÑOR ESPINOLA. — Propongo que se cambie la denominación "Asamblea de la Florida" por la de "Día de la Independencia".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se procederá a votar el proyecto de la Comisión y luego el sustitutivo.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Veo que —y esto no es un agravio a la Comisión —que algunas fechas que se han puesto en el informe no han sido votadas por miembros de la Comisión, como en el caso del 6 de enero, aunque estaba en el informe de la Comisión. Y ahora, por ejemplo, un miembro de la Comisión pide que se cambie la denominación de "Asamblea de la Florida". Veo que hay algo que rechina, tanto en el caso del 6 de enero como en el del 25 de agosto, porque hay una desconexión entre el informe y lo que solicita el miembro informante. No sé si el espíritu de aquél debe ser mantenido por el miembro informante o éste tiene libertad de votar o no; pero parecería que el que hace un informe —salvo que se manifieste discorde— debe votarlo de todas maneras.

Hago notar ese hecho sin intención de herir ninguna posición.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Aclaro que esa es la fórmula propuesta por la Comisión. El miem-

bro informante, simplemente a título ilustrativo, explicó el motivo del cambio de un nombre; pero el proyecto es de la Comisión, no de uno de sus miembros.

Se va a votar el inciso 8º: "25 de Agosto - Asamblea de la Florida", feriado no laborable.

(Se vota:)

—14 en 20. Afirmativa.

En consideración el inciso 9º: "12 de Octubre - Día de la Raza - Batalla de Sarandí".

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RUBIO. — Estoy de acuerdo en que se debería votar como epopeya nacional el 12 de octubre con la denominación "Batalla de Sarandí" antes que "Día de la Raza", que es una efemérides internacional. Me parece que tiene más trascendencia histórica para nosotros la Batalla de Sarandí.

En consecuencia, propongo que se vote en primer lugar la denominación "Batalla de Sarandí" y luego "Día de la Raza".

Ya que el señor Presidente me ha concedido el uso de la palabra y antes de que se termine de votar el articulado propuesto por la Comisión, pido una aclaración a la Mesa si es que me la puede proporcionar.

No está establecido en este proyecto, pero he hablado con algunos señores Consejeros cuyos nombres no recuerdo en este momento, quienes estaban de acuerdo en que, además de la aprobación de los feriados no oficiales de carácter nacional, se votara un aditivo para que en cada celebración de las efemérides nacionales, en la enseñanza pública...

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — Ya está en el artículo 3º.

SEÑOR RUBIO. — Retiro todo lo dicho. Como no tenía el anteproyecto —recién me lo alcanzó el señor Consejero Siemens Amaro— no tuve oportunidad de leerlo.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — En contestación a la observación del señor Consejero Rubio, aclaro que el orden en que se puso la denominación "Día de la Raza - Batalla de Sarandí", se debe a que cuando se efectuó la declaración de este feriado nacional, por una Ley de 1919, figuraba únicamente el "Día de la Raza" por un convenio internacional, cuya fecha no puedo precisar. La Comisión entendió que podían solemnizarse los dos días y agregó a la fecha que se conmemoraba por decisión de una superior jerarquía, la denominación "Batalla de Sarandí". Ese es el motivo del orden propuesto.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Comparto el criterio del señor Consejero Rubio. Creo que se debe destacar, en primer término, las festividades nacionales y después las que están sometidas a una relación internacional, no obstante lo que se acaba de informar por parte de la Comisión. Propondría, en primer término, "Batalla de Sarandí" y en segundo término "Día de la Raza".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar, en primer término, el proyecto de la Comisión.

(Se vota:)

—10 en 20. Empate.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a rectificar la votación del inciso 9º con la denominación propuesta por la Comisión: "Día de la Raza - Batalla de Sarandí". Sería feriado no laborable.

(Se vota:)

—8 en 20. Negativa.

Corresponde votar ahora la modificación propuesta por el señor Consejero Rubio: "Batalla de Sarandí - Día de la Raza".

SEÑOR ARCOS PEREZ. — ¿Se votó el 12 de octubre feriado no laborable?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Como está en el proyecto de la Comisión.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Es decir que salió negativo y, por tanto, ese día va a ser laborable.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No; ahora hay que votar el proyecto sustitutivo, es decir, si el 12 de octubre figurará como feriado no laborable con la denominación "Batalla de Sarandí - Día de la Raza".

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Quería hacer una observación, aunque el doctor Lamaison no se encuentra presente, pero a lo mejor algún miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores sabe que existe un convenio internacional por el que se declara feriado el 12 de octubre.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Pero si se cambia el orden y se mantiene la fecha, no habría problema.

Se va a votar el inciso 9º por el que se declara feriado no laborable el día 12 de octubre, con la denominación "Batalla de Sarandí - Día de la Raza".

(Se vota:)

—5 en 20. Negativa.

En consideración el inciso 10: "2 de noviembre - Conmemoración de los muertos".

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Como la conmemoración de los muertos es netamente popular y conviene mantenerla en su sentido, para no aumentar el número de días feriados, propondría que se realizara el primer domingo subsiguiente al 2 de noviembre.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En primer término, se votará el proyecto de la Comisión: 2 de noviembre, conmemoración de los muertos.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—8 en 20. Negativa.

Se procederá a votar la moción sustitutiva, si el señor Consejero tiene a bien concretarla.

SEÑOR GAGGERO. — Si me permite, lo haré oralmente, señor Presidente: se considerará feriado, en conmemoración de los muertos, el primer domingo de noviembre subsiguiente al día 2 del mismo mes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—11 en 20. Afirmativa.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Señor Presidente: voté negativamente para atenerme a lo que es tradición en nuestro país; pero, recogiendo la norma que se ha votado, propondría que todas nuestras fiestas se celebraran en el domingo siguiente a la fecha correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Eso supone un pedido de reconsideración.

SEÑOR VARELA. — En ese sentido lo formulo, aunque posiblemente quedaré "solo Varela".

(Hilaridad.)

SEÑOR CLERC. — ¿Me permite, señor Presidente?

Propongo que todos los días que han dejado de ser festivos no laborables pasen a ser días festivos laborables.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Eso ya está así, señor Consejero.

Se pasa a considerar el inciso 11 del artículo 2º: 25 de diciembre, día de las familias.

En consideración.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Aunque veo que el Consejo no está muy animado a apoyar los valores espirituales —respeto, desde luego, a todas las personas y no me anima absolutamente nada contra ellas— deseo repetir los argumentos que hice días pasados, con respecto a la denominación de "Día de las familias".

Entiendo que de esta manera vamos a dar fuerza de ley a un error, ya que la familia no tiene nada que ver con la Navidad. Podría ponerse otro nombre al 25 de diciembre. Yo había solicitado que se le denominara "Navidad" o "Natividad", lo que no prejuzga nada aunque la tradición hace pensar en el nacimiento de Cristo, que es una figura histórica, repito.

Además —en 2º lugar— la costumbre, según creo y oigo decir a los abogados, es fuente de derecho o, por lo menos, materia de una norma, razón por la cual también se podría cambiar el nombre de "Día de las familias" por el de "Día de la Navidad".

En tercer término, debo decir que fui a leer las actas de las sesiones en que se discutió el cambio de nombre de Navidad por día de las familias —del 10 de octubre de 1919— pensando que hubiera alguna razón para cambiar esa denominación que pudiera escapársenos. Lamentablemente, de las actas de esa Asamblea General, de fecha 10 de octubre de 1919, repito, no se desprende nada acerca de cuáles fueron las razones. Nadie invoca el nombre de las familias sino que ésta vino de la Comisión en sustitución de la de Navidad. Las consideraciones fueron, según mi parecer, de orden un poco sectario. Había senadores y diputados que ni siquiera querían que fuera el 25 de diciembre, porque entonces se podría considerar como correspondiendo a una fecha de carácter religioso.

(Ocupa la Presidencia el señor Consejero Demicheli).

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Quiero adherir a los conceptos expresados por el señor Consejero Arcos Pérez. Entiendo que corresponde adoptar el nombre de Navidad, que es universal, y responde a antecedentes que aún los agnósticos reverenciamos por su trascendencia moral, a través de tantos siglos.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comparto en todos sus términos lo manifestado por los señores Consejeros y lo manifiesto en forma expresa, o sea que apoyo la moción de modificación de la de-

nominación del día 25 de diciembre, propuesta por el señor Consejero Arcos Pérez.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Señor Presidente: considero que se debe cambiar el nombre porque tanto para los agnósticos como para los que profesan creencias religiosas, en todo el mundo, lo que se conmemora es el día de Navidad o Natividad. No se menciona para nada a la familia. En él se reúnen las familias pero, por ejemplo, en los países nórdicos y otros, se adorna un árbol de navidad para los chicos y la gente rememora el nacimiento de una persona que no se puede ignorar, se tengan o no ideas religiosas. Incluso entiendo que no es cambiando el nombre que se variará el concepto general de la Navidad que existe en todo el mundo, ya sea católico, protestante, ortodoxo o lo que sea. Todos festejan el día de la Navidad.

Por lo tanto, adhiero a las manifestaciones de los señores Consejeros Arcos Pérez, Siemens Amaro y otros y propongo que se utilice el nombre de "Navidad", que es la denominación mundial.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: quiero dejar constancia de que adhiero a lo expresado por los señores Consejeros Arcos Pérez, Gaggero y Spangenberg.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — En primer término, se va a votar la moción de la Comisión. Si fuera negativa, correspondería votar la del señor Consejero Arcos Pérez.

Los señores Consejeros que apoyen la fórmula de la Comisión, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—6 en 23. Negativa.

Se va a votar la fórmula propuesta por el señor Consejero Arcos Pérez.

SEÑOR CLERC. — Cambiando la denominación por la de "Navidad".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Sí, señor Consejero.

(Se vota:)

—19 en 23. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Señor Presidente: he votado afirmativamente la moción del señor Consejero Arcos Pérez en el sentido de cambiar el nombre por el de "Navidad", sin ninguna reserva. Pero debo recordar que la fecha 25 de diciembre fue fijada por el Papa Julio I, en el año 337 y mucho antes los paganos festejaban el 25 de diciembre o sea el solsticio de invierno como el nacimiento del sol. Personalmente, la Navidad tiene para mí una significación muy trascendente.

Sin embargo, no tengo ningún inconveniente, desde el punto de vista espiritual —me complazco en hacerlo— en acompañar la moción del Consejero Arcos Pérez, aunque tenga otro sentido de la Navidad.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar mi voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — He acompañado la proposición del señor Consejero Arcos Pérez porque creo que, por encima de todo pensamiento y sentimiento religioso, esta fecha de la Natividad está consustanciada con la historia de la civilización occidental y referida al que puedo reputar el más grande hombre que ella haya dado.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene al palabra la señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Voy a adherir, señor Presidente, a la moción del señor Arcos Pérez; pero, con relación al sentido religioso que puede tener esa fiesta, quiero expresar que no se debe olvidar que todas las religiones del mundo reconocen que ese día cambia el destino de la humanidad; por algo se dice antes y después de Cristo, porque hay una valoración totalmente diferente a la que había antes. En esa fecha se produce la caída del Imperio Romano, evidentemente materialista, donde los valores que exaltaban desde la niñez eran el orgullo, la soberbia, el lujo, la lujuria, y el odio, y surge el cristianismo que predica la humildad, la austeridad, la caridad, el amor entre los hombres, el amor que todavía todos buscamos en la humanidad. Si no se le quisiera llamar a ese día, "Día de Navidad", tendríamos que decir que es el día que nació el hombre que trajo el sentido del amor al mundo. Por eso pienso que es el día del nacimiento de un hombre que cambió el sentido moral, pero para bien de la humanidad, para que la convivencia humana se hiciera efectiva por los lazos del amor, de la humildad, de la ayuda mutua y del cariño.

Por lo tanto, me parece que si es el nacimiento de ese hombre lo que se conmemora, es una fiesta de natividad, y no debe pensarse que por llamarse Navidad tenga un significado de conmemoración religiosa para quienes no son creyentes a quienes respeto profundamente.

Debe entenderse, entonces, que conmemoramos el nacimiento, el origen de un hombre que cambió la faz

de la humanidad ya que todos lo escriben de esa manera. Por eso se dice antes o después de Cristo.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — He votado afirmativamente, señor Presidente, porque se podría parafrasear, en torno a esta fecha, un ensayo magnífico de José Enrique Rodó, denominado "Liberalismo y Jacobinismo". A él me remito para fundar mi voto afirmativo.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Quisiera decir, señor Presidente, que mi proposición no obedeció a una consideración de orden religioso, porque yo no puedo de ninguna manera mezclar en este momento al Estado con un problema religioso.

No he querido repetir mis argumentos porque creo que apura el tiempo y, aunque soy amante de los valores del espíritu, veo que no hay mucho ambiente para hablar de ellos, sobre todo respecto de otras fechas.

Quiero expresar, señor Presidente, que adhiero a las palabras de la señorita Consejera Coolighan, porque hice mi proposición pensando justamente en lo que ella ha expresado, tal como lo dije días pasados y lo volví a repetir hoy. Pienso que con esta fecha conmemoramos el nacimiento de un hombre que ha cambiado la faz del mundo y crea la civilización occidental, de la que tantos valores del espíritu estamos tratando de defender en este momento, y que tanto se le ha atacado por otras civilizaciones o, mejor dicho, por otras ideologías.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Está a consideración el inciso 12, referente a los feriados de carnaval.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

En consideración el inciso 13 referente a los días jueves, viernes y sábados de la sexta semana siguiente de la de Carnaval, denominada "Semana de Turismo".

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Yo creo, señor Presidente, que si estamos tratando de reducir los días feriados, no es conveniente que consideremos feriado, en la Semana de Turismo o Semana Santa, 4 días. Yo reduciría estos feriados a un día y propondría que, en lugar de considerar feriados jueves, viernes y sábados, sean solamente los días viernes y sábado.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Señor Presidente: yo voy a votar negativamente este inciso y voy a hacer una aclaración previa.

Soy un hombre muy trabajador: no hay para mí días de fiesta y, posiblemente, la fiesta sea la alegría que me causa el poder trabajar y estar en lucha. Quizá esto sea un atributo de los viejos, como un afán de disimular los pocos días que aún les restan. Me sorprende que vayamos a votar, ya para este año...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Lo que se vota, señor Consejero, es a partir del año 75.

SEÑOR VARELA. — Pero el artículo 4º dice: "Los feriados de la próxima "Semana de Turismo" que se mantiene vigente por este año...". Quiere decir que se está haciendo referencia a los días jueves, viernes y sábado. Puede ser que exista un defecto de redacción, porque tal como está redactado el artículo, los únicos feriados que se mantienen son éstos. De modo que si se quiere establecer otra cosa, hay que modificar la redacción. Si se modifica este inciso, yo voy a dar mi voto afirmativo.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Acompaño totalmente las palabras del Consejero Varela. De la lectura de este artículo surgiría lo contrario de lo que se quiere establecer. Se dice: "Los feriados de la próxima "Semana de Turismo" que se mantienen vigentes por este año, ...". Habría que agregar un artículo aditivo que dijera: "Los feriados de los días lunes, martes y miércoles de la llamada "Semana de Turismo", seguirán vigentes durante el año 1974".

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — La redacción podría ser la siguiente: "Los feriados de la próxima "Semana de Turismo", la que se mantiene vigente por este año..." y luego se seguiría con la redacción propuesta.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Deseo completar mi pensamiento.

Me permito apelar al espíritu generoso de los señores Consejeros para que piensen que la Semana de Turismo es, podríamos decir, una institución nacional y, quizá, el único feriado que puede compartir plenamente toda la familia, porque el dueño de casa, si es trabajador o empleado, está con su licencia correspondiente.

El estudiante también. La única que no tiene licencia es la dueña de casa, pero todo el grupo familiar, en semana de turismo, disfruta en igualdad de condiciones y a propósito de esto se ha organizado en el país un turismo hacia el interior para conocerlo, es decir, que este es un motivo muy atendible. Repito que no defiendo la Semana de Turismo, pues empiezo por creer que se debiera trabajar los 52 sábados del año, pero en realidad al reducir los feriados no laborables de jueves a domingos, el turismo interno se hace difícil porque queda reducido prácticamente a dos días, porque los otros días se insumen en viajes.

Me permito acudir al espíritu de los señores Consejeros para meditar, porque hay mucho tiempo de aquí al año que viene para pensarlo, porque esta disposición va a regir en 1975. Hay una gran inversión de capitales para promover el turismo y no me parece que podamos, así, de un momento a otro, suprimir totalmente esos días feriados.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero aclarar, ante lo dicho por el señor Consejero Varela que en esta época, en campaña, se trabaja todos los días de la semana, inclusive la Semana de Turismo, porque son las fechas de siembra y no se puede perder un día si las condiciones climáticas son favorables. De manera que eso que manifiesta el doctor Varela es para la capital o para la industria pero no para el hombre de campo ni para el què trabaja en el agro, que no puede perder un solo día si quiere obtener productos buenos y en condiciones de venta.

SEÑOR VARELA. — Yo comparto plenamente lo que manifiesta el señor Consejero y ello confirma que, precisamente en la Semana de Turismo es cuanto más gente afluye al campo y son las propias familias, los propios dueños del campo los que acuden a disfrutar de las bondades que el campo brinda. De ahí que en todo el mundo no se pueda decir que un fulano de tal en estos días va a trabajar o que todos van a trabajar o que todos no van a trabajar. Eso es imposible. Pero estimo que esta supresión de esos días de fiesta deberíamos acondicionarla a otras formas de descanso o lo que fuera que no comprometa las dos cosas buenas que tiene en sí: la posibilidad de mantener la reunión de la familia y, en segundo lugar el hecho de que ingentes esfuerzos han sido hechos por mucha gente que se verían seriamente frustrados por la supresión radical de estos feriados.

Nada más.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido?

Hay un error del doctor Varela y es decir que toda la familia se reúne. La familia se reúne, pero para trabajar y los que llegan a todas las casas donde los medios económicos no son suficientes para poder solventar los gastos de los visitantes, están obligados a trabajar, de manera que la reunión no es para festejar sino para trabajar.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Atendiendo las razones manifestadas y pensando que pueda conciliar los distintos puntos de vista, voy a pedir que se dé lectura a una moción que he hecho llegar a la Mesa que creo que sería aplicable. Me parece prudente dejar una puerta abierta para que cada cual pueda interpretar esto en la forma que le plazca dentro de las razones que han llevado a la Comisión a someter este texto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Léase.

(Se lee:)

"Serán feriados laborables los días lunes, martes y miércoles de la sexta semana siguiente a la de carnaval".

SEÑOR CLERC. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo pediría que fueran días no laborables el viernes y el sábado. En cuanto a los temores del señor Consejero Varela digo que en la industria de la construcción y en otras eso está subsanado con las vacaciones anuales que se dividen entre carnaval y turismo para que toda la gente pueda reunirse con su familia o viajar. Eso contempla los dos aspectos.

SEÑOR REYES. — Yo quiero hacer una objeción o una indicación. De aceptarse la moción del señor Consejero Cardoso Arrarte habría que poner un nuevo artículo, porque el primero dice que se declaran feriados nacionales no laborables, etc., etc. Así que no se podría usar la redacción que él presenta.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Agradezco la observación que se me hace porque es pertinente y atinada; pero, declaro que cualquiera menos yo, es capaz de solucionar los problemas en forma inmediata y correcta si el Consejo cree que esa es una tesitura acertada.

SEÑOR SPANGENBERG. — Creo que hay dos mociones presentadas a la Mesa, una del señor Consejero arquitecto Clerc y otra de quien habla a efectos de suprimir un día.

Serían no laborables, en lugar del jueves, viernes y sábado, solamente estos últimos dos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar la fórmula de la Comisión, en primer término.

(Se vota:)

—7 en 22. Negativa.

Correspondería votar ahora las mociones de los señores Consejeros Clerc y Spangenberg.

Lease.

(Se lee:)

"Inciso 13. Los días viernes y sábado de la sexta semana siguiente a la de Carnaval, denominada Semana de Turismo".

Se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 22. Afirmativa.

La moción del señor Consejero Cardoso Arrarte, como consecuencia de esta votación, queda sin efecto.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: habiendo terminado la votación del artículo 1º, relativo a la fijación de feriados no laborables, le hemos dado la razón al señor Consejero Rodríguez Larreta.

Durante la consideración del artículo 1º, no he querido intervenir para hacer menciones o justificar mi voto favorable o negativo por las razones que expresé: cada uno de nosotros sabe a qué se refieren las fechas aludidas.

Mientras escuchaba en estas dos horas —en que se me hubiera ocurrido proponer el día 27 de mayo como el día del hidrocarburo, feriado nacional— la discusión de este artículo, he oído disertaciones muy interesantes y hasta me pareció que estaba fuera del Uruguay en este año de 1974. Mientras la población útil de nuestro país se va de él y lo abandona, hemos oído muchos y muy brillantes discursos pero, el resultado final del balance del artículo 1º aprobado es un desastre.

Prácticamente aumentamos el número de feriados.

No quiero extenderme en justificaciones sobre un tema que está agotado; pero sí propongo la reconsideración de los numerales referentes a los días 18 de mayo y 19 de junio. De ser aprobada la reconsideración, y como moción subsiguientes, propondría trasladar esas fechas a los domingos más próximos.

En consecuencia, y sin extenderme, propongo concretamente la reconsideración de los numerales relativos a las fechas 18 de mayo y 19 de junio —que fueron aprobadas tales como están— y su traslado a los domingos más próximos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar la moción formulada por el señor Consejero Praderi.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Deseo agregar algunas consideraciones luego de fundamentar mi posición.

Sigo insistiendo en ciertos valores que deben representar los días festivos. No se trata solamente de dejar de trabajar sino de que, además de conmemorarse un hecho histórico o que puede relacionarse con la familia o con hechos de orden doctrinario e ideológico, creo que es importante cargar las tintas sobre estos hechos, que representan algo más.

Tengo la impresión de que en los últimos tiempos hemos ganado una batalla militar en la calle pero la estamos perdiendo del punto de vista ideológico. Esto es importante para ser tenido en cuenta.

Creo que no solamente con una reacción simplemente materialista —digámoslo así— podemos llevar adelante la civilización que tratamos de impulsar.

Entiendo que esto puede llegar a ser una victoria a lo Pirro, que la ganó y sin embargo dijo: "Con otra victoria semejante estoy perdido".

Creo que hay elementos doctrinarios que deben seguir pesando en nuestro ánimo.

Casualmente las doctrinas que se sustentaban antes del 27 de junio, tenían como objeto destruir muchos de estos elementos doctrinarios de la civilización occidental y también la unidad moral de los hombres.

He podido observar, en las votaciones, que cada vez que se hacía relación o referencia a valores absolutos del espíritu, no había realmente un ambiente adecuado para llevarlos adelante.

Pienso que no se trata de hacer una revolución simplemente militar, hay que crear una ideológica. Si hemos tratado de sustituir una ideología que existía, tenemos que dar la nuestra ya que estamos convencidos de que debe figurar en muchas cosas de la vida pública, tales como los faustos, las leyes mismas. Quiere decir, entonces, que en los fundamentos y en los motivos de una ley se pueden poner una serie de elementos que consideramos convenientes señalar.

Al respecto voy a hacer una proposición después; pero, antes quiero destacar que se habló de la civili-

zación occidental, se mencionaron los elementos y los valores de ésta.

No obstante eso, veo con cierta amargura que la fecha del 12 de octubre —que es internacional— como muy bien lo dice el señor Consejero Praderi, en España no se festeja, lo cual no significa un problema. Esa fecha es universal.

SEÑOR PRADERI. — No dije que no se festejara sino que se trabaja.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Esa fecha en la cual se trabaja en España se proyecta en América. El asunto de que una fecha sea laborable o no es una cosa que, sinceramente, veo como teórica, porque las fiestas que son laborables prácticamente —salvo en alguna escuela o cuartel— pasan inadvertidas y no tienen ninguna proyección. Las fiestas que en realidad tienen valor son aquellas no laborables.

Casualmente, la señorita Consejera Coolighan como también el señor Consejero Méndez hicieron referencia a los valores de la civilización occidental. Sin embargo veo que lamentablemente, el día que esa civilización se proyecta en América, con un valor fantástico, porque debemos señalar que los españoles nos enseñaban latín y nos hicieron conocer a Cicerón, que fundaron una Universidad a los 50 años de descubierta América y que nos trajeron su lengua, una serie de elementos educativos, y una manera de pensar, la dejamos pasar de largo decretando feriado laborable.

Se pide aquí la reconsideración del 18 de mayo, que fue una fecha que traté de sostener como no laborable —me alegro que hayan venidos los señores Consejeros que dominan la historia— por lo que ella representa en nuestra historia. Además, sostuve que si se considera el 1º de mayo como el día del obrero, bien puede estimarse el 18 de mayo como el día del soldado.

Si no es laborable el día 1º de mayo, tampoco debe serlo ésta (el 18 de mayo) primero, por una razón histórica y segundo, por ser el día del soldado.

Debido a que algunos integrantes del Cuerpo estaban fuera en el momento en que hice fundamentación del voto, y como se pide la reconsideración del 18 de mayo, quiero expresar nuevamente lo que había dicho para que ese día fuera no laborable.

A continuación de la moción del señor Consejero Praderi, solicito que se considere nuevamente el día 12 de octubre, a fin de transformarlo en día no laborable.

SEÑOR VARELA. — Apoyado.

15. — PRORROGA DEL TERMINO DE LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Hay una moción del señor Consejero Praderi para que se prorrogue la sesión a fin de tratar el proyecto de Ley de Hidrocarburos.

Léase.

(Se lee.)

"Moción del señor Consejero Praderi. Que se prorrogue la sesión para tratar el proyecto de Ley de Hidrocarburos".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: voté negativamente ésta prórroga, y voy a dar las razones.

Desde que se empezó a estudiar el tema de los feriados, expresé que ellos no tenían tanta urgencia como otros problemas que realmente nos preocupan. El país necesita que nos aboquemos urgentemente al estudio de leyes y planes de desarrollo.

Preocuparnos por un feriado más o uno menos cuando, la gran mayoría del pueblo tiene feriado permanente por la falta de trabajo, no tiene la trascendencia que en este momento nosotros le estamos dando.

En otro momento de la discusión mocioné para que se extrajera el artículo 4º —es el único que puede tener urgencia— y se hiciera de él un estudio en particular, pero no tuve suerte, ya que solamente votamos en ese sentido tres Consejeros.

Quiero dejar constancia de que cuando el señor Consejero Praderi manifiesta que éste Consejo no hizo tal o cual otra cosa, me siento aludida como integrante del mismo. Entiendo que hay prioridades como pueden ser, en este momento, una Ley de Hidrocarburos, una Ley de Alquileres o una de promoción industrial, de aquellas que llevan al desarrollo.

El problema nuestro no es que haya un feriado más o uno menos, sino el de procurar tanto trabajo como para que los feriados no sean un entorpecimiento.

En consecuencia, no es que yo agregue nada nuevo, sino que no quiero dejar pasar una posición personal que deseo dejar aclarada.

Entiendo que no debemos seguir incidiendo en este tipo de cosas. ¿Qué importancia tiene que el 1º de enero del año próximo sea feriado o no, lo mismo que el 6 de enero, frente a una Ley de Hidrocarburos que vamos a tratar prorrogando la hora, cuando, en realidad, debíamos habernos abocado hace mucho rato, debido a su importancia y urgencia, si es que la tiene.

(Apoyados.)

En ese sentido es que voté negativamente la prórroga de la hora.

16. — FESTIVIDADES NACIONALES Y FERIADOS

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Estamos en curso del pedido de reconsideración formulado por el señor Consejero Praderi con respecto al 18 de mayo y al 19 de junio.

Contestando las objeciones del señor Consejero Arcos Pérez, me permito señalarle que el artículo 2º que viene a declarar las conmemoraciones cívicas en días laborables y siguientes, sufre el traslado de aquellos días que eran no laborables en el artículo anterior. Entre ellos, precisamente, yo había incluido los que se habían suprimido, figurando el 12 de octubre en la nómina de conmemoración cívica laborable.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Lo que propuse fue que se reconsiderara el día 12 de octubre y se pusiera a votación como día no laborable, lo que no sé si es simultáneo. Pienso que primero debe votarse la reconsideración y luego mi proposición de que se vote el día 12 de octubre como no laborable, por las razones que dí, ya que sostuve que la distinción entre laborable y no laborable, en la práctica, personalmente la considero un poco teórica. Fuera de algún instituto oficial —escuela o Cuarteles— oficial en que se señala el significado de esa fecha, para el hombre de la calle un día laborable que sea festivo, no tiene proyección popular, no tiene significado (no voy a repetir los elementos que sostuve para justificar que el 12 de octubre y sobre todo, el 18 de mayo sean feriados no laborables).

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Deseo dejar constancia de una realidad que es la de que todos los señores Consejeros que hemos hablado, que estamos discutiendo sobre un día más o uno menos como feriado, lo que hacemos es prolongar la discusión sobre algo de una importancia mínima.

Considero que el pedido de reconsideración del señor Consejero Praderi, así como el del señor Consejero Arcos Pérez —a los que pido disculpas— pierden importancia frente a los problemas que debemos considerar.

Por lo tanto, le solicito a ambos señores Consejeros que retiren sus mociones a los efectos de entrar a discutir los artículos 2º, 3º y 4º, a fin de poder pasar a tratar el proyecto de Ley sobre Hidrocarburos.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Señor Presidente: cuando desde la Mesa propuse y un poco impuse, el criterio de que se votara el artículo 1º por inciso, en el orden dispuesto por la Comisión, lo hice con la esperanza de que se adoptara un criterio restrictivo a fin de que termináramos con un número limitado de fiestas, de acuerdo a lo que había insinuado el señor Consejero Rodríguez Larreta. Veo que no sólo no las hemos disminuido, sino que, prácticamente, las hemos aumentado.

No me resigno —y esta vez insisto, por excepción—, a aceptar una solución de esta índole. Hemos perdido dos horas para llegar a un régimen de feriados que es igual al que teníamos antes; por lo tanto, voy a terciar con una moción que pienso que si los señores Consejeros reflexionan un momento, será la que nos va a llevar a la verdadera solución de fondo en este asunto.

Ya se votó la reconsideración del artículo 1º. Esa reconsideración creo que debe ser radical; tenemos que empezar a estudiar de nuevo esto, para estructurar un nuevo régimen de festividades concorde con el Derecho Comparado, tan bien expuesto por el señor Consejero Gaggero.

Estando yo en la Presidencia, se propuso que se considerara el artículo 4º. En aquel momento, por razones reglamentarias, no era posible hacerlo; pero si ahora se resolviera postergar la consideración de este asunto, para otra sesión, a los efectos de poder llegar a soluciones constructivas...

SEÑOR LAMAISON. — Apoyado.

SEÑOR MENDEZ. — Se podría tratar ahora el artículo 4º, como Ley Autónoma, a fin de solucionar el problema laboral existente y postergar para otra sesión la consideración de los restantes artículos de este proyecto de ley, a fin de ver si es posible llegar a una limitación de los feriados. Como estamos, no sólo no los vamos a limitar, sino que los vamos a aumentar.

En concreto, mociono para que se postergue para otra sesión la consideración de este asunto, dejando pendiente la reconsideración ya aprobada del artículo 1º y que entremos a estudiar, como Ley Autónoma, el artículo 4º a los efectos de dejar resuelto este problema gremial.

SEÑOR VARELA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — En consideración la moción de orden propuesta por el señor Consejero Méndez, para que este asunto vuelva a Comi-

sión y el artículo 4º sea considerado como Ley Autónoma.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

Léase el artículo 4º, sacando la palabra "transitorio".

(Se lee.)

"Los feriados de la próxima "Semana de Turismo" que se mantienen vigentes por este año...".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Habría que sacar la expresión "se mantienen vigentes por este año". Entonces, quedaría redactado de la siguiente manera: "Los feriados de la próxima "Semana de Turismo" tendrán el siguiente régimen de licencias..."

SEÑOR PRADERI. — No se refiere al régimen de licencias. Debe decir " impónese el siguiente régimen de trabajo".

SEÑOR MENDEZ. — Entonces, el artículo quedaría redactado de la siguiente manera: "Los feriados de la próxima "Semana de Turismo" imponen el siguiente régimen de licencia de las empresas privadas".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Pienso que lo más criterioso sería que el asunto volviera a Comisión y lo tratáramos en la sesión del próximo martes.

SEÑOR PRADERI. — Creo que este artículo es sumamente importante porque estamos a solamente diez días de la Semana de Turismo.

SEÑOR MENDEZ. — Mocionaría para que se encomendara a la Comisión de Constitución, integrada con un miembro de la de Industria y Comercio, que podría ser el señor Consejero Praderi, la redacción inmediata de este artículo, sin perjuicio de que, en el ínterin, nosotros continuáramos considerando los otros puntos que figuran en la orden del día.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — El artículo 1º, ¿va a ser discutido nuevamente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Pasó a Comisión.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pienso que el artículo 4º está íntimamente ligado con el 1º. Las licencias están vinculadas, principalmente, a los días festivos que se declaren en el artículo 1º.

SEÑOR MENDEZ. — Creo que no es así.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Están relacionadas con las licencias que acordó el Poder Ejecutivo en su oportunidad.

SEÑOR MENDEZ. — Y mientras no se apruebe este proyecto, la Semana de Turismo es fiesta. Por lo tanto, creo que este artículo se puede tratar independientemente de los demás.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — ¿Y los otros?

SEÑOR MENDEZ. — Los otros se tratarán después.

Voy a mocionar, repito, concretamente, para que la Comisión de Constitución y Legislación, integrada con un miembro de la de Industria y Comercio que podría ser el señor Consejero Praderi, pasen a redactar el artículo 4º, a los efectos de poderlo considerar en el momento oportuno.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a votar afirmativamente el desglose del artículo 4º pero creo es mi deber dejar constancia de este esfuerzo inútil que hemos estado realizando durante dos horas. Hemos pasado todo ese tiempo deliberando, fiesta por fiesta, dando argumentos, perdiendo el tiempo, haciendo votaciones, y ahora todo eso queda en la nada. Esto prueba que el procedimiento que se adoptó para la votación, era inconveniente. Desgraciadamente, yo tenía razón cuando me opuse a él y expresé que había que buscar otro para efectuar la selección de los feriados, ya que haciéndolo uno por uno, íbamos a caer en lo que realmente sucedió; que cada Consejero defendiera feriados con argumentos valederos pero que no tenían en vista lo que realmente interesaba, que era la redacción a un número razonable de los feriados en el Uruguay, tal como existe en otros países.

Esto, aunque algunos señores Consejeros crean que no es importante, lo es. Por supuesto que no pienso que sea un asunto prioritario, pero de ninguna manera puede ser dejado de lado, ya que constituia una importante manifestación del Consejo de Estado a los efectos de regular la nueva vida que queremos empezar en nuestro país.

Repito, que no lo considero un asunto menor, sino de importancia. Si hubiéramos reducido el número de feriados, mediante un procedimiento de votación en el cual se hubiera establecido cuál era el máximo de feriados para luego, prioritariamente, fijar las fechas dentro del mismo, creo que se hubiera podido llegar, en mucho menos tiempo, a una solución positiva. Lo que hemos hecho con esta discusión, es desperdiciar el tiempo y nos encontramos ahora a fojas cero en todo esto, después de haber tenido dos horas largas de discusión.

Pido disculpas al señor Presidente, pero lamento, realmente, lo que ha pasado y no hace sino confirmar la desilusión que había experimentado con el proyecto primitivo de la Comisión. Hemos perdido el tiempo y no ha salido nada concreto. Creo haber tenido razón cuando propuse otro método de votación que hubiera conducido a una salida mucho más positiva.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Pienso, señor Presidente, que no hemos estado perdiendo el tiempo. El asunto es realmente importante y la opinión pública tiene puesta su atención en este debate. Creo, asimismo, que hemos logrado adelantar bastante en el sentido de aunar opiniones.

Espiezo por reconocer la importancia del debate y que, por lo tanto, no se ha estado perdiendo el tiempo.

A la vez, quiero que quede constancia en actas que cuando iniciamos la discusión de este problema presenté una moción para que se desglosara el artículo 4º y mandar el resto a Comisión. Sin embargo, en ese momento, no hubo ningún comentario al respecto en el seno de este Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Correspondería votar la moción presentada por el señor Consejero Méndez para que este artículo 4º pase a la Comisión de Constitución y Legislación integrada con el miembro de la Comisión de Industria y Comercio, señor Consejero Praderi, para que lo redacte de inmediato y, nosotros, mientras tanto, continuemos considerando el segundo punto de la orden del día.

17. — LICENCIAS CONCEDIDAS CON ANTERIORIDAD A LA PROXIMA SEMANA DE TURISMO, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

SEÑOR PRADERI. — Ya está redactado, señor Presidente. Pido que se lea por la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Léase el nuevo proyecto de ley presentado.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Las empresas que en cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo correspondiente, hayan otorgado licencias a su personal con anterioridad a la próxima "Semana de Turismo", podrán reponer el total de las 48 horas de la misma, distribuyéndolo en los día 8, 9 y 10 así como en los restantes laborables del mes de abril próximo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Del mes de abril próximo. Continúese leyendo.

(Se lee:)

"El trabajo realizado en dichas horas se liquidará a jornal normal, no siéndole aplicable ninguna de las características de horario extraordinario o feriado.

Las empresas que adopten esta recuperación de horas, comunicarán por escrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el horario a regir durante el mes de abril entrante".

Esta es la fórmula propuesta por la Comisión.

Está en discusión general.

Se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 20. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

Se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 20. Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado)

18. — HIDROCARBUROS

Se pasa a considerar el segundo punto de la orden del día: Hidrocarburos (Normas para su exploración y explotación) (Carpeta 224/974) (Nuevo informe) Rep. 273 y anexos 1 y 2.

Léase.

SEÑOR GAGGERO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—17 en 21. Afirmativa.

(Antecedentes:)

"CONSEJO DE ESTADO
Secretaría

Comisión de Industria
y Comercio, integrada.

Anexo II al
Repartido Nº 273
Marzo de 1974

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Industria y Comercio, integrada de acuerdo a lo resuelto en la sesión del Consejo de Estado el día 20 de febrero próximo pasado con tres miembros de la de Economía y Finanzas y con dos de la de Constitución y Legislación, ha estudiado nuevamente el proyecto original por el que se establece el régimen jurídico a regir en materia de hidrocarburos, a la luz de las observaciones formuladas en Sala.

Se efectuaron cambios de ordenación del articulado y sensibles modificaciones en su redacción, a fin de perfeccionar el texto, respetando los importantes puntos de vista jurídicos que constituyeron el principal cuestionamiento al texto original.

Posteriormente, en base a ese segundo texto y a través de dos reuniones en las que participaron el señor Ministro de Industria y Comercio, doctor José E. Etcheverry Stirling y sus asesores, el Poder Ejecutivo aportó algunas nuevas modificaciones que en su mayor parte se incluyen en el proyecto de ley que finalmente elevamos a la consideración del Plenario.

Fundamentalmente se introdujo una modificación que merece destacarse. Queda eliminada la indeterminación del "órgano competente", etc., que varias veces se mencionaba en el texto original y se determina perfectamente, en el actual, la jurisdicción de ANCAP en los temas objeto de esta ley.

Este criterio, así como las restantes modificaciones, responden a los objetivos a que apunta la ley y que fueron establecidos en el anterior Informe de la Comisión de Industria y Comercio y a las siguientes consideraciones, aceptadas por los intervinientes en el estudio final:

1º) Que existen suficientes razones de índole puramente técnica para que se mantenga el principio sustentado por el Poder Ejecutivo, en el sentido de que las operaciones de exploración y explotación son indivisibles en la práctica y deben considerarse a los efectos de la ley, como un solo objeto, por lo menos para los contratos que se procura respaldar.

2º) Que si bien es de consenso general que dada la enorme dimensión adquirida hasta la fecha por ANCAP, correspondería aconsejar restarle de su competencia un tema de tanta importancia (y quizás también de tanta dimensión), el Poder Ejecutivo no dispone por el momento de un servicio al cual se le pudiera cometer de inmediato todo lo derivado de la exploración y explotación de hidrocarburos.

La evolución de los acontecimientos, una eventual reorganización de ANCAP, la cuantificación de los resultados obtenidos, etc., serán elementos que en el futuro habrán de tenerse en cuenta para un enfoque definitivo.

3º) Que no obstante lo indicado precedentemente, la iniciativa será exclusiva del Poder Ejecutivo (artículo 5º) y la autonomía de Ancap, en la materia de la ley queda limitada o restringida (artículos 7º y 8º).

4º) La redacción de algunos artículos que podría ser calificada de superabundante o repetitiva en lo que se refiere a las aclaraciones, resulta de haber tenido en cuenta que los principales destinatarios de esta ley serán asesores o representantes de empresas extranjeras, para los cuales se trató de facilitar la interpretación del texto, empleando en muchos casos la terminología y expresiones que son más habituales en el "mundo del petróleo".

Destacamos finalmente que el Poder Ejecutivo, en esta nueva instancia, introdujo a su vez algunas mejoras al texto original, advertidas en el lapso en que este proyecto estuvo a estudio del Consejo de Estado.

En el artículo 15 del texto original se creaba un régimen de compensación de cargas fiscales, dependiendo de los gravámenes que pudiera tener que pagar la empresa en su país de origen. Aparentemente las complicaciones que por este mecanismo se introducían, no se justificaban por los estímulos que este criterio pudiera representar. En consecuencia, esta fórmula se eliminó del texto definitivo.

En el artículo 10 del texto que sometemos a consideración del Consejo de Estado, se introduce la opción del pago del impuesto en especie o en dinero, ya que el concepto de "precio internacional de petróleo" que había servido para cuantificarlo en la primera redacción, viene perdiendo significado día a día por las razones por todos conocidas. De esta manera, se incluye un elemento que permitirá al contratista efectuar la previsión de sus gastos, para un período que puede alcanzar los treinta años, sin tener que extrapolar las futuras dificultades que con el tiempo irían surgiendo en el comercio internacional de combustibles.

Sin que esto pretenda significar más que un apretado resumen de lo que podría constituir un informe sobre materia tan compleja, que por otra parte puede ser ampliado verbalmente, esta Comisión aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que sometemos a su consideración, en la seguridad de que el mismo constituye un instrumento más preciso y efectivo que las iniciativas originales.

Sala de la Comisión, 25 de marzo de 1974.

Eduardo Praderi, Miembro Informante. Mario Jorge Coppetti. Alfredo Lamaison. Aparicio Méndez. Hamlet Reyes. Juan Rodríguez López. Jesús Rubio. Osvaldo Soriano. Jorge Spangenberg. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Todos los depósitos de hidrocarburos y sustancias que los acompañan, cualquiera sea el estado físico en que se encuentren o forma en que se presenten, situados en el territorio nacional, pertenecen a la Nación como propiedad imprescriptible e inalienable.

El territorio nacional comprende el continental, insular, aguas interiores, mar territorial, su lecho y subsuelo y la plataforma continental (artículo 2º de la Ley Nº 13.833).

Art. 2º — Los depósitos de hidrocarburos líquidos y gaseosos, combustibles fósiles y rocas bituminosas solamente pueden ser explorados y explotados por el Estado.

Dentro de la exploración están comprendidos los estudios, investigaciones, reconocimientos superficiales, prospección y cualesquiera otras actividades relativas a la búsqueda de dichas sustancias.

Art. 3º — Todas las actividades comprendidas en la industria de hidrocarburos, incluyendo las fases de exploración, explotación, refinación, industrialización, transporte y comercialización, se declaran de interés nacional.

Art. 4º — La totalidad de los hidrocarburos obtenidos en el territorio nacional será de propiedad del Estado.

Art. 5º — Corresponde al Poder Ejecutivo todo lo relacionado con la formulación, programación, reglamentación, ejecución y control de la política en materia de fuentes de energía y especialmente lo relativo al mejor aprovechamiento de los recursos provenientes de los depósitos referidos en el artículo 2º, conservación de las reservas y comercio exterior de los mismos.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo proyectará oportunamente, a los efectos de su sanción legal el régimen administrativo de la industria de los hidrocarburos. Ese régimen comprenderá los aspectos orgánicos, funcionales y jurídicos.

Art. 7º — La exploración y explotación podrán llevarse a cabo en cualquier zona y de cualquier extensión del territorio nacional, el que a tales efectos queda desde ya asignado al Estado a los efectos de esta ley.

Dichas actividades se desarrollarán durante los plazos, forma y condiciones que apruebe el Poder Ejecutivo.

Art. 8º — La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) será el órgano competente para ejecutar todas las actividades, negocios y operaciones de la industria de hidrocarburos, de conformidad con su Carta Orgánica, las normas de esta ley, así como los reglamentos y actos del Poder Ejecutivo emitidos en uso de sus potestades constitucionales y las específicas establecidas en el artículo 5º.

Están comprendidas en esa competencia las actividades, negocios, operaciones y contrataciones, en todas sus formas, que estime necesario realizar aquel Ente, en el exterior, para el cumplimiento de sus cometidos.

Todos los contratos y, en general, actos que comprometan el patrimonio estatal o la política de hidrocarburos, requerirán autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 9º — ANCAP podrá ejecutar, una, varias, o todas las fases de la operación petrolera por medio de terceros a nombre de dicho organismo, contratando a tales efectos con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado y con organismos internacionales.

La ejecución de dichas fases podrá efectuarse por medio de cualesquiera de las formas contractuales admisibles en el ordenamiento jurídico nacional, y en todo caso con o sin transferencia del riesgo minero, y en particular mediante la modalidad de "Contrato de Exploración y Explotación de Áreas" que es aquél por el cual, bajo las condiciones del pacto, el contratista ejecutará con sus propios medios y por su exclusiva cuenta y riesgo, pero en nombre del organismo estatal actuante, las operaciones correspondientes a las fases de exploración y explotación dentro del área materia del contrato, bajo el sistema de retribución a que se refiere la presente ley en caso de ingresar a la fase de explotación.

Art. 10. — En todos los casos la retribución al contratista podrá ser total o parcialmente en especie o en dinero, en moneda nacional o extranjera. A los efectos de esta ley tendrán plena validez los pactos y las cláusulas contractuales o de los pliegos de condiciones de licitaciones y concursos, que establezcan pagos en cualquier unidad monetaria que no sea el peso uruguayo, en mercaderías o en otras especies o valores.

Art. 11. — El contratista podrá disponer libremente para la exportación de los volúmenes de hidrocarburos que le correspondan de acuerdo al contrato.

Art. 12. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, en la contratación se establecerá un derecho de preferencia del Estado para adquirir al contratista los volúmenes de hidrocarburos destinados al mercado interno, determinándose asimismo las oportunidades, proporciones y bases de precios correspondientes.

Art. 13. — Los contratistas gozarán de la garantía por parte del Estado de la libre disponibilidad de las divisas provenientes de sus ingresos de exportación; asimismo el Estado garantiza la convertibilidad y la libre disponibilidad de sus ingresos por concepto de ventas, que, de acuerdo al contrato, efectúen a aquél.

Las divisas que el contratista interne al país para sus erogaciones en moneda nacional y para el pago del impuesto a que se refiere el artículo 17 deberán ser convertidas en pesos uruguayos a través del Banco Central del Uruguay.

El Banco Central, de acuerdo con las disposiciones del Poder Ejecutivo, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en este artículo.

Art. 14. — En aquellas formas contractuales cuya modalidad así lo requiera, del total de hidrocarburos

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 275 | Montevideo, Lunes 29 de Abril de 1974 | Núm. 19259

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (30 palabras) ...... $ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (30) palabras ..... " 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente " 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") .... " 900.00
Matrimonios del Interior ..... " 400.00

SUSCRIPCIONES

Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre .... $ 4.800.00
Por año .... " 9.600.00

Ciudad, interior y Exterior por Correo

Por semestre .... $ 8.400.00
Por año .... " 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de marzo de 1974)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 39.70 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 3 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|973 — 30 de enero 1973)

Del día	$	70.00
Atrasados	"	180.00
De más de 15 días ..	"	330.00
De más de 1 año ..	"	450.00
De más de 3 años	"	900.00
De más de 5 años ..	"	1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	500.00
De más de un año ..	"	700.00
De más de tres años ..	"	900.00
De más de cinco años .	"	1.300.00
De más de diez años .	"	1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$	1.500.00
1955	....	"	1.500.00
1970	(1.er semestre)	"	1.500.00
1970	(2.o semestre)	"	2.200.00
1971	(1.er semestre)	"	2.900.00
1971	(2.o semestre)	"	7.900.00
1972	(2.o semestre)	"	5.900.00

Encuadernados

1966	....	$	2.000.00
1967	....	"	2.460.00
1968	....	"	3.550.00
1969	....	"	3.300.00
1971	(1.er semestre)	"	4.500.00
1971	(2.o semestre).	"	11.200.00
1972	(2.o semestre) .	"	12.000.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, al teléfono 91 34 58.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta	$	1:000.000.00	....	$	55.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 "	"	2:000.000.00	....	"	53.300.00 " "
" " 2:000.001.00 "	"	3:000.000.00	....	"	72.300.00 " "
" " 3:000.001.00 "	"	10:000.000.00	....	"	31.000.00 " "
" " 10:000.001.00 "	"	20:000.000.00	....	"	90.000.00 " "
De un capital mayor de ..	"	30:000.000.00	....	"	79.000.00 " "

Incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la página cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO EUGENIO ROJAS o ROJAS SILVA (S. 376/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6886 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDA CELIA GENOVESE FARACHIO (S. 590|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6895 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CURIEL PALACCI o PALACCE (S. 122|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6894 Ab.26.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO DUJO o DUJÓ (S. 96,974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7036 Ab.24.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ALEJO GOYENECHE (S. 130|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6757 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDEZ GAMALLO y de MARIA EIRIS PENA de FERNANDEZ (S. 98|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6758 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la aprtura de la sucesión de ESTANISLAO TOMAS CHIAZZARO o CHIAZZARO LIMBANIO (S. 102|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6842 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIA MOURA de MEDINA (S. 124|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6596 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO TOMAS o FEDERICO VALLOGIA (S. 116|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6597 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OTHEGUY de DI BELLO (S. 22|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6400 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO CASIMIRO PEREZ o PEREZ CORREA (S. 114.974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6410 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ISIDORO QUINTEIRO CAMPANELLA o CAMPANELA (S. 486|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6416 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE ALFREDO CALCAGNO o CALCAGNO CALCAGNO (S. 90|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6195 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE o JUAN ENRIQUE ABAL o ABAL BIDEGARAY (S. 84|974), citándose a herederos *acreedores y demás interesados para que* comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5935 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO JULIO CASH YOUNG (S. 104|974) citándose a herederos, *acreedores y demás interesados*, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6196 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORIS NADER MERHY (S. 110|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 19 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6197 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO DE LEON REYNO (S. 44|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 6097 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOLON VERISSIMO FEIJOO o FEIJO (S. 52|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6099 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN o JOSE FONT o FONT ROVIRA (S. 88|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5986 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR LUIS SIXTO LINDNER o LINDNER ANSELMO (S. 118|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5987 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TELESFORA o TELESFORA CECILIA BADUGLIA de DUFFAU (S. 58|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6044 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO RINALDO o REINALDO CEOL CEOL (S. 48|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5690 Ab.3.v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GABRIEL FERNANDEZ LARRINAGA (E. 184|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6697 Ab.[illegible].v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MONTERO IGLESIAS de BORELLI (E. 328|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6760 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de JOSE PEDRO LOPEZ OROSCO (E. 2022|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1973. — María del Carmen Todeschini; Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6759 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIO MAXIMILIANO VALVERDE LYONS (E. 432|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 6877 Ab.25.-v.jn.6.

mera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BREGLIANO (E. 430|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6598 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NICOLASA LARROSA LARROSA (E. 382|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6600 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ROSAZZA (E. 522|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6601 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA CANDIDO DE AMMAZZAGATTI (E. 544|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6516 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO GAYA MUSTO (E. 2074|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1 $ 6.000 10|pub. 6519 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA BENAVIDES BALSAMO (L. 61, Fo. 297), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6371 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MANIA BALTER GOLDENBERG de BALTER (E. 332|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6370 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN FRANCESCHI de BEVILACQUA (E. 390|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6372 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL RAPOPORT (E. 214|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6102 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL TORIBIO APONTE (E. 283|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5988 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO INOCENCIO ARISPE GONZALEZ (E. 388|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5989 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER WINDMULLER de LOWEY, (E. 20|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 3349 Mz.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FIVAR VIDAL (152|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6981 Ab.26.v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TACACH o TAKAES o TAKAES FOLDING (122|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6649 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO APOSTOL RIVERO (128|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6779 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL ABDON BACIGALUPI CUADRA (62|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, abril 22 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6778 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FRAGA de CASTRO (70|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6642 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FELIX ROIG (116|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Dardo Salgado, Actuaro Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6511 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o ALZIRA PARADEDA de BARCELLOS (61|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6513 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LASTES CANESSA (78|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6531 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ABREO GONZALEZ (98|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6532 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PINKUS KRAWIEC o KRAWIEC TOLWINSKI (66|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6534 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAPURRO ECHEGARAY (114|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6536 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAPROVITERA FORASTIERI (Ficha 6|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6367 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVINA FRANCO o ALBINA ISABEL FRANCO de BERRUTTI (158|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5863 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA TITO CAVIGLIA REPETTO (40|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6283 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA INFANTE de SIMEONE (90|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6284 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GUBITOSO FILGUEIRA (33|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5845 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASCUAL ISASA o ISASA JAUREGUY (516|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5847 Ab 16.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PATTI de GRISOLIA, 68|974, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5861 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JUAN JOSE ZAMORA DELGADO (64|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 1.o de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5737 Ab.4-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA JACOBS o JACOBS de RUTSTEIN (58|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5081 Mz.27.v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINO OGANDO JANEIRO y HERMINIA VEITEZ RIVAS de OGANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 4678 Mz.22.v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAU-

LA SANCHEZ de PUPPI (S. 484|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6982 Ab.26.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PINHARANDA GOMEZ de DA SILVA (S. 174|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6390 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIA FELICIANO y CATALINA FELICIANO de GUTIERREZ (S. 284|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6650 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAK o ISAAC GROSS WINTER (S. 500|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6651 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ARTURO FRANGELLA GIFFUNI (S. 550|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6652 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DAMIANI de CRUZ (S. 70|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6728 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORINA FERNANDEZ de PIÑON (S. 374|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6538 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NICANOR BREIJO BELLON y MARIA ANGELICA BATISTA de BREIJO (S. 118|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 17 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6539 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETA LUJARDA SANGUINO de VILLABONA (S. 428|964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6567 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUGLIELMO o GUILLERMO MOSCATELLI BERGAMASCHI (S. 418|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5960 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO HERNANDEZ LEON (S. 574|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5961 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA JOSEFA PEÑA de GONZALEZ (S. 518|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5864 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUGO PEREYRA ARNAYS (S. 56|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6235 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA CAUBARRERE (S. 474|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6119 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (S. 86|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6120 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL GARDARIAN (S. 25.74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6121 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO ROMULO SUAREZ ACOSTA (S. 16|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5962 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELISA LESSA DE SALTERAIN y ESTANISLADA LESSA DE SALTERAIN de ROVIRA (S. 360|973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 4440 Mz.22 v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN IGLESIA o IGLESIAS PIEDRAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6900 Ab.26.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE HIRTH ALTER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6899 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELA RODRIGUEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6863 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE MARIA FORTIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6850 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA DEBERNARDI de BENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6856 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIAMANTINA RODRIGUEZ de PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 8 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6854 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PIZZA de DEFRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6853 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LATINO MANETTI o LATINO PEREGRINO ANTONIO MANETTI COPPA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6604 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE YANNICELLI BONINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6605 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MARIA AVIO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6418 Ab.22.v.my.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA FLORENCIA CARDELLINI o CARDELLINO de OTTONELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1974. Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6103 Ab.16.-v ab 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PHILIPP o FELIPE PINKUS JERUSALIMSKI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5991 Ab.15-v ab 29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MANCINI o MAGNINI de MARTORELLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5992 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO DOMINGO PEREIRA DISABELLA o DI SABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000 30.pub. 1789 Feb.12_v.feb.27. Ab.1.o_v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CASTIÑEIRAS GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000. 30.pub. 5362 Mz.29.-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERTAJE (S. 348|967) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6651 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO BRUN (S. 80|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6652 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN LOJO de BALERIO (S. 92|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6650 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BRUCIAMONTI o BRUCCIAMONTI o BRUSCIAMONTI de SALAVERRIA (S. 344|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6648 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA ASTESIANO de ROMANO (S. 400|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6399 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERNAN SADI BARU LASSUS (S. 100|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6402 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GALLO o GALLO PASTORINO o PASTORINI (S. 630|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6342 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUSTO o JOSE ARREDONDO o TURIELLO o TURIELL (S. 74|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6344 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO LEGUISAMON IBAÑEZ (S. 646|973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6345 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO COLA ROCHIER (S. 90|774) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6350 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA KOZLANSKU o KOZLAUSKU o CASLAUSKA de PECIULIS (S. 550|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6360 Ab.18.-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENCIOL KOZIOL FINKELSTEIN o FINKELATEIN (F. A. 58|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6902 Ab.26-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE MATTOS GONZALEZ (A. 526|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de octubre de 1973. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6777 Ab.25-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CARLOS AQUINO GARCIA (A. 610|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6839 Ab.25.v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BERTI, o JUAN FRANCISCO BERTI PEREUILLE (F. A. 107|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6861 Ab.25.v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA o FRANCISCA PETRA y MANUELA PANEDAS ATXER de COLL (F. A. 40|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10.pub. 6260 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PLAZA o ANTONIO PLAZA FERNANDEZ (F. A. 434|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6373 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA EMMA AIDA LESSER DUMONT o ELVIRA LESSER o ELVIRA LESSER DUMONT (F. A. 70|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10.pub. 6397 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDINSON o EDISON ROGELIO ESPINOSA BACO (F. A. 596 bis|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10.pub. 6445 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAVIGLIA o JUAN CAVIGLIA FARIÑA (A. 694|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6318 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATHAN ISAAC TICHAUER, (F. A. 56|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 10 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10.pub. 6243 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO FERNANDEZ VILLAMIL o FERNANDEZ FERNANDEZ (F. A. 64|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6117 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA VICTORINA SOLLA CANOSA o CANOSSA de COLINA (A. 722|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Acutaría Adjunta.
1) $ 6.000 10.pub. 6118 Ab.16.-v ab 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MORALES (A. 710|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 6167 Ab.16.-v ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO PEREIRA o PEREYRA (F. A. 476|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 14 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5993 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NION BELLO, (61|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 3 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 533 Ab.4-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO PEDRO ARTOLA BALERDI (F. 232|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6765 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA VALABREGA NORZI de AGUERREBERE (F. 1072,972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6846 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFA ANTONIA y CARMEN INGLADA o JOSEFA ANTONIA INGLADA de MARTINEZ (F. 58|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 13.000 30|pub. 6876 Ab.25-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA (F. 76|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6606 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN FERREIRO GARRIDO de MESA (F. 16|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6522 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE RAIMUNDO o FRANCISCO JOSE RAYMUNDO PROTTO (F. 222|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6329 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CELIA CASARAVILLA de VILCHE y de TOMAS CASARAVILLA PRIETO (F. 226|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6105 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO DE LOS SANTOS (F. 204|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1974. — Zozima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6106 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA BENICIA RUIZ DIAZ de CRUZ (F. 712|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6166 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO ALFONSO LAGUARDIA PEREZ y de MARIA ANA ANTONIA LAGUARDIA PEREZ (F. 236|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5996 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALBINO RIBEIRO o RIVEIRO (F. 932 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5997 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO PABLO y BLANCO (F. 244'974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6904 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA VAZQUEZ de CHIESA o CHIESSA (A. 326|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6907 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELSA DELUCCHI de CARRACEDO (A. 62|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6775 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JUAN FIOL (A. 26|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6611 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CLARIGET MENDIONDO (A. 66|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6375 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO BRITOS (A. 32|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6423 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CABRERA o CABRERA RUIZ de TRAGUDIS o TRAGUDI. MARIA ELENA (A. 222|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de julio de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6200 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PEREYRA RIVERO de VILLAR (A. 50|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6203 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL SCARPENTI PRELIASCO (A. 48|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 28 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6206 Ab.17.-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERICH COHN o COHN KARLINER (S. 57|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6893 Ab.26.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ó ALFREDO ROVEDA MACHI ó MACCHI (S. 189|967) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 16 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6369 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VILA MARQUEZ (S. 65|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6758 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PETRONA TONELLI de BUSTO (S. 71|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6847 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA GARATE o GARATE BERTIZ de FRANCO (S. 511|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6845 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLEGARIA FERNANDEZ PATRON de GAIBISSO (S. 77|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6595 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORA ESPONDA de HOURDEBAIGT o NORA AMELIA ESPONDA (S. 33|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6368 Ab.22.-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUISA BARREIRO o BARREIRO SOTO de RAMA y de RICARDO BARREIRO o BARREIRO SOTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6411 Ab.22.-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDINO LEMA o BERNARDINO FELIX LEMA POSE (S. 147|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6470 Ab.22.-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRUZ AGUIAR ARRUA o CRUZ AGUIAR (hijo) (S. 47|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6237 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO BRUNO (S. 41|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 4 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 6096 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE MANUEL ROVIRA o ROVIRA ARREDONDO (S. 523|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6098 Ab.16-v.ab.30.

JUZGADO [illegible] DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE RUPERTO MALLANNI (E. 545,974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6898 Ab.26.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de [illegible] (E. 279|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) [illegible] Ab.25 v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA GONZALEZ AONSO de MOREIRA (E. 286[illegible]) [illegible] a herederos acreedores y demás [illegible] para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6599 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO [illegible] de Primera [illegible] Civil de [illegible]mer Turno, dispuso la apertura de la [illegible] de ZOILO [illegible] (E. [illegible]), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6515 Ab.23.-v.my.7.

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL FELIPE [illegible] BELTRAME (E. 133|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6517 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA OTTONELLO CIRIA de ACOSTA (E. 2839|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6 000 10|pub. 6518 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE SCASSO (E. 1447|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6520 Ab 23.-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA UBAL o UVAL de VARELA y LORENZO VARELA ARIAS (E. 451|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6521 Ab.23.-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA HOFFER de STEIN (E. 835|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 6198 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTA DELIA SIRIANI (E. 2801|73) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 6199 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JORGE o ALEXANDER GEORGE MIDDLEDITCH RICHARDS (E. 361|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30 pub. 6095 Ab.16.v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO BARRUTTI o PEDRO LORENZO BARRUTTI GHIGLIANO (E. 463|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6100 Ab.16_v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANUNCIACION GOMEZ GOMEZ (E. 60|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6101 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO JULIAN BERRUTTI (L.o 63, F.o 579), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 59[illegible] Ab.15-v.ab.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA AGUL [illegible] AGUNA de [illegible] ([illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 18.[illegible] Ab.26.-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN FIGUEROA (9 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, abril 23 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6980 Ab.26-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO [illegible] ([illegible]) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30 pub. 6640 Ab.26-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FARDIÑAS o FARDIÑAS RAMA (101|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6641 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EXALTACION ELISA NUÑEZ ELIZALDE de RONZIO (587 de 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6537 Ab.23.-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO VICTOR VIDAL LANZANI (61|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, abril 16 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6387 Ab.22.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FAZIO de CORTOLILLO o CURTOLILLO (401|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de echos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6285 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELVIRA DE MARCO CERVERIZZO (35|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5842 Ab.16.v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO POSE y JOSEFA SUAREZ PAMPIN (405|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 2 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 585[illegible] [illegible] my 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BARKEN o BARKEN MOUMDJIAN y ROBERTO MOUMDJIAN UAIAN (S. 53|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6986 Ab.26.-v my 10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO o JUSTO DONATO RISSO (S. 47|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6985 Ab 26.-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENARA CARRO de FASULO o GENARA GREGORIA CARRO de FASULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6984 Ab 26.-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA PEREZ de GALAN (S. 239|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6988 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES VICENTE PERERA VIANI (S. 553|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6540 Ab.23.-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ELIDA DURAN MARTINEZ (S. 99|72) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6388 Ab.22.-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO MESA RIVERO (S. 575|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6389 Ab.22.-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ROBERTO GILARDONI CHEDUBEAU (S. 545|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6236 Ab.17.-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instncia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA MARTINEZ ESPERON de ABAL o EMILIA MARTINEZ de ABAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6901 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO GARCES HARO o JUAN ANTONIO GARCES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6761 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6857 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTA PE. DAUYE GASTELLU de CUNEO o MARTA PEDAUYE de CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6855 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA GARCIA SOUTO de BRIONES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6602 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ RUBIÑOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6603 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO GASPAR ZAPATER GARCIA o JUSTO ZAPATER GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6617 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA CONSTANCIA CROVETTO de ARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6396 Ab.22.-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA ZUND de SARRANTE o SARRAUTE y BLAS SARRANTE o SARRAUTE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6349 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVAREZ LUGO (S. 127|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 16 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6398 Ab.22.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO o CANDIDO NEPOMUCENO EIZMENDI GRAÑA (S. 31|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6346 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ERNESTO COSIO PUENTES o PUENTE (S. 99|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6347 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL FELIZ o MANUEL FELIX SUNHARY HAEDO (S. 55|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6348 Ab.18.-v.my.3.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BRAICA de GALMARINI (S. 83|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6343 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VARTAN o WARTAN TOKATLIAN GAZAIAN (S. 101|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6349 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARQUEZ ALONSO (S. 147|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6351 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO TERMEZANO o TERMEZANO SANTOS (S. 537|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5352 Ab.18.v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hac saber la apertura de la sucesión de LORENZO AMELIO COCINO MARTINEZ (F. A. 197|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosie de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6993 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PESIA GRU de BICHLER (F. A. 233|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6762 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFA MARTINEZ de RICO (A - 701|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6763 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ROEL de MANCINI (F. A. 169|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6764 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA o GLORIA SUSANA o MARIA GLORIA SUSANA MENENDEZ de BALIÑAS o MENENDEZ GONZALEZ de BALIÑAS (F. A. 241|974, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6794 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO o PAULINO CELESTINO GARCIA GARCIA (F. A. 209|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6823 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO ROLDAN RIVERO (F. A. 47|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10.pub. 6859 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO CANESSA CASTELLANI (F .A. 171|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6653 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA OJEDA GUERRERO (F. A. 191|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6702 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO MIGUEZ ESTEIRO (F. A. 153|974) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6501 Ab.23.-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA TAMBURINI o NATALIA CLORINDA MARIA TAMBURINI BRUSCHI (F. A. 205|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6524 Ab.23.-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SEGUNDO TEMPERAN ERRO (F. A. 165|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6391 Ab.22_v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de: a) ISIDRO VILA. b) GRACIA VILA de DE SIMONE o EUGRASIA VILA CASAÑAS o GRACIA VILA LACASAGNE o LA CASSAGNE o ALACASAGNE de DE SIMONE. c) TERESA VILA LACASAGNE o ALACASAGNE. d) JOSEFA VILA o VILA CASAÑAS o VILA ALACASAGNE. e) MARIA o MARIA FRANCISCA VILA CASAÑAS o ALACASAGNE. (Ficha A. 60|620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 6395 Ab.22.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MERDINIAN de HELADJIAN o ANGELA o ANGELA MERDINIAN de HALADJIAN (F. A. 117|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6327 Ab.18_v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LOPEZ CATALA (F. A. 127|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6234 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA NATALIA SUAREZ BERRUETA o MARCELINA SUAREZ BERRUETA o MARCELINA SUAREZ de PORETTI (F. A. 735|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6244 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ALVAREZ o PAULA ALVAREZ de RODRIGUEZ (F. A. 183|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6265 Ab.17_v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OVIEDO de PADRONE (F. A. 163|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 1.o de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5967 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SIXTO RODRIGUEZ SANTANA (F. A. 151-974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monteivdeo, marzo 12 de 1974. Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5994 Ab.15-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR RABILLER (F. 697|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6905 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ALICIA ANASTACIA MARTINEZ de IGLESIAS (F. 215|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6903 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MARIA CAPRILE de MAMBERTO (F. 243|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6988 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MICOUD CALDERON de MAGARIÑOS (F. 187|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6987 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO LUCIANO ARAUJO D'ISABELLA (F. 785|73) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7035 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GERPE CURES (F. 13|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6827 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA VESPERONI de MERCANT (F. 195|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6607 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de VENANCIO PEDREIRA (F. 99|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6374 Ab.22.-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA CABRERA de GONZALEZ (F. 169|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6408 Ab.22.-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA LETIZIA GENOVESE de BOLIOLI, (F. 185|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6409 Ab.22.-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER PIÑON PARDIÑAS o WALTER PIÑON (F. 593|73) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6439 Ab.22.-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ADOLFO GARD ARTAGAVEYTIA (F. 105|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6328 Ab.18_v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BAGNATO LAMANNA (F. 167|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6353 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CARRO PINTOS (F. 115|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6104 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES FABEIRO de CASAL (F. 173 974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6169 Ab.16.v.ab 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SZEJNA STAROZRSKI o STAROZINSKY LICHTENSTEIN DE BERLIN (F. 665|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 25359 En.18_v.my 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA FRANCISCA ARTAGAVEYTIA de DANREE (F. 687|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus de-

rechos. — Montevideo. 24 de setiembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5995 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALFONSO LABRAGA TARALLO (F. 692|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6003 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MACHADO RIBEIRO (F 61|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30 pub 3910 Mar.14-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA CAROLINA SALVO CADENAZZI de ABAL (A. 93|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 28 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6906 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO JACINTO VILIZIO PODESTA (A. 89|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6908 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO ALCIDES RODRIGUEZ ARIZAGA (A. 147|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6744 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA MASTROGIOVANNI de SAVAGLIA y de FRANCISCO SAVAGLIA (A. 641|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1973. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6766 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA DOLORES UTEDA GUERRA (A. 137|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6778 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN CABEZAS CARVELO de MUNIZ (A. 241|66) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6608 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO ALBERTO SCIANDRO OTHEGUY u OTHEGUI, (A. 97|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6568 Ab.23.-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA MENDIBEHERE de ANDREGNETTE (A 105|974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6202 Ab.23.-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO DELISA ODDONE (A. 169|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6609 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ ALVAREZ (A. 133|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6610 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA MABERINO de GIORDANO (A. 61|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6612 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO VICENTE LUIS OTTONELLO (A. 175|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6613 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAIMUNDO ROLANDO SALCEDO DEVITA (A. 51|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6615 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA PASINA FLORES de GALANTE (A. 167|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6614 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLAS SANTESTEVAN NUÑEZ (A. 91|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6616 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ANTONIO LUNGO MADERO, (A 101|74). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6376 Ab.22.-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO DUTRA PICATO. (A 27|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 4 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 6440 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO CRESPO TURIENZO (A. 109|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 5 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6201 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL REIMUNDO MARTINEZ (A. 153|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6204 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA o JULIA NARCISA RIVERON de ACOSTA (A. 45|974). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6205 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EXEQUIEL SILVEIRA FERNANDEZ (A. 95|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1974 — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6207 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC GEDALJUS ZANDLER BRUSZTAWIECKA (A. 71|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6208 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES ORLANDO CUEVAS AROCENA (A. 135|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6233 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO GATTAS DAMIAN (A. 277|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30 pub. 25955 Mz 26 v.my 10

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primra Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DUVIRGEN TEJEIRA MARAFIGA o EDUVIRGEN TEJEIRA MARAFIGA, citándose a los herederos, creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de octubre de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6938 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUADALUPE o MARIA GUADALUPE MONJE de CARAIVA o GUADALUPE MONGE de SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de abril de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 6748 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de febrero de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6745 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 18 de febrero de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6746 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUMERSINDO VAZ MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de abril de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6747 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA FERREIRA de BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, abril 2 de 1974. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6939 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR ITTE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, marzo 27 de 1974. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6047 Ab.15-v.ab.29.

CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO LORENZO POEYLAUD o VICTORIANO L. o VICTORIANO POEYLAUD BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha S. 33|974). — Canelones, 3 de abril de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 6556 Ab.23.-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE JUAN VIGNEAU SUAREZ (Ficha S. 19|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6555 Ab.23.-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER VARELA CIPRIANI (Ficha: S. 14|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6554 Ab.23.-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO JUAN DUBOIS MORA o DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha S.13|974), Canelones, 11 de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6553 Ab.23.-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NUALART VIERA (Ficha S. 175|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6552 Ab.23.-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIONI MARIA ANGELICA o MARIA ANGELICA MARIONI de LEVY (Ficha S|18|974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 6254 Ab.17.v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS SANSINI o ZANFINI (Ficha V. 39|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 15 de marzo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6945 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA o CORINA GERELLI de BOLOGNA (Ficha 445|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de febrero de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6946 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIA CARMEN BENTANCUR RODRIGUEZ de TRATTA o STRATTA (Ficha V. 46|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 18 de marzo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6947 Ab.26-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ALBA JAIMES de BAIS (Ficha 451|73). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 13 de febrero de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6948 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA MARTINEZ GOIMIR o GUIMIL de DELUCCHI (Ficha 28|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 22 de febrero de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6949 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO EMILIO ORRACA FERNANDEZ (Ficha 447|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 8 de febrero de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6950 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ROSSI SCLAVO de GONZALEZ o MARIA ROSA ROSSI SCLAVO o ESCLAVO o ESCLAVA, (Ficha 308|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 15 de marzo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6951 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CONCEPCION o CONCEPCION o PASCUAL ASUNCION GONZALEZ de SEJAS o de SEJAS (Ficha 53|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 29 de marzo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6978 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBEL CABRERA TEJERA, (Ficha V 284|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 7.200 10|pub. 6583 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO CARDINAL ROCHA (Ficha V. 5|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 9 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6812 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ (Ficha 377|73); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, noviembre 22 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6799 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARTAGENA (Ficha 432|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 19 de diciembre de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6800 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO IGNACIO CASSINA LANZA (Ficha V. 86|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6811 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CEJA o CEJAS o SEJA o SEJAS (Ficha V. 356|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, octubre 26 de 1973. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6809 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MORIN de DUTOUR (Ficha V. 374|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, noviembre 29 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6816 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FANIZZI de FAZNELLI (Ficha V. 347|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, octubre 25 de 1973. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6817 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROGELIO CALACHA (Ficha 387|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, noviembre 22 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6818 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COTELO (Ficha 1-974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 18 de febrero de 1974. — Hugo César Mérida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6814 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIAN TOLOSA GUTIERREZ (Ficha 401|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 3 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6802 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIDEO (Ficha 4|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 22 de febrero de 1974. — Hugo César Mérida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6803 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA GARCIA de LEDESMA (Ficha V. 457|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 22 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6804 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA AMELIA ROSSE de LARROSA (Ficha V. 458|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 22 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6805 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BENEDETTO GHIGGIA (Ficha 182|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 19 de diciembre de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6807 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVACIO DEHUGLIO CORUJO (Ficha V. 83|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6582 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO RAMON o LUCIANO ALFREDO GANDINI o LECIANO RAMON ALFREDO GANDINI MARTINEZ (Ficha V. 94|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6528 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de INES JUSTO TABAREZ de CANE (Ficha V. 156|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, julio 27 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6535 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME PUENTE o MARIA SALOME PUENTE RUFENER (Ficha 52|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 29 de marzo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6454 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER HORNREICH o JAVIER HORNREICH o FRANCISCO XAVER HORNREICH MAIER o XAVER HORNREICH (Ficha 59|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6293 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CABRERA CARBALLO, Sucesión (Ficha 522|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de diciembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6749 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CASANOVA de VAZQUEZ (Fichas 6|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6750 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARIA BRIANO de FANIEL (55|V|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 20 de diciembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6751 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GAGLIARDI ACUÑA (443|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de diciembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6752 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN o BENJAMIN ISABELINO RICCETTO ACUÑA (444|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de diciembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 6753 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO BARCOS, "Sucesión" (Ficha 70|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6561 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO ACUÑA FUENTES, "Sucesión" (Ficha 240|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6560 Ab.23-v.my.7.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA FELIPA ELLIS (Ficha 44|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de abril de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6810 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DELFINO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de abril de 1974. — Luis A. Mazzei Sasian, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 6690 Ab.24-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS HERNANDEZ (F. 119|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de marzo de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6694 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL ALEMAN OLIVERA (No. 142|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de abril de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6803 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALMIR FERMIN ARAUJO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de marzo de 1974. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6150 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MARTINA RODRIGUEZ de LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de marzo de 1973. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6151 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARLINDO MEDINA CONTRERAS (F. 14|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de marzo de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6693 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR MARIA HERNANDEZ (F. 95|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado por el término de treinta días. — Melo, 22 de marzo de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6692 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON FONTANS o FONTANA (F. 64|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de marzo de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6695 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PAZ DE FRAILE MUERTO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FELICIANO SABORIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 1o de abril de 1974. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 6.000 10|pub. 6691 Ab.24-v.my.9.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA SUSVIELA de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 28 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6786 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AN...TA MANSILLA de SCARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 29 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6787 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMIRO LARRECHEA ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 13 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6788 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA LEGUISAMO de KEMPTER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Colonia, marzo 13 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6789 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA RODRIGUEZ de VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 1 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 6790 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MONDON JANAVEL citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado — Colonia, marzo 19 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6163 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MEDIZA AVONDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 14 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6164 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS MARTIARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 29 d 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6171 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA MALLETIS de DIAZ o MALLETTI de DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 22 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6172 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ESTEBAN TUNESSI SILVA y de CARMEN SILVA de TUNESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia marzo 18 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6173 Ab.16.v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICTORIO RAYMUNDO o REYMUNDO o RAIMUNDO PIOMBO Ficha C. 78 (Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1o de abril de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Act. Adj.
1) $ 6.000 10|pub. 6722 Ab.24.v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la herencia yacente de ALBERTO PEÑALBA (F. C. 58, Año 1974, citándose a los herederos, acreedores con derecho a heredarlo y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 19 de marzo de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 20|pub. 6724 Ab.24-v.my.8.
My.27.v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO HERNANDEZ DIAZ (Ficha C. 79|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1o de abril de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Act. Adj.
1) $ 6.000 10 pub. 6725 Ab.24.v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOLINA TORRES (Ficha C. 374, Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de octubre de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6726 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERO RAMON FREIRE, BARIZZONI, (Ficha 77 C|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de marzo de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 6493 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL NEGRO SALVETTO (Ficha 82 C|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de abril de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6240 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DUPRE TOSCANO de GIL (Ficha 67. C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de marzo de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5950 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ANTONIO ANDRIOLI o ANDREINOLO o ANDREIUOLO o ANDRIOLO BETRAGLIA (Ficha 64 Carpeta 74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 12 de marzo de 1974 — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5949 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES RECARDO SOSA (Ficha 228 C.73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de marzo de 1974. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adj.
1) $ 6.000 10|pub. 5948 Ab.15-v.ab.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BENEDETTO ANDREINI (Ficha C. número 43, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6791 Ab.25-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PARANT o PARAND ITURBIDE, (Ficha C N.o 12, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6415 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERMINA ARISTIMUÑO de MACKIEWIEZ, (Ficha C N.o 234, año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de diciembre de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6414 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL LAUTARET SALOMON, (Ficha C N.o 537, año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6413 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR KELLAND (Ficha C. N.o 539, Año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de febrero de 1974. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6271 Ab.18.v.my.3.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA RUIZ DIAZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de marzo de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6715 bis Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA LIBERTAD OLIVERA de SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de diciembre de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6718 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA MENDEZ de ALDAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de febrero de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6717 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN CAMEJO LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de febrero de 1974. R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6021 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DELFANTE BALATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de febrero de 1974. — R. Landoni Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6020 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIRIA AURISTELA URRUTIA SANCHEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de febrero de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6019 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO SILVA o GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de junio de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6018 Ab.15-v.ab.29.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO WASHINGTON CAMACHO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 28 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6340 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OYHENARD ZUGARRAMURDI o DOMINGO OYHENARD u HOYENART ZUGARRAMURDI o ZUGARRAMUNDI o ZUGARRAMUNDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 22 de 1974. — Jorge Cristech Cenóz, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 6033 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMAN MESA DE LON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 14 de 1974. — Jorge Cristech Cenóz Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6034 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO CANTERA o CANTERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 20 de 1974. — Jorge Cristech Cenóz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6035 Ab.15-v.ab.29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MASTORINO de VIÑALES, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 4 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6656 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA GIL MAGNONE o GIL de SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 12 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6658 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROMULO CASTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 21 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6655 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CURBELO o CURBELO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 19 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6661 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BELISARIO LEDESMA REVELO o REBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 19 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6662 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DONATO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 1.o de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6659 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LAMEZON o LAMEZON CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6660 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO EULOGIO LERENA o LERENA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 12 de 1974. Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6663 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6664 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA IRURETA OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 1.o de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6665 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAPASTA RUBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6676 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6677 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RAMON SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de febrero de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6679 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MODESTA SILVA o SILVA de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de febrero de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 6678 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6680 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO FALCON RIVIEZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de febrero de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6681 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PEREZ o PEREZ de GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de febrero de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6682 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de febrero de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6683 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o CONSTANCIA OROSELA GONZALEZ de ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flo-

sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6634 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JULIANA LOPEZ de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6605 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA o ANGELICA DELFINA MELOGNO o MELOGNO ZANELLI de SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Florida, 10 de octubre de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6636 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE o YRENE ERNAUT GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 20 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6325 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DELIA FREITAS de PINTADO o FLEITAS BAPTISA de PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 8 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|ub. 6324 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO POSSE o POSE o POSSE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 22 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6322 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA MARIA PEREZ de ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 4 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6321 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA o LILIA FELICIA GRANJA GONZALEZ de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 27 de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6320 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de IDIZ o IRIS MARGARITA HERNANDEZ de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 26 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6319 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO ZENEN MARTINEZ o MARTINEZ SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 20 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6072 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA VILLAN o VILLIAN de DELRRE o del RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 21 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 6073 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IGNACIO MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 25 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6074 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA ELSO de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida marzo 21 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6075 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 21 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6076 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERSINDO MAURICIO DE SOUZA o de SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 21 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6077 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAS o SABA DELFINA PEREZ o PEREZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 14 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6071 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA MARIA VENANCIA PESSANO de CHUMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 12 de 1974. — Teresita Etchevery de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6078 Ab.15-v.ab.29.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCINDA GRACIAN de ROSSI o GRACIAN CEDRES de ROSSI o ROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 26 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6709 Ab.24.v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA IRISARRI de URRUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 13 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6710 Ab.24-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES DEL CARMEN LAMAS de CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 7 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6711 Ab.24.v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN o CARMEN PETRONA DE LA LLANA de DE LA LLANA o DE LA LLANA LARROSA de DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 17 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6712 Ab.24.v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTANA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 26 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6713 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA CASAS de VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 13 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6225 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL PEREZ CLAVERIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 3 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6224 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LONGINO PROBO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 3 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6223 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROBERTO AUGUSTO MASSA LEMOS o AUGUSTO o ROBERTO AUGUSTO MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 19 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6222 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELISENDA MACHADO de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 3 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6226 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN RAMOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 14 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5837 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REYNALDO RIVERON o RIVERON BASERGA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de setiembre de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3476 Ab.15.v.ab.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENO PAULINO PEREZ GUZMAN, (Ficha 72|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de marzo de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6648 Ab.24-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO RODRIGUEZ DONATE, (Ficha 921|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de agosto de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6647 Ab.24-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GEREMIAS PEREZ de TORRES, (Ficha 114|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de marzo de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6646 Ab.24-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA HERMINIA SILVA TEJERA de FERNANDEZ y BARTOLO o BARTOLOME CASIANO ROMAN FERNANDEZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 31 de 1971. — Mario Figoli Guerra, Act. Adj.
1) $ 8.000 10 pub. 6645 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FEDERICO MASSA FRABOSCHI, CONCEPCION CARMONA PARDO de MASSA, JUAN JOSE MASSA CARMONA y OSCAR RICARDO MASSA CARMONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de abril de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 30|pub. 6643 Ab.24.-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LAERTES PEREIRA (Ficha 210|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de marzo de 1974. — José María Juan Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6061 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO DE PADUA PEREZ y CONSUELO SOSA de PEREZ (Ficha 778|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de diciembre de 1973. — José María Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6062 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LONGINO NUÑEZ BONILLA (Ficha 165| 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de marzo de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6063 Ab.15-v ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD LORENZO OJEDA de LORENZO (Ficha 171 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de marzo de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6064 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PANNUNZIO o PANUNZZIO SERAFINI (Ficha 1990|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de febreo de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6065 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO GUMERSINDO CANO GONZALEZ, (ficha 1.985|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de marzo de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6066 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: SILVERIO RODOLFO PEREIRA, (ficha 1.403, Año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de octubre de 1973. — José M.a Juan Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub. 6067 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: AGUSTINA PIRIZ NICORA de PEREZ, (ficha N.o 1.986|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de marzo de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6068 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesion de MABEL MYERS de MELLOR (Ficha 115|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5215 Mz.28-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CARO POTESTAD (Ficha 89|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5216 Mz.28-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SKUNISKY o SKOTNISKY WISNIOSKE o WISNIOSKY de ALBERDI (Ficha 1801|73), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de febrero de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 4212 Mz.18-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MOURIÑO PIERAZZOLI (Ficha 1882|73); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de diciembre de 1973. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 4213 Mz.18-v.my.7.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO LUDOVICO VISELE o VISCELE (Ficha B N.o 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6968 Ab.26-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA PESQUERA de PARAVIZZO o SOFIA RAMONA PESQUERA de PARAVIZZO (Ficha B. N.o 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de abril de 1974. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6966 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER GOYA de CHAPPUIS (Ficha número 6 B), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentr ode treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 6965 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN de la CRUZ CABRERA SILVA (Ficha número 16 B), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 6964 Ab.26.v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA ELIZABETT STURTZ o CATALINA ELIZABETT STIRTZ o CADALENA DICEHT y ENRIQUE FROM (L.o 27, F.o 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de octubre de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 6963 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ALCIDES GONZALEZ (Ficha B. Nº 5) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6730 Ab.24.-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FELIPA COMMAND de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de febrero de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6967 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO ALBINO ANZARDO MURIEDA (L.o 18, F.o 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de abril de 1974. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6969 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JOSE CIANCIARULO (Ficha C. 96|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de marzo de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6738 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GAUTHIER (Ficha G. 111|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de marzo de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6737 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA COLOMBO de MACHADO (Ficha C. 90|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de marzo de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar ,Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6736 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CAMILO FERRARI TENCHIO (Libro 18, Folio 322) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 21 de marzo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6735 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA SILVIA BICO PASARELLA (Libro 18. Folio 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1º de febrero de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6734 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesion de JOSE ROMAN MARTINEZ (Ficha M. 54|74) citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1º de marzo de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6733 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesion de LSABELINO SILVEIRA (Ficha S. 91|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgdao. — Paysandú, 13 de marzo de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6732 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA LAFORIA (Libro 18. Folio 482) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1º de febrero de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6731 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesion de MATRONA ROSA o ROSA DROZDOV de BELOCON (Ficha D. 63|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de marzo de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6729 Ab.24.-v.my.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO o ESTEBAN RODOLFO WESSERLE GEIZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 19 de 1974. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6502 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BONETTI de LAURNAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 19 de 1974. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6503 Ab.23.v.my.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO DORNEL o DORNELL PONCE (Ficha B|64|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de marzo de 1974. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7023 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACHADO ATAHIDES (Ficha B. 66|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de marzo de 1974. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7022 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CONFESOR LARA (Ficha B. 62|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de marzo de 1974. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7020 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CUÑA de PROTTI o AMALIA CUNHA (Ficha B. 26|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de marzo de 1974. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 7019 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CORREA o FRANCISCO CORREA CONCA (Ficha B. 24|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de marzo de 1974. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 7018 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA VILLAGRAN de MERLADETT o MERLADET o MERLADETE (Ficha B. 59|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de marzo de 1974. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 7617 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO GIORGETTA o INOCENCIO GIORGETTA RODRIGUEZ (Ficha B. 20|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de marzo de 1974. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 7014 Ab.26.-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA LEITES DO CANTO de AMAYA (B. 29|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de marzo de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 7016 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO SILVA GONZALEZ (B. 7|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 15 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7021 Ab.26.-v.my.10.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MARIA LLANA de RIBOT, (ficha C. N.o 222|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 26 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5970 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANASTACIO VIEIRA o ANTONIO ANASTASIO VIERA, (ficha C. 263|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5971 Ab.15.v.ab.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de BENJAMIN EVANGELISTA TABAREZ o JUAN BENJASMIN TABARES o JUAN B. EVANGELISTA TABARES o JUAN BENJAMIN EVANGELISTA TAVARES o TAVAREZ y de MARIA DAMACIA OLIVERA de TAVAREZ o MARIA DAMACIANA OLIVERA o MARIA DAMACIA OLIVERA o MARIA DAMASIA de OLIVTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 10.000 10|pub. 7007 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SORIA DE LOPEZ, BENICIA, "Sucesión", citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6441 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JERONIMO EMILIANO VIRJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 6.[illegible] 10|pub. 6190 Ab.17-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAFAEL MILANS HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 12 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7004 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA YOLANDA CURBELO FERREIRA de TABARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 29 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7005 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JULIA DERREGIBUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 28 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6621 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA PERALTA de DE LA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 28 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6622 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ERNESTINA BENTIN de AMBROSONI o ERNESTINA BENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 15 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6403 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 28 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 6406 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL REMIGIO LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 25 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6405 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEVINTO DAMACENA o ADEVINTO DAMACENA ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 21 de 1973. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6404 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PERUCHENA de CEOÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto marzo 1.o de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6189 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROLAND o ALBERTO ROLAND MAURIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 18 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6188 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PALOMEQUE de CARDOZO y de ANTONIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 1.o de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6187 Ab.17-v.my.2.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO JUSTO ESPINOSA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de abril de 1974. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6477 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FAJARDO o FAJARDO CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de abril de 1974. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6478 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO JUSTO DIAZ BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de abril de 1974. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6480 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA ABREU de ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de marzo de 1974. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6433 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de marzo de 1974. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6487 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FUSATTI de MARTINEZ o FUSATTI ACOSTA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de abril de 1974. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6486 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION o ENCARNACION NICOMEDES MARTINEZ o MARTINEZ PATRONI o PATRONI o PATRONE o PATRONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de abril de 1974. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6476 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEDRO ARRONDO GRENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de abril de 1974. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6484 Ab.23-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO PEDRO MENJOU o MENYOU SELLANES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de marzo de 1974 — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6048 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO MENOSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de marzo de 1974. — Juan José Garmendía, Actuario Adj.
1) $ 6.000 10|pub. 6049 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO o URBANO GREGORIO CLARA MAILLADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de marzo de 1974 — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6050 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FERNANDEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de marzo de 1974. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6051 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA JUANA GARDEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de diciembre de 1973. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6052 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SELLANES BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de marzo de 1974. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6053 Ab.15-v.ab.29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN DORESTE GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 18 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6315 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELI NASTA TORTORELLA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de febrero de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 6314 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARAHOT, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 27 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6313 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANACLETA FUCHETTA de ALMIRON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 19 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6312 Ab.18-v my.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA ELISBURU o ELISBURO, de RETEGUI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6311 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA CAREAC de GUARAGLIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 20 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 6309 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLAMINIA SPERANZA de MAGLIACA, (artículo 1.125 del Código P. Civil), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 6308 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de GREGORIA CATALINA OLEAGA UBILLOS; CANDIDO o CANDIDO PEDRO OLEAGA UBILLOS; FRANCISCO o FRANCISCO CALIXTO OLEAGA UBILLOS; MARTINA OLEAGA UBILLOS y JOSE o JOSE CEFERINO OLEAGA UBILLOS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 6310 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MELL

TON CABRERA VALIENTE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 22 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6193 Ab 17_v.my.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña SIRA MERCEDES MEDERO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de marzo de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6507 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL GALARRAGA OLALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 28 de noviembre de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6508 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA CRESPO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de marzo de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6509 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO DE LA ROSA FURTADO o GREGORIO DA ROSA o DE LA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de marzo de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6510 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CANTALICIO o ISIDRO CANTALICIO RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó marzo 20 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6247 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO BORGES de OLIVERA u OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 27 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6248 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ALICIA ASPLANATO YOFRE de MIRALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 26 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6250 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS ALBERTO SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 26 de 1974 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6249 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUSTA BARRETO de NUÑEZ o JUSTA NUÑEZ de BARRERO o JUTA BARRERO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 29 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6251 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DAMASIO VIANA o DAMASO VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 20 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6252 Ab.17.v.my.2.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADRAMANTINO FERNANDEZ y SIXTA CARRASCO de FERNANDEZ o MAMERTA CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de marzo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6843 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ROQUE BARNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de marzo de 1974.
1) $ 6.000 10|pub. 6295 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA SOTELO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de marzo de 1974.
1) $ 6.000 10|pub. 6294 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO TORIBIO o ROGELIO T. o ROGELIO VAZQUEZ o VASQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de marzo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5887 Ab.16.v.ab.30.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

OFICINAS BADEM

Se hace saber a los promitentes compradores de los solares que se mencionarán o a sus sucesores a título universal o singular, así como a cualquiera que se considere con derechos sobre dichos solares que la falta de pago (Art. 10, ley N.o 9.099) determina la caducidad de sus respectivas promesas:
1) Anastadio Dearriulat García, solar 108 del plano del Agr. Ballefín. 16a Sec. Judicial de Canelones Km. 24.500 del Camino Maldonado, Padrón 1456.
2) Alfonso Alcalá Ruy López Darraido solar 1, manzana 145 del plano del Agr. Leonel Dema, 5.a Sección Judicial de Maldonado, Playa Hermosa, Padrón 1463 m/a.
2) $ 37.500 15|pub. 5736 Ab.4.v.my.3.

SUC. D. GARCIA ACEVEDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se avisa a los promitentes compradores mencionados a continuación, el vencimiento del plazo establecido en dicha norma. Los solares corresponden a los fraccionamientos ubicados en la 7.a Sección de Canelones aprobados según plano del Agrimensor José A. Richero y César A. Herrera, de enero de 1950, inscripto en Catastro el 17 de febrero de 1950 con el N.o 5547 y según plano del Agrimensor Carlos Hughes, de abril de 1958 inscripto en Catastro el 7 de mayo de 1959 con el N.o 10.366.

Los promitentes compradores son: Francisco Bohm, solar 1, manzana 21, padrón 11.400; María Pracedes C. Rodríguez, solar 26, manzana 23, padrón 11.478; Julio Raúl Laneri, solar 16, manzana 24, padrón 11.505; Ramón Becerra, solar 18, manzana 24, padrón 11.507; Adalberto Miriardo, solar 19, manzana 24, padrón 11.508; Miguel Melongo Castaldi, solar 21, manzana 24, padrón 11.510; Máximo E. Drets Nicolini, solar 14, manzana 26, padrón 11.536; Adolfo y Bernardo A. Vegh, solar 3, manzana 46, padrón 11.896; Avelino Varela, solar 4, manzana 67, pdrón 12.247; Francisco Salvador Núñez y otro, solar 21, manzana 259, padrón 21.395; María J. de Cayota, solar 21, manzana 260, padrón 21.429; Natalia Fuques, solares 27 y 28, manzana 260, padrones 21.435 y 21.436 respectivamente; Emilio González Pérez, solar 10, manzana 261, padrón 21.452; Ricardo Víctor Cabezas, solar 6, manzana 263, padrón 21.485; Martín María Martínez otro, solar 25, manzana 263, padrón 21.635; Enrique Giardelle, solar 22, manzana 272, padrón 21.774; Ramón E. Elroa, solar 26, manzana 272, padrón 21.778; Armando y Norma Angrisano, solar 26, manzana 275, padrón 21.860; Rubens Felix Ottasso, solar 30, manzana 275, padrón 21.864; Anabel Paleo Losada, solar 33, manzana 275, padrón 21.867; Martha Suárez Kerschl, solar 34, manzana 275, padrón 21.868; Héctor F. Fernández, solar 5, manzana 259, padrón 21.379; Eduardo Cayota, solar 20, manzana 260, padrón 21.428; Belarmino Campelo López, solar 22, manzana 261, padrón 21.464; José Dorse Bellozo, solar 34, manzana 270, padrón 21.709; Adelia Martínez de Machado, solar 35, manzana 270, padrón 21.710; Saturnino J. de los Santos, solar 7, manzana 274, padrón 21.824; Ariel E. Cabrera Sorrondegui, solar 13, manzana 274, padrón 21.830; Roberto Leira, solar 10, manzana 276, padrón 21.879; Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $ 157.500 15|pub. 6181 Ab.16.v.my.8.

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 VALLARTA S. A. (en liquidación), antes La Financiadora Agraria S. A. avisa a los señores J. C. Iriarte y Lucio M. Larroca o a sus sucesores, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, caducará la promesa de compra venta, del solar 13 de la manzana Q, del plano del ingeniero Donato Gaminara, aprobado por el Concejo de Administración Departamental de Canelones el 10 de febrero de 1930, ubicado en la Novena Sección Judicial de Canelones.
2) $ 30.000 15|pub. 6139 Ab.16.v.my.8.

Centro Almaceneros, Ha quedado sin efecto la promesa de venta del comercio de la calle Progreso 901, suscrita entre Ramiro Boo y Jesusa Cacharrón a Manuel González. — Acreedores: Magallanes 1412. — RAMIRO BOO FERNANDEZ. — JESUSA CACHARRON LOPEZ. — MANUEL W. GONZALEZ PIRIZ.
2) $ 20.000 20|pub. 6471 Ab.22.v.my.20.

OSCAR y RUPERTO CRAPUCHETTI

De acuerdo por lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar se hace saber la caducidad de los siguientes promitentes compradores de solares a plazos del Kilómetro 28 del Camino Maldonado, Paraje Barros Blancos, 7.a Sección Judicial de Canelones.
ANGEL ALBERTO SCARRONE, Solar 5, Manzana F, Padrón N.o 2.840.
PERFECTO P. FERNANDEZ, Solar 3, Manzana M., Padrón N.o 3.004.
ARTIGAS SANCHEZ, Solar 12, Manzana R., Padrón N.o 3.123.
RAUL MARTINEZ, Solar 21, Manzana E., Padrón N.o 2.826.
RUFINO HERRERA, Solar 4, Manzana O., Padrón N.o 3.049.
FELIX CONDE, Solar 13, Manzana P., Padrón N.o 3.080.
EVERILDO J. SOTELO, Solar 1, Manzana S., Padrón N.o 3.142.
Este aviso comprende también a los sucesores a título singular o universal y todas aquellas personas que se consideren con derechos a dichos solares.
2) $ 60.000 15|pub. 5955 Ab.22.v.my.13.

CABAÑAS PROGRESO S. A
(En liquidación)

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley número 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de solares sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronados con el N.o 5182 de los planos de los agrimensores Fructuoso Netto y Héctor Carlomagno inscriptos en la Dirección de Catastro el 12 de enero de 1955 y 9 de abril de 1953, respectivamente.
Manzana A, solar 9, Alfredo Belos.
Manzana K, solar 13, Gabriel Vasallo Retelli.

Manzana 1, solar 14, Eleuterio V. Rodriguez.
Manzana 20, solar 12, Ricardo Bula Pelegrino.
Manzana 21, solar 22 Tomás Humberto de los Santos.
Manzana 26, solar 17, Walter D'Agosto y Raúl Zipitria.
Manzana 33, solar 1, Angel Andrés Trías Rubiales.
Manzana 33, solar 3, Angel Andrés Trías Rubiales.
Manzana 33, solar 4, Angel Andrés Trías Rubiales.
Manzana 33, solar 8, Angel Andrés Trías Rubiales.
Manzana 38, solar 11, Juan Isidro Couto Grecco.
Manzana 53, solar 3, Rosario Paolino Pesca.
Manzana 53, solar 4, Carmelo Antonio Paolino Inversa.
Manzana 57, solar 9, Elida Pievani Mosconi.
Manzana 58, solar 11, Luis Pedro Beretta Piano.
Manzana 62, solar 14, Eduardo Leites.
Manzana 62, solar 17, Marcelino Miraballes Ferreyra. — Montevideo, 17 de abril de 1974.
2) $ 82.500 15|pub. 6446 Ab.22-v.my.13.

3-Convocatorias Comerciales

INVERSIONES GENERALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos de "Inversiones Generales S. A." se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el Chalet Corina, Parada 17 de Punta del Este, Departamento de Maldonado, el día martes 30 de abril de 1974 a las 9 horas con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1) Disolución y liquidación total de la sociedad con adjudicación de bienes; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos las acciones o certificados respectivos podrán depositarse en la sociedad hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 20.000 3|pub. 6334 Ab.18.v.ab.30.

PLUTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que [illegible] lugar en [illegible] 487 oficina 805, el día 30 de abril de 1974, a la hora 11, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1973, que deberá presentar el Directorio con informe del Síndico; B) Designación de los miembros del Directorio y del Síndico, su suplente y sus respectivas remuneraciones; C) Reparto de utilidades y fijación de los dividendos a distribuirse entre los accionistas.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ [illegible] 5807 Ab 2?.v.ab.29.

SANATORIO RIVERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1974, a la hora 10 en la sede social, calle Faustino Carámbula Nº 1189 de la ciudad de Rivera, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior.
2º) Consideración de la memoria, balance general, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1974.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su depósito en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Rivera, 22 de abril de 1974. — Por el Directorio: Antonio Taracido, Presidente. — Carolino A. Apolo. Secretario.
3) $ 10.500 3|pub. 7025 Ab.26.-v.ab.30.

COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE S. A.
(CEIDE)

Se cita a los señores accionistas de Comercial e Inmobiliaria del Este S. A. (CEIDE) para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 13 de mayo de 1974 a las 15 horas en el local de Rincón 531, piso 4º, Esc. 401 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta.
2º) Consideración de la memoria, estado de situación y de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1973.
3º) Remuneración del Directorio y Síndico.
4º) Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año.

Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.
3) $ 32.000 8|pub. 7011 Ab.26.-v.my.8.

SAN BERNARDO S. A.

Convócase a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de mayo de 1974 a las 16 horas en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973.
2) Distribución de utilidades.
3) Remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio vencido.
4) Elección de nuevo Directorio y de Síndico por el período de un año.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 15 de mayo de 1973. — El Directorio.
3) $ 10.500 3|pub. 6997 Ab.26.-v.b.30.

NELA S. A.

De acuerdo con el artículo 21 (vigesimoprimero) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el 18 de mayo de 1974, a la hora 10 en la Avenida 18 de Julio 948, P. 9º, Apto. 17 Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 1972 y 31 de diciembre de 1973.
2º) Designación de Directorio titular y suplentes, Síndico titular y suplente.
3º) Informe del Síndico.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 (vigesimotercero) de los estatutos sociales deberán depositar en la Caja de la Sociedad que funcionará en la Avda. 18 de Julio 948, P. 9.o, Apto. 17 (14.30 horas a 19 horas) sus acciones o certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco quedando cerrado dicho registro con 48 horas antes de la asamblea. — Montevideo, 22 de abril de 1974.
3) $ 13.500 3|pub. 6944 Ab.26.-v.ab.30.

MIRAMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Atento: a lo dispuesto en los Estatutos Sociales por los artículos 15 y 16, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1974, a las 10 horas, en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481, Piso 2.o, Esc. 12, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración del informe del Síndico, Memoria, Balance General y estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 27 ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1973.
2) Nombramiento de un accionista para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales en su artículo 18 se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, es necesario registrar las acciones en nuestras oficinas sociales con una antelación de cuarenta y ocho horas a la Asamblea, siendo válidos los certificados de depósitos de acciones de cualquier banco del país. — Montevideo, abril de 1974. — El Directorio.
3) $ 12.000 3|pub. 6920 Ab.26.v.ab.30.

MARIALIN SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "MARIALIN S. A." para la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de los actuales a las once horas en el domicilio de Dr. Pensa No 533 Ciudad de Durazno, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
2.o) Consideración del estado de situación de la empresa, y cuenta de "Pérdidas y Ganancias" hasta el último ejercicio vencido.
3.o) Solución a los resultados de la misma.
4.o) Honorarios del Directorio.
5.o) Memoria del Directorio.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "MARIALIN S. ." para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 30 de los actuales a las 11 y 30 horas en el domicilio de Dr. Pensa número 533 de la Ciudad de Durazno, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
2.o) Liquidación de la misma.
3.o) Disolución de la sociedad.

Nota: Para concurrir a la asamblea, deberán depositarse las acciones con 24 horas de anticipación a la misma. — El Directorio.
3) $ 15.000 3|pub. 6890 Ab.26-v.ab.30.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges MARIA DOLORES VARELA y ARIEL AFFONSO GADON, (V. 10|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley No 10.783. — Montevideo, marzo 2? de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6913 Ab.26.v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANTONIO G[illegible] A[illegible]VO COLINA y CELESTE LIRA PEREIRA (V. 110|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5352 Mz.29.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PEDRO TOMAS BARREIRA y MARIA ESTHER SANZ SOLARI (V. 84|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adj.
5) $ 16.000 20|pub. 4807 Mz.25-v.ab.?2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO FREIRE y GLADYS WHEELER, (Ficha C. 226|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de abril de 1974. — Esc. Andrés L. Paseile, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6909 Ab.26.v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por STELLA MARIS S[illegible] y WALTER MAISSONAVE (Ficha B. 12? [illegible]) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6768 Ab.25.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA ANA SURCHU[illegible] y AMILCAR OMAR AGUILERA (Ficha B. [illegible]90|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6378 Ab.24.v.my.?2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON FELIX DE AMORES y BLANCA VIOLETA EVORA de DE AMORES, (Ficha C 1.994|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respecti-

los autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 17 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6623 Ab.23.v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ISABEL GOMEZ y FRANCISCO QUIRINO GOMEZ (Ficha B. 474|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6377 Ab.22.v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ANDRES OTERO y GLADYS MABEL JURADO (Ficha D. 2476|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5788 Ab.3-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABRAHAM TAUB y FELICIA ROITMAN, (Ficha D 106|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Aida Lipovetsky, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6526 Ab.23.v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANILO MICALE y SONIA RAQUEL PEREZ (Ficha D.32|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5805 Ab.5-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIANO VEIGA CANCELAS y DELIA ROCIÑO (Ficha 134|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6869 Ab.25.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY WEINREB EISENBERG y EDUARDO ALVARIZA MANTERO (Ficha 104|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 17 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20 pub. 6871 Ab.25-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR HIRAM LUSICH y VILMA MYRIAM BURONE (Ficha 114|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20 pub. 5557 Ab.2.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO VIVO BONOMI y GLORIA MARIA PIQUEREZ (Ficha 560|V 973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5558 Ab.2.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MIMER KRAVETZ y PERLITA BUTSTEINAITE (Ficha 42|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20 pub. 5363 Mz.29.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID SCHWARTZ y SARA FRYDMAN (Ficha 460|V|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5111 Mz.27-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 13 de febrero 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA RABUÑAL COBAS y TERESA ERLINDA PEREZ DEYAN, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6875 Ab.25.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOTHAR MAYER MAYER y GLORIA MYRIAM GRUNSPAN GOLUBOFF (por auto de 11 de febrero de 1974), (Ficha 24|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6618 Ab.24.v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS COLLAZO MARTINEZ y CARMEN DI PIERRO PAPA (por auto de 20|11|973), (F. A. 1.018|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de marzo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5825 Ab.5-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EFRAIN RAFAEL LANDO CABRERA y ORFILIA DEOLINDA PURTSCHER LACOSTE (F. 100|74 por auto de 27|2|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5586 Ab.3.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ULISES MEJICA MOURIÑO y ADELINA IRIS SATTAMINO FONDO (Ficha 120|74, por auto de 27|2|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5587 Ab.3.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL BANACORE CRESPO y ELENA RENEE CRESPO DIAZ (F. A. 674|973) por auto de 22|8|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en lo respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5688 Ab.3-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 13 de marzo de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BERNABE ALEJANDRO VICENTE RODINO FONGIBOVE e IRMA DIAZ MURAÑA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20 pub. 5536 Ab.2.v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por COSME HUMBERTO CORREA y MARIA GABRIELA SINEIRO (Ficha 1054|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6874 Ab.25.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA MONCALVO contra CARLOS MARIO ABAYIAN, (Ficha C 46|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 5993 Ab.15-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX ANTONIO GALATI IMENEO y MARIA DOMINGA COLACI SALATINO (Ficha C 948|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5099 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EITA RENEE MAINERO y VERY ALVAREZ (Ficha 750 973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de febrero de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 5747 Ab.4.v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORLANDO WILBER REINALDO y OLGA TERRADAS (Ficha C-392|973), que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de marzo de 1974. — (Firma ilegible).
5) $ 16.000 20|pub. 5761 Ab.4.v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO ILLE WEGBRAIT y MARIA de las MERCEDES RODRIGUEZ de WEGBRAIT, (Ficha A 248 73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 14 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 6569 Ab.23-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO WIELIWIS y GLADYS BLANCA REY (Ficha A. 698|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren in-

terés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6421 Ab.22_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABRAHAM RUBEN D'ALBA y ROSA NERY BERTOLA. (Ficha A 28|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6339 Ab 18.v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALBERTO BALDIZAN y NORMA LUCRECIA RODRIGUEZ de BALDIZAN. (Ficha A 42|74). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6037 Ab.15-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ROSA y JAIE CHARNA FURMAN (Ficha E. 138|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6911 Ab.26.v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CONSTANTINO FRANCO y MYRIAN LOZADA (E. 126|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6108 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDDY ZAQUIERES y MARIA CELIA PEREZ (Ficha E. 86|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6110 Ab.16-v.my.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO GUILLERMO HARRIAGUE y VIRGINIA AMONTE y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha F. 204|68) por el término de noventa días. Asimismo se emplaza a Alberto Guillermo Harriague por el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 30.000 30|pub. 5687 Ab.3_v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE OTERO y NELIDA ESTHER DE LEON (ficha E. 56|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adj.
5) $ 16.000 20|pub. 4806 Mz.25-v|ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA TURCIC y AMERICO MOSTO (Ficha E. 12.974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6420 Ab.22_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO CACERES y ELCIA DOLLANARTE (Ficha E 588.73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6286 Ab.18_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO DANIEL MACGILLYCUDDY HUDSON y LORENA VICTORIA CASTLETON -BRIDGER (Ficha E. 508|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de diciembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6257 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MERCEDES RUBIO y MELESIO JOSE FIESCHI (Ficha E. 308 1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5502 Ab.2_v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIDIA VICTORIA BEIDER y ABRAHAM MAX BRESLER (ficha E. 562.973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
5) $ 16.000 20|pub. 4665 Ab.1.o_v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO DI CANDIA y ALBA MARIA DOLORES PANDIANI (Ficha E 24 974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5331 Mz 29.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAGNER MAROÑAS PECCE y NELLY BUSQUIAZO de MAROÑAS (Ficha E. 44|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a seis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 4840 Mz.25_v.ab 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE SERE y SUSANA DULCINI, (V. 29|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6912 Ab.26.v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO POGGIO y MARIA CRISELDA NEVES, (F. V. 621|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo noviembre 9 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5689 Ab.3-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN JOSE BARRETO y ALICIA JUANA GARCIA, (V. 49|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 11 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4808 Mz.28.v.my 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO MOLLA y MARIA MARTA MOSQUERA (Ficha D. 3043|70) y que se cita a todos aquellos que [illegible] se hace saber que se deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6767 Ab.25.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ERICO DE PABLO y ALBA OFELIA BONORA (Ficha 1917|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5239 Mz.28.v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO ISABELINO FERREIRA y GLADYS MARGOT LEGUIZAMO, (ficha C. 1938 Año 1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adj.
5) $ 16.000 20|pub. 4984 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE DELFERRO y ORFILIA DEL CARMEN ALVAREZ. (Ficha C. 2887|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechis en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5470 Ab.2_v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL RUBY o RUBI SILVEIRA MARQUEZ y EMERITA GARCIA RECARTE, ([illegible] D 113|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6525 Ab.23.v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REINA GLADYS DE LEON y NILSON GONZALEZ (Ficha D. 675|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6379 Ab.22.v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AIDA MARTHA PERTUSO y ARNOLDO MARIO ENRICO (Ficha D. 597|1973). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6380 Ab.22.v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA ESTHER CARRERA y CARLOS FRANCISCO PALERMO (Ficha D.95|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo abril de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 6209 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO BARRAN y CELIT ALICIA CASAS (Ficha D. 653|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
5) $ 16 000 20|pub. 5240 Mz.28.v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EDID ABALOS de SAN MARTIN y MARIO AMERICO SAN MARTIN, (ficha D. 557 Año 1973) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo octubre 31 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $16 000 20.pub. 4339 Mz.26 v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIVIO NELSON RIVA y DILMA CONCEPCION LARRAINCI (Ficha D 533 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo marzo 19 de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
5) 20 pub 4804 Mz 25 v ab.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON WUTEMBERG MARTINEZ y OSMARINA de AZAMBUYA (Ficha 53|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 18 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6372 Ab.25.-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA KUNSTADTER y JOSE de COSTA DAGLIO (Ficha 38|V| 1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 20 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5364 Mz.29.-v.my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por SAVERIO BATTISTA VALETTA y FELICIA DINARDO LUNGO (Ficha 15 V. 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 d 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4743 Mz.27 v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 3 de diciembre de 1973 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges GERARDO ALBERTO RUSSOMANNO y CECILIA NOEMI MARTI, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley de 18 de setiembre de 1946. Y los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 6785 Ab.25.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de febrero de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MOISES PIPERNO y MARTA ISOLINA OSORIO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 25.000 20|pub. 5361 Mz.29 -v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS ESTHER LOPEZ y WILSON CAMACHO, (por auto de 31 de diciembre de 1973), (Ficha B 929-73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5112 Mz 27 v my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEOPOLDO OLMEDO y CECILIA SUSANA POPELKA (Ficha 687|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6373 Ab.25.v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL ROSARIO PAZOS MASO y GUSTAVO PEDRO LOPEZ GIORGI (Ficha C. 13|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José T. Pereira Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5320 Ab.5-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR LUIS OLIVERA CABANNE y VIRGINIA MARIA ABOYO (Ficha C|861|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de marzo de 1974. — (Firma ilegible).
5) $ 16.000 20|pub. 5732 Ab.4 v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA FERREIRA y ALFREDO EUSEBIO TORRES, (Ficha C 1.069 73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 22 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5100 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE GUERRA FAJARDO e ILDA o HILDA LARROSA MARTINEZ (Ficha C. 1003 973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1974 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4914 Mz.25.v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISIDRO MIGUEL PAÑELLA y GLORIA GRASSO, (Ficha A 119|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6330 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ALVAREZ GARCIA y AMALIA LOPEZ ARAUJO de ALVAREZ (Ficha F.A. 103|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 22 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6231 Ab.17-v my.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUZMAN GONZALEZ SORRACO y NELLY ORFILIA FRANCIS LOUZAN, (ficha A. 697, Año 1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5622 Ab.3.v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SUSANA B. FERNANDEZ VILA y JORGE CARLOS HORNOS (Ficha A. 601|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de febrero de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5250 Mz.29.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL BAROFFIO y ODILA BURASTERO (Ficha A. 13|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo junio 4 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5063 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM CARMEN TURANO LAVERA y ALEX HORACIO BERNASCONI RODRIGUEZ o ALEX HORACIO MARIO EUSEBIO BERNASCONI (Ficha A 693| 973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de febrero de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 16 000 20|pub. 4803 Mz.25.v.ab.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULMA FIGUEROA y MARIO MESA (Ficha A 125|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5998 Ab.15-v.my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AURELIO CESAR FAUX y MARIA NELBA IRIARTE (Ficha 37|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6107 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KEES o CORNELIO WIJMA VAN AMSTEL y MARIA JOSEFINA PARDIÑAS TASENDE de WIJMA (F. A.21|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 13 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6170 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE ALBERTO SCIARA YANNELLO y SUSANA CELICA LOMBARDO RAMIREZ, (Ficha A 721|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3705 Ab.23.v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASTRO MALATESTA SILVIA y HEBERT MENDIZABAL (Ficha E. 129|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6910 Ab.26.v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CERIANI de MACHADO MARIA ELENA con JORGE MACHADO (Ficha E.121-974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6210 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DEMARCO MOROSINA PIERINO con MARIA ANGELICA GORDILLO ECHEVARRIA (Ficha E. 303|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6109 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL E MARTIN con MARIA VILMA ACOSTA (Ficha E - 279|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de agosto de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5387 Ab.1.o-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR LAZARO DOLLANART y OLGA ESTHER FERRAZ (Ficha 149|964), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5234 Mz.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS VIZCAINO y EXILDA ALID PAGALDOY, (Ficha E 93 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5064 Mz.27-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS VEAS CAMPOS C| MYRTHA SALERNO, (ficha E. 75|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adj.
5) $16.000 20|pub. 4985 Mz.26_v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CESAR AYCARDO FERNANDEZ y MARIA ROSARIA SALVIA SASSONE de AYCARDO (Ficha E. 41|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 4805 Mz.25.v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PONCE DE LEON ROSPIDE DIEGO y NELLY ISABEL BALDOMIR (Ficha E 659|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 27 de 1974. — Alba De, rrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5719 Ab.4.v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RAUL DE SOUZA y RUTH DE SOUZA (Ficha E| 97|74) y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6741 Ab.25.-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO MUÑOZ y BLANCA SANCHEZ, (ficha E. 621|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5623 Ab.3_v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decreto la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCA TERESITA RAMON y PEDRO CONIGLIO (Ficha E. 33|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5268 Mz.29.-v.my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA GLADYS RODRIGUEZ y FRANCISCO WANDERLIBER ROMERO, (ficha E. 643 Año 1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — César Lanatta Sanguinetti, Actuario Adj. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5006 Mz.26-v.ab.30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dra.: María Inés Varela de Motta, en autos: "Font Esnal Ramón Teodoro contra ADYSABEL MARIA ROMANO MENDOZA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 212|972), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad de bienes existentes entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, febrero 11 de 1974. — Milton Machado Rivas, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 5564 Ab.2.v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NANCY ICASURIAGA DIAZ y ROBERTO CARDONA LOPEZ (Ficha N.o 73, Año 1974), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, 28 de marzo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6954 Ab.25.v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ATILIO MARRERO y BLANCA TERESA AYUBI (Letra V, Año 1972, N.o 446), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 27 de febrero de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6755 Ab.25-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN ALBERTO BORREANI y CELESTE PERLA BRITO (Ficha 33|V|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 6 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6153 Ab.16-v.my.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NESTOR JUAN BETANCUR SANCHEZ y EMA JOSEFA RODRIGUEZ FERNANDEZ, (ficha 29|V|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 7 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Act.
5) $ 15.000 20 pub. 5016 Mz.26-v.ab.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "Elsa Costa contra HENRY SARAVIA. Disolución y Liquidación de la sociedad Conyugal" (F|629|973), se hace saber que con fecha 17 del corriente mes y año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los comparecientes, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 19 de diciembre de 1973. — Hedys Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 6696 Ab.24.v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ARIEL GUADALUPE ECHAVE y TANIA COSTA AROZTEGUI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 145 1974), se hace saber que con fecha 3 de abril de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Ariel Guadalupe Echave y Tania Costa Aroztegui, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los acreedores e interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 15 de abril de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 6335 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "MARIA CELIA RECAYTE y ADEMAR HOLEGARIO TERRA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (369|1970), se hace saber que por decreto de fecha 30 de octubre del corriente año, se dispuso la disolución y liquidación de la

sociedad legal existente entre María Celia Recayte y Ademar Holegario Terrá; citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan eu autos, en el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 5247 Mz.28.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges AUTA ANICIA AGUIRRE y JUAN PEDRO PIMENTEL (Ficha 44, año 1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, marzo 6 de 1974. — Mario Ventimiglia, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5164 Mz.27-v.my.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber por auto del 15 de febrero de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrados por los cónyuges MARIO JOSE HERGUIZ y MARTA MABEL TORRES (Ficha 10|974), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 1946. — Colonia, febrero 20 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 6174 Ab.16-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber al público que por auto N.o 619 de fecha 15 de marzo de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges, JORDAN PENCHEFF COSTOFF y DOLORES PEREZ PINO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 22 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5754 Ab.4.v.my.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de diciembre de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RODOLFO PEREZ CANTERA y MIRIA IRIS SANDEZ GUTIERREZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 8 de febrero de 1974. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5360 Mz.29.-v.my.6.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por dsposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ARISTIDES TUDURI CRAIGDAILLE y BLANCA ROSA MOROZOFF de TUDURI, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, abril 3 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 12.000 20|pub. 6719 Ab.24.v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre CARLOS EUFRASIO ALVARIZA DIAZ y ZULMA RODRIGUEZ MACHADO de ALVARIZA, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los interesados. — Durazno, abril 2 de 1974. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
5) $ 12.000 20|pub. 6022 Ab.15-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MARIA IRENE CORTELETTI de GOMEZ y WALTER GOMEZ emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, febrero 27 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 12.000 20|pub. 4867 Mz.25.v.ab.29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 19 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SERGIO JESUS CARRASCO SALGUEIRO y NELSA NELLY IZQUIERDO FREIRIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o de la ley N.o 10.783). — Florida, 21 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5874 Ab.5-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 17 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre: JORGE INVERNIZZI CARRERE y GUISELDA MARIA CASTILLO ACOSTA de INVERNIZZI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, octubre 23 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5044 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto del doce de febrero del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FRANCISCO NELSON RAIMONDI e IRMA LOMBARDO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días (artículo 6.o, ley N.o 10.783). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 15 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5048 Mz.26.v.ab.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos "Deluchi, Andrés con ANA DOLORES GUILLEN. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (F.o 48, Año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 11 de marzo de 1974 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Andrés Deluchi y Ana Dolores Guillén, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 3 de abril de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 6770 Ab.25-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GUTIERREZ de ACOSTA, ULMA con ROBERTO ISABELINO ACOSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (ficha 472, Año 1973), se hace saber que por resolución de fecha diciembre 6 de 1973, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Roberto Isabelino Acosta y Ulma Gutiérrez de Acosta y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 20 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5606 Ab.3v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: NUÑEZ MENDEZ, HUMBERTO HIPOLITO contra ELODINA TEODORA PEREYRA MASA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Ficha 1, Año 1974), se hace saber que por resolución de fecha febrero 14 de 1974, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Humberto Hipólito Núñez Méndez y Elodina Teodora Pereyra Masa y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 5 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 24.000 20|pub. 5013 Mz.26 v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LARROSA de CAPRICHO, ELIDA con ATILIO CAPRICHO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha 401, año 1973), se hace saber que por resolución de fecha noviembre 5 de 1973, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Atilio Capricho y Elida Larrosa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 3 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 6227 Ab.17.v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos Pereira, Aurora Mercedes con NILO SOSA MEDEROS. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes (Ficha 496|1973), se hace saber que por resolución de fecha diciembre 24 de 1973, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Nilo Sosa Mederos y Aurora Mercedes Pereira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 27 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 20.00 20|pub. 6708 Ab.24-v.my.22.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 31|X|1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos GERVASIO CONRADO RODRIGUEZ y EDITH APLANALP LEITES (Ficha N.o 617 973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de noviembre de 1973. — Juan María Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 6644 Ab.24.v.my.22.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORLANDO GORDIENKO y EDITH MONLLOR (Libro 27, Folio 692, N.o 711), citándose a todos quienes tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paysandú, 12 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6972 Ab.26.v.my.24.

EDICTO. — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Franco de González, María Virginia contra GONZALEZ, JUAN CARLOS. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. F.o N.o 20), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Virginia Franco y Juan Carlos González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 12 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 6739 Ab.24.v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos JUANA GALEANO y MIGUEL RAMON CHUCARRO, (L.o 26, F.o 571), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Paysandú, 3 de diciembre de 1970. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5957 Ab.15-v.my 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre JOSE PEDRO MONTAUBAN y SARA RAQUEL DEMICHELIS, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella, a los efec-

tos de la ley N.o 10.783. — Paysandú, marzo 7 de 1974. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5262 Mz.29.-v.my.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAMON DELBRIO LACUESTA y SANTA ELENA PEDROZO (Ficha A.3.914), citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 6 de marzo de 1974. — Amelia De Rosa, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5465 Ab.2.v.my.8.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre YOLA GLADYS FARIAS y CELIO SALMENTON DA SILVA (Ficha A. 322.973), citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Simon Barg, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4863 Mz.25.v.ab.22.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes, existente entre los cónyuges, POSSE LEANDRA y JOSE ARTIGAS PEREYRA, (194|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos del artículo 72 de la ley N.o 10.783. — Rocha, marzo 25 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 12.000 20.pub. 5972 Ab.15-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes, existente entre los cónyuges PABLO ALVAREZ y CELESTE LAUZ, (1.138|1973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 72 de la ley N.o 10.783. — Rocha, marzo 28 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5974 Ab.15-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber, que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VELAZQUEZ DELIA y ANDRES PABLO CHALAR (198|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 72 de la ley N.o 10.783. — Rocha, marzo 25 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5973 Ab.15-v.my.14.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: EAPTISTA PEDRO con FAGOAGA, SANTA I. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (A 30|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Bautista y Santa I. Fagoaga, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 15 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ [illegible] 6449 Ab.22v.my.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: "Bertazzi, Miltol Dan[illegible] BERTAZZI SUSANA GRACIELA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (La. A1636|73), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Milto Dante Bertazzi y Susana Graciela Ancelotti y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Salto, 31 de diciembre de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 5359 Ab.16.v.my.15.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PORTO SUAREZ, BALDUINO con CABRERA PINTOS, CONCEPCION. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A - 84|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Balduino Porto Suárez y Concepcion Cabrera Pintos y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniendose que los que no lo hicieran tendrán sólo accion contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de marzo de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 5400 Ab.1.o-v.my.1.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2.277 de fecha 27 de marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por CARLOS ANGEL LACUESTA y BLANCA ELENA FIGUEIRAS, citándose a todos los quo tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 15 de abril de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6742 Ab.25-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 1.062 del 6 de marzo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO DAMIAN MESA y TERESITA BEATRIZ PEÑA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 27 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 6481 Ab.23.v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 779 del día 1.o de marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ARAMBEL y ELIDA MARIA PERERA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José marzo 13 de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub 5022 Mz.26 v.ab.30.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: JOSE ANTONIO TORRES y GRACIELA [illegible] conyugal integrada por FRANCISCO MARTIN ERES [illegible] dad conyugal" (Ficha 132 año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 12 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, marzo 21 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6304 Ab.18.v.my.17.

En autos: LUISA KASANOVICH o KOSANOVICHA y RODOLFO BELTRAN LAUBER. Disolución de sociedad (Ficha N.o 18 Año 1974) se hace saber: Que por resolución de fecha 8 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes marzo 14 de 1974 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 18.000 20|pub 4872 Mz.25.v.ab.29.

En autos: JUAN CARLOS SELLANES y RITA MOYANO. Disolución de sociedad (Ficha N.o 1463 Año 1973) se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de noviembre de 1973 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, diciembre 14 de 1973. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4873 Mz.25.v.ab.29.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIA MENDEZ y GLADYS TERESA ANEIROS (Ficha A. número 26|974), citándose a todos aquellos que tuvieren interés en la misma, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 22 de marzo de 1974. — Yolanda R. de Leon de Díaz, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5423 Ab.1.o-v.my.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO CARLOS RAZABONI y TERESITA AIDA RECUERO (Ficha N.o 786, año 1973), emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 14 de febrero de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 6298 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMARO ITUARTE y MARIA DOLORES PELUFFO, (Ficha N.o 722, año 1973), emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 14 de febrero de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20 pub. 6297 Ab.18.v.my.17.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS RUBEN GUERRA y HAYDEE [illegible] (Ficha N.o [illegible] 973) emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 8 de febrero de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 5899 Ab.5-v.my.13.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por [illegible] LIANO y TERESA SOSA GARCIA (Ficha número 53 Año 1974), emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de marzo de 1974. — Rocío Caudrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 5901 Ab.5-v.my.13.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS ALVAREZ y MARIA DEL CARMEN BERMUDEZ (Ficha N.o 443 año 1973), emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 22 de octubre de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 5900 Ab.5-v.my.13.

6-Disoluciones de Sociedades

SCARONE Y FONTES LTDA.

Por documento de fecha 13|3|1974 colocamos un compromiso de disolución a la sociedad "Scarone y Fontes Ltda." que termina hasta esa fecha.
Acreedores: A. M. Fernández 911, Florida, ley 26|9|1904. — REGINO OSCAR FONTES. — JULIO C. SCARONE.
6) $ 20.000 20|pub. 5051 Mz 26.v ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El 31 de marzo de 1974 se disolvió totalmente la firma RAUL VIÑOLY Sociedad en Comandita. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en San José 877 (Montevideo).
6) $ 10.000 20|pub. 5831 Ab.5-v.my.13.

BENZANO RAPETTI HERMANOS

Comunico que con fecha 31 de enero de 1974 quedó totalmente disuelta la Sociedad "Benzano Rapetti Hermanos" (Art. 492 C. Comercio y ley 26 de setiembre de 1904). — Néstor Walter Sosa, Escribano.
6) $ 20.000 20|pub. 6626 Ab.24.v.my.22.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "BONJOUR GLADYS YOLANDA contra OLIVERA NELSON HUGO. Divorcio por Causal" (Ficha D. 288|73), se cita, llama y emplaza a Nelson Hugo Olivera para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 19 de noviembre de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

7) $ 24.000 30|pub. 6177 Ab.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "Cerantonio, Teresa contra DE LOS SANTOS, ARLAS". Divorcio Unilateral (Libro 62, Folio 562) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado De los Santos, Arias, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 13 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 24.000 30|pub. 4434 Mz.20.-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "RIVAS EUSEBIA CELESTINA con PINTOS AGUSTIN. Divorcio sola volutad" (407|73), se cita, llama y emplaza a Agustín Pintos a que comparezca en autos (y en los de auxiliatoria D..35|74), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 10|ppub. 30941 Ab.16-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: Irene Boccardi contra CARLOS A. VIGNONE, Divorcio (Ficha A. 875|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos A. Vignone, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria iniciados por la actora (Ficha A. 877|973), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30875 Ab.2.v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en estos autos: "Rodríguez María Cristina contra ALBIN JUAN JOSE. Divorcio sola voluntad" (Ficha D. 345|973), se cita, llama y emplaza a Juan José Albín, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramitó con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30954 Ab.17.v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "SECHOUS SAMPAYO, ALMIR contra CARMEN PICCINE. Divorcio". (Ficha E. 277|973), se cita, llama y emplaza a doña Carmen Piccine para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.

7) $ 24.000 30|pub. 5592 Ab.3.v.my.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Perdomo, Josefa Renée contra CARLOS ANIBAL GUILLEN. Divorcio unilateral" (Ficha Civil N.o 164 bis|1972), se cita, llama y emplaza a don Carlos Aníbal Guillén, para que comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio y seguir el trámite sin su intervención. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Canelones, 8 de octubre de 1973. — Milton Machado Rivas, Actuario.

(7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30881 Ab.2.v.my.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "OMAR ADAIR FONSECA con A. MARIA MILKA MORALES. Divorcio" (Ficha 111|974), se emplaza a María Milka Morales para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirá el juicio. — Melo, 25 de marzo de 1974. — Certifico haber expedido tres ejemplares de edictos del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

7) $ 8.000 10|pub. 6131 Ab.16-v.ab.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos "Pólvora, Eduardo Gregorio contra PINAZZO de PÓLVORA, MARIA MAFALDA. Divorcio por causal" (Ficha 63|C|1974), se cita y emplaza a Mafalda Pinazzo de Pólvora, a fin de que comparezcan, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Carmelo, 20 de marzo de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario.

7) $ 24.000 30|pub. 6723 Ab.24.v.jn.5.

RIO NEGRO

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Héctor J. Suárez con MARIA AURORA HUNDEWATD. Divorcio" (Ficha C N.o 607|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Aurora Hundewatd para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Además se le cita para cumplir con el requisito constitucional de la conciliación. — Fray Bentos, febrero 27 de 1974. — Carlos M| Mazzilli, Actuario Adjunto.

7) $ 24.000 30|pub. 3823 Mz.14-v.my.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dictada en autos caratulados: "SANTIAGO LAMBOGLIA contra OLGA MARI CAPRARIO BRUGNINI. Divorcio por causal". (Ficha A. 64|974) se cita llama y emplaza a Olga María Caprario Brugnini para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 19 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

7) $ 24.000 30|pub. 5681 Ab.3-v.my.23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Saravi, Estela con ANDRES HECTOR ANTONIETTI. Divorcio por sola voluntad" (A. 11|974) se cita y emplaza por el término de noventa días a Andrés Héctor Antonietti, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efector legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 18 de 1974. — Delmar González Brum, Actuario.

7) $ 24.000 30|pub. 5777 Mz.29.-v.my.20.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

ADMINISCTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto que el funcionario señor HEBER CANCELA, Padrón N.o 2.066, Credencial Cívica Serie JAA 3.691, desde el día 12 de marzo de 1974, no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento a lo preceptuado por el artículo 38 de la ley del 7|2|925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15.10|929, se le emplaza para que comparezca, dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impidan hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por renunciante al cargo.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.

8) (Cta. Cte.) 3pub. 31045 Ab.25-v.ab.29.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA Inspección Departamental de Educación de Adultos

Emplázase al funcionario JOSE MELQUIADES BORGES, C. C. BZB 19.641, Ficha de Cobro 5.773, para que se presente dentro del plazo de tres días al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de declararlo cesante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929. — Inspección Departamental de Educación de Adultos. — Lydia Gumiel de De Souza, Inspectora Departamental de Educación de Adultos.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 31053 Ab.25-v.ab.29.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Se emplaza al funcionario contratado obrero de 1.a, señor RAMON CARABALLO, Credencial Cívica Serie BRA 17.276, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil, a partir de esta publicación, a reanudar sus taras o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 23 de abril de 1974. — Depto. de Personal.

8) (C. C.) 3|pub. 31057 Ab.26-v.ab.30.

Se emplaza al funcionario contratado obrero de 3.a señor LIBER GONZALEZ LENZUEN, Credencial Cívica BAA 16.675, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil, a partir de esta publicación, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 23 de abril de 1974. — Dpto. de Personal.

8) (C. C.) 3|pub. 31058 Ab.26.v.ab.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 5 de abril de 1974, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario del Servicio de Barrido y Recolección de Residuos, señor ALVARO FERNANDO CHIAPPARRO CARLI, Peón, Grado D, Padrón N.o 29.241, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 23 de abril de 1974.

8) (C. C.) 5|pub. 31015 Ab.23.v.ab.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA IMPRENTA NACIONAL

Se cita y emplaza al funcionario señor MIGUEL ANGEL CAMACHO OLIVERA, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo, o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 20 de mayo de 1969 (N.o 241|969). — El Director de Imprenta Nacional: Cnel. Rubén G. Arozco.

8) (C. C.) 3|pub. 31061 Ab.26.v.ab.30.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

Se cita y emplaza al funcionario señor JOSE LUIS PICO VOLONTE, para que dentro del tercer día hábil se presente al desempeño de sus funciones en esta Secretaría de Estado, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 5 de octubre de 1929 y el decreto N.o 241|969 del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 26 de abril de 1974. — Ricardo Vila.

Director del Departamento de Personal del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.
8) (C. O.) 3|pub. 31059 Ab.26.v.ab.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SERVICIO DE INSUFICIENCIA Y RECUPERACION RESPIRATORIA
Administración

De acuerdo con el Decreto Ministerial de fecha 15 de octubre de 1929, artículo 33 de ley N.o 7.819, del 7 de febrero de 1925 se cita al funcionario señor CARLOS OMAR ROSELLO PAPIS con domicilio legal en calle Corrales 2721, Apto. 3 para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — Jorge Luis Queirolo, Administrador.
8) (C. C.) 3|pub. 31064 Ab.26.v.ab.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "MARCHISIO, CARLOS ANTONIO. (Ficha C. B. 410|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el automóvil marca Rover, modelo 1947, motor N.o 7411046, Padrón N.o 104.937, Matrícula N.o 224.611 (antes 222.020) de Montevideo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
8) $ 24.000 30|pub. 5431 Ab.1.o.-v.my.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Medina, Tomasa Clotilde contra ANGUSTIA CABAÑA y herederos de DAVID GARCIA LAGO. Enriquecimiento sin causa" (Ficha 637|C|973) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Angustia Cabaña y a los herederos del señor David García Lago, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 19 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
8) $ 30.000 30 pub. 4518 Mz.20.-v.my.9.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: JULIAN CIRILO ZAMORA. "Sucesión". (Ficha C número 128|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a MARCELINA ALMEIDA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, marzo 11 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
8) $ 24.000 30 pub. 5167 Mz.27-v.my.16.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. - Por resolución N.o 26.718, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 18 de febrero de 1974, han sido designados para expropiar con destino a Parque Arq. E. Baroffio, los inmuebles siguientes:

Padrón: 64.639.

Propietario: Isolda N. Labanga de Lillo de Reyes.

Sup. Aproximada: 2.742 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (Décimo Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, abril 10 de 1974.
9) (C. O.) 8|pub. 30985 Ab.18.v.ab.30.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "SANTA ISABEL BAIZ. Incapacidad" (F. 284|969), se hace saber que se designó curadora de la incapaz a su hermana María Teresa Baiz Lucas. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 25 de setiembre de 1973. — Hedys Rodríguez Mosteyro, Actuario.
10) $ 6.000 10|pub. 6697 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que por resolución de fecha 24 de octubre de 1973, se nombró curadora interina del presunto incapaz JUAN ALBERTO OTORGUEZ, a doña Isabel Rosa Rodríguez de Otorguéz, habiendo aceptado el cargo con fecha 15 de noviembre de 1973.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de febrero de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
10) $ 8.000 10|pub. 6393 Ab.22.v.my.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que con fecha 1.o de abril de 1974, en los autos caratulados: "SALVANO AÑON NILDA JUANA. Incapacidad y Curatela" (Ficha V. N.o 409|972), se declaró incapaz a Nilda Juana Salvano Añón, designándose curadora a su madre Virginia Añón de Salvano. — Las Piedras, abril 15 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
10) $ 6.600 10|pub. 6299 Ab.18.v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por auto N.o 1065 de fecha 18 de febrero de 1974, se declaró en estado de incapacidad a RAMON ELOY JORGE (Ficha 282|V|1973), designándose curador legítimo del mismo a Waldemar Jorge.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 12 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) $ 6.000 10|pub. 6336 Ab.18.v.my.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "IGNATOFF MONTAÑO, CARLOS BORIS. Incapacidad". (Ficha 383|973), se hace saber que mediante sentencia N.o 10 de fecha 11 de febrero de 1974, se declaró en estado de incapacidad a Carlos Boris Ignatoff Montaño, habiéndose designado curadora a su madre Hermenegilda Montaño de Ignatoff. — Rosario, 22 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
10) $ 8.000 10|pub. 5959 Ab.15.v.ab.29.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. EMMA STIPANICIC BARGES, con domicilio en Buenos Aires 446, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Elvira Pignataro y Mercedes Parteli sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Emma Stipanicic". — Montevideo, abril 17 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
11) $ 8.000 10|pub. 6527 Ab.23.v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: HEBER CARDOZO LOPEZ, constituyendo domicilio en Zabala 1379, Esc. 15, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Heber González y Jorge Stratta, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Heber Cardozo. — Montevideo, abril 15 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 8.000 10|pub. 6417 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: JESUS MARIA PEREIRA SUCUNZA, constituyendo domicilio en la calle Minas 1093 al señor Juez expreso: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a Luis Pedro Arboleya y José Antonio Petito, sobre mi vida y costumbres sin necesidad de citación, expidiéndoseme testimonio. — Jesús María Pereira.

Montevideo, abril 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 10.000 10|pub. 6340 Ab.18.-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO ZORRILLA DE SAN MARTIN LLAMAS, con domicilio en 18 de Julio 1296, Apto 2 al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador, solicito se recabe del doctor José Pedro Pollak Varela y del señor Juan Ramón Márquez Escalada, información sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Julio Zorrilla de San Martín. — Carlos Ma. Rodríguez Folle Abogado". — Montevideo, 28 de abril de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) $ 10.000 10|pub. 6915 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROMEO PEDRO GROMPONE GRILLE, con domicilio en Juan Carlos Gómez 1522 Apto 4, al señor Juez dice: que optando al título de Procurador solicita se reciba la información de los señores Roberto Puchi y Carmen Bove de Mendoza, quienes declararán sin previa citación sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio — Romeo Grompone. — Romeo Grompone, Abogado". — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 10.000 10|pub. 6784 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "CESAR PEREZ, domiciliado en San José 807 Apto. 402 optando al título de Procurador, ofrezco testimonio de Graciela Barrios y Julio Andrada sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — César Pérez. — W. C. Marroni, Abogado". — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 8.000 10|pub. 6590 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELVIRA PIGNATARO constituyendo domicilio en Uruguay 1603 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco declaración de: Amelia Núñez y Teresita Rodríguez, quienes declararán sobre mi honradez de vida y costumbres. — Elvira Pignataro. — Armando R. Malet, Abogado". — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 8.000 10|pub. 6563 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIRTHA LAMAS de BUSTAMANTE, domiciliada en 25 de Mayo 555, escritorio 102, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano ofrezco declaración de vida y costumbres de Olga Condenanza y María Teresa Bó, solicitando se me expida testimonio. — Mirtha L. de Bustamante — Carmen Alba Ben, Escribana".

Montevideo, 19 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
11) $ 6.000 10|pub. 6365 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AMELIA NUÑEZ, constituyendo domicilio en Uruguay 1603 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco declara-

ción de: Elvira Pignataro y Mario Ferrari quienes declararán sobre mi honradez de vida y costumbres. — Armando R. Malet, Abogado. — Amelia Núñez".
Montevideo, 19 de abril de 1974. — Zózima D. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 8.000 10|pub. 6354 Ab.18.-v my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIO A. FERRARI constituyendo domicilio a los efectos legales en Andes 1409, piso 3.o, ante el señor Juez me presento y digo: que optando al título de Procurador ofrezco declaración de Amelia Núñez y Cristóbal Sanjinez quienes declararán sobre mi honradez de vida y costumbres. — Mario A. Ferrari. — Oscar Luna Miglierini, Abogado". — Montevideo 1.o de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 3.000 10|pub. 5982 Ab.15.v.am.29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. FRANCISCA IRIARTE de ROBATTO, domiciliada en Independencia número 490, al señor Juez digo: que optando al título de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a Atilio Soba y Aníbal Soba sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Francisca Iriarte de Robatto. — Raúl E. Rodríguez De Vecchi, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 26 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
11) $ 10.000 10|pub. 6688 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. SUSANA PUGA BERNARDO, domiciliada en Independencia 490 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador y Escribano, solicito se interrogue a Atilio Soba y Aníbal Soba, sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Susana Puga. — Raúl E. Rdríguez De Vecchi, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 26 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
11) $ 10.000 10|pub. 6688 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. EDITH MARIA BONDANZA GRATWOHL, domiciliada en Independencia número 490, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador y Escribano, solicito se interrogue a Atilio Soba y Aníbal Soba sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Edith Bondanza Gratwohl. — Raúl E. Rdríguez De Vecchi, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 26 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
11) $ 10.000 10|pub. 6687 Ab.24-v.my.8.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1.991

Apertura: 27 de mayo de 1974 a la hora 14.
Adquisición de 8 950 Lámparas Tubos Lux y/o Gas de Mercurio.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, 3er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina. (Sin cargo).
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Oficina Central de Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31050 Ab.25-v.my.9.

COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 2007

Apertura 21 de mayo de 1974, a la hora 14.
Adquisición: de 300 cajas de matrices de 48 hojas c|u. para mimeógrafo para Caja Rural.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 10|pub. 31049 Ab.25-v.my.9

COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.975

Apertura: 20 de mayo de 1974, a la hora 15.
Adquisición: De 9.000 rollos de papel para máquinas de sumar.
Esta licitación se realizará en forma pública de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito: en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Oficina Central de Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30923 Ab.15 v.ab.29.

Licitación Pública N.o 1.996

Apertura: 15 de mayo de 1974, a la hora 15.
Adquisición: De mamparas y colocación de las mismas.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito: en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán al día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Oficina Central de Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30922 Ab.15 v.ab.29.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA 17|74

Sondas varias, termómetros y jeringas.
Primer llamado: 9 de mayo de 1974, hora 14 y 30.
Segundo llamado: 9 de mayo de 1974, hora 15 y 30.

LICITACION PUBLICA 18|74

Comestibles
Primer llamado: 9 de mayo de 1974, hora 14 y 45.
Segundo llamado: 9 de mayo de 1974, hora 15 y 45.

LICITACION PUBLICA 19|74

Tela de goma.
Primer llamado: 9 de mayo de 1974, hora 15.
Segundo llamado: 9 de mayo de 1974, hora 16.

PEDIDO DE PRECIOS 12|74

Artículos melamina y cubiertos.
Primer llamado: 2 de mayo de 1974, hora 14 y 30.
Segundo llamado: 2 de mayo de 1974, hora 15 y 30.

PEDIDO DE PRECIOS 13|74

Material de cirugía.
Primer llamado: 2 de mayo de 1974, hora 14 y 45.
Segundo llamado: 2 de mayo de 1974, hora 15 y 45.

PEDIDO DE PRECIOS 14|74

Medicamentos.
Primer llamado: 15 de mayo de 1974, hora 16.
Los pliegos y demás informaciones se retiran en Sección Compras, Avda. Agraciada N.o 2967, en el horario de 13 a 19 horas.
12) $ 12 000 3|pub. 6960 Ab.26-v.ab.30.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL SUPERIOR
Universidad del Trabajo
Departamento de Adquisiciones y Suministros
Licitación Pública N.o 356
Segundo llamado - Plaza

Llámase a licitación pública para la concesión de los servicios de cafetería del Instituto de Enseñanza de la Construcción.
Apertura: 13 de mayo da las 16 horas.
De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones y Suministros calle Isla de Gorriti 2091, de lunes a viernes de 14 a 19 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 31054 Ab.25-v.ab.29.

Licitación Pública N.o 355
Tercer llamado - Plaza

Llámase a licitación pública para la concesión de los "Servicios de cafetería de la Escuela Industrial del Cerro".
Apertura: 13 de mayo a las 15 horas.
De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones y Suministros calle Isla de Gorriti 2091, de lunes a viernes de 14 a 19 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 31055 Ab.25-v.ab.29.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Licitación Pública N.o 16

La Proveeduría General y Ventas, llama a licitación pública para la adquisición de materiales para construcción para el Centro de Recuperación Punta Lobos.
La apertura de esta licitación se realizará el día 27 de mayo de 1974, a la hora 15 en primer llamado y a la hora 15.30 en segundo llamado, en la calle Ellauri N.o 350, donde podrán concurrir los interesados y munirse de los recaudos correspondientes. — Montevideo, abril de 1974. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C. C.) 8|pub. 30957 Ab.17.v.ab.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION Y CENTRO DE INVESTIGACION DE SANIDAD VEGETAL
(Comisión Honoraria de Lucha contra la Paloma y la Cotorra)
Licitación Pública N.o 60
1er. llamado hora 15
2.o llamado hora 15 y 30

Llámase a licitación pública para la adquisición de 25 Pulverizadores de alta presión, cuyas características se encuentran en los respectivos pliegos de condiciones que podrán retirarse en la Proveeduría Central de este Ministerio en el horario de 13 a 19 horas de lunes a viernes, en la calle Piedras N.o 509.
Apertura de propuestas: día 23 de mayo de 1974, a las 15 horas en primer llamado y a la hora 15 y 30 en 2.o llamado.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas del 1er. llamado se abrirán las mismas cualesquiera sea su número en un 2.o llamado el mismo día a las 15 y 30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 31060 Ab.26-v.ab.30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2-974
Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras de "Arranque, carga y transporte de materiales de base destinado a la obra de Recargo de Ruta 19 Tramo San Luis, Ruta N.o 15 de 32k600 y 50k100".
Pliego de Condiciones en Secretaría General 4º Piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o Piso.
Apertura de propuestas día 16 de mayo de 1974, a las 15 y 30 horas en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, Piso 4.o.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 20 de mayo de 1974 a las 15 y 30 horas.
Precio del Pliego $ 10.000 (diez mil pesos). — Montevideo, 4 de abril de 1974. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 30945 Ab.16.-v.ab.30.

COTEPAYCO
Licitación Pública Internacional Nº 1-974
Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública Internacional por primera vez para la ejecución del Acceso Uruguayo y Conexión del Puente Internacional Paysandú-Colón, con la Ruta 26.
Los trabajos comprenden la construcción de 6,5 Km. de carretera, las obras complementarias para permitir el acceso a la ciudad de Paysandú, las de servicio de Aduana y Peajes, y las obras de urbanismo y acondicionamiento paisajístico del complejo circulatorio.
Los planos, pliegos, especificaciones particulares y demás documentos, pueden ser examinados de lunes a viernes en el horario de 13 a 19 horas, en el Ministerio de Obras Públicas oficina COTEPAYCO Avenida 18 de Julio 1112, Piso 3, Montevideo, República Oriental del Uruguay. Esta documentación puede adquirirse en la oficina mencionada, en el citado horario, previo pago de la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos mln.) al Ministerio de Obras Públicas COTEPAYCO, a partir de la fecha de esta publicación.
La apertura de propuestas se realizará en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112, Piso 3, el día 17 de junio de 1974 a la hora 15.
Si no concurriera la cantidad mínima de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 18 de junio de 1974 a la hora 15. — Montevideo, 17 de abril de 1974. — M. O. P. COTEPAYCO
12) (C. C.) 13|pub. 30939 Ab.16.-v.my.6.

PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS
I. N. V. E.
Construcción de Viviendas
Licitación Pública N.o 17|74

Llámase a licitación para la construcción del Núcleo 24 de 440 Viviendas y Obras de Urbanización (Programa A).
Ubicación: Luis Batlle Berres y Alaska.

Recaudos: consultas y adquisición en I.N.V.E., Sección Estudios y Proyectos, Avenida Uruguay 933.
Precio: $ 95.000, los que deberán hacerse efectivo en el Departamento Financiero, Avda. Agraciada 1409, piso 3.
Presentación y apertura: La presentación y Apertura de las Propuestas se realizará el 14 de junio de 1974, en I.N.V.E. en la Sección Escribanía, Avda. Agraciada 1409, piso 4 a las 15 horas.
Garantía: La garantía de mantenimiento de propuesta asciende a $ 35:000.000.
12) (C. C.) 3|pub. 31056 Ab.25-v.ab.29.

13-Llamados a Acreedores

PUNTA BALLENA S. A.

Convoca a sus acreedores comerciales y.o privados, a presentar los justificativos de sus créditos, antes del 15 de mayo de 1974, en la calle Ciudadela 1432, Piso 1, Escritorio 2, de 18 a 20 horas.
13) $ 20.000 20|pub. 5763 Ab.4.v.my.10.

TIERRA SANTA

Se llama a acreedores de farmacia "Tierra Santa" sita 8 de Octubre 2783. Presentación de créditos Escribanía Clcuzet. Ituzaingo número 1324, Esc. 301. — IRMA DAUZERAL ROSSIN de NOYA.
13) $5.000 10|pub. 6130 Ab.16.-v.ab.30.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 26 de abril de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

DANIEL ROTUNNO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1546 y MAXIMA BURONE, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magallanes 1546.

3.a SECCION

JUAN JOSE ARROSPIDE OTEGUI, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juncal 1420 P. 6 Ap. 11 y SILVIA MILAGROS PEREIRA GIL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1420 P. 6 Ap. 11.

4.a SECCION

DOMINGO SAPORTA, 50 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1083 y ALBA SIMICIC, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1083.

7.a SECCION

SERGIO JOSE MONTERIÑO, 28 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1775 y MYRIAM MARKLEIN PASUAS, 36 años, divorciada, actriz, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1775.
MOISES RAMA, 25 años, soltero, pintor oriental, domiciliado J. J. de Amézaga 1945 y GRACIELA ROSANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. de Amézaga 1945.
LUIS PASCUAL ACEVEDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Arenal 1835 Ap. 3 y STELLA MARIS QUIROGA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Madrid 1576 Ap. 15.

9.a SECCION

GERMAN GRÜNDLER, 72 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Teruel 4469 y THERESE RAUSCH, 72 años, soltera, alemana, domiciliada Teruel 4469.
CARLO GUALBERTO GOMEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hilario Cabrera 2?? y MIRTHA LILIAN MORALES, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada B. Magariños 2019.
ROBERTO CARVALLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Central 4516 y STELLA MARIS SIERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 1841 bis.
RUBEN DARIO ROMERO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial B, N.o 4538 y EDITH RAQUEL DUARTE, 20 años, soltera, oreintal, domiciliada Salamanca N.o 1371.

11.a SECCION

JUAN JOSE LEMOS, 25 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Sagitario 6690 y MARIA CRISTINA ARRECOUS, 23 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Sagitario 6690.
JUAN CARLOS GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peteroa 3115 y MARIA CRISTINA BOTTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3115.
LUIS ALBERTO GARCIA, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Chayos 5169 y LYDIA SILVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. Darío 3169.
RICARDO ANTONIO PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Murillo 2558 y TERESA ELENA ESCARIZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4551.

12.a SECCION

BENEDICTO PEREZ, 41 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pando 2671 y ANA ROSA SUAREZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2671.
JOSE LUIS LOPEZ, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado San Martín 3349 y ESTER RUDELINDA BRINDISI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3349.
MARIO JORGE ZUBELSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3431 y MARIA NORMA BALMORI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3431.
GUSTAVO ALEJANDRO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aruchaga 3275 y ZELENE CRISTINA CASTRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aruchaga 3275.

13.a SECCION

JULIO CESAR ANELO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Calle 14 número 3677 (Casabó) y LUZ ELIZABETH GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 14 N.o 3677 (Casabó).
JUAN ERNESTO MILESI, 18 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Egipto 4210 y ELIZABETH MARLENE de los SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 4219.

15.a SECCION

CARLOS ALBERTO MALCUORI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanca del Tabaré 2930 y GRACIELA IRIS TORANZA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blanca del Tabaré 2980.

17.a SECCION

JOSE WILDER GONZALEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Flores 4344 y ESTELA GLADYS SORIA, 20 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Instrucciones 2204.
LEANDRO OLIVERA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado A. Saravia 3360 y DOLCINA ARACELIS GONZALEZ, 25 años, viuda, oriental, domiciliada A. Saravia 3360.

18.a SECCION

DUMAS AMILCAR DEPAULO, 40 años, divorciado, taximetrista, oriental, domiciliado Brito del Pino 1354 y SUSANA BEATRIZ RIZZO RUZZO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brito del Pino 1354.

19.a SECCION

NELSON EDUARDO GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2124 Apto. 4 y LIDIA TRIGO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 2124 Apto. 4.
CARLOS WILMAN OLIVERA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2158 Apto. 1 y MARIANELA EDITH FERRERO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2445.
FERNANDO ROMEO GRANDE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2526 y GLORIA NANCY CALCAGNO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2526.
DANIEL ALBERTO JOSE LEONEL LORENZO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Cabal 2332 Apto. 8 e IRMA INES ALVAREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Cabal 2322 Apartamento 8.
ENRIQUE BAFFICO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Anzani 2140 y MARIA CRISTINA CLEMENTINO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Anzani 2140.

20.a SECCION

GENARO GIORGIO, 26 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Carlos Tellier 4124 y MARIA ARACELI SABATE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4124.
AGUSTIN OSCAR SEGUNDO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yugoeslavia 447 y MARIA CRISTINA GARAZA, 22 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Faramiñan 680.

21.a SECCION

CARLOS ANGEL BOTTA MIGUES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clara 4608 y MARTA BERRONDO CAL, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Clara 4608.
JORGE FORNER LOPEZ, 26 años, soltero, ceramista, oriental, domiciliado Waterloo 992 y BEATRIZ MIRIAM PLA CHAGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Waterloo 992.

22.a SECCION

ERMESPLINO ARCANGEL BARBOZA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Arrieta 3052 y MARIA OTILIA FORTEZA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rafael Eguren 2951.

23.a SECCION

ABEL RAMON ACUÑA, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Hernandarias 3636 y MARIA CRISTINA OLIVERA, 18 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Hernandarias 3636.
ROBERTO RODRIGUEZ, 30 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Justo Maeso 3593 y MARY ISABEL VILLASANTE, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4308.
DIONISIO FRANCISCO de LLANO, 36 años, soltero, mecánico, tornero, oriental, domiciliado Cubo del Sur 3785 y SUSANA MUAPE, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3785.
MARIO JEDWABINSKI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarro 2611 y GLADYS MARIA GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Navarro 2611.

24.a SECCION

JULIO CESAR SANABRIA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. Bustamante 1487 Apto. 1 y BERTA ALVAREZ SANABRIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada P. Bustamante 1487 Apto. 1.
ALBERTO FONSECA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vazquez 1540 Apto. 5 y ALICIA IRENE BORNES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Gómez 1780.
14) $ 900.00 3|pub. v.ab.30.

Montevideo, 25 de abril de 1974

1.a SECCION

HUMBERTO USUCA, 24 años, soltero, empleado sanitario, oriental, domiciliado Paysandú 1571 y ROSA MABEL PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1571.
BERNARDO LUIS BANKVICERAS, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Andresito Guacarari 1824 y BEATRIZ LARA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Andresito Guacarari 1824.

4.a SECCION

LINCOLN DAVID RAUSKY, 25 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado Maldonado 1090 y PERLA SZAFRAN, 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1090.

5.a SECCION

BASILIO GOMEZ, 62 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2373 y ANA MARIA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2373.

6.a SECCION

WILSON GOROZOV DRINKWATER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1775 Apto. 5 y CRISTINA COSTA,

19 años, soltera, empleada, oriental, domicil. liada J. Requena 1775 Apto. 5.

WALTER LORENZO, 33 años, divorciado, mo. zo, oriental, domiciliado Rivera 1999 y MANUELA SILVERA, 26 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Rivera 1999.

7.a SECCION

WALDEMAR DELGADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2190 Apto. 1 y ADELA OLIVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Berthelot 1870.

AMERICO AZZATO, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Guaviyú 2518 bis y MARIA ESTHER MULLINS, 43 años, divorciada, nurse, oriental, domiciliada Guaviyú 2518 bis.

CARLOS HORACIO ROBALES, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Requena 1641 y ALBA LUZ RAMON, 27 años, soltera, empleada, oriental

8.a SECCION

HIPOLITO CLOBER SOSA FERREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2234 y ANGELA ESTHER SAYANES FERNANDEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Batoví 2234.

9.a SECCION

FRANCISCO ESTEBAN PEREZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lister 6438 y ANA MARIA FLAVIA ZINOLA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lister 6438.

JOAQUIN LEONARDO MASTRASCUSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5268 e HILDA ISABEL MORALES, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5268.

RODOLFO SANTIAGO SAMSA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Soria 1266 y MABEL GOMEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soria 1266.

RAMON PINTOS, 21 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Heine 1757 y SILVIA LILIAN de los SANTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chaberlain 4606.

ABER LEONEL ISAURO VALVERDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gioia 6385 y MABEL MIRTA MENDEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Gioia 6395 Apto. 2.

JUAN CARLOS JACAK, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante Alighieri 1660 y MIRTA BEATRIZ GONZALEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goethe 4520.

10.a SECCION

RUBEN ANDRES TOLEDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adro. Gallinal 1893 Apto. 4 e IGNACIA MARIA GOPAR, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Adro. Gallinal 1893 Apto. 4.

MIGUEL ANGEL SOSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cooper 2346 Apto. 4 y NELLY MABEL MACHADO, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cooper 2346 Apto. 4.

JESUS ADAN MORAÑA, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Calle G número 4770 y MARIA del CARMEN OLAVARRIETA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle G N.o 4770.

11.a SECCION

EDUARDO MESPIASEGUY, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Spencer 4633 y MARIA INES CORRADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Villademoros 2697.

JUAN CARLOS CASALES, 21 años, soltero, fotógrafo oriental, domiciliado José María Pagani 6134 y MARIA ANGELA COSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José María Pagani 6134.

LUIS BERNARDO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6274 y ALICIA CRISTINA FIGUEROA 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6274.

JOSE CARLOS ROMERO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5226 y NORMA RAQUEL GUTIERREZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5226.

13.a SECCION

ALFREDO CATALINO MONTES DE OCA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 4116 y SILVIA MABEL MAQUIEIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 4176.

ALFREDO SERGIO CROCCANO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. 40 Metros 2300, Los Bulevares y SUSANA KOMJETAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 5819.

[illegible], 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 4042 y [illegible], 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Vizcaya 4012.

14.a SECCION

OSCAR FREDI GONZALEZ, 28 años, soltero, marino - militar, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3512 y TERESA LOURDES SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3512.

15.a SECCION

HECTOR ENRIQUE MAZUCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 824 y ALICIA IVONNE HENON, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 894.

RODOLFO NELSON GERMAN GROVE, 52 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Roque Graseras 6361 Apto. 1 y MARIA MARGARITA SAAVEDRA, 52 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Roque Graseras 6361 Apto. 1.

JOSE LUIS BRUZZONE, 26 años, soltero, encargado de compras, oriental, domiciliado Luis de la Torre 532 y NURY MIBEL OUTEDA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis de la Torre 532.

LEONEL RAMON ZEBALLOS, 24 años, soltero, avicultor, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1207 Apto. 6 y MARISA BIBIANA RICCI, 22 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1207 Apto. 6.

16.a SECCION

HECTOR JORGE RIVERON, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gronardo 3191 Apto. 3 y MARIA NILDA TORRES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3191 Apto. 3.

ESTEBAN RINALDO BOGLIOLO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Vicenza 3022 y TERESITA SUSANA ALVAREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4737.

17.a SECCION

JOSE DARIO LABREA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. de Mendoza 5630 y RENEE DUARTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Bergés 4763.

JOSE MARIA LEDESMA, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Oficial B número 5577 (B. Borro) e HILDA RAQUEL MOREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B N.o 5577 (B. Borro).

MIGUEL ANGEL ABELLA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4143 y CRISTINA GULARTE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4171.

18.a SECCION

ROBERTO DANIEL NEGRO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Alejandro Chucarro 1004 Apto. 203 y SYLVIA RAQUEL BASCOU, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Alejandro Chucarro 1004 Apto. 203.

19.a SECCION

ERNESTO JORGE CAMACHO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Altamirano 3176 Apto. 1 y EMILCE CRISTINA PASTORINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Altamirano 3176 Apto. 1.

RENE MARTINIANO LIMA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Turenee 3322 y ALAIDES DE LOS SANTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Doctor Turenee 3322.

NELSON ORIOL FARIAS, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3075 Apto. 3 y GRACIELA BEATRIZ PLACERES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3075 Apto. 3.

CELSO PAIS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2785 e ISABEL FAUSTINA ORAA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirapitá 2785.

20.a SECCION

RUBEN NESTOR CHARQUERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campichuelo 545 y LILI BEATRIZ YANIERI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 476.

RAUL ROBERTO IGLESIAS, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Yapeyú 272 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oscasubi 4693.

MARIO GUILLERMO ABERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4710 y SYLVIA DANTAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Vaillant 170.

DANIEL VERA, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Boquerón 85 y CELESTINA IBAÑEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Boquerón 85.

21.a SECCION

LORENZO BONILLA ASTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacquard 239 y NELY RENE LEITON GAITAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Aguiar 4004.

LUIS ALBERTO CARDOZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 1178 e ISABEL SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 1178.

22.a SECCION

OSCAR MARTINEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Anaguito 4551 y CARMEN SUSANA COLLAZO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anaguito 4551.

SERGIO EDUARDO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3742 y BEATRIZ LONGO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Panela 3742.

ENRIQUE EDUARDO NICOLETTI, 20 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado San Martín 3968 y ESTRELLA ELIZABETH GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4010.

23.a SECCION

MIGUEL PEREZ, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Comercio 2164 y RAQUEL SUSANA PIEROTTI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 2161.

MIGUEL ANGEL PERA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Stagnero de Munar 3523 y MARIA DEL CARMEN RUGGIERO, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada María Stagnero de Munar 2523.

MANUEL COIRA, 22 años, soltero, guarda, español, domiciliado Belén 2741 y ELIDA CRUZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 1838.

24.a SECCION

ANTONIO NELSON RIVARA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1825 y GLADYS MARENIM BERGALLI, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 1825.

JORGE EDUARDO DIAZ FRAGA, 20 años, soltero, carpintero, español (C. legal), domiciliado Ayacucho 3523 Apto. 3 y LINA DI LORENZO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Anador 3930 Apto. 2.

14) $ 500 3|pub. v.ab.29.

15—Pagos de Dividendos

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA S. A.
"C. C. C."
CAPITALIZACION Y PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que podrán hacerse efectivos la capitalización de reserva y cobro del dividendo provisorio por el Ejercicio 1973|74, en la sede de la sociedad, Plaza Cagancha 1129, piso 3.o, de 9 a 12 horas. — El Directorio.

15) $ 3.000 3|pub. 7002 Ab.26-v.ab.30.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY S. A.
F I M U R

Se avisa a los señores accionistas que se procederá al pago del dividendo del ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1973 a partir del 2 de mayo de 1974.

15) $ 1.500 3|pub. 6962 Ab.26-v.ab.30.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "PARADA TEODORO, Prescripción Treintañal" (Ficha V|374|972) se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble: José Marenco y o sus sucesores Feliciano Sequeira, José Caballero, Justino Leal y Ricardo De Vitta; un solar con mejoras ubicado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo antes 10a. Sección zona urbana U2 compuesto de una superficie de 962.90 mc. e integrado en la actualidad por los padrones Nros. 164.111, 65 011 y 66 012, con frente a las calles Carlos Lallemand y Pérez Gomar, según plano del Agr. Manuel Campal inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de junio de

1972 con el N.o 69.136, cuyo deslinde es el siguiente, al NE. mts. 40.96 lindando con el padrón N.o 66.013 y mts. 11.50 lindando con el padrón N.o 66.014; al SE. mts. 29.80 lindando con los padrones Nos. 66.029, 66.028 y 66.027; al SO. mts. 42.40 sobre la calle Carlos Lallemand en donde la puerta de acceso está señalada con el N.o 1582 y al NO. mts. 20 sobre la calle Pérez Gomar; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción con Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 84.000 30|pub. 3987 Mz.18-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "DI MATTEO, JUAN. Prescripción. (Ficha A. 184|70), se hace saber: que Juan Di Matteo ha iniciado ante este Juzgado, Acción de Prescripción Adquisitiva con respecto al inmueble Padrón N.o 84.336, ubicado en la 19.a Sección Judicial (antes 12.a) de Montevideo, el que consta de una superficie de 240 mts. 48 dcmts. con frente al Sur de mts. 8 con 51 ctms., sobre la calle Luis Melián Lafinur.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título al inmueble referido, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

16) $ 42.000 30|pub. 6529 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "LUZARDO de VINOTTO, LILIA MARTINEZ. Prescripción" (V|643|972), se cita, llama y emplaza a Ramón Tabárez, Aida Serrandú y|o a sus sucesores a título singular o universal, así como a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números: 172.955, 172.958, 93.300 y 3.563, así como a cualquier otra persona que se considere con derecho respecto del siguiente bien, a fin de que comparezca en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de Prescripción sin su intervención: inmueble empadronado con el N.o 172.957, ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, carpeta catastral N.o 4.512, Cno. Cornelio Guerra entre Luis Lasagna y Domingo Basso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1974. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

16) $ 46.000 30|pub. 6541 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron ILUMINADA CASULO de SANZ, ALLAN OROBLA SANZ CASULO e ILSE MILTON SANZ CASULO, solicitando acción de prescripción treintenaria, respecto del siguiente bien:

Una fracción de terreno con todas las mejoras que le acceden y edificios, padrón N.o 51.069, ubicado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 28 en el plano del agrimensor Donato Gaminara del 17|7|1911, con una superficie de 267 metros 89 decímetros con 9 metros de frente al S. E. sobre calle pública de 17 metros (hoy Vedia) entre las calles Tacuabé y Avda. Millán.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, a título universal o particular y en especial a los sucesores a cualquier título de José Garabelli, Josefa Díaz de Garabelli, Elvira Vieyte, Julio Arizaga y Félix Logaldo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 4 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 56.000 30|pub. 5560 Ab. 6.v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados "BAUDIN de MICHELAZZO ESTHER y OTRO. Prescripción" (Ficha C. 2401|72), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los señores Esther Baudín de Michelazzo y Antonio Michelazzo iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno padrón N.o 114.827 ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 278 metros cuadrados y que se deslinda así: al Sur, padrón N.o 114.826 de propiedad de la señora Alejandrina Rigamanti de Liquieri; al Norte, con padrón N.o 114.828, propiedad del señor Osvaldo Díaz; al Este, padrón N.o 114.852, propiedad del señor Julio Román y María Carolina Román; y con frente al Oeste a la calle Sambucetti, entre las de Horizonte y Camino Durán, distando su punto medio, 18 metros 15 centímetros de la esquina con la calle Horizonte.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 74.000 30|pub. 4435 Mz.20-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo urno, en los autos caratulados: BARDESIO de ESCOBAR, TERESA y otros. "Prescripción adquisitiva". (Ficha C 33|74), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los señores Hugo Roche por Teresa Bardesio de Escobar y Eduardo Ham Risso por Gregorio, José Luis María Isabel, Orfilia y María Julia Bardesio Vila, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 121.420, con una superficie de 328 metros cuadrados con 35 decímetros, lindando su frente al Este con la calle Beyrouth.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los bienes linderos padrones números 175.534, 121.421 y 121.418, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) $ 66.000 30|pub. 6385 Ab.22.v.jn.3.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Osorio de Menezes contra SUCESORES de PULCINA RODRIGUEZ. Prescripción Treintenaria" (Ficha N.o 69|74), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Osorio de Menezes promoviendo acción de prescripción treintañal contra los sucesores de Pulcina Rodríguez de Menezes y todas aquellas personas que a cualquier título, universal o singular se consideren con derecho sobre un terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 1152 ubicado en la manzana 99 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 646 metros, comprendido dentro de los siguientes límites: al norte, la calle Francisco Sánchez; al sur el padrón 1149; al este, la calle 25 de Agosto, estando su puerta de entrada señalada con el N.o 60 y al oeste, el padrón 1145; a fin de que se declare que ha adquirido el dominio del expresado inmueble por el modo prescripción. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Pulcina Rodríguez de Menezes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble referido, a fin de que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. — Artigas, 19 de marzo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 66.000 30|pub. 5880 Ab. 5.v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo se hace saber que se ha presentado don ERNESTO SILVEIRA (Ficha 799|972), provomiendo acción de prescripción treintañal a fin de que se declare que ha adquirido por ese modo el solar ubicado en la manzana 83 de esta ciudad, empadronado con el número 685 con un área total de 943 metros y edificaciones en 39 metros, cuya anterior poseedora era doña Bernardina dos Santos, desconociéndose su domicilio y tiene los siguientes linderos: al Este, el padrón 684, propiedad del Ministerio de Obras Públicas, al Sur el padrón 686, a nombre de Ceferina Fagúndez de Rocha, al Oeste Padrón 2726 a nombre de Juan A. Alvez y padrón 1242 de Leontina Lemos y al Norte, calle Río Branco. En consecuencia se emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días. — Artigas, 23 de julio de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 54.000 30|pub. 5882 Ab.5.v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos "SILVIO GOMEZ GOTUZZO. Prescripción treintenaria (Ficha 657|973), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Silvio Gómez Gotuzzo en calidad de cesionario de Pedro Ramírez Pratz promoviendo juicio de prescripción treinañal contra toda persona que por cualquier concepto se crea con derecho y a fin de que se le reconozca como legítimo propietario de una fracción de chacra y demás mejoras que le acceden, ubicada en el paraje de "Zanja del Tigre", 1.a Sección Judicial de este Departamento. Padrón número 1756, y compuesto según plano del agrimensor Wáshington E. Calvo, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el N.o 3356 el 27 de noviembre de 1970, de una superficie de 21 hectáreas, 0,439 metros, 32 decímetros que linda: al norte y nordeste, con camino vecinal, al sudeste, en una quebrada integrada por siete segmentos de recta, con el padrón 1309 y al sudoeste, otra quebrada compuesta por 5 segmentos de recta, que la separan del padrón 1313, de Luis Lozano y del Padrón 1314.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este proceso y en especial a los sucesores de Laurindo Prats, anteriores propietarios del bien y a los linderos propietarios de los padrones Nros. 1309, 1313 y 1314, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Artigas, 28 de noviembre de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 78.000 30|pub. 5349 Mz.29.v.my.20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que en autos caratulados "Spatola Bonifacio Francisco contra PROPIETARIOS del INMUEBLE, Padrón N.o 86, en la 14.a Sección de Canelones. Prescripción treintenaria" (43|C|1971), se presentó ante este Juzgado el nombrado promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintenaria el dominio del solar y mejoras que le acceden sito en Villa San Jacinto 14.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 86 que según plano del Agr. Heber Hugo Rebufello inscripto con el N.o 1880 el 14 de mayo de 1963 en la Oficina de Catastro de Pando, se compone de una superficie de 922 metros 35 decímetros, 12 centímetros, que se deslinda así: 21 metros 45mm de frente al Sur Este a la calle San Ramón; 42 metros 95 centímetros al Nor Este con frente a la calle San Bautista; 21 metros 475 mm. al Nor Oeste con padrón 85 y 42 metros 95 centímetros al Sur Oeste con padrón 87.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés y en particular a Florencio Alemán y|o sus sucesores a título universal o particular a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Pando, marzo 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 72.000 30|pub. 5423 Ab.1.o.v.my.21.

CERRO LARGO

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EFIRO JESUS DIAZ y ENA ABAD de DIAZ. "Prescripción adquisitiva". (Ficha N.o 50|974), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Efiro Jesús Díaz y Ena Abad de Díaz, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien:

Fracción de terreno, construcciones y

mejoras, ubicado en la manzana N.o 129 de la planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 1.619 y según plano del agrimensor L. Percovich, inscripto con el N.o 4.448 en la Oficina de Catastro de esta ciudad, consta de una superficie de 245 metros, 60 decímetros que se deslindan así: al Norte, tres rectas quebradas con el padrón N.o 1.618; al Oeste, con padrón N.o 9.953; al Sur, con frente a calle Gral. Artigas, y al Este, con frente a calle Ansina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por el término de noventa días a deducir los mismos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Melo, marzo 14 de 1974. — Luis A. Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.

16) $ 60.000 30|pub. 6152 Ab.16.v.my.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "DEL PINO, COSME, Prescripción Treintenaria". (Ficha 88|C|974), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien padrón 347, ubicado en la manzana 88 de la ciudad de Nueva Palmira, 8.a Sección Judicial de Colonia, con una superficie de 1845 metros, con frente a las calles Jacinto Laguna y 25 de Mayo, (metros 42,95, sobre Jacnto Laguna); para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio; haciéndose estas publicaciones a los efectos legales.

Se hace constar que al gestionante se le ha concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos del presente juicio. — Carmelo, 2 de abril de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31036 Ab.24.v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: DUARTE DIAZ DELIA AURORA. "Prescripción". (Ficha 470|73), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sucesión de Augusto Florín, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Inmueble ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de este Departamento, ciudad de Juan Lacaze, manzana número 29, padrón N.o 224, compuesto, según plano de mensura del agrimensor Eduardo Olalde, del 7 de mayo de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 6.048, el 19 de mayo de 1970, de una superficie de 443 metros 12 decímetros cuadrados y según planilla de contribución inmobiliaria, de una superficie de 450 metros cuadrados, figurando en el mismo documento que existe 58 metros cuadrados de edificación y 398 metros cuadrados sin edificar. El deslinde del predio es el siguiente: 15.13 metros al NE con calle Mercedes, 29.90 metros al SE con padrones 222 y 223; 14.48 metros al SO con padrón 221 y 30 metros al NO con padrón 225. Se deja constancia que para tramitar la presente gestión se concedió auxiliatoria de pobreza. — Rosario, 18 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30948 Ab.16.v.my.29.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos: "MENDEZ COLMAN, MARCOS LINO. Prescripción", (Ficha C. N.o 455, Año 1973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sucesión de Pedro González y sus herederos, a título universal o singular para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Un solar de terreno y mejoras sito en la manzana 53 de la planta urbana de Florencio Sánchez 13.a Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 182 con un área de 800 metros, según plano agrimensor Pascual Estevan de mayo de 1973 inscripto con N.o 6.862 en Dirección General de Catastro el 8 de agosto de 1973, lindando al Norte en 20 metros frente a calle de los Charrúas, por el Sud, igual medida con padrón N.o 183, por el Este en 40 metros por ser esquina de frente a calle 19 de Abril y la misma extensión al Oeste con fin con el padrón N.o 180. — Rosario, 21 de febrero de 1974. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

16) $ 60.000 30|pub. 5605 Ab.3-v.my.23.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Héctor Luis Chigliano y otro contra los Sucesores de JOSE GROSSO LEDESMA. Prescripción treintañal" (C. 825|73), se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Grosso Ledesma y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Padrón N.o 651 (urbano) ubicado en la zona urbana de la 1.a Sección de Durazno, sito en la manzana N.o 48 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 902 m2. 4.507 cms2. que se deslinda: al Norte recta de 22 m. 35 cms. con padrón N.o 652 de Junio Adelino Laguna, que fue de Juana M. Davezac de Aizugaray y Elisa Davezac de los Santos; al Este recta de 40 m. 19 cms. con padrón N.o 2.968 de Héctor Luis Chigliano; al Sur frente de 22 m. 47 cms. sobre calle 18 de Julio y al Oeste recta de 40 m. 35 cms. con padrón N.o 650 de Sucesión Antonio Orlando Giordano, que fue de Juan Giordano, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, 5 de marzo de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 66.000 30|pub. 6023 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictada en autos: "DOMINGUEZ de PINTOS AMELIA y OTRO. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 12, F.o 253 número 1219), se hace saber que se han presentado Amelia Domínguez de Pinto y Raúl Pinto, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana N.o 38, empadronado con el N.o 1.287; que según plano de mensura del agrimensor Luis Hugo Apolo, inscripto en Catastro con el N.o 3011 del año 1968; se compone de una superficie de 1.057 metros 7.255 centímetros que se deslindan así: 48 metros 31 centímetros al Noreste que le separan del padrón N.o 1288 de Alberto Fosali; 21 metros 30 centímetros al Sureste con frente a Juan Zorrilla de San Martín; 50 metros 37 centímetros al Suroeste que le separan del padrón N.o 1286 de M. R. Ferrando; y 21 metros 68 centímetros al Noroeste que limita con padrón N.o 1283 de Angel Troisi. El padrón N.o 1287 perteneció a la señora Sebastiana de León y actualmente a sus herederos o sucesores.

En consecuencia se empláza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al bien objeto de esta acción y especialmente a los sucesores o herederos de Sebastiana de León, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, febrero 13 de 1974. — Dr. Germán Iglesias López, Juez de Paz.

16) $ 78.000 30|pub. 4191 Mz.18-v.my.7.

FLORES

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictado en los autos: "SOFIA LARRAURI de YIANSENS. Prescripción treintañal" (Ficha C. N.o 332|973), se emplaza por el término de noventa días a los señores Adoración, Pascual Valentín y Vicente Salvador Larrauri, sus herederos y sucesores a cualquier título, a cualquier interesado para que comparezca a estar a derecho en estos autos en relación con los inmuebles que se detallarán bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio en caso omiso. 1) Padrón Rural número 507 que lo integran las fracciones B2 y A2, linda: la fracción B2 al Norte con la fracción B1 del padrón N.o 506: al Sur con el padrón N.o 508: al Este con Arroyo Chamangá y al Oeste con camino Vecinal por medio con la fracción A2 que se deslindará. Y la fracción A2 linda: al Norte con la fracción A1 del padrón N.o 506: al Sur con parte del padrón N.o 508: al Este con el padrón N.o 1.479 y al Oeste camino vecinal por medio con la fracción B2 ya deslindada. 2)El padrón Rural N.o 509, linda al Norte con el padrón N.o 508: al Sur con las fracciones Nos. 1, 2, 3 y 4 del inmueble de los señores Carlos y Rodolfo Laurnaga: al Este con el padrón N.o 1.479: y al Oeste con parte de las fracciones Nos. 9 y 10 del inmueble de los señores Carlos y Rodolfo Laurnaga. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 6 de febrero de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

16) $ 78.000 30|pub. 5160 Mz.27-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "HERMINDA ROBLEDO de FRANCO. Prescripción adquisitiva" (Ficha C. N.o 312|973), se emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, a los sucesores a cualquier título de Ambrosia Franco y a cualquier interesado que se considere con derecho sobre el terreno y mejoras que le acceden, sito en la Primera Sección Judicial de Flores, con una superficie total de 1 H. 4264 m.2 37 dm.2, compuesta por la manzana N.o 378 y 313, parte de huerto 35 (padrón 1888).

Se deja constancia expresa que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, diciembre 4 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

16) (C. C.) 30|pub. 30661 Mz.14.v.my.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Margarita Julia Saliéz de Etchogoyen con FRANCISCO COCCARO o Sucesores. Prescripción adquisitiva" (L.o 13, F.o 349, N.o 222), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Cóccaro o sucesores y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble que se expresará, para que comparezcan a deducir en forma dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, una fracción de chacra con las poblaciones que le acceden, ubicado en la chacra N.o 601 del Ejido de la ciudad de Paysandú, 12.a Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, zona suburbana, padrón N.o 31.087 y según plano del Agrimensor Manuel Piaggio de junio de 1960 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.777 el 3 del mismo mes y año, consta de una superficie de 260 metros, así deslindado: al Este 13 mts. 65 cms. frente a calle "59" Camino General a San Francisco, Avda. de las Américas; al Sur 85 mts. 90 cms., lindando con el inmueble empadronado con el N.o 3.657; al Oeste, 13 mts. 65 cms. de fondo por donde linda con el inmueble empadronado con el N.o 3.659 y al Norte, 86 mts. 15 cms. lindando con el inmueble empadronado con el N.o 3.660. — Paysandú, 7 de marzo de 1974. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) $ 48.000 30|pub. 6973 Ab.26-v.jn.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó WILMAR DE OLIVEIRA DUTRA (Ficha A|58|74), promoviendo juicio de adquisición por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Segunda Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 396, que según plano del Agrimensor Tito V. Roland, inscripto en la Oficina Departamental de Rivera con el número 920 el 17 de noviembre de 1972, tiene un área de 46 Hás. 9.930 mts. cuadrados y se deslinda así: al Norte dos rectas de 485 mts. 20 cms. y 340 mts. 90 cms. con la línea divisoria con el Brasil; al Este cinco rectas de 153 mts. 40 cms.; 481 mts. 80 cms.; 191 mts. 50 cms.; 100 mts. 40 cms. y 177 mts. con 50 cms. Al Sur las tres últimas rectas, de las cuales la última lo separa de Sucesión Julio Ferreira, padrón número 3.294 y al Oeste el padrón N.o 822 de Chavante Rocha.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo Básquez o Vázquez, Belmiro o Belarmino Castillo María Teresa Rocha de Castillo y a todos sus herederos, causahabientes o interesados que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos ante esta sede, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 1.o de abril de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $ 72.000 30|pub. 7024 Ab.26-v.jn.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ZALDUA, BELTRAN BOLIVAR. Prescripción treintenaria" (A. 581|73), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Corina Fernández Sequeira de Cesarini, Adela, Aurelia, Areopajita, Diva, María Esther y Polidoro Cesarini o a sus sucesores;

a Yaniza D'Angelo i Atilio Yaniza D'Angelo o sus sucesores, a Vicente Cesarini o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble Padrón N.o 955, sito en la 5.a Sección Judicial de Salto, con los siguientes límites: al N.E.: Camino de Salto a Tacuarembó por medio con Eduardo D'Angelo; al N.O. José Castrillón; al S.O. Justo Llanos y al S.E. camino departamental de Salto a Tacuarembó, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, diciembre 11 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

16) $ 48.000 30|pub. 5858 Ab.5-v.my.27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "DOGLIO de SKODA (MARIA DELIA). Prescripción Adquisitiva Decenal". (Ficha A. N.o 1235|973), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble padrón N.o 32, ubicado en la 6.a Sección Judicial de San José zona urbana de Libertad, que según plano del agrimensor José María Teijeiro, de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en la oficina local de catastro, con el número dos mil cuatrocientos tres, el primero de diciembre del mismo año, consta de un área de 1836 metros con 97 decímetros, que linda al Noroeste, con frente a calle José E. Rodó; al Suroeste, con frente a calle Veinticinco de Mayo, siendo esquina; al Sureste con Juan A. Fioritto y al Noreste con Juan R. Sellanes y A. Rodríguez, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, diciembre 3 de 1973 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

16) $ 48.000 30|pub. 5614 Ab.3.v.my.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BERRIEL ROJAS, FRANCISCO. Prescripción Treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescripta sobre el inmueble rural ubicado en la 2.a Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 9.155, y con una superficie de 2 Hás. 2136 mts.2. En consecuencia se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Eugenio Berriel, y a todos aquellos que se consideren con derechos al presente bien, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 27 de 1974. — Gregorio Ríos Suanez, Actuario Adjunto.

16) $ 80.000 30|pub. 5902 Ab.5-v.my.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CLIVIO ALBARENGA, solicita la inscripción de las calcomanías artísticas de las cuales se declara autor. — Montevideo, 4 de abril de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S. O. A.).

17) $ 5.000 10|pub. 6060 Ab.15-v.ab.23.

ANDRES COX BALMACEDA solicita la inscripción del modelo de ficha temática de la documentación de la ALALC del cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 6038 Ab.15-v.ab.29.

EDUARDO JOSE SOBREDO GIUSTO, solicita la inscripción de la obra titulada "Indice Uruguayo de Medicamentos Psecotropos", de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director.

17) $ 5.000 10|pub. 6128 Ab.16.v.ab.30.

SWAMI SHIVAPREMANANDA, solicita la inscripción de la obra titulada "La Inmanencia de lo Eterno — La Filosofía de Om" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA)

17) $ 5.000 10|pub. 6268 Ab.17.-v.my.2.

JOSE M. LOSADA y NELSON A. VIÑAR, solicitan la inscripción de los muestrarios de telas de Tapicería NS. 2A y 2B — Muestrario de Telas de Cortinas N.os 1A y 1B de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 26 de noviembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 5.000 10|pub. 6256 Ab.17.-v.my.2.

SUSANA MARGOT PEREZ, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas: "Ya estás aquí" e "Historia de dos enamorados", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 17 de abril de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 5.000 10 pub. 6453 Ab.22-v.my.6.

SANTOS LONGINO PERERA, solicita la inscripción de la obra titulada: "El estibador en el barco" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 5.000 10|pub. 6447 Ab.22-v.my.6.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANDREA MINATI PICHERNO, pues donde dice "Magdalena Picherno" debe decir "Magdala Picherno". — Montevideo, abril 17 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) $ 9.000 15|pub. 6867 Ab.25.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de GLADYS VERA MENDEZ, (V-2|974), pues donde figura el nombre materno como "Derby", debe decir: "Derli" y b) La de matrimonio de JULIO ARMANDO VERA y DERLI MENDEZ, pues donde figura el nombre de la contrayente como "Derly", debe decir: "Derli". — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, febrero 13 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30926 Ab.15-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA ETHEL TRINDADE DE HUBERTY (V. 4|974), pues donde figura el apellido paterno como Trinidade, debe decir Trindade. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 9.000 15|pub. 5808 Ab.5.v.my.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan los autos: "VICENTE SALVATICO FERECCIO. Rectificación de partida. (Ficha E. 2706|972)", en los que se pretende la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como Ferrecio debe decir "Fereccio" y donde el apellido de su abuelo materno figura como Ferreccio debe decir "Fereccio" por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 15.000 15|pub. 5391 Ab.1.o.v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: "Matrimonio de TEODORO ELBIO FURIATI y MARIA OLGA TEDESCO (V.534|973) donde el contrayente figura como "Furiate" debe decir "Furiati" y donde el padre figura como "Nicolás V. Furiate" debe decir "Nicola V. Furiati". Nacimiento de ELBIO TEODORO FURIATI, donde dice "Furiate" debe decir "Furiati". — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 6781 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas. Matrimonio de JUAN CARLOS RODRIGUEZ y TERESA MARIA SILVA donde la contrayente figura como "Teresa María Valdéz" debe decir "Teresa María Silva" y donde dice hija de "Servando Valdéz" debe decir "Servando Silva". Nacimientos de MYRIAM LYLIAN; CA... EN YOLANDA; JUAN CARLOS y JUDITH MARIA MARLENE RODRIGUEZ SILVA donde la madre figura como "María Teresa Valdéz" debe decir "Teresa María Silva". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30877 Ab.5.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de Partidas: Matrimonio de EDMUNDO STRAUSS y MIRIAM RODRIGUEZ, donde el contrayente figura como Straus debe decir "Strauss". Nacimiento de SANDRA BRONIA y EDUARDO EDMUNDO STRAUSS RODRIGUEZ, donde el apellido paterno figura como "Straus" debe decir "Strauss" (V. 10|1974), por así corresponder. — Montevideo, febrero 21 de 1974. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.

19 $ 12.000 15|pub. 5207 Ab.4.v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELIDO OSVALDO PIREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde aparece inscripto como "Elido Osvaldo Píriz", debe decir: "Elido Osvaldo Pírez", y la de nacimiento de su hija menor "María Alejandra", donde figura inscripta como hija de "Elido Osvaldo Píriz", debe decir: "Elido Osvaldo Pírez", todo por así corresponder. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinett, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 6865 Ab.25.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DOMINGA JOSEFINA REMEDIOS de PEREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de matrimonio y de nacimiento de sus hijos en la siguiente forma:

a) En la de su nacimiento donde dice: Dominga Remedios, debe decir: Dominga Josefina Remedios;

b) En la de matrimonio donde figura como: Josefina Remedios, debe decir: Dominga Josefina Remedios; y

c) En la de nacimiento de sus hijas María Josefina y María Dionisia, donde la madre figura como: Josefina Remedios, debe decir: Dominga Josefina Remedios, todas por así corresponder. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — Alvaro Castellanos, Actuario.

19) $ 18 000 15|pub. 6329 Ab.24.v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de ELIZABETH NANCY PINTOS, pues en la misma donde el apellido materno de la inscripta figura como "Sánchez", debe decir "Pintos" por lo tanto donde dice "Nancy María Sánchez" refiriéndose a la madre, debe decir "Nancy María Pintos". — Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, julio 31 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30880 Ab.2.-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de FELIX JURE, estableciéndose que en donde figura como hijo de "Jorge Juro y Ema David" debe decir hijo de "Jorge Juré y Ema David Jöen" siendo "David" nombre y no apellido y "Jöen" el apellido. — Montevideo, setiembre 17 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 4990 Ab.3.v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DELIA EDELMA CABRERA de NOBLE solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Alicia por aparecer en la misma la madre con el nombre de "Edelina" y no "Edelma" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 7003 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AZUCENA DAVOINE de SUAREZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que debe eliminarse el nombre "María" como segundo nombre y cambiar "Canelones" por "Montevideo", como lugar de nacimiento que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31062 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN ENRIQUE GORLERO y ELINA ARTAGAVEYTIA (Autos G. A. 872|973 solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde la madre del contrayente figura como "María A. Capdevielle", debe decir "María A. Capdeville" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de diciembre de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 6868 Ab.25.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ISRAEL KALMA HERSZKOWICZ y CHANA BACHRACH, en representación de su menor hija Martha Golde solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Martha Golde en el sentido de que donde dice: Herskowiez, debe decir: Herszkowicz, como surge de las partidas de matrimonio y nacimiento que adjuntan. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 13 de 1974. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 6111 Ab.16.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado WALTER MARCOVICH y MABEL ROSA BURDIN de MARCOVICH en representación del menor Jorge Eduardo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Jorge Eduardo en el sentido que donde el apellido materno del inscripto figura como Bardín, debe decir Burdin que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de febrero de 1974. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 5877 Ab.5.v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "BIRENBAUM AJDELMAN, ENRIQUE. Rectificación de partida" (F - 238|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique León Birenbaun donde el padre figura como "Moisés Birembaun" debe decir "Moisés Birenbaun" y donde la madre figura como "Chaia Eidelman" debe decir "Chajá Ajdelman". — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 7037 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LARROSA GUTIERREZ, CARLOS SERGIO. "Rectificación de partida", (F 890|73), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Sergio Larrosa Gutiérrez, donde el padre figura como: Carlos Larroza, debe decir: Carlos Larrosa. — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31601 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "PRITSCH SONIA MARIA. Rectificación de partida" (F. 158|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sonia María Pritsch Arcieri, pues donde dice "comparece Walter Albero Pritsch", debe decir: "Walter Alberto Pritsch". — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 6002 Ab.18.v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "GONZALVEZ PLATEIRO BALDOMIRA. Rectificación de Partida" (Ficha 812|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) matrimonio de FELIX MEDAGLIA y BALDOMIRA GUADALUPE GONZALVEZ PLATEIRO, donde la contrayente figura como "González Plateiro" debe decir "Gonzalves Plateiro" y donde el padre figura como "Carmelo González Plateiro" debe decir "Carmelo Gonzálvez Plateiro"; b) de nacimiento de Alfredo Antonio Medaglia Gonzálvez, donde la madre figura como "Baldomera Plateiro" debe decir "Baldomera Guadalupe Gonzálvez Plateiro". — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 15.000 15|pub. 4956 Ab.2v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA CLONILDA VIGNONE IAMARTINO, en el sentido que en el acta del Registro Civil donde se establece el apellido paterno como Vignioone, debe decir Vignone, y en la de la Intendencia de Montevideo, donde aparece el apellido paterno como Vignione, como apellido materno Yamartino y como fecha de nacimiento de la menor el 25 de marzo de 1955, debe decir Vignone, Iamartino y 21 de marzo de 1955 por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 6114 Ab.16-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SERGIO SINIAKOFF KAPTUROFF, en el sentido que donde aparecen los apellidos paterno y materno como Ciñeakoff y Capturoff, debe decir Siniakoff y Kapturoff, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 5811 Ab. 5-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LUIS RODRIGUEZ GRASSANO e IRMA NOGUEIRA de MELLO ANTUNEZ, de nacimiento de SANDRA NATALIA y ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ NOGUEIRA DE MELLO, en el sentido que en todas ellas, donde aparece el apellido "de Mello" debe decir "Nogueira De Mello", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 15.000 15 pub. 5810 Ab.5.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RUBEN OMAR SOSA y MARIA ESTHER DIAZ, en el sentido que donde aparecen los nombres de los contrayentes como "Rubens Omar Sosa", "Esther Díaz", como nacida el "22 de julio de 1923" y el nombre de la madre de la contrayente como "Emilia Castro", debe decir: "Ruben Omar Sosa" y "María Esther Díaz", como nacida el "31 de diciembre de 1923" y "Emilia Casco", por ser como corresponde. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 30901 Ab.4-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V - 64|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partira de nacimiento de: ALDO ERNESTO ORELLANO GARCIA, pues donde dice "Aldo Arturo Zeballos" debe decir "Aldo Arturo Orellano" y donde dice "Antonio Zeballos y Petrona del Valle Orellano" debe decir solamente "Petrona del Valle Orellano". — Montevideo, 16 de abril de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub. 6864 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V - 261|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADOLFO WALDEMAR CORUJO TORRES, pues donde figura el padre como "Alejo Alberto Corujo" debe decir "Alejo Adolfo Corujo". — Montevideo, 23 de noviembre de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15|pub. 6587 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 51|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DINORA GERONIMA CARBONE, pués donde figura como "Leopolda Leonor", debe decir "Dinora Gerónima" — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 5390 Ab.1.o-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por dispocición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en los autos: "RAQUEL LENZNER. Rectificación de partida" (Ficha E. 2.831|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio que Raquel Lenzner Zas con Gualberto Zubillaga en el sentido de que donde el apellido de la contrayente figura como "Lezner" debe decir "Lenzner" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — María del Carmen Tedeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 6772 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan los autos: LUIS ALBERTO VENTURA y MARIA ANGELICA CORDERO, "Rectificación de partida", (Ficha E 3.607|971), en los que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde la esposa figura como: Angélica Cáceres, debe decir: María Angélica Cordero, donde la fecha de su nacimiento figura como: 16 de abril de 1934, debe decir: 16 de abril de 1932 y donde dice: hija de Arturo Cáceres y María del Carmen Cordero, debe decir: hija de Angel Cordero y María del Carmen Rodríguez, por así corresponder tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30955 Ab.22.v.my.13.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos "ANA MARIA DUSNASCO Rectificación de partida" (Ficha E.1125 73), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ana María Dusnasco en el sentido de que donde dice que es hija de "Giovani Drunasco", debe decir: "hija de Giovani Dusnasco" por ser ese su verdadero apellido paterno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: — Montevideo, agosto 6 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 6001 Ab.15-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "HUBER ROBES CATTINI. Rectificación de Partida" (Ficha E. 2921|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Huber Robes Cattini en el sentido de que donde su apellido materno figura como Catini, debe decir "Cattini" y donde su madre figura como Amelia Catini, debe decir "Amelia Gerónima Cattini", por ser todo ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30843 Mz.13.v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: nacimiento de ALEJANDRO NICOLAS CUESTA HOLGADO (V.77|974), donde dice Dolores Holgada, debe decir Dolores Holgado, por así corresponder. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 6238 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimosegundo Turno, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado, la rectificación de la partida de nacimiento de ARMANDO LOPEZ, en el sentido de que donde la madre del inscripto aparece como de apellido "Pérez", debe decir "Páez". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 5 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 5748 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: nacimien-

...te de INES FATIGATTI VIÑOLES (V 429/973); donde dice "Fatigati", debe decir "Fatigatti". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Alfredo L. Llugain Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 30876 Ab.2. v.ab.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ADELIS AMARAL CONTRI..., solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice del sexo masculino debe decir femenino. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 30878 Ab.2 v ab.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno doctor Antonio Grillo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NUBAR AKIRMAIAN GAGOSSIAN estableciéndose que en donde en la misma, el apellido materno figura como: Gagassian, debe decir: Gagossian. — Montevideo, 4 de abril de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 6419 Ab.22 v my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Antonio Grillo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GERARDO DARIO CEREIJO PAEZ, estableciéndose que en donde en la misma el apellido de la madre figura como "Pérez", debe decir: "Páez". — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 5929 Ab.3 v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDIO ALCIDES BLANC MIGLIONICO estableciéndose que en donde dice: "Migliónico", debe decir: "Migliónico". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30909 Ab.3.-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA ELENA LOPEZ, pues donde dice "hija legítima de Manuel Pérez y María López", debe decir "hija natural reconocida de María López" según surge del Acta N.o 7 de Reconocimiento y Legitimación de 16 de marzo de 1934. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31002 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de JUAN RODRIGUEZ e ISABEL ALMEIDA, pues donde el contrayente figura nacido 26 de setiembre de 1909, debe decir 8 de marzo de 1909 y donde figura como hijo natural de Ciriaca Rodríguez, debe decir de Faustino Rodríguez. — Tramitó con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub.30947 Ab.16-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMANDA SUSANA VIDARTE RIVER, (autos: ficha D 157|973), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde el año de nacimiento de la inscripta figura como: 1941, debió decir: 1951, que es como corresponde. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de diciembre de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30093 Ab.22.v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NORMA ESTEVEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Norma Estévez, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como Rita Esteves, debe decir Rita Estévez; y la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija natural Rita Mónica Estevez en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como Rita Esteves, debe decir Rita Estévez, por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 6394 Ab.22 v my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE LASTMAN (Ficha CB 121|73), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que debe realizarse la anotación marginal de la legitimación del mencionado inscripto, en el acta respectiva, como aparece en la partida de matrimonio de sus padres, agregada a autos. — Montevideo, 24 de abril de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 6333 Ab.22-v my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "SOULES ELIZABETH. Rectificación de Partida" (F. 57|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Elizabeth Luján Soules Pudiza donde la madre figura como "Pudizza" debe decir "Pudiza". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthuburu, Actuaria.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31028 Ab.24.v my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "BRONDO BELLINNI, MIGUEL ANGEL, Rectificación de Partida", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Miguel Angel Brondo Bellinni, pues donde el nombre de la madre figura como Nilda Iris Bellicci, debe decir Nilda Iris Bellinni, y donde dice que es nieto por línea materna de Cirilo Bellicci, debe decir de Cirilo Bellinni. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 3 de agosto de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R.20|4.55) 15|pub. 30946 Ab.22.v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ARESSE ANTONIO HUGO, "Rectificación de partida", (F 29|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Hugo Aresse, pues donde el padre figura como, Areze, debe decir: Aresse. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 6331 Ab.18.v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: BARRIO ARIEL, "Rectificación de partida" (F 795|73), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ariel Barrio, pues donde el padre figura como "Barrios", debe decir "Barrio" y donde la madre figura como "Castillos", debe decir "Castillo". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30852 Ab.1.o-v,ab.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "NOGUEIRA de BALCEDA IRMA y otro, Rectificación de Partida y Nulidad" (F. 37|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas; a) De matrimonio de Gabriel Balcedo e Irma Julia Nogueira, donde la contrayente figura como "Irma Lima" debe decir "Irma Julia Nogueira"; b) De nacimiento de IRMA ESTHER y GABRIEL EDUARDO BALCEDO NOGUEIRA donde la madre figura como "Irma Lima" debe decir "Irma Julia Nogueira".
Asimismo se solicitó la anulación de la partida de nacimiento de Irma Lima extendida el 13 de junio de 1950 en la 19.a Sección de Montevideo, acta N.o 196. Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 29 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30892 Ab.3.v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de BERNARDO NORBERTO INLER, en el sentido, que donde figura la fecha de nacimiento como dieciocho de agosto, debe decir Dieciocho de julio, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de abril de 1974 — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 9.000 15|pub. 6215 Ab.17 v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO MANUEL VON GERNGOSS, en el sentido que en el libro de la Intendencia Municipal de Montevideo, donde el apellido aparece como "Van Gerngross", debe decir "Von Gerngoss", y en el libro llevado por el Registro de Estado Civil donde dice: Javier Ricardo", debe decir: "Eduardo Manuel", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de diciembre de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 15.000 15 pub 5590 Ab.3.v.my.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS ALBERTO MATINOTE NARIO, en el sentido que donde el apellido figura como "Matinoti", como "nacido el dos de julio de mil novecientos cuarenta y uno" y como "hijo de "Luis Matinoti", debe decir: "Matinote" "veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y uno" y "Luis Eusebio Matinote", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de marzo de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 15.000 15|pub. 5589 Ab.3.v.my.2.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "JULIO CESAR SILVEIRA y TERESA DIAZ, Rectificación de partidas" (Ficha N.o 397|73), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de sus partidas y la de sus hijos en la siguiente forma: donde dice: "Julio César Dos Santos, María del Carmen, Marta Elida, Miriam Esther, Elena, José Luis, Walter Vicente, Ana Raquel, Sonia Yanet, Zully Margot y Ruben Ariel Dos Santos" debe decir: "Julio César Silveira, María del Carmen, Marta Elida, Miriam Esther, Elena, José Luis, Walter Vicente, Ana Raquel, Sonia Yanet, Zully Margot y Ruben Ariel Silveira", por así corresponder. — Artigas, 25 de julio de 1973. — Oreste J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 6046 Ab.15 v.my.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, doctra María Inés Varela de Motta, en autos caratulados: "MICHETTI BUZCHIAZZO, DELFINA TERESA LEOPOLDINA, Rectificación de Partida" (Ficha 802|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de dicha partida en los siguientes términos: en la partida de defunción de "Delfina Teresa Leopoldina Michetti Buzchiazzo" donde el apellido del esposo aparece como "Chinantti", deberá decir "Chinantte". — Canelones, 4 de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 6551 Ab.23-v my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María Inés Varela de Motta en autos caratulados: BESSO BATAGLINO GREGORIO OVIDIO y otras. Rectificación de partidas. (Ficha 703|973), se hace saber que se dispuso la siguiente rectificación: de nacimiento de "Gregorio Ovidio Besso", donde dice "Gregorio Uide" debe decir: "Gregorio Ovidio". B) En la partida de matrimonio de GREGORIO BESSO y SOFIA FIRULO, donde dice: "comparecen "Gregorio Besso".; debe decir: comparecen "Gregorio Ovidio Besso". C) En las partidas de nacimiento de REINA SOFIA, MARIA ANA y ELIDA GRACIELA BESSO FIRULO en las tres, donde dice: "comparece: "Gregorio Besso" debe decir: "comparece: "Gregorio Ovidio Besso". — Canelones, 19 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 5563 Ab.2.-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dra. María Inés Varela de Motta; en autos caratulados: "GONZALEZ CABRERA MABEL y MARIA SILVINA". Rectificación de partidas. (Ficha 637|973) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: A) De nacimiento de "Silbina Cabrera González", donde dice: "Silvino" debe decir: "Silbina", y donde dice "del sexo masculino que es hijo legítimo" debe decir: "del sexo femenino que es hija legítima". B) De nacimiento de: JORGE ARTEMIO GONZALEZ CABRERA, donde dice y de su esposa "Silvina Cabrera" debe decir: y de su esposa "Silbina Cabrera". D) De nacimiento de: MARIA SILVINA GONZALEZ CABRERA, en la siguiente forma: (en nombre de pila de la inscripta donde dice: "María Silvina", debe decir "María Silbina" y donde dice: "y de su esposa Silvina Cabrera", debe decir: "y de su esposa "Silbina Cabrera". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Canelones, 27 de febrero de 1974. — Milton [illegible] hado Ribas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 20882 Ab. 2-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado NANCY EDDY PEREYRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido que donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino", y donde dice "hijo de María Laura", debe decir "hijo de María Paula", por ser como corresponde. — Las Piedras, 17 de marzo de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub. 6940 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA VICTORIA MOSEERLE PEREZ, estableciéndose que donde dice: "Moseerle Pérez María Victoria", debe decir: "Moserle Pérez María Victoria"; donde dice: "comparece José Moseerle", debe decir: "comparece José Moserle"; donde dice: "línea materna de Antonio Moseerle" debe decir "Antonio Moserle" y donde dice: "María Garsero" debe decir: "María Garsaro" (F. M. N.o 206|973). — Las Piedras, 6 de diciembre de 1973. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
19) $ 21.000 15|pub. 6953 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede, el señor ANTONIO MARIA TELSO PEREZ (Ficha V - 162|973), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la siguiente forma: donde dice "Celso" debe decir "Antonio María Telso", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 9 de octubre de 1973. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 6491 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, HECTOR DE LEON PERRONE y NORMA MABEL de TOMAS MACIAS (Ficha V N.o 31|74), solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: de su matrimonio y nacimientos de sus hijos HECTOR DANIEL y ROSARIO, de la forma siguiente: donde figura "Mabel", debe decir "Norma Mabel", donde dice "Tomás", debe decir "de Tomás" y donde dice "Mesias", debe decir "Macias", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, marzo 27 de 1974. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 5696 Ab.4-v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "VAZQUEZ LUIS ALBERTO. Rectificación de Partida" (Fs. V. N.o [illegible] Año 1973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de partida de nacimiento en la siguiente forma: "donde el apellido paterno figura como "Vázques" debe decir: "Vázquez", por así corresponder. — Las Piedras, marzo 13 de mil novecientos setenta y cuatro. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 5007 Ab.3-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "CORBO, MARIA DEL CARMEN; JUAN HECTOR y MYRIAN CORBO ANIDAPE; DRAMY GERMAN CORBO; MARIA DEL CARMEN y SONIA ESTHER CORBO BURZEL; RAMON FELIPE CORBO y HUGO HECTOR CORBO. Rectificación de Partidas" (Ficha 432|V|1973), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: de defunción de Juan Ramón Corbo; de nacimiento de María Carmen, Drami Germán, Ramón Felipe y Hugo Héctor Corbo Ferreiro y de Myrian Lilián y Juan Héctor Anidape Corbo y de Sonia Esther y María del Carmen Corbo Birriel; de matrimonio de Juan Ramón Corbo y de María Carmen y Drami Germán Corbo Fereiro, donde diga Cordoba, debe decir Corbo, y donde diga Dramy, debe decir Drami. — Pando, 14 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 21.000 15|pub. 6220 Ab.17-v.my.9.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "ROSA HILDA RODRIGUEZ. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (91|1973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Hilda Rodríguez, en el sentido de que: "donde dice: hija natural de María Angélica Rodríguez" debe decir: "hija natural de Angélica Rodríguez". (Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza). — Melo, octubre de 1973. — Hedys Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31035 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos "RAUL RODRIGUEZ. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha N.o 92|1973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde dice "nacido el día 19 de diciembre de 1942", debe decir "nacido el 19 de diciembre de 1941", que es lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se encuentra auxiliado de pobreza, ley 20 de abril de 1974. — Melo, marzo 15 de 1974. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31034 Ab.24-v.my.15.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AUDEMAR OMAR SOSA, estableciéndose que donde dice Audemar Omar, debe decir Audemar Osmar. — Durazno, mayo 30 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 6.000 15|pub. 6241 Ab.17-v.my.9.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, en autos: "EDDA IBIS FARRO SEIJAS. Rectificación de Partida" (Ficha C N.o 36|974), se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Edda Ibis Farro Seijas: donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino"; donde dice: "que es hijo legítimo" debe decir "que es hija legítima" y donde dice: "que es nieto" debe decir "que es nieta". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31044 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados: "MARCELINA ISABEL GARCIA de SABOREDO. Rectificación de partida" (Ficha C. N.o 333|973), se dispuso la siguiente rectificación de partida: Partida de nacimiento de Marcelina García. Al margen, donde dice: Núm. 48 García Marcelina", debe decir: "García Marcelina Isabel"; y en el cuerpo de la misma partida, donde dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Marcelina" debe decir: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Marcelina Isabel". — Trinidad, marzo 18 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 6036 Ab.15-v.my.7.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malhorbe, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado ALBERIS DOMINGO HERNANDEZ y HAYDEE SUAREZ de HERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija adoptiva "Olga María", en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "Olga Beatriz" debe decir "Olga María", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida febrero 11 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 5876 Ab.5-v.my.6.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HECTOR VICENTE URRUTIA (Fa. 444|973), en el sentido donde dice "Héctor Vicente Correa", debe decir "Héctor Vicente Urrutia", hijo natural de Amanda Petrona Urrutia, de estado soltera y de padre desconocido", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que el gestionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas, marzo 18 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30884 Ab.3-v.my.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LAUREANO PEREZ e IRENE YOSTAL (Ficha 107|74) solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto Douglas Pérez Yostal, por figurar en la misma el padre como de nacionalidad argentina, en vez de oriental, que es como corresponde. — Maldonado, 22 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 6148 Ab.16-v.my.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GRISEL MEDINA (Ficha B. 276|71) en el siguiente sentido: donde dice: masculino, debe decir "femenino" y donde dice: nieto, debe decir "Nieta". Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Rivera, 15 de noviembre de 1973. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31065 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR DA ROSA HOFFMAN (Ficha B. 512|1973) en el siguiente sentido: donde el nombre de la madre figura como "Naurelina H. Suárez" debe decir: "Naurelina Hoffman Suárez". — Rivera, 14 de marzo de 1974. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 9.000 15|pub. 5494 Ab.2-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DELFOR GONZALEZ FERNANDEZ, en el siguiente sentido: al margen y en el cuerpo del acta donde dice Delflor, debe decir "Delfor", donde dice masculino debe decir "Femenino", donde dice hijo debe decir "hija" y donde dice nieto debe decir "nieta". — Rivera, marzo 21 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 7015 Ab.26-v.my.17.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIAN GIRAEL MOLINA, estableciéndose que donde el nombre del inscripto figura como "Juan" debe decir "Julián". — Rocha, 27 de noviembre de 1973. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 6475 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR EUSEBIO SILVERA (107|1974), en el sentido que donde dice "Víctor Eusebio Olivera" debe decir "Víctor Eusebio Silvera", por ser lo que corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, marzo 18 de 1974. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 5642 Ab.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA FATIMA EZEIZA COSTA, en el sentido de que donde dice "Acosta" debe decir "Costa", por ser lo que corresponde. — Rocha, marzo 22 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 5648 Ab.3-v.my.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado RHODE RODRIGUEZ AMARAL, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 21 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 7006 Ab.26.-v.my.17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELIA ANITA SELLANES MACHIN, solicitando rectificación de su acta de nacimiento, pués en la misma, donde dice: "Machín Elia Anita", debe decir: "Sellanes Elia Anita" y donde dice: "Adrián Eusebio Machín", debe decir "Adrián Eusebio Sellanes", que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, 1.o de marzo de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.

19) $ 12 000 15|pub. 5457 Ab.1.o-v.ab.29.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Arturo R. Figueredo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MIRAMAR ULERY REYES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido siguiente: donde dice, refiriéndose al apellido paterno: "Ulerin", debe decir: "Ulery", y donde dice, refiriéndose al sexo "Sexo masculino" debe decir: "Sexo femenino", y donde dice: "Hijo legítimo" debe decir: "Hija legítima". Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, diciembre 25 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

Tacuarembó, marzo 20 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30878 Ab.2.-v.ab.30.

20-Remates

MONTEVIDEO

JULIO CESAR STAJANO
Banco Hipotecario del Uruguay
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo Regl. 5365 N.o 1794 a cargo de JUAN PEDRO de MATOSAS, DOMINGO JULIO MAZZIOTTI de MATOSAS, DOMINGO JULIO MAZZIETTI CARRAZZONI y MARTHA CLARIBEL GANDOLFO de MAZZIOTTI, el próximo 9 de mayo de 1974 a las 16 horas en la Suc. Mercedes del Banco Hipotecario del Uruguay, Av. Franklin D. Roosevelt N.o 721 entre Artigas y Colón, el martillero Julio César Stajano, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 3.477.261.00 (tres millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos sesenta y un pesos), el siguiente bien: *Dos fracciones de* terreno contiguas con construcciones y mejoras, empadronadas con el número 7944, anteriormente parte del padrón N.o 1535 ubicadas en la manzana 124 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección del Departamento de Soriano: Una señalada con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Mario E. Bellini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con N.o 4084 el 15 de abril de 1969, que tiene una superficie de metros 355.90 decímetros que se deslindan así: 9 metros 91 centímetros al E. de frente a la calle 18 de Julio, distanto el punto medio metros 35.965 mms. de la esquina que forma con la calle Florida; metros 36.74 centímetros al S. con el Padrón 1536 de Suliman Martínez; metros 9,59 centímetros al O. con el Padrón 1533 de Ricardo F. Mela y metros 36,61 centímetros al N. con la fracción que se pasará a deslindar y en parte con el Padrón 1535 de Suc. de Manuel González Viera; y otra, señalada con la letra "B" en el Plano del Agrimensor Mario E. Bellini, inscrpto en la Oficina de Catastro con el N.o 4271 el 18 de marzo de 1970 que según el mismo título tiene una superficie de metros 30,15 decímetros que se deslindan así: metros 2,83 centímetros al E. lindando con la fracción "A" del citado plano de los Suc. de Manuel González Viera; 10 metros 38 centímetros al S. con la fracción anteriormente deslindada; metros 2,84 centímetros al O. y 10 metros 64 centímetros al N. lindando en ambas direcciones con el Padrón N.o 1533 de Ricardo F. Mela.

Se previene que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; b) La venta no comprende la maquinaria e instalaciones, muebles, útiles y mercaderías emplazadas en el bien; c) El bien se vende en el actual estado de conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; d) El mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de la oferta, 1 o|o de Comisión del rematador, 3 o|o de Impuesto Departamentales en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate; e) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios.

Informes: Secc. Procuración de Morosos, Sarandí 620, — Montevideo, o Suc. Mercedes del Banco Hipotecario. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31020 Ab.23.v.ab.29.

HORACIO CASTELLS
Banco Hipotecario del Uruguay
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5365 N.o 488 vencimiento 2 a cargo de MARIA IRMA FERNANDEZ FUENTES, el próximo 8 de mayo a las 15 horas en la ubicación del inmueble, el martillero Horacio Castells venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres millones ochenta y ocho mil doscientos dieciséis pesos ($ 3:088.216,00) el siguiente bien: Solar de terreno y edificio sito en Montevideo, 5.a Sección Judicial, sobre la calle Magallanes N.o 1029 entre Isla de Flores y San Salvador, Padrón 9608, con una superficie de 228 metros 66 y siendo el deslinde el siguiente: según plano del Agrimensor A. Drachman inscripto en Catastro en mayo de 1961 con el N.o 41.036 teniendo 8.30 metros al E. de frente a la calle Magallanes; al S. 27.30 mtros lindando con padrón 9609; al O. 8.25 metros con padrón 2129 y al N. 27.45 metros con padrón 9607 y padrón 2128.

Se previene: Que a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica. b) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, el 1 o|o de comisión del rematador, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate. d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. f) Informes en la Sección Procuración de Morosos. — Sarandí 620, Planta Baja. — Montevideo, 4 de abril de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31018 Ab.23.v.ab.29.

LORENZO PAGES
Banco Hipotecario del Uruguay
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5365 N.o 3837 a cargo de ALBERTO MARTINEZ MENDEZ Y GONDHA MARIA ROSSI PENSOTTI, RUBEN MARTINEZ MENDEZ y BLANCA AURORA DA SILVA, el próximo 6 de mayo a las 15 horas en nuestra Sucursal Salto, el Martillero Lorenzo Pages venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres millones quinientos noventa y seis mil pesos ($ 3:596.000.00) el siguiente bien: 99 fracciones de terreno ubicadas en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto, señaladas con los números 1 a 14, 16 a 19, 21 a 28, 32, 35 a 37 y 39 a 106 inclusive del plano del Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini de octubre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 130 el 18 de diciembre de 1959.

Superficie en conjunto: 3 Hás. 3675 metros cuadrados 28 decímetros. Deslindes: Lotes números 1 a 14, Manzana catastral 1086, manzana A del plano. Padrones Nros. 16.401 y 16.406 a 16.418. Al N.O. frente a Avda. Batlle; al E. frente a calle Pública; al S.E. frente a calle Pública y con lotes 15 a 27.

Lotes Nros. 21 a 27. Manzana catastral 1086. Padrones Nros. 16.425 a 16.431. Al S. E. frente a calle Pública; al O. con padrón 1952; al N.O. con lotes 1 a 5 y al N.E. con lote 20.

Lotes Nros. 16 a 19. Manzana catastral 1086. Al S. E. frente a calle Pública; al O. con lote 20; al N.O. con lotes 6, 7 y 8 y al E. con lote 15.

Lotes Nros. 28 y 29. Manzana catastral 1087, manzana B del plano. Padrones 16.402 y 16.481. Al N.O. frente a calle Pública; al E. frente a calle Pública; al S. con lote 30 y al O. pasaje por medio que separa de espacio destinado a plaza.

Lote N.o 32. Manzana catastral 1087. Padrón 16.434. Al E. frente a calle Pública; al S. con lote 33; al O. pasaje por medio con espacio destinado a plaza y al N. con lote 31.

Lotes Nros. 35 a 37. Manzana catastral 1087. Padrones 16.437 a 16.439. Al E., S.E. y S. de frente a calle Pública; al O. pasaje por medio con espacio destinado a plaza y al N. con lote 34.

Lotes Nros. 39 a 78. Manzana catastral 1087, manzana B del plano. Padrones Nros. 16.441 a 16.480. Al N. O. frente a calle Pública; al E. con lote 38 y pasaje que separa del espacio destinado a plaza; N.E., E., S. y S.O., frente a calle Pública; al O. espacio que separa del padrón 1952.

Lotes Nros. 79 a 93. Manzana catastral 1088, manzana C del plano. Padrones 16.403 y 16.482 a 16.495. Al N. frente a calle Pública; al E. frente a calle Pública; al S. frente a Av. Magallanes; S. O. y O. frente a calle Pública.

Lotes Nros. 94 a 106. Manzana catastral 1089, manzana D del plano. Padrones 16.404 y 16.496 a 16.507. Al S. frente a Av. Magallanes; al O. con padrón 1952; N.O., E. y S.E., frente a calle Pública.

Se previene: Que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica. b) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, el 1 o|o de comisión del rematador, 3 o|o por Impuestos Departamentales, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate. d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromiso y escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. e) Informes en la Sec. Procuración de Morosos, Sarandí 620 o en Suc. Salto. — Montevideo, 16 de abril de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31019 Ab.23.v.ab.29.

JOSE VALIÑO
(MATRICULA 436)
DARIO MARCORA
(MATRICULA 325)
MAURICIO DE SALTERAIN
(MATRICULA 168)
Ministerio del Interior
Jefatura de Policía de Montevideo
Remate de automotores

20 de mayo de 1974; hora 14 y 30.
21 de mayo de 1974; hora 14 y 30.
53 automóviles marcas Maverick; Opel y Torino.
48 camionetas tipo furgón y rural marcas Opel; Chevy Van; VW y Willys.
9 Jeep Willys.
2 Camiones Magyrus.
Neumáticos, repuestos y accesarios nuevos y usados.
Exhibición: 19 de abril al 19 de mayo de 9 a 11 y de 15 a 18 horas; en el predio de la Guardia Republicana, sito en José Batlle y Ordóñez y Arrieta (ex Propios).
Seña: 30 o|o en el acto, en efectivo o en cheque.
Comisión: 10 o|o en el acto y en efectivo.
Entrega de lotes a partir del primer día hábil de finalizada la subasta.

20) (C. C.) 8|pub. 30989 Ab.18.-v.my.8.

OSVALDO ESPALZA CASTIGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: "Don Enrique Ltda. c. RAMON VARELA. Medidas Preparatorias" (Ficha C-1.712|971), el 14 de mayo de 1974 a la hora 15 en Maldonado 1569, rematará el señor Martillero Osvaldo Espalza Castiglioni, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, 1 Televisor, marca "West" de 23 pulgadas con mesa y antena. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de abril de 1974.

20) $ 10.000 10|pub. 6866 Ab.25-v.my.9.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Maestro, en los autos caratulados: "Luis Deandrea y otros contra VICENTE LAMENZA VIOLA y otros. Ejecución hipotecaria" (Ficha C. 2590|970) se hace saber que el día 22 de mayo de 1974, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sita en Zabala 1328, se procederá por el martillero Alberto Martínez Suárez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificio y mejoras sito en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronada

con el Nº 80.950 señalada con los números 3 y 6 de la fracción "K" en el plano del agrimensor Celestino Bové de abril de 1908 compuesta por estar unidas de un área en conjunto de 494 metros 62 decímetros y que tiene un frente de 17 ms. 18 cts. al Este a la calle Gregorio Sanabria, número de puerta de entrada, cuarenta y uno, entre Camino Propios y la calle Celestino Rojas, distando el punto medio 60 metros 14 centímetros de esta última según certificado de empadronamiento.

3) Se previene: a) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. 2) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 22 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 42.000 15|pub. 6923 Ab.26.-v.my.17.

DARIO PIZZANELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "Cía Erigsson Soc Anónima contra ELECTRO AZAMBUYA S. R. L. Ejecución de prenda" (C. 558|72), se hace saber que el próximo 10 de mayo de 1974, por intermedio del martillero Darío Pizzanelli, a las 15 horas en el local de Avda. Italia Nº 3460 se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de 2|3 de su tasación, de las máquinas embargadas en autos, individualizadas a fojas 65. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo abril 23 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 12.000 10|pub. 6993 Ab.26.-v.my.10.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pino Morán Manuel y Otros contra SANCHEZ FILIPPI MOISES M. y Otra. Juicio Ejecutivo" (C. 824|71), se hace saber que el próximo 22 de mayo de 1974 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la bases que se indican, de los siguientes bienes: I) Campo y mejoras que le acceden o se le incorpore empadronado con el N.o 8500, sito en zona rural de la 6.a Sección Judicial de San José; con una superficie de 25 hectáreas 9499 mts. 9 decímetros, que linda: al Nord-Este recta de 448 mts. 37 cent. frente a la Carretera Montevideo - Colonia Ruta Nacional "uno"; al Sureste, recta de quinientos noventa y nueve mts. 80 cent. con lote dos; al suroeste quebrada en 2 segmentos que desde la última línea citada tienen 99 mts. 50 cent. y 222 mts. 30 cent. ambos frente al Camino Colonia San José por medio con la fracción 12; y al Normeste recta de 585 mts. 40 cent., frente a calle Pública, por medio con Adolfo Geisi; todo según plano de agrimensores Raúl B. Conde y Juan Fco. Ros registrado en Catastro el 10 de agosto de 1943 con el número 219 señalado como lote N.o 13: base $ 892.666.67 (2|3 de su valor real):

II) Un solar y mejoras empadronadas con el N.o 158.821 de la hoy 8va. Sección Judicial de Montevideo, con una superfice de 548 mc. 11 (según plano 540 mc.) con frente a la calle Enrique García Peña en 20 mts. 40 cent., casi esquina Vilardebó, base $ 926.666.66 (2|3 de su tasación).

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 25 o|o de las mismas, en su garantía y a cuenta de precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

II) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero, serán de cargo del comprador.

III) Que los títulos de propiedad de los bienes individualizados se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 2.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo marzo 22 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 79.800 10|pub. 6593 Ab.15-v.my.13.

J. CESAR STAJANO WILSON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Esteban Martínez contra URUGUAYA S. R.L. Medidas Preparatorias" (Ficha B. No 572|971), se hace saber que el próximo 15 de mayo de 1974, a las 16 horas en Ituzaingó 1324 Esc. 605, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, y por intermedio del martillero J. César Stajano Wilson de los siguientes bienes: una Máquina de escribir "Olivetti", industria brasilera de 100 espacios (tasación pesos 173.000.00) y una máquina de sumar eléctrica "Olivetti" N.A. N.o 620692 (tasación $ 146.000.00). — Montevideo, marzo 4 de 1974.

20) $ 10.000 10|pub. 6216 Ab.17-v.my.2.

ENRIQUE E. OLIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: "Salomón Was contra LEON TEVELEV, Juicio Ejecutivo", (Ficha C 710|71), se procederá a la venta en remate público y por las 2|3 partes de su tasación, el día 29 de mayo, a las 16 horas, por el martillero Enrique E. Oliva, en el local de calle 25 de Mayo 1025 de la ciudad de Paysandú, de los siguientes bienes muebles: 1 máquina cortadora de casimires, eléctrica, marca "Wolf" made in USA, número 1-D859, modelo L21:5000RPM: 1 HP; 1 máquina eléctrica marca "Olivetti" Multisuma 20, (suma resta, multiplica), industria Argentina modelo A6- N.o 02366. — Pantalones para hombres: 41 pantalones Reston; 3 marca Jeets; 2 marca Lefiador; 1 marca Captain; 2 marca Reston Oxford; 1 marca Kenedy. — Camisas manga larga para hombres: 19 camisas marca Carnaby; 5 Acrocel; 8 Isleña; 2 Sportsman; 17 Línea el Sol; 1 Reston de Luxe; 3 Kenedy; 28 Telas Glen; 18 Glen Polyester; 18 Daglan; 1 Terylene; 1 El Sol; 2 camisas sin marca; 1 marca Charretera. — Mallas de baño para damas: 33 mallas 1 pieza marca Helanca; 4 mallas 2 piezas marca "Klytia"; 3 mallas 1 pieza sin marca; 2 mallas 1 pieza Fritzia; 6 mallas 1 pieza Klytia; 1 malla 1 pieza Fiorentina.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de marzo de 1974.

20) $ 69.000 29|pub. 5401 Ab.1.o-v.my.20.

W. CORONEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Horowitz, Mauricio contra JORGE PEÑALVAR. Med. Prep." (Ficha C. 1449|972) se hace saber que el día 22 de mayo de 1974, a las 15 y 30 horas y en el lugar que se indica calle Almirante Brown Nº 1789 se procederá por el martillero señor W. Coronel, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación de los bienes que se encuentran individualizados a Fs. 18 de estos obrados y que consisten en repuestos de automóviles.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, Piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

20) $ 16.000 10|pub. 6918 Ab.26.-v.my.16.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Lacoltis Petruccelli, José y otros contra ANIBAL BEGGERES CASTRO y otra, Ejecución de Hipoteca", (Ficha C. 1909|971), se hace saber que el día 6 de mayo de 1974, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta inscriptos en el Registro respectivo con el N.o 601 al Folio 236 del Libro 51 y las mejoras y construcciones realizadas en un solar sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 208 con una superficie de 526 metros 16 decímetros con frente a la calle General Las Heras.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2) Que las mejoras existentes están pagas pero si algo se adeudare, será de cargo del comprador, así como los certificados, gastos honorarios de la escritura, los impuestos y tasas nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas.

3) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1974 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 44.200 17|pub. 5209 Mz.28.v.ab.29.

JULIO CESAR OLMEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Castro Caramella, Renée Iride contra, MARIA LUISA OICESE. Cesación de Condominio" (Ficha C. 523|973), se hace saber que el día 21 de mayo de 1974, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero señor Julio César Olmedo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 de su tasación o sea $ 760.000.00 (setecientos sesenta mil pesos) del siguiente bien: apartamento unidad N.o 001 sito en el edificio de la calle Tacuarí N.o 1301, ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 214.628 (Padrón matriz N.o 173.751) con una superficie de 124 mts. 60 dmts. con frente al Sur a la calle Tacuarí N.o 1301.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

20) $ 36.000 15|pub. 6266 Ab.23.-v.my.14.

NESTOR ROSSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Gaggero, Eduardo D. contra MARTHA VILLEMUR de FERNANDEZ. Medidas Preparatorias (Ficha C. 1973|971) se hace saber que el día 6 de mayo de 1974, a las 17 horas y en el local de la calle Juan José de Amézaga N.o 1901, se procederá por el martillero señor Néstor Rossi, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 de su tasación o sea pesos 20.000 (veinte mil pesos) del siguiente bien: un televisor marca "Lander" de 23 pulgadas.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

20) $ 14.000 10|pub. 6176 Ab.16-v.ab.30.

JULIO IPATA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Iriñiz Casas, Nelson contra OLGA ISLAS de MOLINARI. Cobro ejecutivo de arrendamientos" (C. 1811|971) se hace saber que el día 9 de mayo del corriente año a las 15 y 30 horas y en la puerta de entrada del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo 523 (Hall) se procederá por el martillero señor Julio Ipata asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y con la base de las 2|3 de su tasación o sea $ 2:566.667 del siguiente bien: Unidad número 102 (apartamento N.o 1 B) ubicado en el edificio sito en la Rambla República del Perú número 58.205 (anterior N.o 206.335) sito en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 184 metros 3402 cms.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.

20) $ 33.000 15|pub. 5924 Ab.5.-v.my.6.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra TRANSITO CARMEN AMANDA HERRERA y PABLO MANGUEL. Ejecución hipotecaria" (Ficha C. 815|972) se hace saber que el día 21 de mayo de 1974, a las 15 horas y en el local de la calle San José N.o 872|76 se procederá por el martillero señor Juan Marquez, asistido del Alguacil y Actuaria de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar con su edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.

ciudad de Punta del Este, paraje "Pinares de Maldonado", empadronado con el N.o 9113, antes con el N.o 6963 y antes aún con el número 2617 en mayor area con una superficie de 1059 metros 19 decimetros con frente al Este a calle N.o 69.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador. 3.o) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan, serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 19. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

20) $ 54.600 21|pub. 5923 Ab.5.-v.my.14.

CARLOS A. STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "María Paz Puente de García contra OTTO ZIMMERMAN. Ejecución de Hipoteca" (Ficha D. 417|71), se hace saber que el día 16 de mayo de 1974 a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores sita en Zabala 1328 se procederá por el martillero Carlos Stajano Wilson, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con sus mejoras, empadronado con el número veintisiete mil setecientos quince, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a Rafael Pastoriza N.o 1432 entre la calle Méndez Núñez y la Av. General Rivera, compuesto de una superficie, según plano de doscientos dieciséis metros sesenta y siete decímetros cuadrados, tiene un frente, sobre Rafael Pastoriza, de ocho metros setenta y un centímetros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del precio ofrecido en efectivo.

2.o Que serán de su cargo los gastos de escritura y la comisión del martillero.

3.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, piso 2.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 30.000 15|pub. 6384 Ab.22-v.my.13.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos "Dujmovic Loncar Franc contra CASELLA COX JUAN CARLOS y otra. Ejecución de hipoteca" (C. 2799|71), se hace saber que el próximo 23 de mayo de 1974 a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con edificio y sus demás mejoras, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Paraje Punta Gorda, empadronado con el N.o 184.310, señalado con la letra C) en el plano del ingeniero Miguel L. Costa de 12 de setiembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de los mismos mes y año, compuesto de una superficie de 622 metros 17 decímetros que se deslinda: 12 metros 3 centímetros al Noroeste de frente a la calle Coimbra N.o 5517, entre las de Mar Artico y Avenida General Paz; 12 metros 95 centímetros al Sureste lind. con padrones 95.226 y 95.227; 50 metros 85 centímetros al Noreste lindndo con fracción D padrón 184.311 y 52 metros 40 centímetros al Suroeste confinando con fracción B padrón 95.244.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que las mejoras existentes están pagadas, pero si algo se adeudase, será de cuenta y cargo del comprador, así como los certificados, gastos y honorarios de escrituración, los impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador; y que los impuestos nacionales se pagarán conforme a las leyes nacionales; III) Que los títulos de propiedad del bien citado, se hallan de manifiesto depositados en la Caja de Jubilaciones Bancarias (Plaza Zabala 314). IV) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, Piso 30). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 60.000 15|pub. 6917 Ab.26.-v.my.17.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Lemonnier Félix contra MARTINEZ ROSA ELENA y otro. Juicio ejecutivo", (C 139|69), se hace saber que el próximo 20 de mayo de 1974 a las 15.30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 273.888.89 (2|3 de su tasación) de la tercera parte indivisa del siguiente bien:

Solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 61.018, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto el 19 de julio de 1934 con el número 474 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, que se deslinda: al Sur 11 metros 23 centímetros de frente a la calle Pilcomayo, la misma extensión al Norte lindando con el solar número 2 del plano citado; 18 metros 36 centímetros al Este de frente también por ser esquina a la calle Río de la Plata; y la misma extensión al Oeste lindando con el solar N.o 4 del expresado plano. Superficie: 206 metros 18 decímetros.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto, demás antecedentes, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 54.000 15|pub. 6332 Ab.18.v.my.10.

CARLOS A. STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Scopsi de Maggi Elda contra RAYOLA de ROMERO, JULIA y Otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 633|973), se hace saber que el próximo 16 de mayo de 1974 a las 14 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero don Carlos A. Stajano Wilson, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, situado en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 4396, con una superficie de 461 mts. 8620 cent. con 10 mts. 80 cent. de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó, donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 1274 al 1278 entre las calles Buenos Aires y Reconquista distando su punto medio 46 mts. 90 cent. de la esquina formada con la calle Reconquista.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados impuestos que la ley pone de su cargo, gastos del remate y comisión del martillero.

III) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto precedentemente, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, sito en 25 de Mayo N.o 523, piso 3.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 45.000 15|pub. 6386 Ab.22-v.my.13.

NESTOR ROSSI DURAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Szafran Moisés contra MORENO SAXIMMA. Ejecución de prenda" (C|83|72), se hace saber que el próximo 6 de mayo de 1974 a las 17 horas, en el local de la calle Juan José de Amézaga N.o 1901, por intermedio del martillero don Néstor Rossi Durán, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un televisor marca Motorola N.o 20067. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.000 10|pub. 6004 Ab.15-v.ab.29.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos "Gigena Irene Estela con ZWINGL VIKTOR y Otra, Intimación" (C. 1485|72), se hace saber que el próximo 29 de mayo de 1974 a las 15 horas, en el local de Avda. Uruguay N.o 900, por intermedio del martillero David Goldberg, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de 2|3 de su tasación de los bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.000 10|pub. 6217 Ab.17-v.my.2.

OSVALDO ESPALZA CASTIGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno en autos: "Alfonso Francisco Picarelli con ASUNCION ALEN SUAREZ, Juicio Ejecutivo" (Ficha C-1.003|971), el 14 de mayo de 1974 a la hora 15 en Maldonado 1569, rematará el señor Martillero Osvaldo Espalza Castiglioni, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación 1 Televisor marca "Motorola" número 2.317, con mesa y antena. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de abril de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 10.000 10|pub. 6822 Ab.25-v.my.8.

ALFONSO GARCIA ANTUÑANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos: "Banco de Cobranzas contra MARIA C. CARABAL. Juicio ejecutivo" (675|72), se hace saber que el próximo 7 de mayo en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) a las 16 horas, por intermedio del martillero Alfonso García Antuñano, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y por los dos tercios de su tasación, o sea $ 500.000,00, del siguiente bien: dos solares contiguos de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situados en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 77.692, señalados con los N.os 7 y 8 de la manzana "X" del pueblo San Lorenzo y que según plano del agrimensor Julio de Medina de 17 de julio de 1907, se componen de una superficie total de 442 metros 72 decímetros 86 centímetros y por ser contiguos forman un solo lote que se deslinda así: 20 metros 616 milímetros de frente al Sudoeste a la calle León Pérez y 21 metros 475 milímetros por el Noroeste a la de General Martín Rodríguez, siendo esquina; 20 metros 616 milímetros por el Noreste lindando actualmente con el padrón 77.693; 21 metros 475 milímetros por el Sureste con el padrón 70.718.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) El inmueble se vende con las mejoras existentes pagas y si algo se debiera será de cargo del comprador; c) Los gastos de escritura, impuesto y comisión del rematador serán de cargo del comprador; d) Los títulos del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 5). — Montevideo febrero 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 51.000 15|pub. 5526 Ab.2-v.ab.30.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Bello, Pablo y otros contra NELSON MELO y otra. Ejecución de hipoteca (F. 19|73) se hace saber que el próximo diecisiete de mayo a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero David Goldberg, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: A) Edificios y demás construcciones que se hallan incorporadas y acceden a una fracción de terreno empadronada con el número 190.772 de la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 7 de la manzana 19 en el plano de los Agrimensores S. Rivero y E. Alvarez de 26|12|933 y según el cual tiene una superficie de 425 metros 194 centímetros

que se deslindan así: 10 metros 308 mms. de frente al sureste a la calle Abipones número 6075, por 41 metros 230 y 2 mms. de fondo lindando al suroeste con el solar 8; al noroeste con el solar 17 y al noreste con el resto de la manzana 17, solares 19 y parte del 20; B) Derecho de prenda sobre los que a su favor emanan de la promesa de compraventa suscripta con fecha 3|9|958, inscripto en el Registro General de Inmibiciones sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 7|4|959, con el N.o 273 al folio 542 del libro 106.

Se previene: 1º) Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2º) Serán de cargo del comprador los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración, impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero. 3º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 6.o), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 51.000 15|pub. 6333 Ab.23.v.my.14.

ENRIQUE GOMENSORO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco de Londres y América del Sud contra CARLINI MARIANI de CIUFFREDA. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. B. 475|973), se hace saber que el día 29 de mayo de 1974, a las 15 horas en el local de Piedras N.o 318 se procederá por el Martillero Público Enrique Gomensoro asistido por el señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Unidad "cero.cero-uno" y cuota parte en los bienes comunes del edificio ubicado en Horacio Quiroga 6122 entre Dublín y Bolonia. Padrón individual número 225. 027 —según plano del Agrimensor Eugenio Jaurí de agosto de 1966— inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 de febrero de 1967 con el número 56.258. Esta unidad se desarrollo en planta baja a cota vertical más un metro 8 centímetros, superficie de 94 metros 65 decímetros.

Le corresponde el uso exclusivo del Retiro. Jardín "A", cochera "C" y fondo "E" y azotea 'A uno" en primer piso (bienes comunes).

Esta unidad forma parte del edificio de propiedad horizontal construído en un terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 117.605 —en mayor área— que según el plano del Agrimensor Jaurí, citado se compone de una superficie de 500 metros 50 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o de la misma;

2) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto a las ventas o remates.

3) De los Títulos agregados no surgen las anteriores procedencias. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Mylka Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 45.000 15|pub. 6990 Ab.26.v.my.17.

CANELONES

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictado en los autos caratulados: "Armando J. Ortiz contra JOSE AIROLDI. Juicio Ejecutivo", (Ficha Civil N.o 93|973), se hace saber que el día 13 de mayo próximo, a las 15 horas, el rematador Damián Melgarejo, procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, calle Garibaldi N.o 546, de esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil ad-hoc y Actuario, con la base de $ 760.000.00 (setecientos sesenta mil pesos) y al mejor postor, un inmueble padrón N.o 66.316, situado en el Departamento de Montevideo, 23.a Sección Judicial (antes 10.a).

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto del remate, el 20 o|o de su oferta; b) Que la comisión del rematador y demás impuestos, serán de cargo del comprador; y c) Que los títulos de la propiedad, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Las Piedras, marzo 25 de 1974.

En fe de ello y para constancia, expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Las Piedras, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Hugo César Mérida, Actuario Adjunto.

20) $ 34.000 17|pub. 5778 Ab.4-v.my.7.

JORGE USLENGHI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados "Zugarramurdi de Radesca, Juana contra DOROTEO JUAN RADESCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 127|V|1970), se hace saber que el día 10 de mayo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Jorge Uslenghi asistido por el Alguacil, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 158.666.00 del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, situada en el paraje denominado "Vejigas" 10.a Sección Judicial de Canelones, Tala, empadronada con el número 3279, con una superficie de 21 Hás. 6.125 mts., 35 Dms.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo.

3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicacioens. — Pando, 1.o de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 30.000 15|pub. 6219 Ab.17-v.my.9.

JORGE DALLARI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados "Sánchez Casal, Alvaro contra RAMONA ODOCIA MORALES DOS SANTOS de VILA. Medidas preparatorias" (Ficha 81|C|1972), se hace saber que el día 23 de mayo a la hora 15 y 30 en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Jorge Dallari asistido por el Alguacil a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 4.320.000.00, del siguiente bien inmueble: Un terreno con edificio ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Balneario Salinas, en calle La Paz entre Imbirá y Libertad, Padrón N.o 1318, con una superficie de 500 metros con 20 metros de frente al S. E. a la calle La Paz.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo.

3.o) Que los títulos se encuentran en la Caja Nacional de Ahorro Postal, (Misiones 1435, Montevideo, Esp. N.o 8036, y los antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, ambos a disposición de los interesados que deseen examinarlos.

4.o Que dicho bien se encuentra con un gravamen hipotecario a favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 16 de abril de 1974 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 39.000 15|pub. 6754 Ab.25-v.my.16.

COLONIA

JUAN CARLOS PUPPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Villoria, Alfonso contra JUAN BERRIEL y MARIA CELIA ALBERNAZ de BERRIEL. Juicio Ejecutivo" (Ficha 818-972), se hace saber que el día 2 de mayo de 1974 a la hora 14 y 30, por intermedio del martillero público don Juan Carlos Puppo, se reamtará con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 1:333.333.00 (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional, un vehículo marca Alfa Romeo, modelo Giullietta, año 1956, sedan cuatro puertas, con motor 4 cilindros de 13 H.P. Además se rematará ropa de niño, de dama, estanterías, zapatos, etc., de acuerdo a inventario agregado al mismo expediente y también con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 185.223.00 (ciento ochenta y cinco mil doscientos veintitres pesos) moneda nacional.

Se previene: A) que los compradores deberán abonar sus compras al contado.

B) El remate se efectuará en salón de remates de calle Rivadavia casi Ituzaingó en la Ciudad de Colonia.

C) Que los gastos de transferencia Municipal y Titulación del vehículo serán de cargo del comprador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 24.000 10|pub. 6175 Ab.16-v.ab.30.

DANIEL DORREGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos: "Baldi de Baztarrica, Gladys Ethel contra BAZTARRICA, ISMAEL CEFERINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 147, c. 73), se hace saber que el día 30 de mayo de 1974, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero público Daniel Dorrego, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad (6.a Sección Judicial de Colonia), manzana 233, empadronado con el número 458, con una superficie de 360 metros cuadrados, con doce metros de frente al Norte sobre calle Buenos Aires.

Se previene: I) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, resultando en consecuencia la suma de $ 9.542.00 (nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos).

II) El mejor postor deberá consignar en el acto d eserle aceptada su oferta el 30 por ciento de la misma, siendo de su cargo la comisión del rematador, certificados, honorarios de escrituración y todos los demás gastos e impuestos que la ley pone a su cargo.

III) Que la documentación relativa al bien referido se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado. — Carmelo, 22 de marzo de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario.

20) $ 36.000 15|pub. 5947 Ab.15-v.my.7.

HECTOR MARIO ALBERNAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Vacchelli, Pablo A. contra FERNANDEZ, RAUL PRUDENCIO. Intimación Juicio Ejecutivo" (Ficha 20|C|1969), se hace saber que el día 24 de mayo de 1974, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero público Héctor Mario Albernáz, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Inmueble padrón número 711, ubicado en la manzana 224 de la ciudad de Carmelo, Sexta Sección Judicial de Colonia, con una superficie de 4932 metros y con frente sobre calle Franklin Delano Roosevelt s|n., casi Rivera.

Se previene: I) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación, resultando en consecuencia la suma de $ 190.833.32.

II) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura y Registros, certificados e impuestos correspondientes, nacionales y|o municipales y comisión del rematador.

III Que no obran agregados en autos, los títulos relativos al bien. — Carmelo, 16 de abril de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.

20) $ 30.000 15|pub. 6727 Ab.24.v.my.15.

FLORES

JOSE PEDRO SALLUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos "Ramón Figuerón Salgado y otros, contra MARIA ROSA FIGUERON SALGADO de PELAEZ. Cesación de Condominio" (Ficha C. N.o 382|972), se hace saber que el día 20 de mayo próximo a la hora 15 en el hall de este Juzgado el martillero José Pedro Sallúa asistido por el Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sobre la base de los 2|3 de su tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el Huerto N.o 40 de esta ciudad, padrón N.o 2310, con una superficie de 213 metros 675 centímetros con frente al Sur sobre calle Santísima Trinidad.

Valor Real: $ 53.000.00.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en caso de serle aceptada. — Trinidad, 4 de abril de 1974 — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

20) $ 24.000 15|pub. 6841 Ab.25.v.my.16.

HEBER HERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos 'María Josefa Montero contra JUAN ANTONIO MERELES. Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha C. 111|972), se hace saber que el día 20 de mayo próximo a las 16 horas en el hall del Juzgado el martillero Héber Hernández asistido por el Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, sobre la base de los 2|3 de su tasación, de los siguientes bienes: I) Dos fracciones de terreno con su edificación y mejoras situadas

en el ejido de esta ciudad de Trinidad en la manzana N.o 453, empadronadas con el N.o 3052 con un área de 231 metros y lin. dan: al Norte en 24 metros con la fracción N.o 65; al Sur en igual extensión con la N.o 62; al Este en 19 metros 25 centímetros con la N.o 58; y al Oeste en igual medida que al Este con calle Pública. Tasación: pe. sos 115.500.00. II) Dos fracciones de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronadas en conjunto con el N.o 3720, ubicadas en la manzana N.o 443 de esta ciudad de Trinidad, con un área conjunta de 922 metros 8660 centímetros y lindan: al Norte en 42 me. tros 95 centímetros con padrones 2711 y 2712; al Este, en 21 metros 49 centímetros con las fracciones Nros. 7 y 8; al Sur en 42 metros 95 centímetros con la fracción N.o 2 y al Oeste en igual medida que al Este con la calle Rivera. Tasación: $ 749.026.00.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en caso de ser. le aceptada. — Trinidad, 3 de abril de 1974. — Jorge Cristech Canoz, Actuario.

20) $ 45.000 15|pub. 6942 Ab.26.v.my.17.

FLORIDA

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en los autos: "Sica Dell'Isola Nelson contra LUIS A. FALERO. Juicio ejecutivo" (F.C 748|71) el día 17 de mayo próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se rematará, por el martillero Hermes Filippini, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 1:588.000), una fracción de terreno con la edificación existente, empadronado con el N.o 771, manzana 56, ubicado en esta Villa y que comprende una superficie de 732 metros cuadrados 25 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o al serle aceptada su oferta.

2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y demás que se originen.

3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en este Juzgado. 12.a Sección de Florida. — Villa 25 de Mayo, Marzo 28 de 1974. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.

20) $ 27.000 15|pub. 6079 Ab.15.v.my.7.

PAYSANDU

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Pedro M. Harguindeguy contra PATRICIO A. MENDIETA. Intimación de pago de retroactividad de alquileres" (L.o 19, Folio 248), se hace que el día 30 de abril p. v. a las 15 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el martillero Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los dos tercios de su tasación o sea $ 253.333.00 de un camión marca "Chevrolet" modelo 1946, padrón Paysandú número 52.757, motor N.o D.H.A. 603670 de 28 H.P., en regular estado.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 50 o|o de la misma; el 3 o|o de Impuesto Municipal y 7 o|o de comisión del rematador. b) Que el saldo de precio deberá abonarse a los sesenta días a partir del remate. c) Que los gastos e impuestos de las transferencias serán soportados por las partes en la forma establecida por la ley. — Paysandú 29 de marzo de 1974. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 20.000 10|pub. 5958 Ab.15.v.ab.29.

SALTO

OSVALDO SIMONET ARBURUAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "COELHO DORILA. Presunta incapaz Pieza sobre cesación de condominio" (Letra A. Ficha. N.o 637|973); se hace saber que el día 3 de mayo de 1974 a las 16 horas en el local de calle Uruguay número 1163 el martillero Osvaldo Simonet Arburúas asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 4:000.000.00 para cada unidad de las siguientes acciones de "Inmobiliaria Salteña Sociedad Anónima": a) Acciones que totalizan un valor nominal de $ 37.300.00, que dan derecho al uso y goce exclusivo del local comercial 001 que tiene una superficie de 148 metros 86 decímetros, según plano levantado por el Ingeniero Juan Pedro Jaureche, en febrero de 1966 y b) Acciones que totalizan un valor nominal de $ 37.300.00, que dan derecho al uso y goce exclusivo del local comercial 002, que tiene una superficie de 149 metros 15 decímetros, en el plano ya referido. Los locales mencionados 001 y 002 son parte integrante del bien inmueble Padrón N.o 261 de la Segunda Sección Judicial de Salto, dando derecho además las acciones a considerarlo copropietario de los bienes comunes siendo la proporción que le corresponde para la unidad 001 el 4,822 o|o y para la unidad 002 el de 4 831 o|o, debiendo soportarse los gastos e impuestos en la misma proporción.

Se previene: 1o) El mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo en el plazo máximo de treinta días siguientes al remate, al serle entregadas las acciones de la unidad por el Juzgado; 2o) Que el martillero actuante queda facultado a dar opción al comprador, a adquirir a otra unidad pagando otro precio igual y 3.o) Que los autos en que se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, existiendo agregada copia auténtica del Reglamento de Copropiedad de Inmobiliaria Salteña S. A. del 10 de julio de 1966, referente al destino de los locales y pago de impuestos, seguros, etc., que generan los mismos, así como de las prohibiciones pactadas. — Salto, marzo 29 de 1974. — Delmar González Brum, Actuario.

20) $ 26.000 10|pub. 5934 Ab.15-v.ab.29.

SAN JOSE

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Martínez Iturbide, Ruth y otro con HERNANDEZ, ZULMA BEATRIZ. Intimación" (A. - 042|1973), se hace saber que el 27 de mayo de 1974 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Julio Callorda Fernández, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta sin base y al mejor postor: una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la 2.a Sección Judicial de San José, próxima a la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare", parte del bien empadronado con el N.o 47, hoy padrón N.o 71 y parte también de la manzana letra D, de los planos del Agrimensor Salvador Mascheroni, de noviembre de 1928 y junio y octubre de 1929, señalado con el N.o 59, y consta de una superficie de 499 metros 89 decímetros y linda así: al Norte con 10 metros con Ruta 11, en medio con la Colonia "Dr. B. Etchepare", al Sur en igual extensión con el solar 66 al Este en 50 metros con el solar 60 y al Oeste, también en 50 metros con el solar 58 que al igual que los anteriores son del plano indicado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del martillero, los tributos nacionales y municipales, así como la escrituración y certificados. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, 22 de marzo de 1974. — Isabel C. Jedret, Actuaria.

20) $ 44.800 16|pub. 6383 Ab.23-v.my.15.

WALTER P. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Cattapán, Baggio Angel contra SENA ALVAREZ JOSE. Juicio Ejecutivo", (A. 214|1970), se hace saber que el día 28 de mayo de 1974, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Walter P. Callero, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea, la suma de $ 148.000.00, una fracción de terreno con edificios y demás mejoras ubicada en la 6.a Sección del Departamento de San José, paraje "Costa del Tigre", padrón N.o 10.099, compuesta de una superficie de 6 Hás. 9.462 metros 76 decímetros que se deslindan así: 276 metros 66 centímetros al Sureste frente a calle de 10 metros que da salida a Camino Nacional; 249 metros 70 centímetros al Suroeste frente a la misma calle formando esquina; 279 metros 80 centímetros al Noroeste lindando con campo de esa fracción y 249 metros 75 centímetros al Noreste lindando con fracción 11.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, marzo 22 de 1974. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

20) $ 41.600 16|pub. 5455 Ab.1.o-v.ab.30.

CESAR PEREZ ROCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Bonilla Maneiro José contra PLANINICH ANTONIO R. y Otro". Medidas preparatorias". (A.1.106|71) se hace saber que el día 17 de mayo del año en curso, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado César Pérez Roca, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de $ 138.667.00, el inmueble que se describe: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 7.a Sección Judicial de San José, con una superficie de 20 Hás. 465 metros cuadrados empadronada con el N.o 4.178 con frente a calle Vecinal (antes servidumbre) en 225 metros 60 centímetros todo según plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, del 8 de marzo de 1969.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador y el total de los tributos municipales y nacionales que gravan el remate; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — San José, marzo 7 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 40.800 17|pub. 5454 Ab.1.o-v.my.2.

SORIANO

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Héctor Almanzor Durant contra DE LA FUENTE y BUONOMO. Indemnización por despido. (Ficha Nº 570, año 1970); el día 4 de mayo próximo a la hora 11 en el local del depósito judicial ubicado en calles Buenos Aires casi Florencio Sánchez, se sacará a la venta, por el martillero Gilberto P. Vanerio al contado al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 1:500.000 de un camión marca Chevrolet modelo 1946 matrícula K. 94-170 para 5 toneladas. Se habilitó el día y hora para el remate. — Mercedes, abril 4 de 1974. — Esc. Martín Irisarri Actuario.

20) $ 12.000 10|pub. 6306 Ab.18.-v.my.3.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos Maura Elvira Millán contra AMARANTO DIAZ MELO. Pensión alimenticia. (Ficha 151, M. 1972) el día 11 de mayo de 1974 a las 11 horas en el lugar de su depósito Lavalleja y Roosevelt, se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo, al contado, y al mejor postor y por las 2|3 partes de su tasación que fue de $ 200.000 (doscientos mil pesos) del vehículo marca Plymouth, matrícula de Montevideo número 230.293.

Se previene que son de cargo del comprador los gastos que legalmente correspondan. Se hace constar que se ha habilitado día y hora para el remate. — Mercedes 21 de marzo de 1974. En fe de ello; siento el presente que firmo en lugar y fecha ut-supra. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) $ 14.000 10|pub. 6307 Ab.18.-v.my.3.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "DO REIS, MARIA. Segundas Copias" (V. 48|974), se hace saber que se presentó María Do Reis solicitando la expedición de una Segunda Copia de la escritura que autorizó el Escribano Atilio Arrillaga Sajons el día 8 de enero de 1946 y que se refería al siguiente bien: Fracción de terreno con mejoras, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo (Villa del Cerro), con una superficie de 214 metros 45 centímetros. Padrón N.o 25.180, con frente al Este a la calle Portugal.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

21) 16.000 10|pub. 7038 Ab.26.v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "DA SILVEIRA SAUL. Segunda Copia" (Ficha V|25|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Saúl Da Silveira, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compra-venta, la que el día 30 de abril de 1966, autorizó el Escribano Julio C. Durdós, por la cual los esposos Teodoro Heldido Sánchez Sosa y María Antonio Catalina Belenda Goñi, vendieron al compareciente y a su esposa María Sofía Bogdanovich la propiedad y posesión del siguiente inmueble: la Unidad 701 y su cuota de dominio correspondiente en los bienes comunes, que forman parte del edificio situado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 21.583, que según plano del Agrimensor Roberto Schinca de junio de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de diciembre del mismo año con el N.o 39.064, tiene una superficie de 212 metros con 80 decímetros y titulada de 207 metros cuadrados con 20 decímetros que se deslinda así: 12 metros, 12 centímetros de frente al Sudeste a la calle Carapé 17 metros 71 centímetros al Súdoeste, que por ser esquina son de frente a la calle Miguel C. del Corro: y cuya unidad está empadronada individualmente con el número 208.908, y que según planos de fraccionamiento horizontal del edifico, del Agrimensor Roberto Schinca del mes de junio de 1959 cotejados por la Dirección de Arquitectura del Consejo Departamental de Montevideo, el 17 de diciembre de 1959 inscriptos en la Dirección General de Catastro el 29 de los mismos con el N.o 39.064, en el que se hace referencia a los permisos de construcción, números 83.729 y 88.573; la referida Unidad 701 tiene una superficie de 49 metros con 40 decímetros, se encuentra ubicada en el 7.o piso a cota más 20 metros con 15 y linda: por el Sudoeste con el balcón "G" 7, que da frente a la calle Miguel C. del Corro, por el Noroeste con padrón N.o 21.600; por el Nordeste con pozo de aire y luz "E" 7 y por el Sudeste con escalera y palier "A" 7 y unidad 702, correspondiendo a esta Unidad la utilización del balcón "G" 7 (bien común).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, febrero 20 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

21) $ 44.000 10|pub. 6783 Ab.25.v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUANA A. SANTOS de BRITOS, solicitando la expedición de la 2.a copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Esc. Pedro Luis Bordoli del 24 de mayo de 1962, del siguiente bien inmueble, Padrón 154.295 ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, sobre la Economía en Nuevo París, señalado con el N.o 108 de la manzana "D" en el plano al Agr. Raúl Conde de enero de 1932, con una superficie de 553 metros cuadrados 98 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente al E. sobre la calle Economía.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — María Inés Muniz Llanó, Actuaria Adjunta.

21) $ 14.000 10|pub. 6003 Ab.18.v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ANDRES RAMPONI LORDA y ROBERTO RAMPONI VILLEGAS, en representación de Curtiembre Ramponi S. A., solicitando, la expedición de segundas copias de la escritura de aporte, autorizada por el escribano Diego Arocena Capurro el 22 de junio de 1938, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 616, del Lo. 222, por la cual Andrés Ramponi, Roberto Ramponi y Andrés Ramponi Lorda, que constituyen la sociedad "Andrés Ramponi e hijos" aportan a Curtiembre Ramponi S. A., dos fracciones de terreno, padrón N.os 98.503 y 76.041, ubicadas en Maroñas, undécima sección judicial de Montevideo; y B) Andrés Ramponi aportó a Curtiembre Ramponi S. A., una fracción de terreno, padrón N.o 76.040, situada en el mismo paraje.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) $ 20.000 10|pub. 6619 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado MARIO FEDERICI GILI, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura que en la ciudad de Montevideo, el 31 de diciembre de 1961, autorizó el Escribano Dardo Ortiz, por la cual los esposos Remigio Ríos y Paula Marta Césaro de Ríos, vendieron al señor Mario Federici Gili, casado en únicas nupcias con Elisa Fernández el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la Manzana número catorce del Pueblo Cardal, 13.a Sección Judicial del Departamento de Florida, padrón número 348, antes N.o 181 en mayor área, señalado con el N.o 4, en el plano de subdivisión del Agrimensor Ulises Márquez Martorell de abril de 1952, aprobado por el Gobierno Departamental de Florida el 7 de febrero del mismo año con el N.o 712 e inscripto en la Oficina de Catastro de Florida el 14 del mismo mes y año con el N.o 66 y compuesto de una superficie de 804 metros 80 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 24.000 10|pub. 6253 Ab.17.v.my.2.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "XIMENEZ HERNANDEZ, EUGENIO LINDOLFO y RAMOS LEQUERICA, HAYDEE. Segunda copia de escritura". (Ficha 138|973), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eugenio Lindolfo Ximénez Hernández y Haydée Ramos Lequerica de Hernández, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura autorizada por el escribano Severio M. Carreras con fecha 3 de abril de 1964, referente a la compraventa del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la manzana N.o 178 de la ciudad de Minas, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 8.145 (antes formaba parte del padrón N.o 2.513); señalada con la letra A en el plano del agrimensor Raúl D. Grassi, de setiembre de 1962, inscripto con el N.o 3.330 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 22 de noviembre del mismo año, previa aprobación del Concejo Departamental de Lavalleja, compuesta de una superficie de 488 metros 50 decímetros, lindando: 10 metros de frente al Sureste con calle Domingo Pérez, 47 metros 60 centímetros al Suroeste con el solar B de igual plano; 10 metros 31 centímetros al Noroeste con Juan Francisco Aguirre y Pablo Ferreira Gutiérrez y 50 metros 10 centímetros al Noreste con Amancio González.

En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, agosto 14 de 1973. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

21) $ 28.000 10|pub. 6715 Ab.24.v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Jorge C. Mendive Curcio, dictada en autos: "LOMBARDO, REGINALDO BALDOMERO. Segunda copia de escritura". (Ficha 837|970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada el 4 de octubre de 1965 por el escribano Daoiz Librán Bonino, por la cual don Reginaldo Baldomero Lombardo compró a don Juan Francisco Cedrés el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno situada en Minas, primera sección judicial de Lavalleja, padrón N.o 8.011, manzana "F", compuesta de un área de 307 metros 47 decímetros 17 centímetros con 11 metros 44 centímetros de frente al Norte a calle Pública sin denominación.

En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles descriptos para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación, por diez días. — Minas, mayo 6 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

21) $ 18.000 10|pub. 6714 Ab.24.v.my.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "MIGUELES GONZALEZ de RODRIGUEZ MIRIAM IRIS y otro. Segunda Copia" (Ficha 733|973), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Miriam Iris Migueles González de Rodríguez y Víctor Andrés solicitando la Exp. de 2.a copia de la escritura autorizada por el Escribano A. Roberto Borges el 27 de enero de 1956 referente al siguiente inmueble: Padrón N.o 870 manzana 40 de la ciudad de Maldonado (Primera Sección del Departamento de Maldonado), que según plano del Agrimensor Jaime E. [illegible], inscripto con el N.o 81 el 5 de diciembre de 1936 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con un área de 221 metros 9762 centímetros, lindando al norte con calle Arturo Santana y al oeste

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a dicha gestión. — Maldonado 10 de diciembre de 1973. — José María Juan, Actuario Adjunto.

21) $ 18.000 10|pub. 6069 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "PLADA, SEGUNDO DANIEL Segunda Copia (Ficha 540|973", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Segundo Daniel Plada, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura autorizada por el escribano A. Roberto Borges el 30 de marzo de 1965 en San Carlos, referente al siguiente bien inmueble: solar de terreno ubicado en la ciudad de San Carlos, Padrón 5232 manzana 313, terreno N.o 14, manzana H, en el plano del agrimensor Hugo Taroco Motta, registrado el 6 de agosto de 1966 con el N.o 1025 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, compuesto de un área de 641 metros 8750 centímetros con 12 metros 50 centímetros de frente al suroeste a calle de 17 metros de ancho por igual medida al noreste con solar 10 y 51 metros 35 centímetros al noroeste y sureste lindando con los solares 13 y 15.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a dicha gestión. — Maldonado 31 de mayo de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.

21) $ 20.000 10|pub. 6070 Ab.15-v.ab.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de San José, dictada en autos: "AZPIROZ JUAN AGUSTIN. Segudas Copias" (A. 1.389|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Juan Angel Menéndez, el 19 de mayo de 1952, la cual fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José, con el N.o 479 al Folio 271, por la cual María Vera de Freire vende a don Emilio Pouquette una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento empadronado con el N.o 920, señalada con el N.o 4 en el plano del Agrimensor Manuel Rodríguez del 12 de julio de 1930, compuesta de un área de 418 metros 18 centímetros, lindando: al Norte en 36 metros 60 centímetros con Victoriano González; al Este en 10 metros con la calle Dayman; al Sur en 35 metros 95 centímetros con el solar N.o 3 del mismo plano y al Oeste con propiedad de Valetti.

Emplazándose por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — San José, febrero 7 de 1974. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

21) $ 22.000 10|pub. 6482 Ab.23.v.my.7.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CALIGARIS, DAGNINO y SPAOLONZI LIMITADA (Cober-Seda)

Contrato: 28 de febrero de 1974.

Registro de Comercio: N.o 115, Folio 125, Libro N.o 2.

Capital: $ 3.000.000.00.

Socios: ALCESTE SPAOLONZI ANZA (pesos 600.000.00), ARNOLDO ERNESTO DAGNINO CALIGARIS ($ 600.000.00), CARLOS SANTIAGO CALIGARIS ($ 600.000.00) y MIGUEL ANDRES CALIGARIS ($ 1.200.000.00).

Objeto: Fabricación de rollos de fibra de vidrio para impermeabilización de azoteas.

Administración: Alceste Spaolonzi Anza Miguel Andrés Caligaris y Arnoldo Ernesto Dagnino Caligaris, indistintamente.

Plazo: 3 años prorogable por períodos de un año automáticamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 20.000 10|pub. 5950 Ab.15-v.ab.29.

INDUSTRIAS SILROD S.R.L.

Contrato: 3 de diciembre de 1973.

Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones N.o 175, folios 603-307.

Socios: RUBENO FABIAN SILVERA RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO y JUAN GREGORIO ASTESIANO AGUIAR.

Objeto: Industria metalúrgica y afines.

Domicilio: Las Piedras.

Plazo: años prorrogable automáticamente por años.

Capital: $ 2:400.000; Rubeno Silvera pesos 2:280.000; Luis Alberto y Juan Gregorio Asteslar o 60.000 cada uno.

Administración: los socios, conjuntamente.

22) $ 20.000 10|pub. 6178 Ab.16.-v.ab.30.

ANDRADE HNOS. LTDA.

Contrato: 5 de diciembre de 1973.

Inscripto: 27 de diciembre de 1973, N.o 671, folio N.o 2339, libro N.o 2 Contratos.

Socios: RICARDO ANDRADE RIEIRO, MANUEL ANDRADE RIEIRO y BALDOMERO G... A COUTO.

Objeto: explotación comercio de panadería confitería y afines.

Plazo: 10 años.

Capital: $ 600 000 por partes iguales.

Administración: a cargo de los tres socios, actuando en representación dos conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 15.000 10|pub. 6141 Ab.16.-v.ab.30.

GANDHI LTDA.

Constituída por documento privado el 14 de marzo de 1973.

Socios: EDUARDO MARIA de ARTEGA HILL y FERNANDO REYES RUANO.

Domicilio: Rambla Gandhi 645.

Objeto: intermediación en materia de compraventa y alquileres de bienes inmuebles.

Administración: Señor Eduardo de Arteaga Hill.

Capital: $ 100.000 (cien mil pesos m|n.).

Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.

Inscripción: en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 59 al folio 226 del libro 2 de Contratos el 16 de marzo de 1973.

22) $ 20.000 10|pub. 6083 Ab.16.-v.ab.30.

DEMETRIO'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 7 de febrero de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 87, Folio 315, del Libro N.o 2, el 22 de febrero de 1974.

Socios: ANA MARIA ACOSTA ARRIECHE, JOSE JAIME BARMAIMON FALCON y RUBEN ALFREDO PASSADORE MARTIRENA.

Capital: Seiscientos mil pesos por partes iguales.

Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por período de un año.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Ana María Acosta Arrieche conjuntamente e indistintamente con cualquiera de los restantes socios.

Objeto: Confección y ventas artículos para hombres, importación, exportación, propaganda, compraventa de inmuebles, muebles, valores, arrendamiento.

22) $ 25.000 10|pub. 6212 Ab 17.v.my.2.

ZEUS LTDA.

Contrato: 27 de marzo de 1973.

Inscripción: Registro N.o 152 del folio 553, libro 2, 26 de abril de 1973.

Socios: MANUEL RODOLFO HORNE GRANJA, ANA MARIA BARREIRO SAGASPE y MARIA ESTHER BARREIRO SAGASPE.

Capital: $ 200.000.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: librería, venta de souvenirs, cigarrillos golosinas y papelería.

Administración: María Esther Barreiro Sagaspe.

Con fecha 7 de agosto de 1973, se modificó la **cláusula séptima** estableciéndose que la administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, pudiendo actuar conjunta o separadamente, retrayendo tal modificación a la fecha de constitución.

Con fecha 10 de enero de 1974, de común acuerdo los socios resuelven vender la totalidad de las cuotas sociales a los señores María de la Purificación Rivadulla Villaverde y Angel Díaz Fernández.

Administración: María Rivadulla y Angel Díaz.

En todo lo demás que no ha sido modificado continuará rigiendo el contrato constitutivo de la sociedad, el cual es perfectamente conocido por los socios continuadores.

22) $ 40.000 10|pub. 6327 Ab.18.-v.my.3.

COSTA RICA LTDA.

Constituída por documento privado el 14 de marzo de 1973.

Socios: EDUARDO MARIA de ARTEAGA HILL y CARLOS VILABOA NOVOA.

Domicilio: Costa Rica 1975

Objeto: intermediación en materia de compraventa y alquileres de bienes inmuebles.

Capital: $ 100.000 (cien mil pesos m n.).

Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.

Inscripción: en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 58 al folio 223 del libro 2 de Contratos el 16 de marzo de 1973.

22) $ 20.000 10|pub. 6082 Ab.16.-v.ab.30.

EDICIONES DEL PARTENON LIMITADA

Constitución: 13 de marzo de 1974.

Socios: MARIA TERESA MARTIRENA y SOLANGE CHAZARRETA.

Capital: $ 500.000.00.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Ambos socios conjuntamente.

Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.

Objeto: Explotación ramo editorial y papelería.

Registro de Comercio: N.o 155, Libro N.o 1.

22) $ 10.000 10|pub. 6237 Ab.17.v.my.2.

BALANZAS URUGUAYAS LIMITADA

Inscripción: En Registro Público y General de Comercio, en Montevideo, el 3 de abril de 1974 con el N.o 205 al Folio 745 del Libro N.o 1 de Contratos.

–Socios: ENIO COLLAZO GARRAGORRI, RICARDO ARECHAVALETA ROVIRA, JORGE GARI BOTTARO y ROBERTO MENDEZ.

Objeto: Venta y Fabricación de artículos rurales en general.

Plazo: 20 años.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales.

Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.

22) $ 15 000 10|pub. 6230 Ab 17.v.my.2.

TEJANA LIMITADA

Contrato: 15 de marzo de 1974.

Inscripción: N.o 175, Folio 628, Libro N.o 1.

Socios: RAYMUNDO CUMBRAO, JACINTO ECHEVERRIA, JOSE DEGRANDI, YAMANDU CALLEJAS, LUIS ODDONE, ERNESTO MESSANO, CARLOS FLEITAS, WALTER GRUN, CARLOS FERNANDEZ, CANDIDO ROCHA, ELBIO CALLEJAS, RICARDO SOSA y DAGOBERTO MIRANDA.

Capital: $ 1:300.000.00.

Objeto: Transporte y entrega de mercaderías y materias primas por cuenta de terceros.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogable.

Administración: Todos los socios.

22) $ 20.000 10|pub. 6213 Ab.17.v.my.2.

SANTA ANA LIMITADA

Contrato: 5 de marzo de 1974.

Inscripto: Registro Público de Comercio de Colonia con el N.o 11 del folio 46 al folio 49, Tomo año 1974.

Socios: CARLOS FEDERICO CHAVANNE, JUAN CAUDIO CHAVANNE, MARCELO AUGUSTO CHAVANNE JORGE TEJERINA, IGNACIO TEJERINA, VLADIMIRO LOZAR, JOSE RAMON BARREIRA, JULIETA TERESA VEDOYA COSSIO, BEATRIZ IRENE MONFREDINI y AGUSTIN NICOLAS ARIAS.

Capital: $ 5:000.000 en efectivo y aportado en el acto, dividido en 5.000 cuotas de $ 1.000 cada una.

Proporción de aportes: Carlos Chavanne 250 cuotas, Juan Chavanne 625, Marcelo Chavanne 1.000 Jorge Tejerina 625, Ignacio Tejerina 250, Vladimiro Lozar 500, José Ramón Barreira 500, Julieta Vedoya Cossio 250, Beatriz Monfredini 500 y Agustín Arias 500.

Administración: José Ramón Barreira, Juan Claudio Chavanne, Jorge Tejerina y Beatriz Irene Monfredini, debiendo actuar dos socios conjuntamente.

Plazo: tres años prorrogables automáticamente.

Objeto: Importación, exportación compraventa de bienes muebles, servicios, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; todo tipo de operaciones inmobiliarias en forma directa y o por cuenta de terceros y|o asociados con terceros, actuando como comisionistas y|o administradores, asesorando y organizando en materia comercial, técnica y financiera.

Domicilio: Balneario Santa Ana 12.a Sección Judicial de Colonia.

22) $ 50.000 10|pub. 6182 Ab.18.v.my.3.

HABIBI LTDA.

Contrato de fecha 9 de enero de 1974.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 50 a folio 180 del libro N.o 1 el 24 de enero de 1974.

Objeto: Producción y comercialización de artículos de confección y conexos.

Plazo: 3 años prorrogable por igual término automáticamente.

Socios: ISRAEL FINGERHUT y MALVINA KLEIMAN de FINGERHUT.

Capital: $ 7:000.000 integrados Israel Fingerhut $ 5:600.000 y Malvina Kleiman pesos 1:400.000 en efectivo.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 20.000 10|pub. 6276 Ab.18.-v.my.3.

CACERES HERMANOS LIMITADA

Constitución: 5 de abril 1974.

Objeto: industrialización, reparación y comercialización de máquinas, herramientas, repuestos, etc. en todas sus formas.

Capital: $ 5:000.000.

Plazo: 10 años.

Domicilio: Nicolás de Herrera 4009, Montevideo.

Socios: HUGO SECUNDINO y EDUARDO RUBEN CACERES MOREIRA.

22) $ 10.000 10|pub. 6341 Ab.19.-v.my.2.

LIBAN LTDA.

Contrato: 16 de febrero de 1974.

Inscripción: N.o 126, Folio 461, Libro N.o 2.

Socios: SILVERIO MAZZELLA; LIRIA HAYDEE MENDIETA; LUIS NOUSSI STEIN y BLANCA CELESTE MUÑOZ.

Capital: $ 2:800.000.00 aportado por partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogable.

Administración: Sres. Mazzella y Stein, conjuntamente o señores Mendieta y Stein, conjuntamente o Mazzella y Muñoz conjuntamente.

22) $ 15.000 10|pub. 5388 Ab.18.v.my.3.

BRAN BRAN S.R.L.

Constituída por escritura que autorizó el escribano Julio César Bellagamba Tolosa, el 24 de octubre de 1973, inscrita en el Registro Público y Departamental de Comercio, el 1.o de noviembre de 1973; con el número 43 del Folio 175 al 178.

Socios: HUGO CESAR BRANCA CIANELLI y ADALBERTO BRANCA SENA.

Capital: $ 600.000, aportado el 50 o|o por cada socio.

Objeto: explotación de comercio en el ramo de almacén de comestibles, venta y|o consignación de frutas y verduras y todo lo que le sea anexo o afín.

Administración: Ambos socios actuando conjunta o separadamente en forma indistinta.

Denominación: "Bran Bran S.R.L.".

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 1 año cada una.

Domicilio: Salto.

22) $ 20.000 10|pub. 6407 Ab.22.-v.my.6.

NELLYTEC LTDA.

Contrato: 2 de diciembre de 1973. Inscripto en Registro Público General de Comercio con el N.o 38, Folio 147, Libro N.o 2 de Contratos.

Socio: NELLY TECHERA ECHEVARRIA y CANDIDA ECHEVARRIA COSTA.

Objeto: Confecciones de ropa de trabajo y de vestir y fabricación de tejidos en general.

Capital: $ 5:000.000.00 Techera Echevarría pesos 4:000.000.00; Echevarría Costa $ 1:000.000.

Administración: Nelly Techera Echevarría.

22) $ 15.000 10|pub. 6000 Ab.18.v.my.3.

SERGAN LIMITADA

Contrato privado del 1.o de marzo de 1974.

Inscripción: 11 de marzo de 1974, N.o 120 al Folio 444 del Libro N.o 2 de contratos.

Socios y aportes: DAVID SCHERZ SCHMIKLER, $ 2:250.000.00, ANA CESARCAS GORDON de SCHERZ $ 2:250.000.00 y SUSANA SCHERZ CESARCAS $ 500.000.00.

Capital: $ 5:000.000.00.

Plazo: 2 años prorrogable.

Administrador: David Scherz Schmikler.

Objeto: Comercialización y distribución de artículos comprendidos en los ramos de vestimenta, marroquinería, zapatería, bazar y joyería.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 20.000 10|pub. 6401 Ab.22.v.my.6.

LOS PINOS LTDA.

Contrato Privado del 20 de febrero de 1974.

Registro Público y General de Comercio del Departamento de Rocha con el N.o 5 del libro N.o 2.

Socios: MARCELINO ROVERSO BERGANDI, NELSON AMBROSIO SANCHEZ PEDRAJA, FRANCISCO JUSTO PORTUGAL DIAZ, SILVIO EDGAR CAMBON y NELLY MARGOT PORTUGAL DEL PUERTO.

Objeto: Explotación de los ramos de panadería, confitería, fábrica de pastas, bar y restaurant, en todas sus fases.

Capital: $ 10:000.000.

Aportes: Marcelino Roverso Bergandi pesos 3:500.000; Nelson Ambrosio Sánchez Pedraja $ 3:500.000; Francisco Justo Portugal Díaz $ 1:500.000; Silvio Edgar Cambón $ 1:000.000; Nelly Margot Portugal Del Puerto $ 500.000.

Administración: Directorio designado por asamblea de socios.

Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de 3 años cada uno.

22) $ 30.000 10|pub. 6383 Ab.22-v.my.6.

PREMIUM LTDA.

13 de marzo de 1974. Inscripta: Registro Público y General de Comercio, folio número 633 del libro N.o 2 de contratos con el N.o 175 el 2 de abril de 1974.

Socios: Jaime Kabran Cimbalist y Olga Kofman de Kabran.

Administración: conjunta por ambos socios.

Capital: $ 3:000.000.00 partes iguales.

Domicilio: Felipe Cardozo 1607, Montevideo.

Balance: 31 de diciembre.

Duración: 3 años prorrogable a partir del 1.o de marzo de 1974, a cuya fecha se retrotrae.

Giro: distribución de artículos de consumo en general.

22) $ 20.000 10|pub. 6531 Ab.23.v.my.7.

MERCEDES LIMITADA
Constituída por documento privado del 20 de marzo de 1974.
Socios: ALBERTO VIGORITO FARLEBA y RAUL LAFFITTE SAGUES.
Domicilio: Brenda 8011, Esc. 104.
Objeto: Compra-venta, y consignación de automóviles.
Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 10:000.000.00, integrados por partes iguales.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 169, Folio 514, Libro N.o 2 de Contratos, el 1.o de abril de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 6581 Ab.22.v.my.6.

ACADEMIAS ADAM S. R. L.
Enrique Núñez Medina, cedió a Olga Garmont su cuota de $ 3.000.00 en el capital. Raúl Servetto Pérez y Julia Berazategui de Pérez cedieron a Olga Garmont, 28 cuotas de $ 3.000.00 cada una de la parte que tenían en el capital social.
Se modificó el artículo 12 del contrato y la señora Olga Garmont quedó como única administradora de la sociedad.
En caso de impedimento lo será el socio Norberto Crosmán Silva.
La sociedad podrá otorgar mandatos especiales o generales previa resolución asamblea de socios. Documento fecha 31 de diciembre de 1973, retroactivo al 30|X|973. Registro Público y General de Comercio N.o 103, folio 379, libro 1 de contratos.
22) $ 30.000 10|pub. 6528 Ab.23.v.my.7.

INDUSTRIAS MECANICAS PALERMO S. R. L.
Contrato: 25 de marzo 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 192, Fo. 687, Lo. 1.
Socios: LINCOLN HOMERO FERME de DIOS y JOSE FORTUNATO PEREZ.
Capital: $ 1.000.000 por partes iguales.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller metalúrgico.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10 pub. 6703 Ab.24.v.my.8.

HECTOR Y ROGELIO BENZANO RAPETTI LIMITADA
Contrato: 21 de febrero de 1974, inscripto Registro Público de Comercio N.o 2, Fo. 5, Lo. VII.
Socios: HECTOR MARIA y ROGELIO GABINO BENZANO RAPETTI.
Razón social: Héctor y Rogelio Benzano Rapetti Limitada.
Domicilio: Puntas de Valdez (San José).
Objeto: Compra y venta de combustibles, lubricantes, alcoholes, repuestos, representaciones, etcétera.
Capital: $ 12.000.000.
Plazo: Tres años a contar 1.o febrero de 1974, prórrogas automáticas de dos años.
Administración: Indistinta.
22) $ 20.000 10|pub. 6627 Ab.24.v.my.8.

GENERAL CORCHERA LIMITADA
Constituída el 19|3|1974 por Luis Rafael Erausquín y Luis Eduardo Dapino.
Objeto: fabricación de tapones de corcho e importación, etc.
Domicilio: Barros Arana 5578.
Duración: 2 años, prorrogables.
Capital: $ 1:000.000.00, integrado por partes iguales.
Administración: Indistinta y para ciertos actos conjunta.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 196 al folio 704 del libro 1 de contratos.
22) $ 15.000 10|pub. 6498 Ab.25-p.my.9.

GRAN CANTON CHINO LTDA.
Contrato: 12 de marzo de 1974.
Inscripto Registro Comercio 18 de marzo de 1974, N.o 158, folio 577, libro N.o 1.
Capital: $ 5:000.000 por partes iguales.
Socios: Bing Tung Shiu Chen y Leticia Chan.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Restaurant.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 6793 Ab.25-v.my.9.

QUIMICA INTERNACIONAL LIMITADA
Contrato: 27 de marzo de 1974.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio, con el N.o 166, folio 606, del libro 2 de Contratos.
Socios: LUIS JACINTO CAMBON, HUGO FRANCISCO ESTEBAN TAPIA, MILTON WALTER LOFFREDO y MARIA MATILDE SABAT.
Capital: $ 80.000, aportado en efectivo y por partes iguales en el acto.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Loffredo conjuntamente con Cambón o Tapia.

Ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Objeto: industrialización y comercialización en uno o más ramos, especialmente cosmética y perfumería.
22) $ 20.000 10|pub. 6878 Ab.25.v.my.9.

JOSE MIGDAL y CIA. LIMITADA
Contrato privado del 26 de noviembre de 1973, inscripción Registro Comercio con el N.o 667, folio 2575, libro 1.
Socios: JOSE MIGDAL BIRNBAUM, SAUL SAPERSZTEIN GERTNER, SARA ELENA BIRNBAUM HERCHORN, PERLA BIRNBAUM HERCHORN.
Objeto: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en ramos y anexos de cuero, caucho, química, zapatos, carteras; b) importaciones, representaciones, exportaciones, comisiones; c) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos precitados.
Capital: $ 2:000.000 aportados por los socios por partes iguales, integrado.
Administración: José Migdal Birnbaum.
Domicilio: Montevideo, Porongos 2694.
Plazo: 90 años.
Balance: 31 de diciembre de cada año.
22) $ 25.000 10|pub. 6813 Ab.25-v.my.9

TEGRAN LTDA.
Contrato inscripción: 28 de marzo de 1974, N.o 152, F.o 554, L.o 2 de Contratos.
Socios: ANA VALVERDE, GRACIELA MOZAR, NELSON SOBRERO.
Objeto: Comercialización artículos eléctricos y afines.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 300.000 partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) $ 10.000 10|pub. 6782 Ab.25.v.my.9.

GEMA URUGUAYA LIMITADA
Modificación de contrato social.
Por resolución de asamblea extraordinaria de socios, del 4 de abril de 1974 elevóse el capital social a la suma de pesos 15:000.000 (quince millones de pesos).
Dicha modificación fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 196, F.o 718 L.o 2 de Contratos el 16 de abril de 1974.
22) $ 15.000 10|pub. 6771 Ab.25.v.my.9

RUPLAN LIMITADA
Contrato: 19 de marzo de 1974.
Inscripto: en el Registro Departamental de Comercio de Paysandú, con el N.o 15 de Folios 41 al 44 del Libro N.o XLV.
Socios: HEBER SIXTO GAZARRE BRUFAO, IGNACIO PORZECANSKI STAROWIESZCZYK y FRANCISCO ALBERTO ZAVALA GARAYALDE.
Objeto: a) Explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos; b) Administración de establecimientos agrícolas y|o ganaderos ajenos; c) Asesoramiento y supervisión agronómica; y d) Intervención en la comercialización de productos del agro, semovientes, maquinarias y productos veterinarios.
Capital: $ 1:200.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 1 año con prórrogas automáticas.
Domicilio: Ciudad de Paysandú.
Administración: Los tres socios conjuntamente, dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente, podrán adquirir o vender semovientes y firmar, endosar y cobrar cheques.
22) $ 30.000 10|pub. 6970 Ab.26-v.my.10

CELTA T. V. S.R.L.
Contrato privado del 1.o de julio de 1973 inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de julio de 1973 con el N.o 314 al folio N.o 1150 del libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS LIMA JULIO ROMBOLI, LILLIAN ROMBOLI, DORIMEL FREDO DA LUZ y OMAR MAURI DI RUOCCO.
Capital: $ 100.000 aportados por partes iguales.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas de un año cada una.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Objeto: Producción, explotación y comercialización de maquinaria electrónica, televisión entre otros.
Domicilio: Cufré 2451.
22) $ 25.00 10 pub. 6654 Ab.26-v.m.10.

23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 143.170. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Billy Fox por Smithkline Corporation (USA), solicita marca: "TAGOMID" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6672 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.134. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Billy Fox por Roche International Limitada (Bermuda), solicita marca



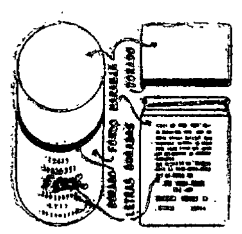
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 6433 Ab.22.v.my.6.

ACTA N.o 143.223. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Erna Siegmund, por Syntex Sociedad Anónima (México), solicita marca



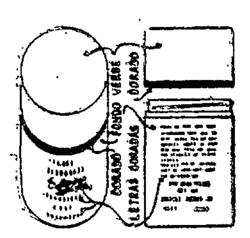
clases 1, 3, 5, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 6957 Ab.26.v.my.10.

ACTA N.o 143.146. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Martín Holtz (Montevideo), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 6925 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 143.167. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Martín Holtz (Uruguay), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 6926 Ab.26.v.my.10.

ACTA N.o 143.222. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Erna Siegmund por Bodegas Rioja Santiago S. A. (España), solicita marca "YAGO SANT'GRIA" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6955 Ab.26.v.my.10.

ACTA N.o 143.221. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Erna Siegmund, por Bodegas Rioja Santiago S. A. (España), solicita marca "YAGO" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6956 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 143.175. — Montevideo abril 18 de 1974. — Bestline Products Argentina S.R.L. (Argentina), solicita marca "B 15" clases 1, 6, 9, 10, 13 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6928 Ab.26.v.my.10.

ACTA N.o 143.178. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Bestline Products Argentina S.R.L. (Argentina), solicita marca "PLAN CAMAFEO" clases 1, 6, 9 10 13 y 15 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10 000 10|pub. 6929 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 143.176. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Bestline Products Argentina S.R.L. (Argentina), solicita marca "B 70", clases 1, 6, 9 10, 13, 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10 000 10 pub. 6930 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 1.908. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Oscar Bacot por Dycor S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 32 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 6434 Ab.22.v.my.6.

ACTA N.o 143.113. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Billy Fox por Fisons Limited (Inglaterra), solicita marca "GRANPAK" clase 11 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6246 Ab.17.v.my.2.

ACTA N.o 143.166. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Oscar Bacot, por Laboratorios Ferrer S. L. (España), solicita marca: "PANTONOVAG", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6668 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 143.121. — Montevideo abril 5 de 1974. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por American Home Products Corporation (EUA) solicita registrar marca "MINULES". para clase 9. — Publíquese diez día sconsecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6126 Ab.16.-v.ab.30.

ACTA Nº 143.112. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Barbosa Caravia y Compañía, por Dancor S. A. (Uruguay), solicita marca "TRIPANAL", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6125 Ab.16.-v.ab.30.

ACTA Nº 143.110. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Barbosa Caravia y Compañía, por Dancor S. A. (Uruguay) solicita marca "MIMITOS" clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6124 Ab.16.-v.ab.30.

ACTA N.o 143.111. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Barbosa Caravia y Cía., por Dancor Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca "BURBUJITAS" clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6123 Ab.16.v.ab.30.

ACTA N.o 143.101. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Jones y Cía., S. A. Agromar Export Ibérica Ltda. (Montevideo), solicita marca "COMPUSAL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6087 Ab.16.v.ab.30.

ACTA N.o 143.102. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Jones y Cía., S. A. F. Juan Bellan (Montevideo), solicita marca "PECUYSAL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6086 Ab.16.v.ab.30.

ACTA N.o 143.103. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Jones y Cía., S. A. por Dawe's Laboratories Inc. (E. U. América), solicita marca "BACTENCOLI" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6085 Ab.16.v.ab.30.

ACTA N.o 143.104. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Jones y Cía., S. A. por Coulter Electronics, Inc. (E. U. América), solicita marca "COULTER" clase 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6084 Ab.16.v.ab.30.

ACTA N.o 143.138. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Con esta fecha José María Sigot Bianchino (Paysandú . Uruguay), solicita marca "DIENAT" clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6259 Ab.17.v.my.2.

ACTA N.o 1.905. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — Serafín Ricardo Nogueira (Uruguay) solicita marca "UN MILAGRO DE SABOR EN CADA COMIDA", clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5964 Ab.15-v.ab.29.

ACTA Nº 143.098. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Oscar Bacot por Laboratorios Ferrer, S. L. (España) solicita marca: "LIBERBIL" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6137 Ab.16.v.ab.30.

ACTA N.o 143.052. — Montevideo 2 de abril de 1974. — Oscar Bacot por Fimeta Ltda. (Montevideo), solicita marca:

FITTING FIMETA

clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 6008 Ab.15-v.ab.29.

ACTA Nº 143.095. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Oscar Bacot por Laboratorios Ferrer, S. L. (España) solicita marca: "FALEXIN" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6136 Ab.16.-v.ab.30.

ACTA N.o 143.092. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Sapriza Grundel y Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca "HISTRAN" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6057 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 143.082. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Manuel García Ferré (Argentina), solicita marca



clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 6056 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 143.024. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca: "MEXITIL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5979 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 143.093. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya Saci (Montevideo), solicita marca, FILCA clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5978 Ab.15.v.ab.29.

ACTA N.o 143.025. — Montevideo, 28 de marzo de 1974. — Manfredo Cikato por Terpel S. A. (España), solicita marca,



clases 3, 4, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 5977 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 143.162. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Erna Siegmund, por P. Ferrero y C. S.p.A. (Italia), silicita marca "MON CHERI", clase 1 (s|d). — Publiqese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6635 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.055. — Montevideo, abril 2 de 1974 — Billy Fox, por Smithkline Corporation (USA), solicita marca "LARVITAC" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6009 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 143.089. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Inverni Della Beffa S.p.A. (Italia), solicita registrar marca "RITMOSELLE" para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5988 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 1.907. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Serafín Nogueira (Uruguay), solicita marca PARA COMIDAS MAS SABROSAS... AHORA VAMOS A OTRA COSA, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5966 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 1 906. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Serafín Nogueira (Uruguay), solicita marca EL SABOR DE LA COMIDA. QUE COMIDA TAN SABROSA, clase 26. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5965 Ab.15.v.ab.29.

ACTA N.o 1.904. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — Oscar Bacot por Iberia, Líneas Aéreas de España S. A. (España), solicita marca,



clases 26, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 6011 Ab.18.v.my.3.

ACTA N.o 143.141. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Oscar Bacot por Norberto Artus (Montevideo), solicita marca

ARTUS

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 6431 Ab.22.v.my.6.

ACTA N.o 143.135. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Billy Fox por Carmel Enterprises, Inc. (USA), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 6432 Ab.22.v.my.6.

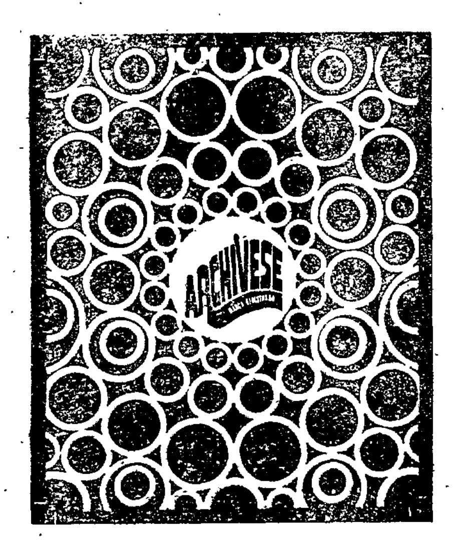
ACTA Nº 143.097. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Billy Fox, por Charles E. Frosst Co. (Canadá) solicita marca: "DUO-INFROCIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6138 Ab.16.-v.ab.30.

ACTA N.o 1.901. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — Manfredo Cikato por Fundación Pulgvert (España), solicita marca COMITE INTERNACIONAL DE ANDROLOGIA (CIDA), clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5976 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 143.169. — Montevideo, 17 de abril de 1974. — Oscar Bacot, por Laboratorios Ferrer S. L. (España), solicita marca: "GASTRO - SORB", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6666 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.128. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Manfredo Cikato por Dr. Karl Thomae GmbH (Alemania), solicita marca "GLURENOR" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6412 Ab.22.v.my.6.

ACTA N.o 143.218. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Abraham Wysokikamien e hijos (Montevideo), solicita marca



clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 6886 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 143.177. — Montevideo, abril de 1974 — Bestline Products Argentina S.R.L. (Argentina), solicita marca "Z 70". clases 1, 6, 9, 10, 13, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ $10.000 10|pub. 6930 Ab.26-v.my.10

ACTA N.o 143.179. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Bestline Products Argentina S.R.L. (Argentina), solicita marca HILUSTRE, clases 1, 6, 9, 10, 13 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6931 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 143.181 — Montevideo, abril 18 de 1974 — Bestline Products Argentina S.R.L. (Argentina), solicita marca PLAN DE FIESTAS, clases 1, 6, 9, 10, 13, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6933 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 143.200. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Caligaris, Dagnino y Spaolonzi Ltda. (Uruguay), solicita marca COBER SEDA, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6934 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 143.159. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Enrique Tato por José Libermann (Argentina), solicita marca SHARP, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6924 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 143.215. — Montevideo, abril 23 de 1974 — Jones y Cía. S. A. por Osverna S. A. (Montevideo), solicita marca PIMPINELA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6884 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 143.191. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf AG. (Alemania), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 6887 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 143.214. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Osverna S. A. (Montevideo), solicita marca GEMELAS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6885 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 143.164. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Imfaco S.R.L. (Argentina) solicita marca: "MATERIA" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6889 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 143.163. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Spiller Hermanos (Uruguay), solicita marca: "NOVUSGAS" clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6888 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 143.216. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Mecánica Agrícola Rossato Ltda. (Brasil), solicita marca



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 6883 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 1.303. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Oscar Bacot por Iberia Líneas Aéreas de España S. A. (España), solicita marca: "MUNDICOLOR" clase 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$ 10.000 10 pub. 6010 Ab.15-v.ab.25.
23) $ 10.000 10|pub. 6010 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 143.207. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Manfredo Cikato por Tuplán S. A. (Montevideo), solicita marca REVLON, clases 4, 5 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6815 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 143.183. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Erna Siegmund, por P. Ferrero y C. S.p.A. (Italia), solicita marca,

FERRERO

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 6636 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.189. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Erna Siegmund, por Cooper Laboratories International Inc. (EUA), solicita marca "PRETTY FEET", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6637 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.184. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Erna Siegmund, por P. Ferrero y C. S.p.A. (Italia), solicita marca "DUPLO", clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6630 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.185. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Erna Siegmund, por P. Ferrero y C. S.p.A. (Italia), solicita marca "HANUTA", clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6631 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.186. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Erna Siegmund, por P. Ferrero y C. S.p.A. (Italia), solicita marca "POCKET COFFEE", clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6632 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.187. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Erna Siegmund, por P. Ferrero y C. S.p.A. (Italia), solicita marca "NATURELLA", clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6633 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.188. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Erna Siegmund, por P. Ferrero y C. S.p.A. (Italia), solicita marca "MONTRIOL" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6634 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.154. — Montevideo, 17 de abril de 1974. — Oscar Bacot, por Roi Organización Industrial Sociedad Comercial (R.O.I.), (Montevideo), solicita marca: "CAFESIÑO". clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6667 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.167. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. (Montevideo), solicita marca: "GLORIAX - GAUTIER", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6669 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.168. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: "UPERIDON", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6670 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.169. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Billy Fox por Smithkline Corporation (USA), solicita marca: "TAGOMEL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6671 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.201. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe D' Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France Societé Anonyme (Francia), solicita registrar marca DOGMAGEL, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6797 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 143.171. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Billy Fox por Smithkline Corporation (USA), solicita marca: "TAGOMIDE", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6673 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.172. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Billy Fox por Smithkline Corporation (USA), solicita marca: "TAGOMET", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6674 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.148. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Alejandro Labacá, por Clarita Vivat de Abzaradel, Montevideo, solicita marca "ABZA" (LA CASA DE LAS MIL GOLOSINAS) clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6721 Ab.24-v.my.8.

ATCA N.o 143.174. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Rómulo Marne Arucci por Mario Blochene y David Kopel, (Montevideo), solicita marca

DALÉSS

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 6743 Ab.25-v.my.9.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 532. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — Guzmán González Ruiz por Publicueros S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial "PORTA POSA - VASOS". — Publíquese conforme decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 6059 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 529. — Montevideo, 28 de marzo de 1974. — Guzmán González Ruiz por José R. Fernández (Uruguay), solicita modelo industrial: "Sector de Conducto". — Publíquese conforme decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 6058 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 535. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Barbosa Caravia y Cía., por Dancor Sociedad Anónima (Uruguay), solicita modelo "Pañal.Chiripá". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 6122 Ab.16.v.ab.30.

ACTA N.o 19.546. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Guillermo F. Haller (Uruguay), solicita patente de invención para "Sutura médica para tratamiento instantáneo en incisiones", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6179 Ab.16.v.ab.30.

ACTA N.o 19.441. — Montevideo, noviembre 6 de 1973. — Billy Fox, por Luis Abreu (Colchonelones), solicita patente para "Nuevo Motor" — De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6435 Ab.22.v.my.6.

ACTA N.o 0452 — Montevideo noviembre 27 de 1973. — Con esta fecha Tibor Rieracker (Uruguay), solicita patente de modelo para "Nuevo Colchón". — Y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6260 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 531. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — Manfredo Cikato por SAMIO, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Estructuras de polisacaridos laminares", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6559 Ab.23.v.my.7.

ACTA N.o 538. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Roberto Cardozo y Doroteo Pedro Sastre (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Bolsa térmica flexible" y según decreto 562|972 ordenándose esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6989 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 19.511. — Montevideo, febrero 15 de 1974. — Enrique Tato por Isidoro Ubaldo Romero (Uruguay), solicitan patente de invención para "Nuevo economizador de combustible para motores de combustión interna", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6935 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 19.490. — Montevideo, enero 15 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por General Cable Corporation (E. U. América), solicita patente de invención para: "Mejoras en cables para tendidos de comunicaciones" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6882 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 513. — Montevideo, febrero 22 de 1974. — Manfredo Cikato por Alberto Sproviere, Brenda Lencina de Gómez y Alfredo Acosta, (Montevideo)) solicita modelo industrial: "Sacacorchos", y de acuerdo al decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6558 Ab.23.v.my.7.

ACTA N.o 19.520. — Montevideo, febrero 22 de 1974. — Manfredo Cikato por Pablo Schkolnik (Montevideo), solicita patente de invención: "Nuevo lecho percolador para depuración de líquidos contaminados", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6557 Ab.23.v.my.7.

ACTA N.o 19.545. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de sales de metal Alcalino y de metal Alcalino-Terreo de las 4 Halogenoanilidas de ácido 2,6-Dioxociclohexantiocarboxilico". — De acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 6429 Ab.25-v.my.9.

25-Ventas de Comercios

Cedí Promesa Compraventa Almacén de Joanicó N.o 3999. Acreedores: Ibicuy 1276, Esc. 11. — TEODORO DIEGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6261 Ab.17.v.my.16.

Venderemos y cederemos derechos a Salaberry, "Avícola" Miguelete 1744. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. CLAUDIO FABRA, ANGELICA COLLI, TERESA PICCI y JOSE LUIS JAURENA.
25) $ 10.000 20|pub. 6239 Ab.17.v.my.16.

Interviene: Oficina Marcelino Martínez, ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Araújo y Cía. Ltda., comercio sito Avda. Italia 4122. — Acreedores: Alzáibar 1358. — ELBIO DIGREGORIO SEITUN. — MARIA ESTHER de LEON.
25) $ 20.000 20|pub. 6392 Ab.22-v.my.20.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Según contrato firmado el 5 de abril de 1974 los esposos Pedro Gounjián Kaprielián y Gladys Bolani, cedieron derechos de compromiso de compra venta del comercio que en el ramo de venta de repuestos de automotores gira en esta plaza con frente a la Avda. Uruguay 1952 a RIMO S.R.L. — Acreedores presentarse en el comercio.
25) $ 30.000 20pub. 6474 Ab.22.v.my.20.

Con retroactividad al 7|8|1970 doña MABEL GOMEZ de FALERO y con retroactividad al 31|12|1973 doña CARMEN ELIZABETH CASTRO DIAZ prometieron vender a Armando Rodolfo Jaime Torres la peluquería para damas, sita en el local 10 de la Avda. 18 de Julio 2043.
Acreedores: plazo ley 26|9|1904 presentarse en Sarandí 690 D Esc. 201.
25) $ 30.000 20pub. 6499 Ab.23.v.my.21.

Prometimos vender a Manuel Novoa la carnicería venta de frutas y verduras que bajo la denominación de Angel Budelli Suc. de Luis Budelli, gira en Montevideo en Galicia 1396. Acreedores en el mismo. — ROGELIO VICENTE. — NELDA CLOTILDE SEEN.
25) $ 20 000 20|pub. 5248 Mz.28.v.my.3.

LEILA SILVIA HOPENHAYM KAPLANSKY, y ERNESTO SEGISMUNDO BUCHBINDER ROTSCHILD, venden a Francisco Alberto Balbi Stábile y María Elena Rodríguez, y José Miguel Rivero y Amalia Palleja, la "Cerrajería Bancaria Erbuch", sita en Bartolomé Mitre 1424. Acreedores: al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 20.000 20|pub. 5389 Ab.3.v.my.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. MARCOS, FRANKO y FRANKO CETENIC, prometimos vender a Wilfredo Albérico y Eduardo Simbrelo González, la casa de comercio de panadería "San Jorge", calle Justino Jiménez de Aréchaga número 3091. Acreedores: Rincón 531, Esc. 301, Escribanía Nieves.
25) $ 20.000 20|pub. 5778 Ab.4.-v.my.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender Ana B. de Leicht, la Academia de Peinados sita en 18 de Julio 1247. Acreedores en la misma. — MARIO MIRABOLANO.
25) $ 10.000 20|pub. 5735 Ab.4.v.my.10.

Ley de 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Heber Breccia Chápper y Eduardo Wilson Selem Bonilla, Bar "La Morocha" Batlle y Ordóñez 12.a Sec. Judicial de Lavalleja. Acreedores presentarse en el comercio. — JUAN JOSE FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 5726 Ab.4.-v.my.10.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Carmen Estevez Domínguez - Purificación López Rodríguez el comercio Santander 2000. Acreedores: Santander 2006. — ANTONIO DOS SANTOS FERNANDES. — ANA FRANCA PISTOROZZI.
25) $ 10.000 20|pub. 4816 Mz.25.v.ab.29.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio San Martín 3137. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — ROMAN ENRIQUE PEREZ PIÑEIRO y EDELFA PINTOS MIERES.
25) $ 10.000 20|pub. 4719 Mz.22.v.ab.26.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio Florida 1540. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — RENER ELADIO MOZZO ARCE y ZULMA ESTHER PEREYRA CARDOZO.
25) $ 10 000 20|pub. 4708 Mz.22.v.ab.26.

A los efectos de venta y de acuerdo ley 26|9|904, citamos acreedores de Fábrica de Cerámicas de Construcción denominada "Cerámica Maldonado" presentarse Escribanía Fernández Arosteguy, Florida 705, Maldonado. — BALDIZZONE y DUTRA.
25) $ 20.000 20|pub. 6147 Ab.16.v.my.15.

CONSTANTINO NION y otra prometieron vender a Manuel Landeira Pombo el Almacén de Comestibles ubicado en Paysandú 1207 bis. — Acreedores presentarse Yí N.o 1541.
25) $ 10.000 20|pub. 5781 Ab.5-v.my.13.

Prometimos vender a Teresa Amelia Casavieja de Domínguez, Carnicería Burgues 3788. Acreedores 8 de Octubre 3866 (Esc. Decia Cantón). — MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ. — CARMEN BARREIRO ALVAREZ de MARTINEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6277 Ab.18-v.my.17.

En nombre y representación contractual de CLEA LARROSA MARCENES, prometí vender a Hortensia Lateulade Ferreira de Gil, la mitad indivisa del comercio sito en locales 63 y 64 de Galería Yaguarón (Colonia 1280) de esta ciudad, del ramo de "Tienda y Mercería", según contrato inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 230 al F.o 868 del libro 1 el 3|4|74. Acreedores: Sarandí 342, Apto. 1. — RAUL B. GIL IBIÑET.
25) $ 40.000 20|pub. 6357 Ab.18-v.my.17.

Cedimos a Juan Carlos Emiro y Félix Gómez derechos de promitente comprador de almacén de comestibles y alcohólicas, Constituyente 1810. — Acreedores en el mismo. — MARIA FRANCISCA ESPOSITO.
25) $ 10.000 20|pub. 6444 Ab.22-v.my.20.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Teresita Ferrares el Almacén sito en Justicia N.o 2287. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — SEBASTIAN LORENZO CRUZ SATTIONE. — CARMEN TERESA VALLEJO. — CESAR VIVIANO GOMEZ COULOMBIE. — JOSEFA DOLAN DON.
25) $ 20.000 20|pub. 6043 Ab.15-v.my.14.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Luis y Walter Larrosa Aparicio, la Fiambrería y venta de Productos de Granja, calle Daniel Fernández Crespo N.o 2079, denominada "La Cachila", Montevideo. Acreedores: 18 de Julio 1044 Esc. 108 subsuelo. — ISIDORO LEVY y SIMON PRONOVICH.
25) $ 20.000 20|pub. 3543 Ab.2.v.my.8.

Centro Almaceneros, vendimos a José García comercio calle Juan Paullier N.o 1801. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — RAMON UDOY MORALES. — LUISA OLGA TIERNO PATRONES.
25) $ 10.000 20|pub. 6040 Ab.15-v.my.14.

Prometí vender a la Srta. Estela Urroz Monteiro mi Comercio sito Juan D. Jackson 1252. Acreedores en el mismo, ley 26 de setiembre de 1904. — GUILLERMO REYES RIUS.
25) $ 10.000 20|pub. 6116 Ab.16.v.my.15.
25) $ 10.000 20|pub. 4714 Mz.22-v.ab.26.

Centro Almaceneros, vendimos a Rómulo Castaño comercio calle Alpes 1254. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — ADEMAR TECHERA PEREIRA. — AZUCENA LOPEZ FLEITAS de TECHERA.
25) $ 10.000 20|pub. 6041 Ab.15-v.my.14.

Centro Almaceneros, vendemos a Arturo Cabrera y Wálter Conde, comercio José Belloni N.o 4726. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — JUAN CARLOS VEGA IZQUIERDO. — MARIA LUISA TOSCANI de VEGA.
25) $ 10.000 20|pub. 6042 Ab.15-v.my.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Washington Darío Alfonso, el "Mercado Uruguay" sito en la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia. Acreedores, presentarse en Es. Dr. Vacchelli, Gral. Flores 275. — JOSE EDUARDO BLANCO LASTRA y MIRTA MABEL SUFFICH y RAUL EUGENIO BLANCO LASTRA y MARGARITA ESPINO.
25) $ 30.000 20|pub. 6162 Ab.16.v.my.15.

RUBEN y HUGO MENDEZ ANTUNEZ, prometieron vender a Raquel Nilda Gómez Muñoz la fiambrería 18, sita en local 08 de Galería 18, Maldonado, y ésta prometió vender a Osvaldo Alberto Collatto.
Acreedores: en Escribanía Plada, Sarandí 788, Maldonado.
25) $ 20.000 20.pub. 6475 Ab.23-v.my.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 22 de mayo de 1973, los esposos Roberto Bachino Laurino, María Cristina Roca y Miguel Bachino Laurino, Estela Petraglia, cedieron a Florentino Fernández Domínguez casado con Alba Echepare, los derechos emergentes del compromiso de compraventa de la Panadería "San Martín" sita en Caridad 1272. El 15 de marzo de 1974, los esposos Fernández - Echepare los cedieron a "Lapacho Limitada" (en formación). Acreedores de: Roberto Bachino Laurino, María Cristina Roca, Miguel Bachino Laurino, Estela Petraglia, Florentino Fernández Domínguez y Alba Echepare, presentarse en Uruguay 1646, Escribana Gargaglioni.
25) $ 40.000 20|pub. 5310 Mz.29.-v.my.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí negocio Vilardebó 2221 a Marga Gamero. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479 Escritorio 65. — Montevideo, 5 de febrero de 1974. — JOSE MARIA BOUZADA GRANADA.
25) $ 10.000 20|pub. 4931 Mz.26-v.ab.30.

Cedí a Carlos María Peraza Labat, el compromiso de compraventa de la provisión, fiambrería y anexos, Concepción Arenal 1785. Acreedores a la misma. — JORGE RUBEN PICCARDO PEZZONI.
25) $ 10.000 20|pub. 5432 Ab.1.o.-v.my.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí a Laura García, almacén Libertad 2500. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 12 de mayo de 1967. — FLORENCIA PAULA GRILLO de FERNANDEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 5404 Ab.1.o.-v.my.7.

Prometimos vender a doña Lila Renée Reyes de Sierra el comercio que gira en la ciudad de Montevideo, Dr. Capdehourat N.o 2584 en el ramo de almacén de comestibles, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, bajo la denominación de "Argerich". Acreedores presentarse en Cerrito 420 Esc. 311, martes y jueves de 9 a 12 horas. — VICENTE RAIMONDO MARTUCELLI y MERCEDES DELIA BARRIOS
25) $ 30.000 20|pub. 4931 Mz.26.-v.ab.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí negocio Avda. Agraciada 2451 a Marcelino Rodríguez. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479 Escritorio 65. — Montevideo, 15 de febrero de 1973. — LUIS ALBERTO GONZALEZ GARCIA.
25) $ 10.000 20|pub. 4933 Mz.26-v.ab.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos a Manuel Laña García, Nelly Vázquez Bertheiry y José Pereira García, comercio ramo Panadería y otros "Nuevo Porvenir" calle Angel Salvo N.o 80. Acreedores presentarse en el comercio. — HECTOR y RICARDO ANDRES MUIÑO DIAZ y MANUEL REY MUIÑO.
25) $ 20.000 20|pub 5720 Ab.4.-v.my.10.

Prometí vender a María Mercedes Hernández Gesuele, el Almacén en Bartolito Mitre 2601. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores en Coronilla 678. — REBETRIA HNOS.
25) $ 10.000 20|pub. 5735 Ab.4.-v.my.10.

Prometidos vender a Zulema Amarillo el comercio sito en Justicia 2359. Acreedores en el mismo, ley 26 de setiembre de 1904. — José María Menéndez y María del Rosario Sicardi de Menéndez.
25) $ 20.000 20|pub. 7034 Ab.26-v.my.24.

Prometí vender a Elsa y Sara Meyer Tuduri "Joyería La Argentina". Acreedores presentarse en Esc. Sosa Avda. España 1623, Paysandú. — TEMISTOCLES AGUILAR.
25) $ 10.000 20|pub. 6971 Ab.26-v.my.24.

Ley 26 de setiembre de 1904 — El 17 de mayo de 1973 los esposos RAMON JOSE PACHECO ALVAREZ y LIDA CIRIA RAMOS prometieron vender a Juan Rosa Arguimbao Maciel el almacén de comestibles, lechería, venta de pan y fermentadas, ubicado en Dante 2251. El 15 de enero de 1974 los esposos JUAN ROSA ARGUIMBAO MACIEL y JULIA MALENA REBOLOTTI cedieron los derechos de la promesa a "Barone Cánepa Ltda.". Acreedores en el mismo.
25) $ 30.000 20|pub. 6914 Ab.26-v.my.24.

Habiendo desistido opción compra negocio Duvimioso Terra 2166 panadería La Arachana. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE GILBERTO BORRUSSO ARAUJO. — NELLY MARTINEZ CORREA.
25) $ 10.000 20|pub. 6891 Ab.26-v.my.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ramón Castro y Agustina Fernández el almacén, café y bar de Burgues 4100. Acreedores en el mismo. — JOSE LEMA y MARGARITA RIBEIRO.
25) $ 10.000 20|pub. 6583 Ab.23-v.my.21.

Sanjurgo y Cía. intervienen venta a Manuel Alvarez Bar Cerrito 499. — Ley 26|9|904. — Acreedores Uruguay 1023. — JOSE PEREIRO GARCIA. — DOLORES FELIPEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6837 Ab.25-v.my.23

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí comercio sito José Bonaparte 3274 a Elida Fleitas de Orique. Acreedores en el mismo. ROMEO CABRERA PERDOMO y MARINA MADRUGA.
25) $ 10.000 20|pub. 6081 Ab.16.v.my.15.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Heber Castro Basalo, Luis Eduardo Pérez Alaggia, Julio César Pérez Alaggia y Luis Ernesto Castro Basalo el establecimiento comercial que en el ramo de panadería y fábrica de pastas gira en la ciudad de San José en la esquina de Mariscal Foch y Colón y denominado "El Pescador". Acreedores: presentarse en el mismo. — MIGUEL MARIA ZABALETA RECALDE y CAROLINA UMPIERREZ CONDE.
25) $ 40.000 20|pub. 6264 Ab.17.v.my.16.

Llamamos acreedores, negocio Vera N.o 2254. Ley 26 de setiembre de 1904. Presentarse Marcelino Sosa 2525. — MANUEL SANROMAN HERMIDA y GLADYS MONTES FERNANDEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 4711 Mz.22.v.ab.26.

CARLOS Ma. ROBAINA MENDOZA y otra cedieron a Manuel Enrique Vilas Suárez promesa negocio de Bar sito en Gral. Flores 2942 el 12 de febrero de 1974. Acreedores en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 5177 Mz.28-v.my.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí negocio Manuel Alonso 1728 a Jorge Cesari. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479 Escritorio 45. — Montevideo. 28 de febrero de 1974. — MARINA DE CAIRES HERNANDEZ.
25) $ 10.000 10|pub. 4932 Mz.26-v.ab.30.

Ley 26 de setiembre 1904. — JUAN FERNANDEZ ZUBIETA, ALICIA MADRIAGA, prometió en venta a María Machuca de Silvetti, café y bar sito Bella Vista 1747. — Acreedores en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 6542 Ab.23-v.my.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MARGARITA FEHER DE CORREA prometió vender a Carlos Alfredo Nocetti Graña, el Restaurant California en Punta del Este. Avda. Gorlero 1011. Acreedores presentarse en Sarandí 711. Maldonado.
25) $ 20.000 20|pub. 6780 Ab.25-v.my.23.

Sanjurgo y Cía. intervienen venta a Raquel Hernández Bar Canelones 952. — Ley 26|9|904. — Acreedores Uruguay 1023. — JOSE NOYA BARREIRO. — REGINA SANCHEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6836 Ab.25-v.my.23.

Sanjurgo y Cía. intervienen venta a Raúl Briano Almacén Pondal 1102, ley 26|9|904. Acreedores Uruguay 1023. — IRMA LONG RECARTE. — WASFI TARRAB. — ALFREDO TARRAB.
25) $ 10.000 20|pub. 6838 Ab.25-v.my.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos a Werner Adler, almacén, sito en Guaná 2049. — Acreedores a Misiones 1486, piso 3. (Estudio: Dr. H. Holz). — ANIBAL BLASCO. — LILLIAN M. DESEVO. — FERMIN GUTIERREZ y ALICIA BLASCO.
25) $ 20.000 20|pub. 6570 Ab.23.v.my.21.

27-Varios

MONTEVIDEO

INTIMACION

El Departamento de Educación Especial del Consejo de Educación Primaria, intima a la señora CELIA JAURENA, Auxiliar Vigilante efectiva de la Escuela No 206 de Recuperación Psíquica de la capital, para reintegrarse al cargo dentro del tercer día desde la presente publicación bajo apercibimiento, en caso omiso de tenérsele por renunciante. — Severo Ibáñez, Inspector Director Educación Especial. — Clara Alemañy, Directora de Departamento.
27) (C. C.) 3|pub. 31043 Ab.25-v.ab.29

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Necesita arrendar un local con destino a garage que satisfaga las siguientes condiciones mínimas:
Zona: Delimitada por las calles Nueva York, Miguelete, República, Pablo de María, Rambla República Argentina y Gran Bretaña y Florida.
Características del local:
a) Area mínima: 250 mts.2;
b) Una abertura: de acceso para vehículos;
c) Construcción: con buenos cercamientos y con materiales apropiados al destino previsto. Las ofertas por escrito se reciben en la Dirección General de Servicios Agronómicos, Avda. Millán 4703 hasta el día 15 de mayo de 1974.
27) (C.C.) 3|pub. 31063 Ab.26-v.my.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor SAUL NOEL MURIEGA, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil Volkswagen, Motor N.o L0025313, Matrícula N.o 256.839, empadronado en Montevideo, número 217.524, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo del Registro.
27) $ 20.000 10|pub. 5944 Ab.15-v.ab.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RAMON PEREZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca IFA, Motor N.o C1-40801, Matrícula número 241.377, empadronado en Montevideo, número 166.984, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo del Registro.
27) $ 20.000 10|pub. 5945 Ab.15-v.ab.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor PEDRO WASHINGTON VIGORITO GORGA, solicita un duplicado del título de propiedad le vehículo marca Citroen. Motor N.o 07636. Matrícula N.o 211.464, empadronado en Montevideo, N.o 166.913, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo del Registro.
27) $ 20.000 10|pub. 5981 Ab.15-v.ab.29.

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Primer Turno, doctor Roberto Parga Lista dictada en los autos: "Fisco y Rigau, Julio César y otros contra H'ALBERS DIERK. Imputación de Infracción Aduanera" (Ficha Nº 300|73), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Dierk H'Albers para que comparezca en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo. 8 de febrero de 1974.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente, que signo, sello y firmo a los 8 días del mes de febrero de 1974. — Félix M. I. Greta Dubois, Actuario.
27) $ 10.000 10|pub. 6422 Ab.22.-v.my.6.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO NELSON MOIRANO LOMBARDI. Escrituración" (Ficha E. N.o 934|73), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alberto Nelson Moirano Lombardi, solicitando escrituración de oficio del siguiente inmueble: un solar sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, (hoy 23), Padrón N.o 160.753, compuesto de una superficie de 723 mts. que se deslinda así: 12 mts. de frente al NE. a la calle Santiago de Anca; 12 mts. al SO. con Victoria A. Rivas. 60 m. 5 cmts. al SE. con solar 14 y 60 mts. 45 al NO. con solar 12.
El citado inmueble fue prometido en venta al señor Juan Manuel González por el Banco Francés, Supervielle y Compañía, como apoderado de Manuel Antonio Esteban Rosas. Al fallecimiento de don Juan Manuel González, el 2 de mayo de 1965 se declaró heredero a sus dos hijos Por escritura de partición del 31 de octubre de 1970 se adjudicó a María Raquel González dicho inmueble. Por documento privado del 10 de octubre de 1972, la señorita María Raquel González Descalzi cedió al compareciente los derechos emergentes de la promesa relacionada. La respectiva promesa de compraventa a plazos fue inscripta en el Registro Unicos de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 678 al F.o 157 vto. del L.o 14, suscrito el 17 de febrero de 1935.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Antonio Esteban Rosas, o a sus sucesores a cualquier título, y a todos los que tengan interés en el asunto, para que comparezcan dentro del citado término a escriturar el bien, bajo apercibimiento de otorgar de oficio la escritura en venta. — Montevideo, febrero 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 96.000 30|pub. 3660 Mz.14-v.my.3.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: RAUL SACHA MARQUEZ DOS SANTOS, "Sucesión", (Ficha B N.o 1.474| 971), se cita, llama y emplaza al señor Juan Manuel Márquez Dos Santos, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, si no compaciere por sí o por legítimo representante, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 30.000 30|pub. 6112 Ab.16.v.my.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Carmen Leiro Esperón contra ALVARO LUIS FAVILLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 16|1974), se cita, llama y emplaza a Alvaro Luis Favilla, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta
27) $ 24.000 30|pub. 5473 Ab.2.v.my.22.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: "Medina Aquino, Juan Francisco contra PAYMONI SOCIEDAD CIVIL. Escrituración judicial", (Ficha V 667|973), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Francisco Medina Aquino, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 193.016 (número 97.446 en mayor área) con una superficie de 667 metros 50 decímetros cuadrados con frente a la calle "B".
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los esposos Norberto Rossi Botella y Ruth Diago, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 12 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
27) $ 54.000 30|pub. 3783 Mar.13.v.my.2.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Orinson H. Quintero contra HUMBERTO AMATO y otro. Escrituración Judicial" (F. C. 1219|973), se cita, llama y emplaza a los herederos de Américo Amato por el término de noventa días para que comparezcan en estos autos a estar a derecho en los mismos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
27) $ 24.000 30|pub. 4915 Mz.28.v.my.17.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "HILDA MABEL DEAMBROSIO y Otro. Sucesión VICENTE DEAMBROSIO. Pieza separada sobre posesión notoria de estado civil" (F. A. 3|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Vicente Deambrosio, y a todos los que se consideren con derechos en los referidos autos, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
27) $ 30.000 30|pub. 6879 Ab.25-v.jn.6.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados "DOMINGA FARIÑA. Posesión Notoria Estado Civil" (F.C. 1473|70), se cita y emplaza a quienes se consideren legítimos contradictores de su derecho, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Publicación gratuita, ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo diciembre 20 de 1973. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30762 Mz.22.v.my.13

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, doctor Juan Carlos Allo, se cita llama y emplaza a los herederos a título universal o singular de VICTTORIO SGARAVATTI MERCURI para que comparezcan a estar a derecho en los autos "César López Pereira Contra Luigi o Luis Giovenale María Sgaravatti Mercuri, Sandro Sgaravatti Mercuri, Paolo o Pablo Sgaravatti Mercuri, María Angela Sgaravatti Mercuri e Italo Alberto Agostino María Giuseppe Sgaravatti Mercuri. Desalojo un año" (Libro 21 folio 361, N.o 484, Año 1973), de este Juzgado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.
27) $ 42 000 30|pub. 4629 Mz.21-v.my.10

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, doctor Juan Carlos Allo, se cita llama y emplaza a los herederos a título universal o singular de VITTORIO SGARAVATTI MERCURI para que comparezcan a estar a derecho en los autos "César López Pereira contra Luigi o Luis Giovenale María Sgaravatti Mercuri, Sandro Sgaravatti Mercuri, Paolo o Pablo Sgaravatti Mercuri, María Angela Sgaravatti Mercuri e Italo Alberto Agostino María Giuseppe Sgaravatti Mercuri. Rescisión contrato" (Libro 21, folio 383, N.o 548, Año 1973), de este Juzgado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.
27) $ 42.000 30|pub. 4680 Mz.21-v.my.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Sicardi Pigurina, Guillermo por la señora Martínez Bettis Iris contra SAMARTINO, PLACIDO MANUEL. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 2058) se cita, llama y emplaza a don Plácido Manuel Samartino, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, octubre 2 de 1973. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
27 (Ley 13.209) 30|pub. 30859 Ab.1.o.-v.my.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Calvete, Eduardo y Canteros de Calvete Zulma Dinorah contra VILLARRUETA, GLADYS SUSANA. Pérdida de la Patria Potestad" (C 1.783), se cita llama y emplaza a doña Gladys Susana Villarrueta para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309. — Montevideo, noviembre 7 de 1973. — Beatriz Sánchez Ruiz Actuaria Adjunta.
27) (ley 12 309) 30|pub 30642 Mar.13.v.my.2

miento de designársele Defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, febrero 7 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz. Actuaria Adjunta
27) (ley N.o 13.209) 30|pub. 30579 Mz.7-v.ab.25

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe se cita, llama y emplaza a JOSE LUCERNA y ETHEL GOMILA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Romero, Julio y Mello de Romero, Nelly contra Lucerna, José y Gomila, Ethel. P.P.P. (Ficha "B" 288|73)", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.
27) (Ley Nº 13.209) 30|pub. 30997 Ab.22.-v.jn.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a FLOR del ALBA CARBALLO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Perla, María Delia y Méndez, Isidro c| Carballo. Flor del Alba. P.P.P. (Ficha "B" 466|73), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.
27 (Ley N.o 13.209) 30|pub. 30806 Mz.27.-v.my.16

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a Fernández Eguez Julio, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: PINTOS EMA ESTHER contra FERNANDEZ EGUEZ JULIO. "Pensión Alimenticia", (A 630|73), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello; de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 20 días del mes de marzo de 1974. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) ley 13.209 10|pub. 30968 Ab.18.v.my.3.

Ley 26|9|904. — Con fecha 30 de noviembre de 1968, disolvimos la sociedad "Elefteriu Limitada". — Acreedores: Colón 1568 — Mateo Stamatio Elefteriu Sicalos. — Mateo Miguel Elefteriu Zonca.
27) $ 10.000 10|pub. 6282 Ab.18v.my.3.

Clausuré panadería "Oriental", de Misiones entre Florida y Uruguay, Paysandú. Presentarse Escribanía Oholeguy, 33 Orientales 995, Paysandú. — Paysandú, 21 de marzo de 1974. — JUAN CARLOS GONZALEZ FIGUEROA y MARIA VIRGINIA FRANCO LOPEZ.
27) $ 20.000 20|pub. 5653 Ab.3.-v.my.9.

CLAUSURA

Comunicamos que desde la fecha hemos clausurado la actividad de "Auto Comercial Unión S.R.L.". Acreedores: Enrique Clay 2683. Ley del 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, febrero 28 de 1974. — LORENZO ANGEL LEONCINI. — ANSELMO BACCINO. — ARIEL PODESTA.
27) $ 20.000 20|pub. 6211 Ab.17-v.my.16.

ARROZAL "33" S. A.

Se pone en conocimiento que habiéndose extraviado las siguientes acciones de "Arrozal "33" S. A.":

Acciones

Del N.o	al N.o	Total
11826	11868	43
51	60	10
661	789	129
1444		1
2591	2608	18
2662	2668	7
2675	2678	4
2898		1
2901	2913	13
2935		1
2956		1
3137	3145	9
3355	3369	15
3625	3641	17
5254	5366	113
6705	6771	67
7331	7411	81
8750	8846	97
9980	9989	10
11565	11645	81
11796	11807	12
11826	11868	43
		736

se emitirán nuevos valores en sustitución de aquellos, en el término de 60 días a partir de la última publicación, perdiendo luego del plazo establecido todo valor las acciones extraviadas. — El Directorio.
27) $ 30.000 10|pub. 6242 Ab.17-v.my.2.

LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado de fecha 24 de marzo de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 13 del folio 52 al 53 del tomo año 1974, WASHINGTON JORGE COLOMBO ARROYO, cede a Nelson Tomás Agesta Vignolo, Ariel Blás Lausarot Bertín y José Luis Peralta Barrio su cuota social, con consentimiento de la esposa, y estos adquieren por partes iguales. — Razón social será "Peralta, Agesta y Lausarot S.R.L.".
27) $ 20.000 10|pub. 8792 Ab.25-v.my.9.

ARTIGAS

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Eusebio Guichón, contra NELSON PAULO, Daños y Perjuicios" (Ficha N.o 371|73), se emplaza a don Nelson Paulo domiciliado en la República Federativa del Brasil, ignorándose el lugar exacto de su residencia, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, constituyendo domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 18 de marzo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub.31041 Ab.25-v.jn.6.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

La señora JUANA Ma. DELIA BERRIEL FREGOSSI de PATTARINO se presentó ante esta oficina solicitando expedición duplicado del título del nicho N.o 142 del Cementerio Las Piedras cuya lápida está a nombre de Paulino Berriel y en los Registros figura a nombre de Paulino Berriel. Emplázase a los interesados en esta gestión a presentarse en la Oficina Local de Necrópolis de Las Piedras, dentro de los 30 días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial" bajo apercibimiento de su expedición. en Exp. N.o D 32281|974.
27) $ 25.000 10|pub. 6952 Ab.26-v.my.10.

COLONIA

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del automóvil marca SIMCA año 1947, matrícula del Departamento de Colonia número L 10.841, antes L 3.137, empadronado con el N.o 3.781 de Henri Nelson Gughielmini Díaz, éste solicita duplicado de título.

Se emplaza por veinte días a los interesados, que comparezcan ante el Registro, formulando posición. — A. Arturo Pérez Odriozola, Director de Registro.
27) $ 15.000 10|pub. 6165 Ab.16.v.ab.30.

AUXILIATORIA DE POBREZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SANTOS CIRILO MARTINEZ y JUANA BERTOLETTI de MARTINEZ, solicitando auxiliatoria de pobreza, a los efectos de la posterior iniciación de un juicio de Pérdida de Patria Potestad contra los señores WALTER LEAL y PILAR SUAREZ de LEAL.

Asimismo se hace saber que se señaló audiencia para los testigos, para el día 16 de mayo de 1974, a las 15 y 15.15 horas. — Carmelo, 15 de marzo de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 10|pub. 31037 Ab.24.v.my.8.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: "MIERES, GILBERTO. Herencia yacente" (Ficha 499|973), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los preciados autos, bajo apercibimiento de designarseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Rosario, 21 de febrero de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

27) $ 16.000 20|pub. 4132 Mz.18.v.mz.29. Ab.18.v.my.3.

DURAZNO

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Eugenio René Ferran contra los sucesores de SEVERO AURELIO ETCHECHURY SAPRIZA y doña JUANA CARLOTA DOURNAU HONORE de ETCHECHURY. Escrituración de oficio". (O. 246|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o singular de don Severo Aurelio Etchechury Sapriza y doña Juana Carlota Dournau Honoré de Etchechury para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del inmueble ubicado en la primera sección de Durazno, padrón N.o 5.032 (actualmente N.o 6 971), con superficie de 235 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados con frente a la Avenida Circunvalación y calle Paysandú, bajo apercibimiento de otorgarla de oficio. — Durazno, octubre 15 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

27) $ 42.000 30 pub. 3603 Mz.11.v.ab.29.

FLORIDA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, dictada en autos: "Bula de Irigaray, Carmen contra FERNANDO SALGADO GASCUE y otros. Cesación de Condominio" (F. C. 482-973), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los sucesores, a cualquier concepto, de don Manuel Bula y Carmen Silvestre de Bula, que se consideren con derechos en el bien Padrón N.o 1976, ubicado en la manzana 134 de la ciudad de Florida, 1.a Sección del mismo departamento, y de forma particular a Artigas Constancio y Luis Carmelo Lois Bula o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 20 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

27) $ 36.000 30|pub. 4752 Mz.22-v.my.13.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, en autos: "VICENTE MONFIGLIO, GUSTAVO. Emancipación" (F. C. 68|1974), y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace saber que el nombrado fue emancipado y autorizado para ejercer el comercio en escritura que otorgara con sus padres ante la Escribana Susana Musto de Carradori, el 7 de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, la cual fue inscripta con el número 16 al Folio 31 del Libro N.o 1 de Autorizaciones y Capitulaciones del Registro P. de Comercio, llevado por este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 25 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

27) $ 12.000 10|pub. 6557 Ab.24.v.my.8.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos DELIA ESTHER BARNECHE de VACCARO. Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha C N.o 449|975), se hace saber que ha presentado Delia Esther Barneche de Vaccaro para iniciar trámite de Posesión Notoria de Estado Civil y de don Gregorio Humberto Barneche o Gregorio Umberto Barneche como hijos naturales de doña Isabel Barneche fallecida el 16 de julio de 1962 en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, emplazándose a los interesados en esta gestión por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá este juicio. — Fray Bentos, noviembre 6 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

27) $ 36.000 30|pub. 5430 Ab.26-v.jun.7.

SAN JOSE

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este registro la señora AMELIA FELIPA DE LEON REVETRIA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, padrón N.o 20.639, matrícula N.o M. 23.084, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este registro, a formular su oposición. — Marta Toneguzzo, Director. — Luis Carlos Arbilla, Encargado.

27) $ 30.000 10|pub. 6054 Ab.15_v.ab.29.

SORIANO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

En autos: Fermina Alicia Lilia Peré, Juan Pedro Norberto Peré, Juana Leonor Julia Peré y Elvira Inés Peré contra MARIA ELISA MARCELINA y TOMASA RAQUEL PERE. Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha N.o 1547, Año 1973), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Fermina Alicia Lilia Peré, Juan Pedro Norberto Peré, Juana Leonor Julia Peré y Elvira Inés Peré, iniciando el presente juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Elena Marcela Peré y se mandó citar y emplazar a María Elisa Marcelina y Tomasa Raquel Peré para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, febrero 21 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

27) $ 42.000 30|pub. 4874 Mz.25.v.my.14.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA VIOLETA LAGOMARSINO o LAGOMARSINO ZUGARRAMURDY de RIUS (S. 354|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 7041 Ab.29.-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VAZQUEZ CASAL (S. 82|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 7042 Ab.29.-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO DE LOS RIOS o RIOS (S. 120|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 7085 Ab.29.-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA o CARLOS MARIA EDUARDO CONDE GARCIA o EDUARDO CONDE GARCIA (S. 166|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 7087 Ab.29.-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR FLORENCIO ALAYON PAEZ (E. 428|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 7043 Ab.29.-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALADINO ALONSO o SALADINO ALONSO IGLESIAS (E. 448|74) citándose a herederos, acreedores y dem;s interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Acutaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 7088 Ab.29.-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LEONE TRIPICHIO de SPOSITO (526|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 7081 Ab.29.-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA EMILIA ROVIRA de POSADA (83|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dnetro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 7082 Ab.29.-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEDRO BALPARDA y AGUSTINA GOLORONS de BALPARDA (26|452) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 7083 Ab.29.-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA LORENZA FALGUERAS de SCUOTEGUAZZA (S. 212|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7080 Ab.29.-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN EDMUNDO LABARTHE o LABARTHE VAZQUEZ o VAZQUEZ-PAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 7040 Ab.29.-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA GRECO de DEBITONTO (F. 372|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7053 Ab.29.-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA REGINA LAHOURATATE de VILAS (F. 320|63) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de setiembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7050 Ab.29.-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES FACAL DOURADO de MACHIN (F. 246|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7090 Ab.29.-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA CLEMENTINA MANZINO de GONZALEZ (A. 474|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1973. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7091 Ab.29.-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de sucesión de DOMINGO CARCER TADEO (S. 277|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7040 Ab.29.v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ROSA ANTIA ERRANDONEA (E. 1695|1973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7044 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA SARA COSTAS de LABORDE (E. 315|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7045 Ab.29.v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZA RODRIGUEZ de PIRIZ (E. 3171|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7046 Ab.29.v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION GERVACIO o GERVASIO ULRICH (E. 2837|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7047 Ab.29.v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS ROMERO y ELOINA SILVA de ROMERO (105|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7084 Ab.29.v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN LAITANO de GODOY o MARIA CARMEN LEITANO de GODOY o MARIA CARMEN LEITANO LAITANO, citándose a herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7049 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE NEMETH KONEZOL de MEGYERI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7050 Ab.29.v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ANGELICA GALLO ZANOLLA o JUANA ANGELICA GALLO de FERRARO y de JOSE AGUSTIN FERRARO DODERA (F. A. 229|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7066 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMILDA DODI de GATTI y OVIDIO GATTI PAGLIARINI (F. A. 189|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7149 Ab.29.v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CABRERA (F. 197|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7051 Ab.29.v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VIRGINIA CORDOBA PICCARDO (F. 163|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7052 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA JUDITH MARENALES de PAMPINELLA (F. 229|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7055 Ab.29.v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO POSE FERNANDEZ (F. 221|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7056 Ab.29.v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SALEM TAJES (F. 151|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7057 Ab.29.v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE ANTONIO ALSINA HORTA (F. 181|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7092 Ab.29.v.my.13.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MARTINEZ MARTINEZ (Ficha 60|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 29 de marzo de 1974. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7140 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALAIDES MENDES o MENDES de MESSA (Ficha 55|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 29 de marzo de 1974. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7139 Ab.29-v.my.13.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA FERNANDES o FERNANDEZ GARCIA (Ficha N.o 153|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de abril de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7164 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA IRIGOYEN LOPEZ (Ficha N.o 134|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de abril de 1974. — Artemis G. Bounom..., Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7165 Ab.29-v.my.13.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMELO HERMOGENES RODRIGUEZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de marzo de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7137 Ab.29-v.my.13.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO LEISA LUJAMBIO** (Ficha 178|19|74|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de marzo de 1973. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7064 Ab.29-v.my.13.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS o LUIS ALBERTO PEÑA FRANZONI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 7152 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAMON DONATO DIAZ o RAMON DONATO o DONATO RAMON DIAZ RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de abril de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 7156 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **GLADIS o GLADYS IRRAZABAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7157 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN HERNANDEZ REYES de OROÑO y HERIBERTO OROÑO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6485 Ab.29-v.my.13.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **ROSA GEREDA de BENQUET**, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7104 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **NANCY MANON BAUHOFFER CAMPANELLA**, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de abril de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7103 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **JUANA LA CRUZ LAVECCHIA o LAVECHIA de CARESANI**, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de abril de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7106 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **JUANA AMBIELLE de FRANZI**, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de abril de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7107 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **CARMELA AIDA CROSI o CROSI de BORGES**, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de abril de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7108 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **ELINA BARATE de GARCIA**, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 2 de abril de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7109 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **JUAN JOSE SILVA**, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 2 de abril de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7110 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA SILVA PEREIRA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7111 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS CARLOS REY, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de sesenta días — Mercedes, 22 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7112 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HAYDEE ROVETTA de MARY o HAYDEE ROVETTA o HAYDEE ISABEL ROVETTA o HAYDEE ISABEL ROVETTA de MARY, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 26 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7113 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIA o IGNACIA EUGENIA BARRENECHEA o BARRENECHEA de FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7114 Ab.29-v.my.13

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALCIRA MARIA DA ROCHA de ALVAREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 20 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7115 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO RAMON DOMINGUEZ MARTINEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 29 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7116 Ab.29-v.my.13

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEVERINO JOSE PEREZ o PEREZ PEREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 29 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7117 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADA AMANDA VESPA de CORREA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 15 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7118 Ab.29-v.my.13

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FRANCISCO DE LEON o DE LEON CABRERA y de PRAXEDES GUERRA GONZALEZ de DE LEON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 19 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7119 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA LUISA CARDARELLI o CARDARELLO de CERDEÑA y de DAMIAN CERDEÑA ULPIERREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de abril de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7121 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISOLINA PEOMBO de GANE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de febrero de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7129 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA ISABEL DENIS de RODRIGUEZ y de LORENZO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de abril de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7130 Ab.29-v.my.13.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BLANCA LILA GARCIA de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 11 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7159 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DORILA PEDROZO RIVERO o PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 1.o de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7160 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ESTEBAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 13 de 1974. — Gregorio Ríos Suares, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7161 Ab.29-v.my.13.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CADUCIDAD DE COMPRA VENTA.

Según dispone el artículo 10, ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar, se hace saber la caducidad de las promesas a las personas que más abajo se mencionan o a sus sucesores o cesionarios a cualquier título promitentes compradores de solares vendidos a plazo, sitos en Villa Rodríguez, 2.a Sección Judicial de San José, plano agrimensor Julio Cerviño inscripto en Dirección de Avalúos el 16 de enero de 1946, N.o 75, padrones m|a, N.o 116, manzana 2: LUPERCIO DELGADO, solar 11; GILBERTO SILVA, solar 12 y 13; CARMELO VIOLANTE, solar 17; RAMON PRIETO, solar 18 y 19; ROBERTO REGGIOTTI, solares 21 y 22; SILVERIO BARCELO, solar 15; SATURNINO VIOLANTE, solar 16; ANDRES BENTANCOR, solares 1, 2 y 23.

2) $ 45.000 15|pub. 7151 Ab.29-v.my.20.

3—Convocatorias Comerciales

HELGUERA Y MORIXE S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estados, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo, en primera convocatoria, el día 11 de mayo de 1974, a las 11 horas en el local social de Julio Herrera y Obes 1674, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora.

2.o) Considerar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el informe del Síndico y el Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes a los Ejercicios terminados el 30 de junio de 1969, 1970, 1971, 1972 y 1973.

3.o) Elección de Directores y Suplentes para el Período 1973|74 al 1976|1977 (Artículo 11 de los Estatutos Sociales).

4.o) Elección de Síndico y Suplente para el Ejercicio 1973|74. (Art. 18 de los Estatutos Sociales).

5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, abril de 1974.

3) $ 15.000 3|pub. 7178 Ab.29.v.my.2.

RICARD S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los artículos 20 y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 7 de mayo de 1974 a las 12 horas en el local social de la calle Mariano Moreno 2710, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Reforma de los Estatutos Sociales.

2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la oficina de la sociedad con tres días de anticipación (Artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.

3) $ 6.000 2|pub. 7177 Ab.29.v.ab.30.

LA CARRETA S. en C.

Se convoca a los señores accionistas de LA CARRETA SOCIEDAD EN COMANDITA por Acciones a la Asamblea General que se efectuará el día 30 de abril de 1974, a la hora 18 en el local de la calle Juncal 1372 Piso 2, de esta ciudad, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Disolución de la Sociedad (Art. 10 del Contrato Social).

2) Designación de Liquidadores.

3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3) $ 6.000 3|pub. 7150 Ab.29-v.my.2.

SANTIAGO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el Art. 11 de los estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1974 a las 16 horas en la calle Arenal Grande 1532, 2.o Piso escritorio 201 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general de situación y resultado de los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1964, hasta el 30 de junio de 1973.

2.o) Adecuación a la ley N.o 14.100. — El Directorio.

3) $ 6.000 3|pub. 7102 Ab.29.v.my.2.

MANUEL PENA S. A.

Convocamos a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria del 9 de mayo de 1974 a las 19 horas en Pedro Campbell 1444, orden del día:

1. Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las Utilidades del 10, 11 y 12 ejercicios terminados el 30 de junio de 1971, 30 de junio de 1972 y 30 de junio de 1973.

2. Elección de Directorio.

3. Designación de un accionista para firmar el acta.

Depósito de acciones y certificados en el mismo local hasta un día antes de la Asamblea (Art. 16). — El Directorio.

3) $ 2.000 1|pub. 7099 Ab.29.v.ab.29.

TALLERES GRAFICOS "33" S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en su local de la calle Piedras N.o 522, el 15 de mayo a las 10 horas, para consignar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1973 e informe del Síndico.

2.o) Elección de nuevas autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para concurrir válidamente a la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Sociedad o presentar certificados bancarios de depósito de sus acciones, antes de los tres días de la fecha fijada para la realización de la asamblea.

3) $ 8.000 10|pub. 7094 Ab.29-v.ab.30.

MOTORES MARELLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de mayo de 1974 a la hora 16 en el local social de Avenida Uruguay 1117|19|21 a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

Asunto único: Propuesta de disolución anticipada de la Sociedad y fijación del plazo para su liquidación.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario supletorio en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al de la fecha fijada para aquélla. — El Directorio.

3) $ 3.000 1|pub. 7069 Ab.29-v.ab.29.

MOTORES MARELLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de mayo de 1974, a la hora 15.30 en el local social de Avenida Uruguay 1117|19|21 a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1973.

2) Designación de directores titulares y suplentes.

3) Retribución de los directores para el ejercicio 1973|974.

4) Elección de síndico y determinación de su retribución.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario supletorio en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la fecha fijada para aquélla. — El Directorio.

3) $ 4.000 1|pub. 7068 Ab.29-v.ab.29.

METZEN Y SENA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9º de lestatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 14 de mayo de 1974 a las 9 horas, en la sede social ubicada en la calle Cerrito 470, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para actuar como Presidente y Secretario de la asamblea;

2º) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, e informe de la Sindicatura, correspondiente al decimotercer ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1973;

3º) Destino y distribución de utilidades;

4º) Designación de los integrantes del Directorio y Comisión Fiscal (titulares y suplentes) y fijación del plazo de duración de sus mandatos.

Según el artículo 8.o del estatuto, para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados bancarios de depósito, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 4.500 1|pub. 7065 Ab.29.-v.b.29.

WESLEY INVESTMENT S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 3 de mayo de 1974, a las 14 horas, en Minas 1487, piso 2.o, Apto. 5, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1º) Transformación de la Sucursal de la Sociedad "WESLEY INVESTMENT S. A.", que actúa en la República Argentina, en una sociedad anónima argentina.

2º) Autorizar a la nueva sociedad anónima a que se denomine "WESLEY INVESTMENT S. A.".

Debe tenerse presente por parte de los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad, o certificados bancarios, o certificado expedido por institución financiera nacional o extranjera, antes del acto de la asamblea (Art. 16). — El Directorio.

3) $ 3.000 1|pub. 7061 Ab.29.-v.ab.29.

CAREN S. A.
COMPAÑIA AMERICANA DE REPRESENTACIONES EXTRANJERAS Y NACIONALES

Se cita a los señores accionistas de CAREN S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de mayo de 1974 a las 11 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1433 Apto. 502 con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y destino de los resultados al 30 de ocubre de 1961, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73.

2) Elección del Directorio.

El registro de acciones podrá efectuarse en la dirección indicada desde el día 30 de abril de 1974 hasta las 11 horas del día 3 de mayo de 1974.

3) $ 3.000 1|pub. 7067 Ab.29.-v.ab.29.

CHIHUAHUA DE PUNTA DEL ESTE S. A.

Chihuahua de Punta del Este S. A. convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 2 de mayo de 1974 a las 19 horas en Paraguai 1325, Esc. 309, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1. — Memorias y balances de los ejercicios cerrados desde el 30 de junio de 1965 hasta el 30 de junio de 1973 inclusive.

2. — Destino a dar a los resultados.

3. — Elección del Directorio.

El registro de accionistas permanecerá abierto hasta el momento de iniciarse la asamblea.

3) $ 2.000 1|pub. 7039 Ab.29.-v.ab.29.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANAVESSI OSCAR JOSE y MARIA IRMA GONZALEZ SANTOS (Ficha E. 134|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 7058 Ab.29.-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges INES PECORA y ROCCO SALVADOR ARTUSA (V. 723|968) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 7059 Ab.29.-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALEJANDRO [illegible] y [illegible] CANTERA de BIANCHI (Ficha E. 113|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 15 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 6769 Ab.29.v.my.27.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos ABREU, PAULA DELIA y ACOSTA, DANIEL MONEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Fa. 264, Año 1973) se hace saber que por resolución de fecha 23 de agosto de 1973 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Daniel Monel Acosta y Paula Delia Abreu y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 8 de 1973. — Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.

5) $ 23.000 20|pub. 7136 Ab.29.-v.my.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: MARIO ANTONIO OSIMANI y MARIA ISOLINA CUEVAS de OSIMANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha Nº 320) se hace saber: Que por resolución de fecha 24 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 28 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7120 Ab.29.-v.my.27.

EDICTO. — En autos: HECTOR R. CHARRUTTI y MARGARITA SAMUDIO de CHARRUTTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha Nº 252, Año 1974) se hace saber: Que por resolución de fecha 25 de marzo de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplzando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 3 de abril de 1974. — Esc. Martín Irigarri, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7122 Ab.29.-v.my.27.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE

Visto que el funcionario señor PABLO MARINO SILVA COITIÑO Padrón 5013 Credencial Cívica BCA 21.727 desde el dí 5 de noviembre de 1973 no concurre a desermpeñar sus funciones en esta Administración.

Atento a lo preceptuado por el artículo 33 de la ley del 7 de febrero de 1925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 y concordantes se le emplaza para que comparezca. dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado que lo impida hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por renunciante al cargo.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 31079 Ab.29.-v.my.2.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.

Se emplaza al funcionario señor JORGE FERREIRA DE ARAUJO BORGES de la Gerencia de Explotación, por el término de treinta días para que se presente al Departamento Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo po omiso.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 31073 Ab.29-v.my.2.

Se emplaza a la señora FLOR DE LIZ DOMINGUEZ de LEITES, funcionaria de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer dentro del tercer día y reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 31072 Ab.29-v.my.2.

Se emplaza al señor doctor JOSE MARIA VARELA, por el término de treinta días, para que se presente al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 31071 Ab.29-v.my.2.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Emplázase al funcionario señor JUAN GELIO HERNANDEZ para que se presente dentro del plazo de tres días al desempeño de sus funciones en el Sector, bajo apercibimiento de declarársele cesante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 24 de abril de 1974. — Dirección General.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 31074 Ab.29-v.my.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Intímase al funcionario señor ROMAN USLENGHI a presentarse a reanudar sus funciones dentro del tercer día, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Asesoría Letrada.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 31076 Ab.29-v.my.2.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta Tramo: Puente Paysandú - Colón.
Ruta Tramo: Puente Paysandú - Colón.
Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 7.556.
Propiedad de: MARIA INES BIGLIERI de CADENASSO e Hijos.
Padrón N.o 153 (P).
Area: 14 Hás| 4.770 m.c. 25.
Ruta Tramo: Puente Paysandú - Colón.
Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 7.555.
Propiedad de: MARIA LARROSA de BURGOS.
Padrón N.o 160.
Area: 2.104 m.c. 28.
Ruta Tramo: Puente Paysandú - Colón.
Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 7.554.
Propiedad de: ANTONIA FERREIRA SILVEIRA.
Padrón N.o 173.
Area: 644 m.c. 3.620.
Ruta Tramo: Puente Paysandú - Colón.
Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 7.553.
Propiedad de: MIRTA GONZALEZ de ACLAND.
Padrón N.o 158.
Area: 1.459 m.c. 9.180.
Ruta Tramo: Puente Paysandú - Colón.
Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 7.029.
Propiedad de: CLARA D. de TOMASINI.
Padrón N.o 110.
Area: 1.410 m.c. 9.987.
Ruta N.o 7. Tramo: Arrayán - Illesca - Nico Pérez.
Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Florida.
Expediente N.o 7.068.
Propiedad de: ROGELIO PEINADO.
Padrón N.o 1.515 m|a.
Area: 23 Hás. 8.740 m.c. 84 dm.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390 esquina Zabala, 4.o Piso, por el término legal. — Montevideo, 23 de abril de 1974.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31069 Ab.29-v.my.9.

12—Licitaciones Publicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por Primera y Segunda vez para la "Construcción de 12 puestos de venta de pescados en el Puerto del Buceo", de acuerdo con los Planos, Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Construcción y Conservación de Edificios (4.o Piso del Palacio Municipal).

Las propuestas presentadas y abiertas en el Servicio mencionado en las siguientes fechas y horas:

Primer Llamado: 15 de mayo de 1974, hora 15.
Segundo Llamado: 15 de mayo de 1974, hora 16.

Este segundo llamado se efectuará en el caso de no presentarse por lo menos tres (3) oferentes al primer llamado.

El valor de los recaudos es de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos).
12) (C. C.) 1|pub. 31075 Ab.29-v.ab.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 29 de abril de 1974

Cumplimiento de la disposicion del artículo 3.o de la ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

JOSE PEDRO CANEPA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1512 Apto. 102 y OLGA TERESITA BASAISTEGUI, 36 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1512 Apto. 102.

3.a SECCION

EDUARDO ANGEL PINTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 745 y MARIA CRISTINA VIANA CATUNI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Reconquista 745.

4.a SECCION

ANTONIO SPINELLI, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Ibicuy 1270 y GRACIELA TERESITA MENDEZ, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Ibicuy 1270.

SERGIO WILLINGTON ARRIOLA, 21 años, soltero, empleado, oirental, domiciliado Julio H. y Obes 1311 Apto. 13 y LAURA ESTHER MONNE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1211 Apto. 13.

7.a SECCION

CARLOS MIGUEL GUANCO, 34 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Benito Chain 1927 y MARTHA RITA MEDINA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Chain 1927.

8.a SECCION

LEONEL FERNANDEZ BLANCO, 56 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Nueva York 1490 e IRASEMA PIREZ SILVA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Nueva York 1490.

HEBERT MILTON CASTRO SUAREZ, 25 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Magallanes 1977 y CARMEN SUSY PIRCIOTTANO RODRIGUEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magallanes 1977.

9.a SECCION

JULIO SERGIO DIAZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1744 y MABEL GADEA, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1744.

MIGUEL JULIO BERGERET, 23 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Bell 1364 y MARIA LUCIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bell 1364.

RAFAEL ARIAS, 68 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Yegros 1808 y ANTONIA SIMPLICIA ALMEIDA, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Yegros 1808.

JOSE ANTONIO GIUST, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Veraguas 1964 y MARIA ANGELICA PALLANTE, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Cno. de la Renga 2476.

ARISTOBULO BENITEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 5209 y SILVIA CRISTINA PEÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Macterlink 5127.

10.a SECCION

ALFONSO ANTONIO LLAMBI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wespallats 1428 y YANIL BRUNO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Wespallats 1428.

ALFREDO YAMANDU CAMPOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valeriano 1630 y MIRIAM GRACIELA SERVETTI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Valeriano 1630.

JUAN CARLOS GRIOTTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Havre 2460 y HONORINA SUAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Havre 2460.

HUGO RICARDO ACOSTA, 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Calle 124 número 2068 Apto. 202 y MARIA del CARMEN FORTE, 16 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Calle 124 N.o 2068 Apto. 002.

11.a SECCION

ALEJANDRO CARACIOLO ALEMAN, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vicenza 2778 Apto. 2 y RUTH MAGALI de ARMAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oncativo 2797.

JULIO CESAR PLADA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gurméndez 2287 bis y MARIA VIOLETA SILVERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gurméndez 2287.

12.a SECCION

CARLOS RICARDO KELLERMAN, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Juana de Arco 3334 y RAULINA LARROSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juana de Arco 3334.

JOSE AMILCAR LARES, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2985 Apto. 4 y LILIAN de CAMPOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2985 Apto. 4.
HUMBERTO BADANO, 83 años, viudo, médico veterinario, oriental, domiciliado El Iniciador 1668 y OLGA LONGONE, 50 años, viuda, oriental, domiciliada El Iniciador 1668.

14.a SECCION

JULIO CESAR OLIVERA, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Rambla Costanera 810 y ALICIA LADO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Costanera 810.
CARLOS TEODORO OLIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Costanera 810 y JUSTA ROSARIO ESTELA, 16 años soltera, oriental, domiciliada W. Regules 3638.

18.a SECCION

CARLOS ALBERTO ORTIZ UBAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3062 Apto. 10 y BEATRIZ ALONSO ALANIZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3062 Apto. 10.

19.a SECCION

NERY SELOE CARVALHO, 22 años, soltero, tornería, brasileño, domiciliado Cte. Braga 2560 y GUILLERMINA MORALES, 25 años, soltera, empleada, española, domicilíad Cte. Braga 2560.

21.a SECCION

MIGUEL ANGEL CHARQUERO, 36 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Vedia 1078 Apto. 1 y MARIA ESTELA MELO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vedia 1078.
JULIO LUIS GUERRERO GUERRERO BALLESTERO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Castro 591 Apto. 2 y SUSANA NANCY BENTANCOURT CAIRO, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cno. Castro 591 Apto. 2.

23.a SECCION

ENRIQUE SANTIAGO ALVAREZ, 16 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Morelli 3569 y AMPARO AMELIA LUCAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Morelli 3569.
ARMANDO RENE SCAVO, 43 años, soltero, diplomático, argentino, domiciliado Verdi 4376 y MARIA LILIAN GUICHON, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4376.

24.a SECCION

EDGARDO CARLOS ESQUIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 4176 Apto. 2 y GLADYS TERESITA SICA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Campbell 1481.
GASTON BOEHM, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Ricaldoni 2565 A y ALICIA MORO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lisboa 5365.
14) $ 900.00 3|pub. v|my.2.

19—Rectificación de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados "FARIOLI de CASTIGLIONI, JULIA o JULIA LUISA" "Sucesión" (Ficha A. 430|966) se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de "Mario y Carmen Violeta Castiglioni Farioli" donde por error en la primera aparece el apellido materno "Ferrioli" cuando debiera decir "Farioli" y en la segunda se estableció el nombre de la madre omitiéndose su apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de febrero de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Atuario.
19) $ 15.000 15|pub. 5809 Ab.29-v.my.20.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Rocha, en autos "VEIGA, RAMON. Rectificación de partida" (238|C|973) se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Ramón Veiga, donde dice "Ramona Veiga" debe decir "Ramón Veiga" y donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". — Rocha, mayo 2 de 1973. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 7063 Ab.29.-v.my.20.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: REINALDO RAMIREZ. Rectificación de partida. (Libro 34. Folio 681) se hace saber: que ante este Juzgado se presentó Reinaldo Ramírez solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Reinaldo Ramírez pues en la misma aparece este como "Reinoldo" en lugar de "Reinaldo" que es lo que corresponde y el gestionante o sea el padre del mismo también aparece como "Reinoldo" en lugar de "Reinaldo" que es lo que corresponde. — Mercedes, abril 4 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 7103 Ab.29.-v.my.20.

EDICTO. — En autos: TOMAS ADALBERTO CHACON GOTTERO. Rectificación de partida. (Ficha Nº 113, Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado José Ricardo Chacón y Ofelia Teresa Gottero de Chacón solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Tomás Adalberto Chacón Gottero pues en la misma aparece el apellido materno como "Gotero" en lugar de "Gottero" que es lo que corresponde. — Mercedes, marzo 28 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 7123 Ab.29.-v.my.20.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DOS SANTOS, ELOY. Rectificación de su partida de matrimonio", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde en el margen se expresa "de los Santos, Eloy, Semper Dorcelina", debe decir "dos Santos, Eloy, Semper, Dorcelina", y en el texto, donde dice comparece "don Eloy de los Santos", debe decir "Eloy dos Santos", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, marzo 19 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 7162 Ab.29.-v.my.20.

20—Remates

MONTEVIDEO

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra ENNIO VICENTE BRUCCOLERI ZANONI y otra. Juicio Ejecutivo" (Ficha D. 132|973) se hace saber: que el día 28 de mayo de 1974 a las 15 horas en el hall del Juzgado Cerrito 586, el martillero Mario Luis Pazos, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: fracción de terreno y edificio, ubicado en San José, 1.a Sección Judicial, padrón 7.117, antes en mayor área con el N.o 357, señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. Peter Alvez de junio de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 2.391, el 16 de noviembre de 1961. Area: 299 metros cuadrados 16 decímetros. Deslinde: 10,80 metros de frente al N. E. a la calle Sarandí, entre las de Ricardo Detomasi y Solís cuyo punto medio dista 39,82 metros de la esquina con la Primera; 27,63 metros al N. O. con padrón 699; 10,80 metros al S. O. con parte del padrón 358; y 27,76 metros al S. E. con el solar N.o 1.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 10 o|o de su oferta en efectivo. II) Que serán del cargo del comprador la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del Escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de translación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enjenante. III) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la Caja Nacional de Ahorro Postal. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 60.800 19|pub. 7169 Ab.29.-v.my.24.

SAN JOSE

MARIO MESA ZIEGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con MACHIN GONZALEZ ISMAEL ALBERTO. Juicio Ejecutivo" (Ficha A 207|1971), se hace saber que el día 13 de junio de 1974 a la hora 15, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Mario Mesa Ziegler, asistido del Sr. Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 56.666.00 el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno compuesta de 6 Hás. 6.663 mts. cuadrados según plano del Agrimensor Marcos R. Barboza de julio de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 3.977 con fecha 9 de noviembre de dicho año, ubicada en la 3.a Sección Judicial de San José, paraje Chamiso, que se deslinda así: al Sur, 134 mts. 70 cms. de frente a Camino vecinal; al Oeste - Noroeste, 860 mts. 50 cms. con Nery Matiauda; al Norte, 25 mts. 10 cms. con Alfonso Hnos. y al Este - Sureste, 840 mts. 50 cms. con la fracción dos del plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración e impuestos municipales que graven la enajenación perseguida salvo que el mejor postor fuere el ejecutante, en cuyo caso los gastos de ejecución y remate, incluso impuestos, serán de cargo del ejecutado. — San José, 27 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) $ 42.000 15|pub. 7155 Ab.29-v.my.20.

DOMINGO MESA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "SELLANES BETARTE, JOSE y otros. Remate Judicial" (A - 429|973), se hace saber que el día 11 de junio de 1974 a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, Treinta y Tres 643, el Rematador Domingo Mesa, asistido del Alguacil sacará a la venta con la base de $ 164.266.00 (2|3 partes de su valor imponible), al mejor postor, el inmueble siguiente: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Cañada Grande, 2.a Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 4.721 y según títulos comprende un área de 10 Hás. 7.543 mts., 80 dc. y según plano del Agrimensor Marcos R. Barboza, inscripto en la Oficina local de Catastro con el N.o 268 de 8 de octubre de 1949, según el cual su área es de 11 Hás. 2.078 mts. que lindan: al N. con el Arroyo Cañada Grande; al S. con el padrón N.o 3.512 en 152 mts. 20 cms.; al E. con Tito Ibarra en 228 mts. 10 cms. y 533 mts. 50 cms. y al O. en 713 mts. 50 cms. con padrones Nos. 10.568, 10.569 y 10.572.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del rematador, certificados y gastos de escrituración. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 4.o) Que el inmueble se encuentra arrendado con contrato vencido. — San José, 26 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) $ 42.000 15|pub. 7154 Ab.29-v.my.20.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JUAN LUIS STORACE, en representación de "Ottonello Hermanos Sociedad Anónima" solicitando la expedición de Segunda Copia, de la siguiente escritura de compra-venta: una fracción de terreno de chacra y sus mejoras ubicada en "Melilla" novena sección judicial de este Departamento, empadronada anteriormente con el número ciento veinte mil quinientos once, hoy padrón ciento ochenta y seis mil doscientos cuatro, señalada con el número 2, en el plano que en diciembre de 1948 trazó el Agrimensor Carlos A Unia Conde, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 20.354; compuesta de una superficie de cuatro hectáreas, tres mil doscientos setenta metros. El nombrado inmueble lo hubo "Ottonello Hermanos Sociedad Anónima", por compra que hizo a la Sociedad "Fontana y Candela Sociedad Anónima" en liquidación, representada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en escritura que el 30 de junio de 1965 autorizó el Escribano Raúl Llorens en esta ciudad.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) $ 26.000 10 pub. 6773 Ab.29-v.my.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANIT LTDA.
Contrato del 2 de octubre de 1973 inscripto el 8 de abril de 1974 con el N.o 206, F.o 750 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios. JUAN LUIS MARKOWICZ y EVA RUBIN de MARKOWICZ.
Objeto: Taller de Confecciones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: $ 1:000.000.
22) $ 10.000 10|pub. 7138 Ab.29-v.my.13.

CLOR LTDA.
Contrato privado de abril 4 de 1974.
Registro de Comercio N.o 187, F.o 674, Libro N.o 2 de Contratos el 5 de abril de 1974.
Socios: SADI GOMEZ LARCEBO y RAUL RODRIGUEZ.
Capital: $ 2:000.000 aportado 70 o|o y 30 o|o respectivamente.
Objeto: Importación y Exportación.
Administración y uso de la firma: Ejercida por el señor Sadi Gómez.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 7096 Ab.29-v.my.13.

TORPAZ LTDA.
Contrato privado de enero 20 de 1973.
Registro de Comercio N.o 566, F.o 2.240, Libro N.o 2 de Contratos el 20 de noviembre de 1973.
Socios: CARMELO GUTIERREZ, JOSE VILAS y JOSE GERVASIO BLENGIO.
Capital: $ 1:200.000 por partes iguales.
Objeto: Café y Bar.
Administración: A cargo de los tres socios, uso de la firma social: cualquiera de los socios actuando indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 7095 Ab.29-v.my.13.

ENVI - CENTRO ARGOS LIMITADA
Constituída por documento privado de 2 de abril de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de abril siguiente con el N.o 208 al F.o 758 del L.o 1 de Contratos.
Socios: SCHUBERT ALTEZ OLIVERA, FREDDY ANTONIO DELL'ACUA MACEDO CARLOS MARIA ONETTO BARABINO y SERGIO RICARDO ONETTO BARRABINO.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
Objeto: La actividad principal será la distribución de correspondencia, cargas, encomiendas y transporte, de bienes y personas, dentro y fuera del País.
Plazo: Cinco años a partir de la constitución, prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada uno, salvo oposición.
Capital: $ 200.000.00 dividido en 200 cuotas de $ 1.000 cada una, aportado en efectivo por los socios por partes iguales.
Administración: A cargo del señor Freddy Antonio Dell'Acqua Macedo, sin perjuicio de los poderes generales y|o especiales que pudiere otorgar.
22) $ 35.000 10|pub. 7093 Ab.29-v.my.13.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 143.235. — Montevideo, 24 de abril de 1974. — Erna Siegmund, por Arena Sport International Establishment (Liechtenstein), solicita marca:



clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 7125 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 143.232. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Billy Fox por Ortho Pharmaceutical Corporation (USA), solicita marca MONOSPOT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7074 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 143.231. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Billy Fox por Johnson y Johnson (USA), solicita marca THROMBOFAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 5.000 10|pub. 7073 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 143.230. — Montevideo abril 24 de 1974. — Billy Fox, por Wander S. A. (Suiza), solicita marca CYFRENYL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7072 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 143.229. — Montevideo abril 24 de 1974. — Billy Fox, por Wander S. A. (Suiza), solicita marca CRONARTAL, clase 9, detalle, — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7071 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 143.208. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita marca CORRYM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7070 Ab.29-v.my.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.553. — Billy Fox, por María del Huerto Bernasconi Corbo (Montevideo), solicita patente para: "Nueva protesis ocular intra escleral", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7075 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 19.537. — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Erna Siegmund, Beecham Group Limited (Inglaterra), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de derivados de Acetofenona". De acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6430 Ab.29-v.my.13.

25—Ventas de Comercios

MARTA RAQUEL SMITH prometió vender su cuota a Nora Amestoy de Ferraro en casa de Peinados para Damas "Gardenia Azul" sita en Avda. Bolivia 1428. Acreedores en el mismo. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 20.000 20|pub. 7100 Ab.29-v.my.27.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS
Se cita a la señorita ELSA ESOLK a concurrir dentro del tercer día hábil a partir de la fecha de esta publicación, a tomar vista de las actuaciones cumplidas en la Investigación Administrativa H|752. — Doctor Héctor Manso Manteiga, Abogado Sumariante.
27) (C. C.) 1|pub. 31070 Ab.29-v.ab.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Sección Concursos
Por resolución del Decano Interventor del 22 de abril de 1974, se hacen las siguientes convocatorias:
— Llamado a aspirantes para provisión interina, mientras dure la licencia concedida al titular, con máxima duración del interinato al 31 de diciembre de 1974, de un cargo de Ayudante de Física, Esc. 2, Grado 1, 18 horas semanales, cargo N.o 351.
Plazo de inscripción: hasta el 14 de mayo de 1974, a la hora 11.
— Llamado a aspirantes para provisión interina, hasta provisión titular, con máxima duración del interinato al 31 de diciembre de 1974 de un cargo de Asistente de Microbiología General, Esc. 2, Grado 2, 10 horas semanales, cargo N.o 289.
Plazo de inscripción: hasta el 21 de mayo de 1974, a la hora 11.
27) (C. C.) 1|pub. 31076 Ab.29-v.ab.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Expediente N.o 740.675. — Se notifica a los Dres. LUIS MOREL y LUIS HAIMOVICH que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, con fecha 5 de marzo de 1974 resolvió designar al Dr. Luis Haimovich para ocupar el cargo de Encargado del Curso de Clínica Obstétrica de la E. de Parteras con carácter interino, hasta la provisión titular o su transformación a partir del 1.o de marzo de 1974 y no más allá del 28 de febrero de 1975; y con carácter de suplentes a los Sres. Ricardo L. Morel y Dilma Cabrera.
Expediente N.o 732.054. — Se notifica a los inscriptos en el concurso de 9 Asistentes Supervisores de Semiología Quirúrgica que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, el 18 de enero de 1974 resolvió Anular dicho llamado porque el desempeño de los cargos era hasta el 28 de febrero de 1974 y llamar a Aspirantes para la provisión interina de los referidos cargos, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1975.
Expediente N.o 732.436. — Se notifica a los Dres. ERNESTO BASTARRICA y WALTER PERILLO, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, el 11 de febrero de 1974, resolvió homologar el fallo del Tribunal que entendió en Concurso de Méritos para Asistente Clínico del Instituto de Neurología (especializado en Neurocirugía) y en consecuencia designar al Dr. Ernesto Bastarrica para ocupar el cargo concursado con carácter titular por un período reglamentario de cuatro años y como suplentes a los Dres. Pedro Benedeck y Walter Perillo.
Expediente N.o 731.214. — Se notifica a los Dres. JOSE A. PIQUINELA y EMA GONZALEZ, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, el 20 de febrero de 1974, resolvió homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos para la provisión titular de un cargo de Asistente del Lab. de Inmunoquímica de la Sección Inmunología del Departamento de Laboratorio Clínico y en consecuencia designar al Br. Juan L. Bozzola para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular, por un período reglamentario de cuatro años, y como suplente a los Dres. José A. Piquinela, Ema González y Q. F. Cé. lica Barboza.
Expediente N.o 740.412. — Se notifica a los inscriptos en el Llamado a Aspirantes de 6 Asistentes del Departamento de Anestesiología, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina resolvió, en base a los méritos expuestos por los concursantes, designar a los Dres. María Guerra, Gustavo Vilche, María C. Cavalli, Enrique Doassans, Yolanda González y Carlos Torres, para ocupar los cargos con carácter interino, hasta la provisión titular o su transformación, a partir del 1.o de marzo de 1974 y no más allá del 28 de febrero de 1975, y con carácter de suplentes a los Dres. 1.o) Constancio Trinidad y 2.o) Pedro Capdepon.
Expediente N.o 740.556. — Se notifica al Dr. JOSE BUSTOS, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina resolvió, el 21 de febrero de 1974 designarlo para ocupar el cargo de Jefe de Sección Fisiología Obstétrica, con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1975.
Expediente N.o 740.661. — Se notifica a las Parteras Martha Di Doménico y Mabel Castro, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, el 5 de marzo de 1974, resolvió designar a la Sra. Obstétrica María Silva para ocupar el cargo de Adjunto Partera de Escuela de Parteras, con carácter interino, hasta la provisión titular o su transformación, a partir del 1.o de marzo de 1974 y no más allá del 28 de febrero de 1975.
Expediente N.o 740.391. — Se notifica a los Sres. CARLOS BORELLI y JOSE LUIS RUOCCO, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, el 21 de febrero de 1974 resolvió designar a la Sra. Sofía Mattos Barreiro para ocupar el cargo de Ayudante del Curso de Transfusionistas de la Escuela de Colaboradores del Médico, con carácter interino, hasta la provisión titular o transformación del mismo y no más allá del 28 de febrero de 1975.
Expediente N.o 740.798. — Se notifica a la Dietista IRMA CONSERVA que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, el 8 de marzo de 1974 resolvió designarla para ocupar el cargo de Encargado de Curso de Cocina Dietética I de la Escuela de Dietistas, con carácter interino hasta la provisión titular o su transformación y no más allá del 28 de febrero de 1975.
Expediente N.o 740.697. — Se notifica a los inscriptos en el Llamado a Aspirantes de 1 Ayudante de las Prácticas de Microbiología de la Esc. Universitaria de Enfermería, que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, el 8 de marzo de 1974, resolvió designar al señor JOSE LASO para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular o su transformación, y no más allá del 28 de febrero de 1975.
Expediente N.o 740.797. — Se notifica a la Dietista IRMA CONSERVA, que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, el 8 de marzo de 1974, resolvió designar a la Dietista Teresa Antoria para ocupar el cargo de Encargado de Curso de Técnica Dietética I de la Escuela de Dietistas, con carácter interino, hasta la provisión titular o su transformación, y no más allá del 28 de febrero de 1975.
Expediente N.o 740.555. — Se notifica al Dr. GONZALO MAQUIEIRA, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, el 27 de febrero de 1974, resolvió designar al Dr. Folco Rosa para ocupar el cargo de Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica Infantil con carácter interino, hasta la provisión titular o su transformación, y no más allá del 28 de febrero de 1975 y a partir del 1.o de marzo de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 31068 Ab.29-v.ab.29.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: "Loscorto, Tácito contra Suc. PEREIRA SILVA, MARIA. Posesión notoria" (Ficha A. 44|974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Atuario Adjunto.

27) $ 24.000 30|pub. 7086 Ab.29.-v.jn.10.

LAMA

Se cita a la asamblea general extraordinaria de socios a realizarse el próximo 3 de mayo de 1974 a las 20 horas en Ing. Luis P. Ponce 1407 a efectos de elección de nuevas autoridades.

27) $ 1.000 1|pub. 7062 Ab.29.-v.ab.29.

... JOSE

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Rodríguez, Herrera, Asunción Enrique contra VIERA, CARMELO y otra. Escrituración de Oficio" "A" (673|973), se cita, llama, y emplaza al señor Carmelo Viera y señora María Bua Arnábal de Viera o a sus sucesores a título universal o particular, a que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San José, marzo 29 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

27) $ 10.000 10|pub. 7153 Ab.29.-v.my.13.

...RIANO

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se han presentado a este Registro MARIA CELIA y MARIA EVA ANDRIOLO SASSO, solicitando se les expida un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo "camioneta", marca Chevrolet, modelo "Charrúa" año 1966, con motor de 45 H. P. N.º 125156692, empadronado con el N.o 629, matrícula K 83-829 por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a opponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición. — Esc. Hernán de la Fuente, Reg. Dptal. Vehículos Automotores de Soriano.

27) $ 35.000 10|pub. 7124 Ab.23.-v.my.13.

TACUAREMBO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS DE AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

Emplazamiento

El señor RUBEN ALVEZ LEIVAS solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Studebaker, matrícula R.8-3707, empadronado en Tacuarembó número 24.152, por extravío del original se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Tacuarembó, 18 de abril de 1974. — Ruben Rodríguez González, Escribano Director.

27) $ 20.000 10|pub. 7163 Ab.29-v.my.13.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

EL OCASO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Tercer Turno, Doctor Addiego Bruno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EL OCASO S. A. solicitando la aprobación e inscripción de su "reforma estatutaria", que se transcribe a continuación: Certifico que en el libro de Actas de EL OCASO S. A., certificado por el Registro de Comercio el 14 de mayo de 1957, a fs. 30|31, figura el acta de la asamblea de 1.o de diciembre de 1973, convocada por el "Diario Oficial" de 9 de noviembre de 1973 y 12 de noviembre de 1973, la que con asistencia de accionistas que por sí representan el 100 o|o del capital integrado que asciende a pesos 100.000.00, resolvió por unanimidad, modificar los artículos 4, 8 y 17 del estatuto, en la siguiente forma:

"Artículo 4.o Se modifican la primera y segunda cláusulas, que quedarán redactadas así: El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 100 cada una, será de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 2.000:000.000".

"Artículo 8.o La asamblea de accionistas, válidamente constituída, representa la universalidad de los socios y como tal, constituye la autoridad máxima de la sociedad. Sus decisiones, adoptadas de conformidad con el presente estatuto, son obligatorias, respecto de los socios que estén ausentes o sean disidentes, a salvo el derecho de receso que provean las leyes. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Cada diez mil acciones, darán derecho a un voto, con el límite legal."

"Artículo 17. Se agrega al final la siguiente cláusula: El Presidente o el Secretario o dos directores cualesquiera, representarán legalmente a la sociedad; el Directorio por unanimidad, podrá modificar la forma de representación." Asimismo se autorizó para gestionar la aprobación e inscripción de esta reforma, con facultad para contestar observaciones, modificando o no su texto, al Directorio, a los Contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman y a la Escribana E. Reitzer de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez, indistintamente. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de enero de 1974. — Esther Reitzer de Lublinerman, Escribana.

654. — Montevideo, febrero 22 de 1974. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar la reforma de estatuto solicitada por: "EL OCASO S.A.", previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Dardo Salgado.

La resolución fue notificada con fecha 21 de marzo de 1974. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 29 de marzo de 1974 con el N.o 32 al folio 153 del libro N.o 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 29 de marzo de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 58.346. — 1|pub. — 6835.

VILLANAVIA S. A.

Colonia 2292 (Apto 701)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Cancelación de personería jurídica

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó: VILANAVIA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la aprobación e inscripción de la cancelación de personería jurídica, lo que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

VILLANAVIA SOCIEDAD ANONIMA

Acta de Asamblea Extraordinaria

Montevideo, 14 de febrero de 1973 —

Hora 10. — Lugar: calle Colonia número 2292, Ap. 701. Convocatoria del "Diario Oficial" del 8 de febrero de 1973. Asistencia: no concurre el representante de la Inspección G. de Hacienda. — Además del Presidente de la sociedad señor Guillermo A. Rodríguez Villamil Fiel concurre el señor Jesús Rodríguez Villamil García, representando la totalidad del capital accionario o sea quinientos mil pesos.

Orden del día

1.o) Consideración del estado de situación al 31 de enero de 1973; 2.o) Proyecto de destino de los resultados; 3.o) Consideración de la disolución de VILLANAVIA S. A. al 31 de enero de 1973, y adjudicación de sus bienes sociales, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 153 de la ley N.o 14.100. Resoluciones: Se resuelve por unanimidad: 1.o) Proceder a la disolución total de la sociedad adjudicando los bienes existentes: inmuebles, efectivo y derechos al único accionista y propietario de todas las acciones, señor Jesús Rodríguez Villamil García; 2.o) La disolución tendrá efecto retroactivo al 31 de enero de 1973; 3.o) El adjudicatario quedará obligado al pago del pasivo social hasta la total cancelación de la personería jurídica; y 4) La disolución se efectuará conforme a lo dispuesto por el artículo 153 de la ley N.o 14.100 del 29 de diciembre de 1972; y 5.o) Se designa al señor Guillermo A. Rodríguez Villamil Fiol único Director para que actúe como liquidador de la sociedad y la represente en el presente". Siendo la hora 11 se levanta la sesión. — (Fdo.) — Guillermo A. Rodríguez Villamil Fiol. — Jesús Rodríguez Villamil García.

Concuerda bien y fielmente con el original de su mismo tenor que luce en el Libro de Actas y Asambleas de VILLANAVIA SOCIEDAD ANONIMA, anotado en el Registro Público y General de Comercio. En fe de ello: En la ciudad de Montevideo a diez de abril de mil novecientos setenta y tres expido el presente a solicitud de parte interesada. — Hay un signo notarial. — Juan Antonio Varese, Escribano. — Un sello que dice: Juan Antonio Varese, Escribano.

Testimonio

Exp. 240|973. — 9.o Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 22 de junio de 1973. — Señor Juez: en la precedente gestión promovida por VILLANAVIA S. A. corresponde: 1) Dar cumplimiento a las exigencias impuestas por el artículo 234 de la ley N.o 13.637, artículo 31 de la ley N.o 11.618, artículo 6.o de la ley N.o 8.634, artículo 68 de la ley N.o 18.241, artículo 58 y 80 de la ley N.o 12.804 y sus modificativas artículo 9.o de la ley N.o 10.054, artículo 9.o de la ley N.o 13.032; 2) Presentar ante esta Inspección General la documentación necesaria a los efectos de acreditar el pago del pasivo, el reintegro del capital y la inutilización de las acciones. — Jefe de División. — U. Icasuriaga. — Ulises

Icasuriaga. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — V.o B.o El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — VILLANAVIA S. A. (en liquidación), en el expediente de cancelación de personería, ficha 174|73, evacuando la vista se presenta y solicita: 1) Se agreguen los recaudos acompañados; 2) Se remitan nuevamente estos autos a la Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas, oficina ante la cual se presentará la restante documentación. Otrosí dice: que el suscrito firmante no es comerciante ni industrial. — Guillermo Rodríguez Villamil. — César A. Casaretto. — Un sello que dice: César A. Casaretto, Abogado.

Exp. 522|73. — 9.o T. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 14 de noviembre de 1973. — Sr. Jefe de División, Don Ulises Icasuriaga. — El suscrito procedió a analizar los recaudos presentados por la firma VILLANAVIA S. A., en trámite de cancelación de la personería jurídica. Se tuvo a la vista los libros Diario e Inventario certificados por el Registro Público de Comercio con fecha 29|12|65. Las registraciones a Fs. 70 del Diario contienen los asientos finales por la adjudicación de los bienes y derechos de la sociedad al único accionista y el correspondiente rescate de acciones representativas de la totalidad del capital integrado. A Fs. 20 del Inventario se registra el último practicado con fecha 31|1|73. Por escritura del 22|2|73, se adjudica al único accionista el inmueble que integra el Activo, dejándose constancia que el adjudicatario queda obligado al pago del Pasivo Social. Cabe mencionar que dicho Pasivo era de escasa cuantía, según los libros analizados. Según certificado notarial de Fs. 26 las acciones de la sociedad por la suma de $ 500.000 (totalidad del capital integrado) fueron incinerados con fecha 22|2|73, luego de disuelta la misma. El suscrito no tiene observaciones que formular a la documentación presentada. — Inspector: Héctor E. Osimani. — Contador Héctor E. Osimani.

Inspección General de Hacienda (División Soc. Anónimas). — Montevideo, 16 de noviembre de 1973. — Señor Juez: como resulta del informe precedente, y de la documentación agregada, la empresa VILLANAVIA S. A., se ha disuelto y liquidado definitivamente, extinguiéndose como persona jurídica de derecho privado.

En consecuencia, corresponde, a juicio de esta Inspección General, previo dictamen del Ministerio Público, declarar disuelta la precitada sociedad y ordenar las inscripciones y publicaciones pertinentes. — Jefe de División, U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Contadro Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil 3er. Turno. — Entrada 29 Nov. 1973. — Salida 30 Nov. 1973. — Visto N.o 7.054. — Señor Juez: La Fiscalía concuerda con lo manifestado en el precedente informe de la Inspección Gral. de Hacienda. — Mdeo., 29|11|73. — A. J. Baccino. — Un sello que dice Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil 3.er Turno.

14.330. — Montevideo, diciembre 12 de 1973. — Vistos: por lo que resulta de autos y con el señor Fiscal se resuelve: Cancélase la personería jurídica de VILLANAVIA SOCIEDAD ANONIMA. Háganse las inscripciones y publicaciones de ley. Expídase testimonio de lo actuado y remítase al Registro P. y G. de Comercio. Hágase saber el texto de la presente resolución a la Inspección Gral. de Hacienda, así como la fecha de su notificación a los interesados. Y previa liquidación y pago de tributos, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — (Honorarios $ 50.000). — Schiaffino. — Raúl A. Avondet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas veintidós vuelta, treinta y dos, treinta y tres y vuelta, treinta y tres vuelta, treinta y cuatro, y treinta y cuatro vuelta, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: VILLANAVIA SOCIEDAD ANONIMA - "Cancelación de Personería Jurídica" (Ficha D-174|73) haciéndose constar que la providencia número catorce mil trescientos treinta, de doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres. En fe de ello, de mandato judicial, y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a primero de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro a las 13 y 50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 46 al Fo. 179 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Exonerado. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, en Montevideo, a 15 de abril de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

$ 57.715. — 1|pub. — 6918.

ASERRADERO Y BARRACA MARPI S. A.

Rincón 512, Esc. 1

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: ASERRADERO Y BARRACA MARPI S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos y matrícula, lo que se inscribe a continuación.

Acta de Constitución de

ASERRADERO Y BARRACA MARPI S. A.

Acta N.o 1 de Constitución. — En Montevideo, el día veintisiete de agosto del año mil novecientos setenta y tres, reunidos los firmantes en la calle Rincón 512. Esc. 1 resuelven constituir una sociedad que se regirá por los estatutos que, luego de considerados fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma: Estatutos de ASERRADERO Y BARRACA MARPI S. A.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada ASERRADERO Y BARRACA MARPI S. A. que se regirá por los presentes estatutos y el ordenamiento jurídico vigente. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. El domicilio de la sociedad es el Departamento de Colonia, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Industrialización de la madera en todas sus formas; B) Comprar, vender, exportar, importar, enajenar, prendar, permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, frutos, productos, subproductos del país o del extranjero, en los ramos de: ganadería, agricultura, industrias extractivas, vehículos automotrices, maquinarias agrícolas e industriales, repuestos de maquinarias, químicas, textil, metalurgia, frutos del país, barraca y artículos de construcción, bazar, menage, artículos para el hogar, artículos alimenticios almacén, tienda, ferretería, joyería, orfebrería, librería y zapatería; C) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados, referentes a los ramos enunciados en el apartado B) con exclusión de la producción agropecuaria; D) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos y suburbanos; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; E) Efectuar tareas relativas a la publicidad, cinematografía, viajes, transporte, turismo y hotelería; F) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación, depósito y representación, desempeñar albaceazgos, administración de condominios y patrimonios y ejercer el cometido de fideicomisario, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social. La sociedad podrá cumplir su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero; G) Realizar toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las actividades prohibidas expresamente por el ordenamiento jurídico vigente y de las que requieran el concurso público.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cincuenta millones de pesos ($ 50:000.000) moneda nacional, representado por acciones al portador de un valor nominal de cien mil pesos (pesos 100.000) moneda nacional cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. El directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por el Presidente o por dos Directores cuando los haya.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificare debidamente.

Art. 5.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio, sin perjuicio del derecho de receso otorgado por el ordenamiento jurídico vigente.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco miembros, titulares, designados cada año por la asamblea ordinaria. Compete a cada Directorio, compuesto por un mínimo de dos miembros, la designación de su Presidente y su Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar, en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. El nombramiento de Director suplente, será obligatorio, cuando la asamblea nombre un sólo Director. En este caso el Director nombrado tendrá el cargo de Presidente. Los Directores podrán hacerse representar ...nicación a la sociedad, mediante carta poder o telekrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice éste último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no con excepción del Síndico titular o miembro de la Comisión Fiscal. Las remuneraciones que perciban los directores por el desempeño de sus tareas distintas a las de Director, serán fijadas provisoriamente por el Directorio debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o La Asamblea General Ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 9.o El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 10. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la Asamblea Ordinaria que lo eligió hubiera designado suplente, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes. Si el Directorio se encontrara integrado por un sólo Director, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, incapacidad o ausencia temporal o definitiva del titular, el Director suplente automáticamente accederá al cargo vacante.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 12. El Presidente representa legalmente a la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que considere conveniente, a Directores o terceras personas.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluída dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime conveniente.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 14. La asamblea ordinaria podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que ella estabezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio, por el Síndico o Comisión Fiscal si los hubiese. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 16. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial", con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representado la totalidad de capita integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 17. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las Extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualesquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 18. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada veinte acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo en caso de que existiera. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 20. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio e informe del Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere; b) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; c) Elección del Síndico o Comisión Fiscal en el caso que correspondediera; d) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o miembros de la Comisión Fiscal y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio social

Artículo 22. El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha del cierre, la que podrá modificar el Directorio cuando lo juzgue conveniente, cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad se disolverá: a) Por la expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Judicial; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de la liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 26. Quedan comisionados los fundadores, así como los señores Cr. César Civetta y señor Milton Sanz para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Judicial la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de la constitución o inscripción de la sociedad. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta. Alberto Martínez Brey. — Silvio Piceda Pioggia. — Felipe Carlos Piceda Ferrari. — Jorge Eduardo Conde, Escribano. — Certifico: 1) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Alberto Martínez Brey, argentino, mayor de edad, casado Cédula de Identidad Argentina (Policía Federal) N.o 1:529.630; Silvio Piceda Pioggia, italiano, mayor de edad, casado, Cédula de Identidad del Departamento de Colonia, N.o 86.596; Felipe Carlos Piceda Ferra-

ri, italiano, mayor de edad, casado, Cédula de Identidad del Departamento de Colonia N.o 42.070; personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué ratificaron por ante mí el instrumento que presento; 2) Los firmantes dada su nacionalidad no les correspondió votar en las últimas elecciones nacionales.

En fe de ello a solicitud de los interesados, extiendo el presente el que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres. — Hay un signo notarial. — Jorge Conde. — Un sello que dice: Jorge Conde, Escribano.

Testimonio. — Exp. 601|73. — Sexto Turno. — Inspección General de Hacienda. — Div. Soc. Anónimas. — Montevideo, 28 de noviembre de 1973. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de ASERRADERO Y BARRACA MARPI S. A. Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según el certificado expedido por esta Oficina y glosado a fojas 6. — Jefe de Div.: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector Ayudante: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 10 de diciembre de 1973. — Salida: 10 de diciembre de 1973. — Visto: N.o 7.337. — Señor Juez: La Fiscalía concuerda con lo expresado por la Inspección General de Hacienda, a fs. 10 v. — Montevideo, diciembre 10 de 1973. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

8.679. — Montevideo, 21 de diciembre de 1973. — Vistos: de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, apruébanse los estatutos de ASERRADERO Y BARRACA MARPI S. A. — Inscríbase y publíquese. — Remítase al Registro Público de Comercio de Colonia, háganse los desgloses, expídase testimonio y archívese. — Honorarios fictos: $ 50.000.00. — Leites Pereira. — Techera.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas diez vuelta, once, y doce vuelta, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: ASERRADERO Y BARRACA MARPI S. A. — "Estatutos y Matrícula" (Ficha C-962|73), haciéndose constar que la providencia, precedentemente testimoniada, del veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, fue notificada a la parte interesada el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

Presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, con las copias respectivas, habiéndose efectuado la misma, bajo el N.o 8 y del folio 30 al 34 del Tomo del año 1974. — Pago de derechos: $ 400.000.00. — Colonia, 19 de febrero de 1974. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto. — Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a 8 de marzo de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario.

$ 295.152.00. — 1|pub. — 6919.

SLAM S. A.

(Inscripción N.o 267.912)

25 de Mayo 599

Estado de situación al 31 de agosto de 1970

Activo. — —

Acciones a emitir	$ 2:500.000
Suscripción de acciones	" 2:000.000
Valores inmobiliarios	" 500.000
Total activo	$ 5:000.000

Pasivo. —

Capital autorizado a suscribir	$ 2:500.000
Capital suscripto	" 2:000.000
Capital integrado	" 500.000
Total pasivo	$ 5:000.000

Aprobado en la asamblea de 15 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro inventario, a fojas 4.

No tiene movimiento de los estados de pérdidas y ganancias.

$ 11.200.00. — 1|pub. — 25106.

DIVONNE S. A.

(Inscripción N.o 125.078)

Ituzaingó 1393 (Esc. 402)

Estado de situación al 31 de octubre de 1972

Activo —

Caja	541.400
Deudores varios	100.000
Inmuebles	344.726
Gastos Constitución	1.688
Pérdidas acumuladas	136.634
	1:124.448

Pasivo —

Cuentas a pagar	805.416
Capital integrado	300.000
Utilidades a distribuir	19.032
	1:124.448

Estado de resultados al 31 de octubre de 1972

Ganancias —

Alquileres	480.000
Bonificaciones Impositivas	5.049
	485.049

Pérdidas —

Impuestos y Contribuciones	102.985
Gastos generales	364.674
Utilidad del ejercicio	17.390
	485.049

No se distribuyen utilidades.

No han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 21 del Libro Copiador, certificado el 11 de mayo de 1964.

$ 16.600. — 1|pub. — 25115.

SLAM S. A.

(Inscripción N.o 267.912)

25 de Mayo 599

Estado de situación al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja	$ 425.104
Banco Mercantil	" 30.371
Inmuebles	" 41:379.700
Gastos de constitución	" 262.000
Acciones a emitir	" 2:500.000
Suscriptores de acciones	" 1:500.000
Pérdidas del ejercicio 70|71	" 345.618
	$ 46:442.888

Pasivo —

Acreedores por compras	$ 35:632.000
Acreedores varios	" 5:810.888
Capital Autor. a suscribir	" 2:500.000
Capital suscrito	" 1:500.000
Capital integrado	" 1:000.000
	$ 46:442.888

Cuadros de resultados

Ganancias —

Alquileres	$ 80.471
Pérdidas Ejerc. 70|71	" 345.618
	$ 426.084

Pérdidas —

Gastos de administración	$ 6.123
Gastos de ventas	" 418.161
Impuestos	" 1.800
	$ 426.084

No tiene movimiento de los Estados de pérdidas y ganancias.

Aprobados en la asamblea del 5 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador Inventario a fojas 5, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 17.200. — 1|pub. — 25107.

INCUER S. A.

(Inscripción N.o 270.687)

José Serrato 2584

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja y Fondo Fijo	$ 1:396.558.00
Deudores comerciales	" 10:423.044.00
Mercaderías generales	" 59:840.328.00
Muebles, útiles e Instal.	" 1:664.704.00
Gastos de Constitución	" 753.917.00
	$ 74:078.551.00

Pasivo —

Acreedores bancarios ...	$	224.549.00
Acreedores comerciales .	"	33:429.648.00
Acreedores fiscales	"	2:489.840.00
Ctas. Ctes. Directores ...	"	1:590.877.00
Capital integrado	"	20:000.000.00
Pérdidas y ganancias ...	"	16:523.637.00
	$	74:078.551.00

Estado de pérdidas y ganancias del 2 setiembre 1971 al 30 junio 1972

Debe —

Retrib. a lPersonal	$	4:067.183.00
Cargas Sociales	"	1:506.761.00
Gastos de Adm .y Vtas.	"	4:727.875.00
Impuestos	"	3:907.426.00
Propaganda	"	2:464.720.00
Utilidad del ejercicio ...	"	16:523.637.00
	$	33:197.602.00

Haber —

Utilidad Bruta Comerc. .	$	29:608.444.00
Otros ingresos	"	3:589.158.00
	$	33:197.602.00

Proyecto distribución de utilidades

A Fondo de Reservas ..	$	16:523.637.00
	$	16:523.637.00
Utilidad	$	16:523.637.00
	$	16:523.637.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 9 de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Inventarios, al folio 43.

$ 20.000. — 1|pub. — 25110.

SLAM S. A.

(Inscripción N.o 267.912)

25 de Mayo 599

Estado de situación al 31 de agosto de 1972

Activo —

Caja	$	1:281.202
Banco Mercantil Cta. Cte.	"	723
Deudores por ventas ...	"	18:642.000
Inmuebles	"	37:408.043
Gastos de constitución ..	"	262.000
Pérdidas ejercicio 1970|71	"	346.613
Acciones a emitir	"	2:500.000
Suscripciones de acciones	"	1:500.000
	$	61:939.581

Pasivo —

Acreedores por compras .	$	30:131.540
Acreedores varios	"	7:181.888
Amortización de gastos constitución	"	26.200
Ventas a realizar	"	18:642.000
Capital integrado	"	1:000.000
Capital autorizado a suscribir	"	2:500.000
Capital suscrito	"	1:500.000
Utilidades ejercicio 71|72	"	957.963
	$	61:939.581

Cuadro de resultados al 31 de agosto de 1972

Pérdidas —

Costo de ventas	$	3:971.657
Gastos de administración	"	508.756
Gastos de ventas	"	1:070.055
Impuestos	"	155.458
Amortizaciones	"	26.200
Utilidades ejercicio 71|72	"	957.953
	$	6:690.079

Ganancias —

Ventas	$	5:422.000
Alquileres	"	1:268.079
	$	6:690.079

Las utilidades se vierten a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea del 5 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a fojas 7 y 8, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 26.000. — 1|pub. — 25108.

ESTANCIAS Y CABAÑAS EL RANCHERO E. A.

(Inscripción N.o 45.485)

Agraciada 1688

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	211.205.00
Vehículos	1:550.000.00
Construcciones y alambrados	577.773.00
Instalaciones y máquinas	75.221.00
Inmuebles	1:683.896.00
Accionistas	930.000.00
Acciones a emitir	2:500.000.00
Pérdidas del ejercicio ..	138.449.00
	7:666.544.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	261.680.00
Capital autorizado	2:500.000.00
Capital suscrito	930.000.00
Capital integrado	1:570.000.00
Reservas varias	2:404.864.00
	7:666.544 00

Estado de resultados al 30 de junio de 1973

Pérdidas —

Gastos generales	3:015.332.00
Impuestos y contribuciones	1:468.147.00
Sueldos y jornales	5:629.001.00
Amortizaciones varias ..	70.413.00
	10:182.893.00

Ganancias —

Bonificaciones impositivas	44.444.00
Pastoreo	10:000.000.00
Pérdidas del ejercicio ..	138.449.00
	10:182.893.00

No existieron utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 13 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 28 del libro Copiador, certificado el 21 de setiembre de 1960.

$ 18.000. — 1|pub. — 25113.

HALSTOR S. A.

(Inscripción N.o 27.861)

Agraciada 1688

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	7:028.681.00
Inmuebles	1:941.612.00
Gastos transformación P. H.	307.724.00
Deudores varios	6:655.403.00
Péd. del ejercicio	1:497.525.00
	17:430.845.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	1:807.248.00
Utilidad a realizar ...	3:980.529.00
Intereses diferidos	380.000.00
Amortización inmuebles	743.042.00
Capital integrado	325.000.00
Reservas varias	10:195.026.00
	17:430.845.00

Esttado de resultados al 30 de junio de 1973

Ganancias. —

Alquileres	491.903.00
Bonif. impositivas	94.581.00
Intereses	469.666.00
Utilidad realizada	1:451.082.00
Péd. del ejercicio	1:497.525.00
	4:004.757.00

Pérdidas. —

Gastos generales	2:861.481.00
Imptos. y contribuciones	1:121.616.00
Sueldos	21.660.00
	4:004.757.00

No se distribuyen utilidades .

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 13 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 45 del libro Copiador, certificado el 8 de febrero de 1956.

$ 18.400.00. — 1|pub. — 25.114.

SANTA NEREA S. A.

(Inscripción N.o 48.564)

Paysandú 941, piso 4.o, Escs. 9 y 10

Estado de situación al 31 de agosto de 1973

Activo. —

Decreto 89|968	26.790.00
Inmuebles	273.389.00
Mobiliario e instalaciones	2.160.00
Accionistas	7.957.00
Pérdidas y ganancias	283.970.00
	594.266.00

Pasivo. —

Estudio contable Cts. Cte.	55.212.00
Cta. Cte. Directores	239.054.00
Capital integrado	100.000.00
Fondo reservas	200.000.00
	594.266.00

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1973

Pérdidas. —

Leyes Sociales	4.281.00
Impuestos	566.272.00
Gastos generales	240.00
Intereses	26.564.00
	597.357.00

Ganancias. —

Saldo anterior	313.387.00
Saldo del rubro	283.970.00
	597.357.00

Aprobados por la asamblea realizada el 29 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 1011 al F.o 664 del Libro 11.

$ 16.8500.00. — 1|pub. — 25135.

IMPRESORA ABC S. A.

(Inscripción No 42.863)

Asunción 1467

Estado de situación al 31 de marzo de 1973

Activo. —

Caja y bancos	6:554.219
Deudores varios	7:852.672
Materia prima	2:017.540
Acciones y valores	1.200
Muebles y útiles	257.736
Máquinas y herramientas	355.027
Instalaciones	11.931
Vehículos	194.786
Inmuebles	1:050.000
Gastos de constitución	1
	18.295.112

Pasivo. —

Cuentas a pagar	12:546.834
Amortizaciones	375.898
Capital integrado	500.000
Reservas	1:474.248
Utilidad del ejercicio	3:398.132
	18.295.112

Estado de resultados al 31 de marzo de 1973

Ganancias. —

Trabajos realizados	47:706.265
Bonificaciones impositivas.	294.096
Devolución préstamos empleados	641.995
	48:642.356

Pérdidas. —

Costo mercadería vendida	14:234.907
Gastos generales	9:718.854
Impuestos y contribuciones.	224.508
Sueldos y salario vacacional	15:539.930
Leyes sociales	5:531.025
Utilidad del ejercicio	3:398.132
	48:642.356

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 12 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.os 35 del libro Copiador, certificado el 31 de diciembre de 1959.

$ 20.400.00. — 1|pub. — 25116.

CRUSA S. A.

(Inscripción N.o 90.823)

25 de Mayo 617

Balance general al 30 de noviembre de 1971

Activo. —

Caja y bancos	$	506.748.52
Deudores y cuentas corrientes	"	2:050.000.00
Activo fijo:		
Terrenos	"	13:409.840.00
Construcciones y mejoras	"	155:500.905.90
Instalaciones, maquinarias y equipo industrial	"	254:789.152.55
Herramientas	"	1:948.117.25
Vehículos	"	4:028.283.00
Nominal:		
Gastos de constitución	"	4.900.00
Amortizaciones atrasadas	"	5:319.118.00
Pérdida del ejercicio	"	760.767.35
	$	438:317.832.57

Pasivo. —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Reserva por revaluación de activo fijo.	"	20:500.000.00
Utilidades no distribuídas	"	673.801.93
Fondo de amortización	"	8:551.148.09
Acreedores varios	"	407:592.882.70
	$	438:317.832.57

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1971

Ganancias. —

Ingresos	$	4:031.543.00
Pérdida del Ejr.	"	760.767.35
	$	4:792.310.35

Pérdidas. —

Gastos generales e impuestos	$	4:792.310.35
	$	4:792.310.35

Las pérdidas no se absorben.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 29 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 5352, al folio N.o 91 del Libro 11 y 12 el 28 de junio de 1962.

$ 20.000.00. — 1|pub. — 25126.

JUBELIOBA S. A.

(Inscripción N.o 50.629)

Yaguarón 1221

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo. —

Caja	7.901.00
Inmuebles	243.750.00
Títulos y acciones	327.210.00
Acciones a emitir	40.000.00
Caja de Jubilaciones	28.063.00
Pérdida ejercicio 1972	274.432.00
	921.356.00

Pasivo. —

Acreedores	100.000.00
Reservas Amort. Inmb.	97.501.00
Reservas	432.855.00
Capital integrado	260.000.00
Capital autorizado	40.000.00
	921.356.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Ganancias. —

Arrendamientos	276.179.00
Dividendo de acciones	263.592.00
Pérdida del ejercicio	274.432.00
	848.883900

Pérdidas —

Impuestos	21.608.00
Impuesto adicional Ley N.o 13.892	13.7580.00
Impuesto a las Soc. de capital	4.361.00
Impuesto a la Renta de Ind. y Com.	4.361.00
Impuesto al patrimonio ..	83.352.00
Impuesto sustitutivo de herencias	35.280.00
Impuesto Art. 234	40.000.00
Impuesto adicional ley número 14.069	51.780.00
Gastos generales	546.319.00
Contribución inmobiliaria .	46.042.00
	848.883900

Aprobados en la asamblea de accionistas, realizada el 26 de noviembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 51 y 52 del libro Actas de asambleas y Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 28 de mayo de 1962 y anotado con el N.o 3650 al folio 47 del libro 12.

$ 21.200.00. — 1|pub. — 25119.

FEDIT FINANCE CORPORATION S. A.

Colonia 1104. Ap. 4

(Inscripción N.o 47.708)

Balance general al 31 de agosto de 1972

Activo. —

Moneda Argentina Ley 18.188

Caja	$	1.300.00
Deudor	"	12.000.00
Ganancias y pérdidas ...	"	1.200.00
	$	14.500.00

Pasivo. —

Capital	$	5.600.00
Acreedores	"	8.900.00
	$	14.500.00

Cuenta de resultados: sin movimiento).

Aprobado por la asamblea general del 25 de noviembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas registrado con el número 7115. F.o 530, L.o 11, de fecha 15 de agosto de 1961, folio 13.

$ 10.800.00. — 1|pub. — 25210.

NIREA S. A.

(Inscripción N.o 163.783)

25 de Mayo 617

Balance general al 31 de mayo de 1969

Activo. —

Caja y bancos	$	4:286.198.58
Clientes del extranjero	"	18:154.260.00
Compradores	"	434.187.33
Deudores varios	"	11:659.570.68
Inventarios	"	47:397.144.21
Muebles y útiles, Máq. Veh.	"	1:842.223.59
Acciones	"	53:886.741.75
Int. y seguros a vencer	"	530.925.50
Pérdidas acumuladas.	"	5:081.327.92
	$	143:272.579.56

Pasivo. —

Acreedores p|cpras. de hacienda	$	25:972.955.10
Acreedores bancarios	"	65:747.774.47
Acreedores fiscales .	"	10:893.231.64
Proveedores	"	6:041.323.89
Retribuciones y Ctas. a pagar	"	2:318.381.98
Cuentas de accionistas	"	4:427.017.00
Cuentas corrientes especiales	"	2:451.355.59
Capital integrado ..	"	50.000.00
Utilidades acumuladas	"	10:658.274.28
Utilidad del ejercicio	"	14:712.265.61
	$	143:272.579.56

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas. —

Costo de haciendas y envases	$	163:120.224.58
Retribuciones y cargas sociales	"	20:582.825.50
Gtos. varios de fabricación	"	4:182.656.85
Impuestos	"	4:507.375.40
Seguros	"	253.301.20
Gastos financieros ..	"	2:073.726.18
Gtos. de venta y administración	"	92:163.467.99
Utilidades del Ejer. .	"	14:712.265.61
	$	301:595.843.31

Ganancias. —

Ventas de exportación	$	280:405.015.18
Ventas de plaza ...	"	14:474.092.36
Venta abasto	"	6:486.245.00
Ingresos varios	"	230.490.77
	$	301:595.843.31

Las utilidades no se distribuyen pasando a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 29 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 31 y 32 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 4818 al folio 26 del libro 13, el 4 de junio de 1962.

$ 23.600.00. — 1|pub. — 25121.

NIREA S. A.

25 de Mayo 617

(Inscripción N.o 163.783)

Balance general al 31 de mayo de 1970

Activo. —

Caja	$	7:517.580.04
Clientes de plaza ..	"	239.773.00
Crusa S. A.	"	184:683.253.22
Bco. Exp. cumplidas a cobrar	"	12:012.896.20
Deudores varios ...	"	37:543.609.36
Inventarios	"	100:671.869.61
Título y acciones	"	5.000.00
Muebles y útiles, Máq. Veh.	"	5:936.221.59
Pérdidas acumuladas	"	5:081.327.92
Pérdidas del ejercicio	"	9:959.612.64
Cargos diferidos	"	187.645.20
Clientes del exterior	"	248:022.565.52
	$	611:861.354.30

Pasivo. —

Acreedores p|cpras. de hacienda	$	107:296.482.50
Acreedores p|compra	"	23:115.577.80
Acreedores bancarios	"	208:563.705.48
Bancos	"	11:838.334.30
Acreedores fiscales .	"	22:037.633.59
Cuentas a pagar ...	"	10:554.932.78
Fondo de provisiones	"	24:792.208.47
Cuentas de accionistas	"	4:427.017.00
Cuentas corrientes especiales	"	2:451.355.59
Acreedores por compra a largo plazo	"	23:431.946.75
Acreedores fiscales a largo plazo	"	3:633.868.00
Exports. a cumplir .	"	144:297.752.20
Capital integrado ..	"	50.000.00
Ganancia acumulada	"	25:370.539.89
	$	611:861.354.30

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas. —

Costo de hacienda ..	$	658:787.136.96
Retr. y Lys. Soc. Fab.	"	62:135.790.95
Gts. indirectos Fabric.	"	39:416.116.83
Ret. y Lys. Soc. Adm.	"	13:054.044.77
Impuestos	"	77:379.408.83
Gastos financieros ..	"	3:210.529.29
Gastos de venta y Ad.	"	61:196.196.17
Invent. Inic. de Prod. Tor.	"	42:745.681.08
	$	957:924.904.88

Ganancias. —

Ventas de exportación	$	582:246.200.48
Ventas de plaza ...	"	74:452.601.10
Ventas de abasto ...	"	208:010.106.63
Ingresos varios	"	8:503.223.33
Invent. final de Prod. Tar.	"	74:753.160.70
Pérdidas del Ejr. ..	"	9:959.612.64
	$	957:924.904.88

Las pérdidas no se absorben.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 29 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 33 y 34 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 4818 al folio 216 del libro 13, el 4 de junio de 1962.

$ 28.000.00. — 1|pub. — 25122.